

EC Multiple FRAMEWORK CONTRACT BENEFICIARIES Programme

# PEFA República Dominicana 2016

## INFORME FINAL

17 de Octubre de 2016



This project is funded by  
The European Union

**AECOM**

A project implemented by AECOM  
International Development Europe SL

The contents of this publication are the sole responsibility of **AECOM International Development Europe SL** and can in no way be taken to reflect the views of the European Union.



# Informe Final PEFA República Dominicana 2016

Bruno Giussani  
Ulises Guardiola  
José Ospina  
Jorge Shepherd

**AECOM International Development Europe SL (Spain)**

**AECOM**

## AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

## TASA DE CAMBIO (Octubre 2016)

1 USD = 45.95 Pesos (RD\$)

1 EUR = 51.80 Pesos (RD\$)

## PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal



Informe de evaluación PEFA correspondiente a la República Dominicana, de 16 de Septiembre de 2016

El proceso de control de la calidad seguido para la preparación de este informe cumple con todos los requisitos de la Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) y por lo tanto recibe la aprobación de la calidad del proceso, conocido como 'PEFA CHECK'.

Secretariado PEFA, 3 de Octubre de 2016

## INDICE

---

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS.....	8
PRESENTACION .....	10
RESUMEN EJECUTIVO .....	11
<b>1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>19</b>
1.1 Contexto y objetivos de la evaluación.....	19
1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad.....	20
1.3 Metodología de la evaluación.....	23
<b>2 ANTECEDENTES SOBRE LA REPUBLICA DOMINICANA.....</b>	<b>27</b>
2.1 Situación económica del país .....	27
2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias .....	29
2.3 Marco jurídico para la GFP .....	33
2.4 Marco institucional para la GFP .....	39
2.5 Otras características importantes de la GFP en el país.....	44
<b>3 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP .....</b>	<b>46</b>
3.1 Confiabilidad del Presupuesto .....	46
3.2 Transparencia de las Finanzas Públicas .....	52
3.3 Gestión de Activos y Pasivos.....	70
3.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación basada en Políticas .....	88
3.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria .....	104
3.6 Contabilidad y presentación de informes .....	136
3.7 Escrutinio y Auditoria Externos.....	146
<b>4 ANALISIS GLOBAL DE LA GFP .....</b>	<b>156</b>
4.1 Evaluación integrada del desempeño de la GFP .....	156
4.2 Eficiencia del marco de control interno .....	165
4.3 Impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP .....	169
4.4 Evolución del desempeño de la GFP entre 2012 y 2016.....	172
<b>5 PROCESO DE REFORMA .....</b>	<b>177</b>
5.1 Estrategia para la reforma de la GFP.....	177
5.2 Iniciativas de reforma recientes y en curso .....	178
5.3 Contexto institucional.....	180

ANEXO 1 - Lista de Personas Entrevistadas.....	181
ANEXO 2 - Datos utilizados para ID-2i) e ID-2iii) (totales no incluyen intereses) .....	189
ANEXO 3 - Reglas para la Ejecución de Proyectos de Inversión (ID-11) .....	194
ANEXO 4 - Planes Estratégicos Institucionales (ID-16).....	196
ANEXO 5 - Sumario de las Observaciones de Control Interno.....	197
ANEXO 6 - Anexo Comparativo. PEFA 2012 – PEFA 2016 (con metodología 2011) .....	199
ANEXO 7 - Fuentes de Información .....	219
ANEXO 8 - Continuidad de los Indicadores PEFA incluidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 .....	227

## ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

---

AF	Activos Financieros
ANF	Activos no Financieros
APP	Alianza Público Privada
BCRD	Banco Central de República Dominicana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAASD	Corporación Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CCRD	Cámara de Cuentas de República Dominicana
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFAP	Clasificación de las Funciones de la Administración Pública
CGR	Contraloría General de la República
COSO	Comité de Organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway
CP	Corporaciones Públicas
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DUE	Delegación de la Unión Europea (en República Dominicana)
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
DIGECOG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
DGA	Dirección General de Aduanas
DGBS	Dirección General de Bienes y Servicios
DGCC	Dirección General de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Crédito Público
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
EFP	Estadísticas de las Finanzas Públicas
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
ERIR	Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas
FMI	Fondo Monetario Internacional
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GSN	Gobiernos Subnacionales
INTOSAI	Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría
IPC	Índice de Precios al Consumidor
LAC	Latino América y Caribe



MAP	Ministerio de Administración Pública
MEFP	Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MH	Ministerio de Hacienda
MINERD	Ministerio de Educación
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MSP	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NCI	Normas de Control Interno
NOBACI	Normas Básicas de Control Interno
PAFI	Programa de Administración Financiera Integrada
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PEFA	<i>Public Expenditure and Financial Accountability</i> (Gasto Público y Rendición de Cuentas)
PGE	Presupuesto General del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
PpAoR	Presupuesto Plurianual orientado a Resultados
PpR	Presupuesto por Resultados
RD\$	Pesos de República Dominicana
SASP	Sistema de Administración de Servidores Públicos
SIAFE	Sistema de Administración Financiera del Estado
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Aduanera
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
SINACI	Sistema Nacional de Control Interno
SCC	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SPNF	Sector Público No Financiero
TdR	Términos de Referencia
TN	Tesoro o Tesorería Nacional
TRE	Trámite Regular Estructurado
UCI	Unidad de Control Interno
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

# PRESENTACION

---

El presente ejercicio de evaluación del sistema de gestión de las finanzas públicas es el cuarto que se realiza en República Dominicana, pero el primero que aplica la metodología PEFA actualizada a febrero de 2016. Los tres ejercicios de evaluación anteriores, publicados en 2007, 2010 y 2012, se llevaron a cabo utilizando la metodología PEFA original, aprobada en 2005. Estas dos versiones de la metodología no son comparables. Sin embargo, en la medida que el objetivo central de estas evaluaciones, así como el interés principal del Gobierno de República Dominicana, es medir el progreso alcanzado en el fortalecimiento del sistema GFP en los últimos cinco años, el presente informe incluye un Anexo Comparativo que confronta los resultados alcanzados en la evaluación de 2012 con la situación actual, pero aplicando para ello la versión 2011 de la metodología PEFA.

El ejercicio de evaluación PEFA República Dominicana 2016 se lleva adelante a solicitud del Ministerio de Hacienda (MH), con el respaldo financiero y técnico de la Delegación de la Unión Europea y la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La evaluación propiamente dicha fue confiada a un equipo de consultores internacionales independientes, liderado por Bruno Giussani y compuesto adicionalmente por Ulises Guardiola, José Ospina y Jorge Shepherd. En el desarrollo de la evaluación, los consultores se reunieron con representantes del MH, sus órganos rectores y dependencias, el Congreso Nacional, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República (CGR), el Banco Central, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Administración Pública, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas, empresas públicas del Estado y, finalmente, representantes de la sociedad civil.

El equipo de evaluación desea agradecer a las autoridades y funcionarios de todas estas instituciones públicas de República Dominicana por la información recibida, los comentarios pertinentes y la cordialidad de las reuniones sostenidas, destacando el aporte importante del Lic. Rafael Gómez Medina, Viceministro del Tesoro, en la acertada dirección técnica del ejercicio, y de Leonel Díaz y Patricia Guerrero, funcionarios del MH, por la eficiente organización general y logística de la misión de campo. Especiales agradecimientos también para Javier Casanovas, Agregado de Cooperación de la Unión Europea en República Dominicana por el apoyo recibido en todo el proceso de preparación del presente Informe Preliminar del PEFA República Dominicana 2016. La evaluación realizada no compromete la opinión de ninguna de las instituciones mencionadas y los errores u omisiones que pudieran existir en el informe son de única responsabilidad del equipo de evaluación.

Santo Domingo, 17 Octubre 2016

# RESUMEN EJECUTIVO

---

## Introducción, contexto y objetivos de la evaluación

La metodología PEFA ([www.pefa.org](http://www.pefa.org)) es un instrumento ampliamente aceptado y reconocido internacionalmente para medir el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas y su capacidad para alcanzar los objetivos fundamentales de estos sistemas, a saber: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos y iii) la provisión eficiente de servicios públicos. Este instrumento se ha aplicado en tres ocasiones anteriores - 2007, 2010 y 2012 - al sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana a efectos de medir su desempeño y los avances alcanzados por el proceso de reforma.

En este sentido, el PEFA República Dominicana 2016 es el cuarto ejercicio que se realiza en el país, pero sus objetivos son algo diferentes a los anteriores, debido a que la propia metodología PEFA ha sufrido una actualización (modificación) importante a partir del 1 de febrero de 2016 que limita de forma considerable la comparabilidad directa con la versión utilizada en los tres ejercicios previos<sup>1</sup>. Es por ello, que en este caso particular, los objetivos específicos del ejercicio son:

- i) hacer un diagnóstico línea de base de la gestión de las finanzas públicas de acuerdo con el marco de referencia para la medición del desempeño aprobado en febrero del 2016, y
- ii) evaluar los indicadores, calificar y explicar el nivel de mejora alcanzando en 2016 en relación con los resultados de la evaluación PEFA 2012, según la metodología PEFA 2011.

El presente informe da respuesta en detalle al primer objetivo propuesto para el ejercicio, en la medida en que presenta los resultados de aplicar la metodología PEFA 2016, en sus 31 indicadores, a la práctica de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana en los años 2013, 2014 y 2015 a efectos de valorar su desempeño contra la última sistematización de las buenas prácticas internacionales. Los resultados de esta evaluación, además de entregar un diagnóstico representativo de la situación de la gestión de las finanzas públicas en el país, se constituyen en una línea de base contra la que se podrán comparar en el futuro los efectos de las reformas que se encuentran en curso.

El cumplimiento del objetivo siguiente requiere realizar una segunda evaluación, pero esta vez comparando la práctica aplicada en República Dominicana, también en los años 2013, 2014 y 2015, contra las buenas prácticas internacionales como estaban recogidas en la metodología PEFA 2011. Este segundo ejercicio permite comparar directamente los resultados derivados del ejercicio PEFA llevado adelante en el país en el año 2012 contra los resultados de esta

---

<sup>1</sup> Las modificaciones introducidas a la metodología PEFA en su versión 2016 se explican en el documento: PEFA 2016: Ten Things You Need to Know, Secretariado PEFA, Washington DC, Estados Unidos o [https://pefa.org/sites/default/files/PEFA\\_10\\_Things\\_To\\_Know\\_Final\\_WEB\\_0.pdf](https://pefa.org/sites/default/files/PEFA_10_Things_To_Know_Final_WEB_0.pdf).

última evaluación y, en consecuencia, medir los progresos en el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas entre estos dos periodos. Este ejercicio se presenta completo en el Anexo 6 del Informe Preliminar, bajo el título de Anexo Comparativo 2012-2016.

Estas dos evaluaciones, en paralelo, se llevaron a cabo en Santo Domingo, en el mes de junio de 2016, bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y el apoyo técnico y financiero de la Delegación de Unión Europea, por un equipo independiente de consultores especialistas en evaluación PEFA, coordinado por Bruno Giussani y compuesto además por Ulises Guardiola, José Ospina y Jorge Shepherd. A continuación se hace una entrega resumida de los resultados de ambos ejercicios, partiendo por el ejercicio comparativo.

### Análisis comparativo: progresos de la GFP entre 2012 y 2016

La República Dominicana ha encarado en los últimos quince años un proceso de reforma de la gestión de las finanzas públicas, que se inició a principios de siglo con la revisión exhaustiva del marco legal asociado y la promulgación de un conjunto importante de leyes, entre ellas la que da forma al Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), las mismas que aportan el sustento institucional al diseño y desarrollo de nuevos instrumentos y procesos técnico/operativos que se han ido implementando de forma paulatina para mejorar el desempeño del sistema e incorporar al mismo criterios de integralidad, eficiencia y transparencia.

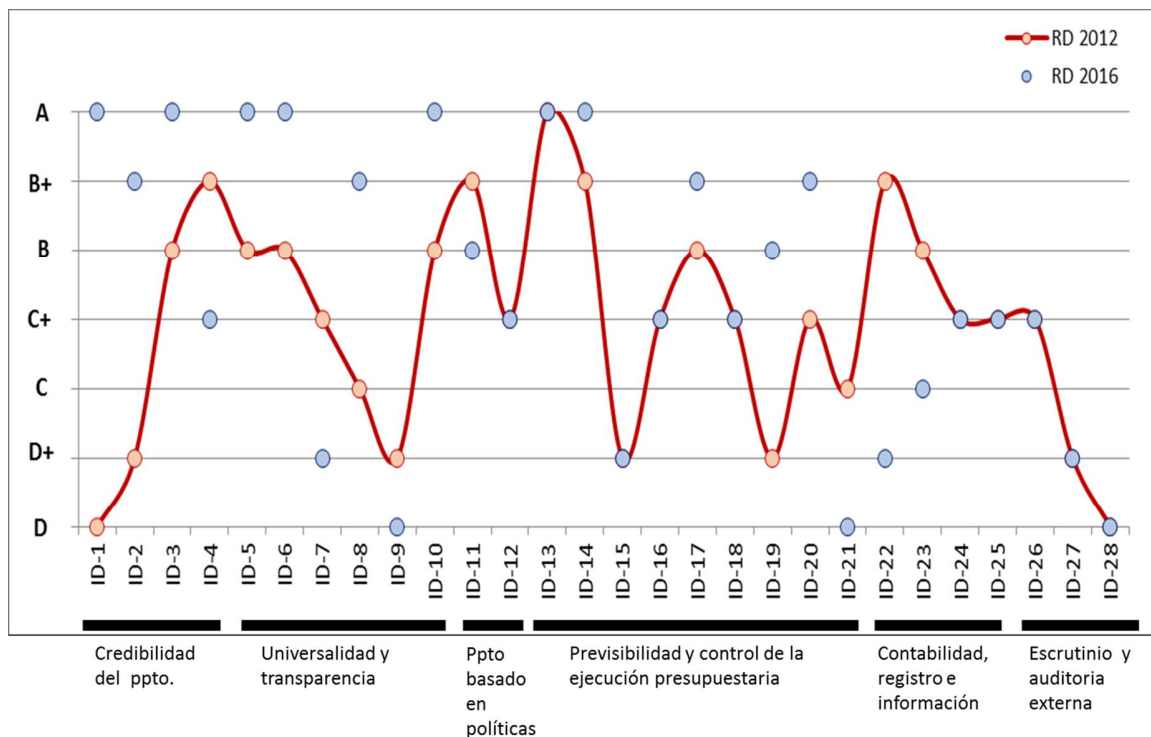
Entre los avances más importantes que se han desarrollado o consolidado de forma exitosa en los últimos años se pueden destacar:

- la conceptualización del nuevo sistema presupuestario dominicano (NSPD) orientado a mejorar la articulación plan-presupuesto, consolidar las políticas presupuestarias, introducir un enfoque de resultados y promover el seguimiento y evaluación del desempeño;
- el fortalecimiento del sistema nacional de planificación con la preparación de una estrategia nacional de largo plazo, articulada sectorial e institucionalmente a la inversión pública en un contexto de mediano plazo;
- el desarrollo e implementación del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) dirigido a integrar los procesos presupuestarios, contables y de tesorería de las instituciones del sector público;
- el impulso a la transparencia fiscal, a través de la publicación y difusión sistemática de información fiscal clave, incluido el presupuesto ciudadano;
- la consolidación de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y la preparación de una estrategia de gestión de deuda de mediano plazo;
- el avance de la Contabilidad Nacional hacia la implementación plena de las NICSP;
- la preparación de marcos fiscales de mediano plazo, con evaluación de riesgos fiscales;

- el desarrollo e implementación del sistema nacional de compras estatales a partir de la informatización del proceso en su conjunto, la facilitación de los procedimientos con el portal transaccional, la integración con el SIGEF y el acceso público a la información;
- el fortalecimiento institucional y operativo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD).

El interés del MH con el presente ejercicio PEFA es el de medir y constatar los progresos alcanzados hasta la fecha en este proceso de reformas con relación a los logros verificados en 2012. Para cumplir con este objetivo, el análisis realizado compara la situación en que se encuentran las prácticas de GFP en República Dominicana en el año 2016 (periodo 2013, 2014 y 2015) contra la sistematización de las buenas prácticas internacionales, como estaban definidas en la marco PEFA 2011, y sus resultados se comparan contra los resultados del mismo proceso aplicado en el país en el 2012 (periodo 2009, 2010 y 2011).

Los resultados de esta comparación se presentan en el Anexo Comparativo (Anexo 6) del presente informe, pero se reflejan de forma gráfica en el cuadro siguiente:



Como se puede apreciar del cuadro anterior, la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana muestra muchos cambios en 2016 con relación al 2012; 18 de los 28 indicadores (64.3%) muestran modificaciones, muchas de forma muy marcada. Asimismo, no todas se mueven en la misma dirección. De las 18 modificaciones registradas, 11 son positivas (61.1%), muestran una mejora en el desempeño del indicador, y 7 son negativas (38.9%) e indican

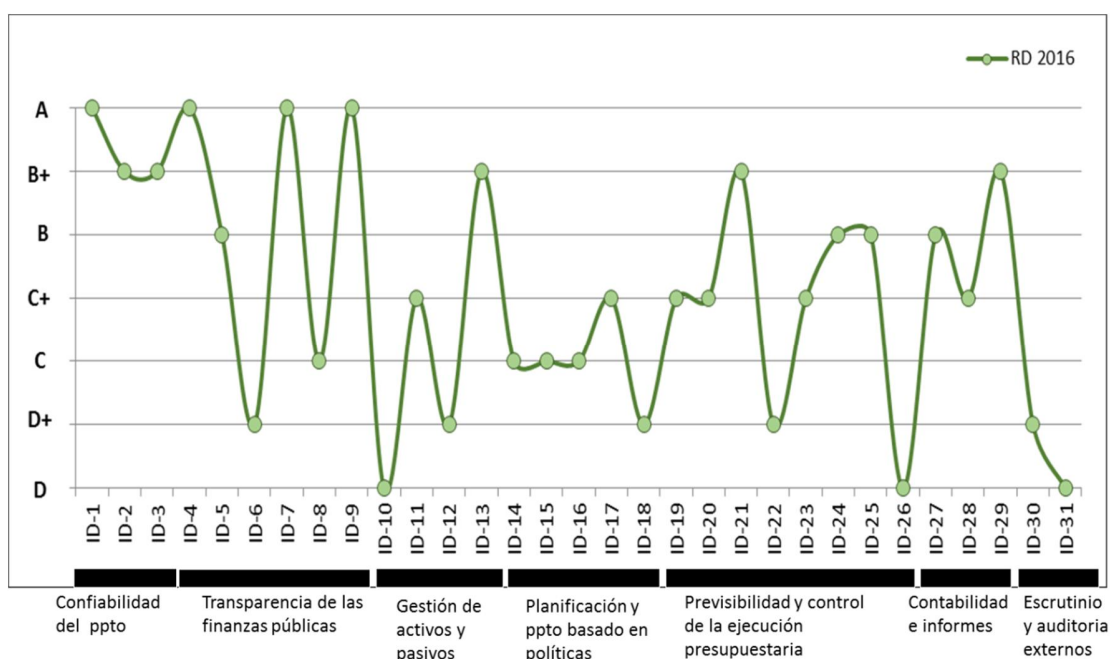
pérdida de desempeño para el indicador. El efecto de estos cambios sobre cada uno de los pilares de la metodología se presenta a continuación.

Sin embargo, primero parece útil establecer si, en su conjunto, el sistema GFP de República Dominicana muestra un mejor desempeño en 2016 con relación al 2012. La respuesta del análisis es positiva. En el año 2012, el número de indicadores identificados como una fortaleza del sistema (con calificación igual o por encima de B) eran 11/28 (39.3%), mientras que en el año 2016 el número es de 13/28 (46.4%). Además, se debe destacar que los cambios ocurridos han alineado mejor las fortalezas a los pilares del sistema GFP, aspecto que sugiere que los progresos alcanzados son más consistentes y están más vinculados con mejoras que tienen características más sistemáticas.

Las dimensiones estratégicas o pilares de la metodología que muestran ganancias en el desempeño con relación a las buenas prácticas internacionales son tres, el pilar I “credibilidad del presupuesto”, el pilar II “universalidad y transparencia del presupuesto” y el pilar IV “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”, mientras que el pilar V sobre “contabilidad, informes y registro de información” registra alguna pérdida de desempeño. Los otros dos pilares, el III “presupuesto basado en políticas” y el VI “escrutinio y auditoría externos” muestran resultados mixtos, pero que en general no difirieron o cambian significativamente con relación al desempeño que mantenían en el año 2012.

#### Evaluación del sistema GFP en República Dominicana: Línea de Base

Los resultados de la evaluación PEFA República Dominicana 2016, para cada uno de los 31 indicadores de desempeño, se presentan de forma gráfica en el cuadro siguiente:



En términos generales, el sistema de gestión de las finanzas públicas República Dominicana está parcialmente alineado con las buenas prácticas internacionales sistematizadas por la metodología PEFA 2016. Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante el mes de junio de 2016 muestra que 13/31 indicadores (41.9%) tienen calificaciones entre A y B, mientras que 18/31 indicadores (58.1%) son igual o están por debajo de C+, resultado que respalda la conclusión. Es decir, un poco menos de 60% de los indicadores están definidos como “debilidades” contra algo más de 40% que se presentan como “fortalezas”<sup>2</sup>. Las oportunidades de mejora para el sistema son en consecuencia amplias.

Un análisis por pilares muestra también que sólo en los pilares I “credibilidad del presupuesto” y II “transparencia de las finanzas públicas” cuentan con fortalezas sistémicas que indican un alineamiento razonable como conjunto con los estándares internacionales, aunque quedan debilidades todavía que requieren atención. Los pilares V “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria” y VI “contabilidad y presentación de informes” exhiben algunas fortalezas, pero también debilidades, combinación que sugiere necesidades de consolidación de los esfuerzos de reforma emprendidos. Finalmente, los pilares III “gestión de los activos y pasivos”, IV “estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas” y VII “escrutinio y auditoría externos” presentan debilidades sistémicas y distan en su desempeño todavía de las buenas prácticas internacionales.

A continuación se presenta un resumen breve del impacto potencial de estas fortalezas y debilidades globales y específicas sobre estos objetivos:

#### Disciplina Fiscal Agregada

Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada están vinculados principalmente a: i) la credibilidad o confiabilidad del presupuesto, en sus componentes de ingreso y gasto a nivel agregado, ii) la gestión y contabilidad de los ingresos, iii) la preparación adecuada de provisiones macroeconómicas, iv) la gestión propicia de la tesorería y v) el control interno previo. Sin embargo, existen todavía varios elementos que requieren fortalecimiento para asegurar que el sistema GFP de República Dominicana pueda tener un desempeño que permita alcanzar este objetivo. Entre estas las más destacadas están: i) la definición de una estrategia fiscal clara, con soporte de provisiones fiscales adecuadas, ii) la identificación y monitoreo de los riesgos fiscales, iii) la gestión individual e integrada de los activos y pasivos del Estado, iv) el control y seguimiento de los atrasos de pago de gastos, v) la incorporación de las entidades extrapresupuestarias en los informes financieros del Gobierno Central, vi) la conciliación de cuentas fuera de la CUT, vii) la preparación de informes financieros oportunos, viii) la exactitud de los informes de

---

<sup>2</sup> Si bien es cierto, de acuerdo con el Marco PEFA 2016, de que una calificación de “C” refleja el nivel básico de cumplimiento con las buenas prácticas internacionales, es un nivel que presenta importantes oportunidades de mejora. En este sentido, para poder traducir los resultados del ejercicio PEFA en acciones de mejora se toman de forma general los resultados iguales o por debajo de C+ como debilidades a atender. Se debe dejar claro, dicho esto, que un nivel de calificación A o B también puede esconder necesidades de fortalecimiento.



ejecución presupuestaria y viii) el escrutinio legislativo del Congreso Nacional, tanto de la aprobación del presupuesto, como en la revisión de los informes de cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

#### Asignación Estratégica de Recursos

Las fortalezas del sistema GFP en República Dominicana con relación a la asignación estratégica de recursos son: i) la asignación de gasto aprobada por el Congreso de la República, a nivel agregado y desagregada por instituciones, sectores y funciones, se respeta en la fase de ejecución, ii) no hay un uso de la partida de contingencias dirigido a alterar las prioridades de política en la ejecución del gasto, iii) la clasificación presupuestaria posibilita un análisis claro de la asignación efectiva de recursos a las prioridades definidas, iv) la presentación del proyecto de presupuesto al Congreso Nacional con toda la documentación de respaldo relevante para asegurar una revisión de las prioridades de gasto reflejadas en el mismo, v) la transferencia transparente de recursos a los gobiernos subnacionales y vi) la implementación de un proceso de presupuestación por resultados (PpR) que ya muestra unos primeros logros, pero que promete mejorar la calidad del gasto en el país y hacer más efectiva la provisión de servicios a la población.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) la existencia de un calendario presupuestario que no deja a las instituciones públicas preparar sus presupuestos en plazos adecuados, sobre la base de directrices que orientan el proceso y asignan techos aprobados por las autoridades políticas del Gobierno, ii) la implementación todavía incipiente de una perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto, iii) la desarticulación de los procesos de planificación y el presupuesto, especialmente en lo que concierne a los procesos de asignación de gasto corriente y de inversión, iv) la ausencia de una agenda de evaluaciones para los principales programas presupuestarios, v) los reportes de ejecución presupuestaria que no están consolidados entre los diferentes grupos de instituciones del Gobierno Central, vi) las insuficiencias de la auditoría interna y externa para el adecuado control de la gestión y vii) el escaso espacio asignado a la rendición de cuenta en el Congreso Nacional sobre los resultados alcanzados en la gestión fiscal.

#### Provisión Eficiente de Servicios Públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de Servicios Públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la GFP y donde más fortalezas se encuentran en el sistema dominicano. Los componentes que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la oportuna aprobación del presupuesto, ii) la previsibilidad de recursos para comprometer gastos durante el ejercicio fiscal en curso; iii) la apropiada gestión de las compras y contrataciones públicas; iv) la gestión integrada de la nómina, v) el acceso público a la información fiscal clave que permite a la población hacer un mejor seguimiento sobre la efectividad de la provisión de servicios, y, sobre todo, iv) los programas presupuestarios con definición de productos y, en algunos casos, también de resultados. Queda pendiente en este empeño: i) incrementar los niveles de aseguramiento de la calidad de los servicios públicos prestados, ii) fortalecer el



sistema de inversión pública para la evaluación y costeo de proyectos a desarrollar, iii) ampliar los horizontes de planificación para la generación de compromisos de gasto, y iv) mejorar la recolección de información y preparación de reportes consolidados sobre los recursos recibidos por las unidades primarias de prestación de servicios.

#### Resumen de resultados

La evaluación del desempeño del sistema de la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana realizada en 2016 - con base en la metodología PEFA 2016 - muestra los siguientes resultados para las calificaciones de los indicadores, de forma global y por cada una de las dimensiones que lo componen:

ID	Indicador	Total	1	2	3	4
<b>I. Confiabilidad del presupuesto</b>						
ID-1	Resultados del gasto agregado	A	A			
ID-2	Resultados en la composición del gasto	B+	B	B	A	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	B+	A	B		
<b>II. Transparencia de las finanzas públicas</b>						
ID-4	Clasificación del presupuesto	A	A			
ID-5	Documentación del presupuesto	B	B			
ID-6	Operaciones ni incluidas en informes financieros	D+	D	B	D	
ID-7	Transferencias a los gobiernos sub-nacionales	A	A	A		
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	C	B	B	D	D
ID-9	Acceso del público a información fiscal	A	A			
<b>III. Gestión de los activos y pasivos</b>						
ID-10	Informe de riesgos fiscales	D	D	D	D	
ID-11	Gestión de la inversión pública	C+	C	A	D	B
ID-12	Gestión de los activos públicos	D+	C	D	C	
ID-13	Gestión de la deuda	B+	B	A	B	
<b>IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas</b>						
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	C	A	D	D	
ID-15	Estrategia fiscal	C	C	C	C	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	C	B	D	C	NA
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	C+	C	C	B	
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	D+	C	D	A	A

V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria						
ID-19	Administración de ingresos	C+	B	B	C	C
ID-20	Contabilidad de los ingresos	C+	A	A	C	
ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B+	B	A	C	A
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	D+	A	D		
ID-23	Controles de la nómina	C+	B	B	B	C
ID-24	Adquisiciones	B	B	C	B	B
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	B	C	B	A	
ID-26	Auditoría interna	D	D	NA	NA	NA
VI. Contabilidad y presentación de informes						
ID-27	Integridad de los datos financieros	B	B	NA	D	A
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	C+	A	B	C	
ID-29	Informes financieros anuales	B+	B	A	B	
VII. Escrutinio y auditoría externos						
ID-30	Auditoría externa	D+	D	A	D	C
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D*	D*	D*	D

# 1 INTRODUCCIÓN

---

La presente sección del informe hace un recuento general del contexto, los objetivos y la gestión del ejercicio de evaluación del desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas de la República Dominicana, el mismo que se llevó a cabo en la primera mitad de año 2016 utilizando la metodología PEFA. En consecuencia, y a partir de este momento este ejercicio se denomina PEFA República Dominicana 2016.

## 1.1 Contexto y objetivos de la evaluación

La realización de la evaluación PEFA República Dominicana 2016 fue acordada a principios del año 2016, entre el Ministerio de Hacienda (MH), en representación del Gobierno dominicano y la Delegación de la Unión Europea (DUE), como ente financiador del ejercicio. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también participó del ejercicio.

El PEFA República Dominicana 2016 es el cuarto ejercicio que se lleva a cabo en el país. La primera evaluación se completó en el año 2007, en la forma de una autoevaluación que llevó a cabo el Gobierno para establecer una línea de base para medir el progreso de las reformas al sistema de gestión de finanzas pública (GFP) que se iniciaban en ese periodo. La segunda evaluación PEFA, realizada en 2010, y la tercera en 2012, fueron llevadas a cabo por equipos de consultores independientes y permitieron al MH hacer un balance detallado de los progresos alcanzados entre los periodos. Adicionalmente, el MH monitorea los avances y retrasos de las reformas GFP mediante un informe semestral que ayuda a retroalimentar la toma de decisiones para consolidar procesos y corregir errores.

En este sentido, el objetivo de la evaluación PEFA República Dominicana 2016 es aportar a este proceso y llevar a cabo, bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Hacienda (MH), una evaluación independiente del desempeño del sistema de gestión de finanzas públicas en los años 2013, 2014 y 2015 aplicando la metodología PEFA, recientemente aprobada en febrero de 2016. El resultado esperado es un diagnóstico detallado del estado de la reforma que coadyuvará a establecer la línea de base para futuras acciones, especialmente en aquellas áreas que introduce la nueva metodología: i) gestión por resultados, ii) inversión pública, iii) estrategia fiscal, y iv) análisis de riesgos.

Los objetivos específicos del ejercicio PEFA República Dominicana 2016 son, por lo tanto, los siguientes:

- Hacer un diagnóstico de la Gestión de las Finanzas Públicas de acuerdo con el marco de referencia para la medición del desempeño aprobado por el Secretariado PEFA en febrero del 2016.
- Evaluar los indicadores, calificar y explicar el nivel de mejora en comparación con los resultados de la evaluación PEFA 2012 según la metodología PEFA 2011.

## 1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad

El ejercicio PEFA República Dominicana 2016 se inició con la preparación de los Términos de Referencia (TdRs) por parte de la DUE. El primer borrador fue compartido con los revisores pares del MH, el Secretariado PEFA, el PNUD y la Comisión Europea en fecha 8 de febrero de 2016. Los comentarios de los revisores pares se incorporaron en la versión final de los TdRs aprobada formalmente en fecha 10 de marzo de 2016.

Con los TdRs del ejercicio PEFA República Dominicana aprobados se procedió a convocar una licitación para la contratación de los consultores internacionales que se encargarían de la evaluación (Equipo PEFA). El concurso fue adjudicado a la empresa AECOM International Development Europe, que presentó al siguiente equipo de evaluadores: Bruno Giussani (Jefe de Equipo), Ulises Guardiola, José Ospina y Jorge Shepherd. Los consultores contratados tienen amplia experiencia en la aplicación de la metodología PEFA en países de América Latina y han trabajado juntos en diferentes combinaciones en varios ejercicios previos, entre ellos en la propia República Dominicana (2012), Ecuador (2014), Perú (2015), Costa Rica (2010 y 2015), Colombia (2015) y Paraguay (2016).

El ejercicio PEFA República Dominicana 2016 se inició formalmente en fecha 23 de mayo de 2016 con una fase de gabinete en la que el equipo de evaluadores (Equipo PEFA) pudo hacer una primera revisión de los documentos relevantes enviados expresamente por el MH. La misión de campo se llevó a cabo en la ciudad de Santo Domingo y se inició en fecha 02 de junio de 2016, con una reunión de "briefing" con el Viceministro del Tesoro, Lic. Rafael Gómez Medina, otras autoridades del MH y representantes de la DUE y el PNUD. En esta reunión se ratificó el cronograma de trabajo, se completó la organización del taller de formación sobre la metodología PEFA y se dio a conocer la planificación general de la misión.

El taller de formación sobre la metodología PEFA se llevó a cabo los días, lunes 06 y martes 07 de junio de 2016. En el taller participaron más de 70 personas, entre ellas los funcionarios de todos los Viceministerios MH y las Direcciones Generales vinculadas con el ejercicio PEFA, así como representantes de otras instituciones públicas, como son: el Congreso Nacional, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Administración Pública (MAP), el Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Obras Públicas y

Comunicaciones (MOPC), la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA).

El trabajo de recolección de la información/evidencia básica necesaria para la evaluación PEFA se desarrolló de forma continua entre el 08 y 30 de junio de 2016. Las reuniones con las autoridades y funcionarios designados de las instituciones más relevantes para el ejercicio se organizaron alrededor del cronograma tentativo propuesto inicialmente por el equipo de evaluación al Comité de Supervisión<sup>3</sup>. A la conclusión de la misión de campo, el Equipo PEFA había logrado encuentros sustantivos con todas las instituciones públicas programadas y se había recogido buena parte de la información requerida. La misión también logró un encuentro virtual con una institución de la sociedad civil propuesta por el Gobierno a efectos de triangular información.

En fecha 01 de julio de 2016, para reportar sobre el avance de la misión de campo, el equipo de evaluación presentó al Comité de Supervisión y a un selecto de grupo de funcionarios de las instituciones que participaron en el ejercicio, los resultados preliminares de la evaluación PEFA República Dominicana 2016, tanto para el ejercicio línea de base - metodología PEFA 2016 - como para el ejercicio comparativo entre 2012 y 2016, utilizando para ello la metodología PEFA 2011. Esta reunión sirvió también para hacer un repaso breve de los principales aspectos metodológicos a considerar en la revisión de los informes PEFA.

La preparación del Informe Preliminar del PEFA República Dominicana 2016 se realizó entre el 01 y el 18 de julio de 2016, fecha en que se remitió formalmente el documento a la DUE. En cumplimiento de los requisitos de calidad del PEFA Check, la DUE hizo circular el Informe Preliminar al Gobierno de República Dominicana, al Secretariado PEFA, a la Comisión Europea y al PNUD para iniciar el proceso de revisión metodológica y de contenido, así como la presentación de comentarios. Los comentarios de los revisores participantes se recibieron en fecha 19 de agosto de 2016 en formato de matriz para facilitar la valoración de los mismos y la incorporación de respuestas por parte del equipo PEFA.

Los comentarios recibidos y valorados positivamente fueron incorporados en la preparación del Informe Final borrador, documento que se presentó a una segunda consideración de los revisores pares participantes en fecha 16 de septiembre de 2016. Los comentarios a esta segunda versión del informe PEFA República Dominicana 2016 fueron recibidos por el equipo de evaluación en fecha 05 de octubre de 2016. Estos comentarios fueron valorados e incorporados en el presente Informe Final.

---

<sup>3</sup> El Comité de Supervisión estuvo conformado por representantes del Ministerio de Hacienda, la delegación de la Unión Europea en República Dominicana (DUE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cuadro 1.1  
Resumen de la Gestión de la Evaluación  
y el Control de Calidad del PEFA República Dominicana 2016

Organización de la Gestión de la Evaluación del PEFA
<p>Comité de Supervisión: El Ministerio de Hacienda, que preside el Comité de Supervisión, que está conformado además por la Unión Europea y el PNUD. El punto focal en el MH para las tareas de seguimiento de la misión es el Leonel DÍAZ.</p> <p>Responsable de la Evaluación: Javier CASASNOVAS, Delegación de la Unión Europea (DUE) República Dominicana.</p> <p>Equipo de Evaluación: Bruno GIUSSANI (Jefe de Equipo), Ulises GUARDIOLA, José OSPINA y Jorge SHEPHERD.</p>
Revisión de los Términos de Referencia
<p>Fecha del borrador revisado de los TdRs: 08 Febrero de 2016: DUE remitió los TdR al Secretariado PEFA y revisores pares.</p> <p>Revisores invitados y que aportaron comentarios: Ministerio de Hacienda, Secretariado PEFA, Unión Europea y PNUD.</p> <p>Fecha de versión final de los TdRs: 10 de marzo de 2016</p>
Informe Preliminar
<p>Fecha de presentación del Informe Preliminar: 18 de julio de 2016.</p> <p>Revisores que aportaron comentarios: MH e instituciones del Gobierno de República Dominicana, Secretariado PEFA, Unión Europea y PNUD. Los comentarios fueron remitidos en fecha 19 de agosto de 2016.</p>
Informe Final borrador
<p>Fecha de Informe Final borrador: 16 de septiembre de 2016.</p> <p>Revisores que aportaron comentarios: MH e instituciones del Gobierno de República Dominicana, Secretariado PEFA, Unión Europea y PNUD. Los comentarios fueron remitidos en fecha 05 octubre de 2016</p>
Informe Final
<p>Fecha de Informe Final: 17 de octubre de 2016.</p>

### 1.3 Metodología de la evaluación

La evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana se desarrolló utilizando la metodología 2016, aprobada y publicada formalmente el 1 de febrero de 2016. En la evaluación se utilizaron los 31 indicadores descritos en la metodología 2016 (ver el enlace [www.pefa.org/en/content/pefa-2016-framework](http://www.pefa.org/en/content/pefa-2016-framework)).

Por otro lado, y tomando en cuenta que la versión 2016 de la metodología PEFA no es estrictamente comparable con la metodología PEFA 2011, con la que se realizó el ejercicio de evaluación en República Dominicana en 2012, el presente Informe Preliminar incluye - a solicitud expresa del MH - también un Anexo Comparativo que contrasta los resultados alcanzados en el PEFA anterior con la situación actual de desempeño del sistema de gestión de finanzas públicas en el país, aplicando para ello la versión 2011 de la metodología PEFA<sup>4</sup>. Este anexo permitirá verificar el progreso realizado en el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas entre 2012 y 2016, aspecto que es de particular interés para las autoridades nacionales.

#### Alcance de la Evaluación

La evaluación, como lo requiere la metodología PEFA 2016, alcanza al conjunto de las instituciones que conforman el subsector del Gobierno Central, presupuestarias y extrapresupuestarias<sup>5</sup>. Es decir, cuando la metodología se refiere al Gobierno Central este término abarca en el caso de la República Dominicana a:

- a) la administración central<sup>6</sup>, compuesta por las instituciones de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos constitucionales, incluyendo a todas sus entidades desconcentradas;
- b) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, que son los organismos que actúan bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, pero tienen personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades delegadas para el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación; y

---

<sup>4</sup> Gestión de las Finanzas Públicas: Marco de Referencia para la Medición del Desempeño, versión revisada en enero 2011, Secretariado PEFA, Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica.

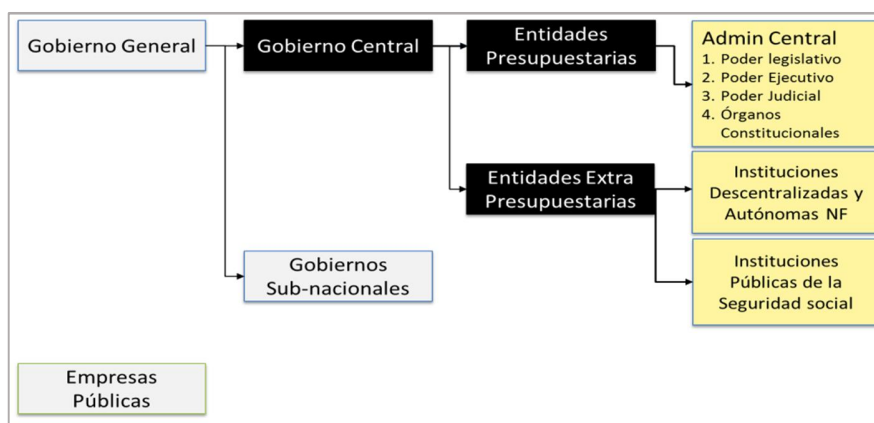
<sup>5</sup> Pág. 4, Marco de referencia para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas, Secretariado PEFA, Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica. Esta definición es concordante con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 2014, del Fondo Monetario Internacional (FMI).

<sup>6</sup> En República Dominicana el término Gobierno Central engloba a las instituciones del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y organismos constitucionales, pero para efectos de evitar confusiones con la definición de Gobierno Central de la metodología PEFA, este grupo de instituciones estará referido de ahora en adelante como "administración central".

c) las instituciones públicas de la Seguridad Social, que son las instituciones del sector público responsables de regular y administrar los aportes estatales al régimen subsidiado y al régimen contributivo subsidiado del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

Estos tres grupos de instituciones públicas se encuentran reflejados en la formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) que aprueba el Congreso Nacional. Sin embargo, las asignaciones presupuestarias sólo están desagregadas a nivel de la clasificación económica para las instituciones que conforman la “administración central”. Los otros dos grupos, es decir: i) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y ii) las instituciones públicas de la Seguridad Social solo tienen inscritos en el PGE las transferencias que reciben de la administración central y los ingresos propios que perciben por diversas otras fuentes.

Cuadro 1.2  
Alcance de la Evaluación  
PEFA República Dominicana 2016



En este sentido, a efectos de la aplicación de la metodología PEFA 2016, las instituciones de la “administración central” en República Dominicana se clasifican como entidades presupuestarias, mientras que las “instituciones descentralizadas y autónomas no financieras” y las “instituciones públicas de la Seguridad Social” están clasificadas como “entidades extrapresupuestarias” (ver cuadro 1.1 anterior). Esta diferenciación añade adicionalmente una división más para la valoración del desempeño de los indicadores de la metodología PEFA, si se toma en cuenta que algunos indicadores tienen como alcance de la evaluación al gobierno central presupuestario y otros el gobierno central en su totalidad.

Por lo tanto, cuando la metodología PEFA especifique que el alcance para la valoración de un indicador es el “gobierno central presupuestario” se entenderá que se refiere sólo a las entidades presupuestarias del Gobierno Central o, en el caso de República Dominicana, a las entidades de la “administración central”. En contraposición, los indicadores que tengan como alcance de la evaluación al “gobierno central”, deberán utilizar como referencia al conjunto de



las entidades presupuestarias y extrapresupuestarias, es decir en el caso de la República Dominicana a las instituciones de la “administración central”, junto con: i) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y ii) las instituciones públicas de la Seguridad Social.

Finalmente, a la fecha de corte de la evaluación no era posible todavía hacer un cálculo exacto de la participación del gobierno central presupuestario o el gobierno central, de forma más amplia, en el gasto total del sector público dominicano, puesto que no se contaban en ese momento con los datos consolidados del gasto (presupuesto ejecutado) por estos grupos de instituciones o del sector público en general. En el 2015, las instituciones de la administración central registradas en el presupuesto sumaban 32, las instituciones descentralizadas y autónomas eran 51 y las instituciones públicas de la Seguridad Social, 6.

#### Periodos críticos de la evaluación

La evaluación PEFA del sistema de la gestión de las finanzas públicas de República Dominicana se llevó a cabo en el mes de junio de 2016, que es la fecha de corte para la evaluación. En este sentido, en el cuadro que sigue a continuación se presenta el detalle de los periodos críticos utilizados en concordancia con los requerimientos metodológicos definidos para cada indicador:

Cuadro 1.3  
Periodos Críticos para la Evaluación  
PEFA República Dominicana 2016

Periodo crítico	Años
Tres últimos ejercicios fiscales finalizados.	2013, 2014, 2015
Año fiscal finalizado anterior a la evaluación.	2015
Último presupuesto presentado a la Asamblea Legislativa.	2016
Último presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.	2016
Al momento de la evaluación.	Junio 2016

#### Fuentes de Información

Antes de iniciar la misión de campo, y con una anticipación de tres semanas, el Equipo PEFA envió al Comité de Supervisión un requerimiento general de información estadística, legal y reglamentaria necesaria para la evaluación de los 31 indicadores de la metodología 2016. Esta información se fue recogiendo de forma paulatina durante la misión de campo en las reuniones de trabajo que se programaron con las autoridades y funcionarios de las principales entidades del Gobierno Central vinculadas al ejercicio PEFA República Dominicana 2016.

Las reuniones de trabajo se concentraron en el MH y sus dependencias, así como en las otras entidades públicas relevantes para la evaluación del sistema de gestión de finanzas públicas en

el país, como ser el Congreso Nacional, la Cámara de Cuentas (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Administración Pública (MAP) y las entidades de la administración tributaria, especialmente la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA).

Las instituciones que aportaron con oportunidades para recoger y triangular información necesaria fueron los tres ministerios sectoriales que tienen mayor incidencia presupuestaria, además de ser importantes para el logro de los objetivos de la política pública del actual gobierno, a saber el Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). En conjunto, estos últimos tres ministerios sectoriales representan el 57.7% de gasto público del Poder Ejecutivo y, el 60.1% si se incluye al MH.

Adicionalmente, se realizaron reuniones con la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), dos de las empresas públicas emblemáticas del país, así como el Banco Central de la República Dominicana. También se trabajó con la DGII y DGA en su calidad de instituciones descentralizadas y autónomas más importantes. El equipo de evaluación hizo también un especial esfuerzo por reunirse con instituciones de la sociedad civil a fin de triangular información sobre la transparencia y el acceso público a la información fiscal clave y, consecuencia de ello, se logró acordar una reunión por Skype con la Fundación Solidaridad ([www.solidaridad.org.do](http://www.solidaridad.org.do)).

La lista completa de todas las personas entrevistadas se presenta en el Anexo 1 del presente informe.

## 2 ANTECEDENTES SOBRE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Esta sección tiene un carácter descriptivo y proporciona información económica y social sobre la República Dominicana y las características fundamentales de su sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP). Su objetivo es servir de contexto y facilitar la comprensión de la evaluación PEFA (sección 3 y sección 4) y del avance de las reformas en curso (sección 5). La información utilizada se ha recogido de diferentes publicaciones existentes y de un análisis de la legislación vigente que describe la estructura institucional del sector público y su relación con la GFP en el país.

### 2.1 Situación económica del país

La República Dominicana está situada en la parte oriental de la isla La Española o Santo Domingo, que comparte con Haití. Es el segundo país más grande de la región del Caribe, con una superficie de 48.442 kilómetros cuadrados, divididos políticamente en 31 provincias y un distrito nacional (donde se encuentra la ciudad capital Santo Domingo), y una población de casi 10 millones de habitantes. Su ingreso per cápita de USD 6,832 ubica al país dentro del grupo de países con ingresos medios altos.

La economía dominicana ha sido una de las economías más dinámicas de la región de América Latina y el Caribe (LAC) en los últimos diez años, con un promedio de crecimiento cercano al 5% anual durante este periodo. Además, en el año 2015, el PIB de la República Dominicana registró un incremento del 7.0% con relación a su valor en 2014, cifra que lo ubica a la vanguardia de los países LAC por encima de Panamá (5.9%), Bolivia (4.5%), Nicaragua (4.0%), Guatemala (3.9%), Perú (3.8), Honduras (3.4%) y Colombia (3.1%). Este desempeño se debe medir también contra un promedio general estimado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de - 0.4% para la región en su conjunto.

Los sectores que aportaron más al crecimiento del PIB en el 2015 son: i) la construcción (19.1%), ii) la intermediación financiera (9.2%), iii) el comercio (8.6%), iv) la enseñanza (8.4%), v) los servicios de salud (6.5%), vi) el transporte y almacenamiento (6.4%), vii) hoteles, bares y restaurantes (6.3%), viii) la manufactura local (6.3%), ix) el sector energía y agua (6.3%) y x) las zonas francas (5.1%). Estas actividades explican el 82.2% del incremento del producto en 2015.

El crecimiento económico estuvo acompañado por bajas tasas de inflación, las mismas que se han mantenido en cifras de un dígito en los últimos años. La inflación del año 2015, medida a través de la variación anualizada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 2.3%,

influenciada en gran medida por la notable caída en los precios internacionales del petróleo. Este evento atenuó el aumento registrado en los precios de los alimentos y bebidas por efecto de la sequía que afectó al país durante varios meses el año pasado y, que por su composición, tienen una alta incidencia en la canasta familiar dominicana.

Las exportaciones de República Dominicana, que representan el 14.0% del PIB en 2015, están concentradas en: i) minerales, principalmente la exportación de oro, ii) productos agropecuarios, donde se destacan las exportaciones de banano y cacao, iii) productos industriales, como las exportaciones de azúcar y sus derivados, y iv) las manufacturas de textiles, productos eléctricos y equipo médico-quirúrgico que se elaboran en las zonas francas instaladas en el país. Las importaciones, por su lado, representan el 24.7% del PIB en 2015, de las cuales el 15% son importaciones de petróleo y derivados.

Cuadro 2.1  
Indicadores Económicos Seleccionados, 2013-2015

Variables	2013	2014	2015
PIB per cápita (USD)	6,339	6,608	6,832
PIB real (variación anual, %)	4.7	7.6	7.0
Inflación (a fin de periodo, %)	3.9	1.6	2.3
Importaciones (% PIB)	27.1	26.4	24.7
Exportaciones (% PIB)	15.2	15.2	14.0
Remesas familiares (% PIB)	6.9	7.0	7.3
Reservas internacionales netas (% PIB)	7.1	7.1	7.6
Deuda Pública SPNF (% PIB)	37.9	37.2	36.7

Fuente: Banco Central de República Dominicana, 2016 y Dirección General de Crédito Público, 2016

El marcado déficit en la balanza comercial de bienes es un resultado que se viene experimentando desde hace varios años y desnuda un problema de competitividad en el país. Sin embargo, la incorporación de los ingresos generados por el turismo a la balanza de bienes y servicios, alrededor del 9% del PIB, atenúa en buena parte el déficit de cuenta corriente, que tiende a equilibrarse cuando se toman en cuenta también las remesas que reciben los dominicanos de familiares asentados en el extranjero, principalmente los Estados Unidos. Las remesas representan en 2015, el 7.3% del PIB.

Finalmente, la deuda pública del sector público no financiero (SPNF) - según datos de la Dirección General de Crédito Público - ha ido mejorando paulatinamente su desempeño con

relación al PIB en los tres años del periodo de análisis, pasando de 37.9% en 2013 a 36.7% en 2015. El 66.4% de la deuda pública del SPNF es deuda contratada de agentes externos a la economía dominicana, mientras que el restante 33.6% corresponde a deuda interna. La deuda registrada por el sector público financiero no está contabilizada en estas cifras.

El positivo desempeño económico de República Dominicana en los últimos años coexiste, no obstante, todavía con elevados niveles de pobreza en el país. Estadísticas oficiales han reportado para el año 2015 una tasa de pobreza monetaria global promedio de 32.3%, que en comparación con la tasa registrada en el 2014, de 36.4%, refleja una reducción de 4 puntos porcentuales. La pobreza monetaria extrema reporta una tasa para el país de 7.0%, constituyendo un desafío su superación, en la medida que afecta todavía a 730,828 personas<sup>7</sup>. Los niveles de equidad en el ingreso han mejorado en durante los años de evaluación (2013-2015), pero un coeficiente de GINI de 0.4564 es alto en términos comparativos con otros países de la región que tienen ingresos per cápita similares<sup>8</sup>.

## 2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias

En este acápite se presentan los resultados fiscales y presupuestarios obtenidos (ejecutados) por el Gobierno Central presupuestario en República Dominicana para el periodo comprendido entre los años 2013 y 2015.

El Gobierno Central presupuestario está compuesto - como se lo explica en más detalle en la sección 1.3 anterior sobre el Alcance de la Evaluación - por las entidades de la "administración central" que corresponden al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, así como las organizaciones constitucionales. La información para el Gobierno Central en su conjunto, es decir, la administración central más, por un lado, las instituciones descentralizadas o autónomas y, por el otro, las instituciones públicas de la Seguridad Social, no está aún disponible de forma consolidada (neta de transferencias). Esta información sólo se encuentra al momento agregada por cada grupo institucional (o capítulo, como de lo denominan en República Dominicana) y por tanto no es útil para el análisis que se pretende realizar a continuación.

En todo caso, es importante resaltar que la administración central o el Gobierno Central presupuestario, como lo define la metodología, representa según estimaciones provistas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) el 80.4% del gasto del Gobierno Central en

---

<sup>7</sup> Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Boletín de Estadísticas Oficiales de Pobreza Monetaria en la República Dominicana Agosto de 2016, <http://economia.gob.do/mepyd/despacho/unidad-asesora-de-analisis-economico-y-social/estimaciones-de-pobreza/>.

<sup>8</sup> Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Comité Técnico Interinstitucional de Medición de la Pobreza (CTP), Boletín número 2, Agosto de 2016 <http://economia.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/uaaes/boletines/boletin-estadisticas-pobreza-monetaria-rd-octubre-2015.pdf>.

su conjunto. Las instituciones descentralizadas o autónomas representan, por su lado, el 14.5%, de este total y las instituciones públicas de la seguridad social el 5.1%.

#### Desempeño Fiscal

El cuadro siguiente muestra el desempeño fiscal del Gobierno Central presupuestario en República Dominicana para los años 2013, 2014 y 2015. Las cifras, que se presentan en RD\$ millones y en porcentajes del Producto Interno Bruto (PIB), fueron provistas por DIGEPRES.

Cuadro 2.2  
Gobierno Central  
Agregados Fiscales Ejecutados, 2013-2015  
(En Millones de RD\$ y %PIB)

Agregados Fiscales	2013		2014		2015	
	Monto	%PIB	Monto	%PIB	Monto	%PIB
Ingresos totales	372,118.3	14.5%	419,490.8	15.1%	445,093.5	14.7%
<i>Donaciones</i>	<i>3,021.4</i>	<i>0.1%</i>	<i>2,101.0</i>	<i>0.1%</i>	<i>2,682.0</i>	<i>0.1%</i>
Gastos totales	437,871.0	17.1%	491,911.1	17.7%	517,765.2	17.1%
<i>Gasto Primario</i>	<i>378,137.5</i>	<i>14.8%</i>	<i>421,173.3</i>	<i>15.1%</i>	<i>438,524.7</i>	<i>14.5%</i>
<i>Intereses</i>	<i>59,733.5</i>	<i>2.3%</i>	<i>70,737.8</i>	<i>2.5%</i>	<i>79,240.5</i>	<i>2.6%</i>
Saldo Primario	-6,019.13	-0.2%	-1,682.5	-0.1%	6,568.8	0.2%
Saldo Financiero	-65,752.7	-2.6%	-72,420.3	-2.6%	-72,671.7	-2.4%
Financiamiento Neto	73,449.0	2.9%	28,629.9	1.0%	65,501.4	2.2%
<i>Externo</i>	<i>74,545.19</i>	<i>2.9%</i>	<i>34,735.45</i>	<i>1.2%</i>	<i>75,241.76</i>	<i>2.5%</i>
<i>Interno</i>	<i>-1,096.23</i>	<i>0.0%</i>	<i>-6,105.50</i>	<i>-0.2%</i>	<i>-9,740.32</i>	<i>-0.3%</i>

Fuente: Elaboración propia sobre datos provistos por DIGEPRES, 2015

El cuadro anterior muestra un saldo fiscal primario para el Gobierno Central presupuestario que decrece entre 2013 y 2014, para tornarse positivo en 2015. Este resultado es consistente con el objetivo del Gobierno Central de lograr un superávit primario de forma regular en sus finanzas públicas (ver ID-15). El saldo primario positivo es producto de mejoras en los niveles de recaudación de ingresos y esfuerzos de contención del gasto. El saldo financiero también presenta una leve reducción, pero la carga de la deuda para financiarlo se ha incrementado de forma paulatina en los últimos años.

## Ejecución Presupuestaria

En esta sección se presentan los resultados efectivos de la asignación de recursos entre las diferentes prioridades que confronta el Gobierno Central presupuestario en República Dominicana. El cuadro siguiente muestra el análisis de la asignación de recursos por la clasificación funcional utilizada en el país, destacando la participación de cada una de las funciones existentes con relación al gasto total para los años 2013, 2014 y 2015:

Cuadro 2.3  
Gasto del Gobierno Central por la Clasificación Funcional, 2013-2015  
(En Millones de RD\$ y % Gasto Total)

Finalidades/Funciones	2013	%	2014	%	2015	%
Servicios Generales	64,602.7	14.8%	101,188.4	20.6%	97,479.5	18.8%
<i>Administración general</i>	29,809.8	6.8%	58,767.0	11.9%	53,435.7	10.3%
<i>Relaciones internacionales</i>	6,083.4	1.4%	7,088.0	1.4%	6,596.4	1.3%
<i>Defensa nacional</i>	11,263.7	2.6%	13,552.1	2.8%	14,684.3	2.8%
<i>Justicia, orden público y seguridad</i>	17,445.8	4.0%	21,781.3	4.4%	22,763.1	4.4%
Servicios Económicos	84,682.5	19.3%	97,661.3	19.9%	85,981.5	16.6%
<i>Asuntos económicos y laborales</i>	767.9	0.2%	3,188.5	0.6%	3,351.3	0.6%
<i>Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura</i>	9,986.0	2.3%	9,272.4	1.9%	8,840.4	1.7%
<i>Riego</i>	3,221.6	0.7%	2,437.8	0.5%	3,460.1	0.7%
<i>Energía y combustible</i>	35,519.8	8.1%	53,249.9	10.8%	34,134.1	6.6%
<i>Minería, manufactura y construcción</i>	60.7	0.0%	169.8	0.0%	194.3	0.0%
<i>Transporte</i>	27,641.2	6.3%	25,451.1	5.2%	29,502.7	5.7%
<i>Comunicaciones.</i>	648.4	0.1%	781.7	0.2%	1,016.9	0.2%
<i>Banca y seguros</i>	801.5	0.2%	546.0	0.1%	598.1	0.1%
<i>Otros servicios económicos</i>	6,035.4	1.4%	2,564.1	0.5%	4,883.6	0.9%
Protección del medio ambiente	1,498.3	0.3%	2,388.7	0.5%	2,278.1	0.4%
<i>Protección del aire, agua y suelo.</i>	1,328.3	0.3%	1,498.3	0.3%	1,661.3	0.3%
<i>Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos.</i>	170.1	0.0%	890.3	0.2%	616.8	0.1%
Servicios Sociales	227,354.0	51.9%	219,502.2	44.6%	249,071.9	48.1%
<i>Vivienda y servicios comunitarios</i>	27,677.0	6.3%	8,114.1	1.6%	9,877.7	1.9%
<i>Salud</i>	41,462.3	9.5%	51,781.2	10.5%	56,052.8	10.8%
<i>Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas</i>	4,578.3	1.0%	4,701.3	1.0%	4,995.0	1.0%
Educación	103,590.7	23.7%	112,463.9	22.9%	122,335.5	23.6%
<i>Protección social</i>	50,045.6	11.4%	42,441.8	8.6%	55,810.9	10.8%
Deuda Pública	59,733.5	13.6%	71,170.6	14.5%	82,954.2	16.0%
<i>Intereses y comisiones de deuda pública</i>	59,733.5	13.6%	71,170.6	14.5%	82,954.2	16.0%
Gasto Total	437,871.0	100%	491,911.1	100%	517,765.2	100%

Fuente: Elaboración propia sobre datos provistos por DIGEPRES, 2015

El cuadro anterior muestra la importancia que el Gobierno Central presupuestario asigna al financiamiento de los “servicios sociales” (educación, salud, protección social, saneamiento básico y vivienda), tomando en cuenta que casi la mitad de los recursos ejecutados en los últimos tres años se han dirigido a estos sectores. Es más, el sector educación de forma individual representa casi un cuarto del gasto total ejecutado entre 2013 y 2015, teniendo una asignación de recursos lealmente establecida equivalente a 4% del PIB. Le siguen en importancia el gasto asignado a salud y protección social, que casi alcanzan el 11% del total en 2015.

El gasto asignado a los servicios económicos ha perdido participación en el gasto total, pero representa todavía 16.6% del total, donde el gasto más importante está explicado por los recursos asignados a las funciones, por un lado, de energía y combustible y, por el otro, a transporte. La finalidad de “servicios generales” ocupa desde el 2014, la segunda ubicación entre los gastos importantes del Gobierno Central presupuestario, habiendo alcanzado un pico de participación en el gasto total del 20.6% en el 2014. En 2015, esta participación se ha moderado un poco, 18.6%, con los esfuerzos realizados para reducir los gastos de administración general. Finalmente, el gasto asignado al servicio de la deuda pública se ha ido haciendo cada vez más oneroso para el país, alcanzando en 2015 una participación de 16.0% del gasto total.

A continuación se incluye también un cuadro que resume la ejecución del presupuesto por la clasificación económica en la desagregación que requiere la metodología PEFA:

Cuadro 2.4  
Gasto del Gobierno Central  
por Clasificación Económica, 2013-2015  
(En Millones de RD\$ y % Gasto Total)

Gasto	2013	%	2014	%	2015	%
Gastos corrientes	349,752	79.9%	412,647	83.9%	431,458	83.3%
<i>Remuneraciones</i>	104,028	23.8%	127,046	25.8%	152,953	29.5%
<i>Bienes y servicios</i>	37,634	8.6%	44,230	9.0%	47,759	9.2%
<i>Intereses</i>	59,734	13.6%	70,738	14.4%	79,240	15.3%
<i>Transferencias corrientes</i>	126,691	28.9%	170,217	34.6%	151,293	29.2%
<i>Otros gastos corrientes</i>	21,665	4.9%	416	0.1%	213	0.0%
Gastos de capital	88,119	20.1%	79,264	16.1%	86,307	16.7%
Gasto Total	437,871	100%	491,911	100%	517,765	100%

Fuente: Elaboración propia según requerimientos de la metodología PEFA sobre datos del SIGEF provistos por la DIGEPRES, 2015



La partida de remuneraciones ha venido ganando representación desde 2013, y en 2015 es la más importante dentro del presupuesto clasificado por la clasificación económica, con una ejecución que bordea el 30% de los recursos<sup>9</sup>. Le siguen en importancia los recursos que transfiere el Gobierno Central presupuestario, alrededor también del 30% del gasto total, principalmente a las instituciones descentralizadas y autónomas, y los gobiernos subnacionales, pero también a otras entidades dentro del ámbito público y privado (como organismos sin fines de lucro). Los recursos asignados a la inversión pública representan alrededor del 12% del presupuesto ejecutado, pero han ido perdiendo peso relativo desde 2013.

### 2.3 Marco jurídico para la GFP

El ordenamiento jurídico para la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana tiene su origen en las disposiciones constitucionales<sup>10</sup> que definen la preparación, presentación, aprobación y vigencia del Presupuesto General del Estado (PGE), la planificación plurianual, el régimen tributario aplicable, el registro contable de las operaciones y el control interno y externo de los fondos públicos. Estas disposiciones constitucionales están reglamentadas en las siguientes leyes:

- a) Ley 005-07 Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), aprobada el 8 de enero de 2007 con el objetivo de establecer que el SIAFE comprende al conjunto de principios, normas, sistemas, órganos y procesos que hacen posible la captación de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado. El SIAFE está integrado por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, pero abarca adicionalmente para efectos de asegurar unicidad conceptual y metodológica en materia de registro, procesamiento y presentación de información a los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno. El órgano rector del SIAFE es el Ministerio de Hacienda y su instrumento informatizado de gestión el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- b) Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, aprobada en fecha 17 de noviembre de 2006, establece el conjunto de principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados para la formulación, discusión y aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos asignados a los organismos públicos para el desarrollo de las

---

<sup>9</sup> El crecimiento de la partida de remuneraciones se debe a contrataciones de nuevos maestros en el Ministerio de Educación para satisfacer los requerimientos de las nuevas aulas construidas y la tanda extendida, y también la mejoría de los salarios a todos los maestros. También, el Ministerio de Salud Pública tiene nuevo personal médico para los nuevos hospitales y centros de atención primaria.

<sup>10</sup> Capítulos II y III, Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero de 2010.

funciones encomendadas por el Estado. El órgano rector del sistema de presupuesto es la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del MH. La ley es aplicable a los siguientes ámbitos institucionales: i) el Gobierno Central, ii) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, iii) las instituciones públicas de la Seguridad Social, iv) las empresas públicas no financieras; v) las instituciones descentralizadas y autónomas financieras; vi) las empresas públicas financieras, y vii) los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional.

- c) Ley 567-05 de la Tesorería Nacional, aprobada el 30 de diciembre del año 2005, define el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se lleva a cabo la captación de ingresos, el registro y custodia de los fondos y valores emitidos, la administración de las cuentas bancarias y los pagos que se ordenen dentro del marco de legislación vigente. El órgano rector del sistema de tesorería es la Tesorería Nacional, dependiente del MH, misma que administrará los recursos públicos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en la que se incluyen todos los ingresos provenientes de impuestos, tasas, derechos, convenios y contratos nacionales e internacionales percibidos por el Gobierno Central y las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, así como los pagos correspondientes.
- d) Ley 006-06 de Crédito Público, aprobada en fecha 20 de enero de 2006, establece que crédito público es la capacidad que tiene el Estado para endeudarse con el objeto de captar recursos a fin de realizar inversiones productivas, reestructurar su organización, atender casos de emergencia nacional y refinanciar sus pasivos. El órgano rector del sistema de crédito público es la Dirección General de Crédito Público, entidad bajo la dependencia del MH. Todas las instituciones del sector público, con excepción de las empresas públicas financieras y las entidades descentralizadas y autónomas financieras, están alcanzadas por esta ley y deben requerir autorización expresa del Congreso Nacional para emitir deuda pública.
- e) Ley 126-01 de creación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), promulgada en fecha 27 de julio de 2001, especifica que el sistema de contabilidad gubernamental comprende un conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos que son parte del sector público sin excepciones. El sistema de contabilidad gubernamental estará a cargo de la DIGECOG, que tendrá como atribuciones principales: i) el registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos públicos y ii) la producción de los estados financieros básicos de un sistema contable y los que ordenen las normas vigentes.
- f) Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, aprobada en fecha 27 de diciembre de 2006, crea el sistema nacional de planificación e inversión pública, integrado por el

conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan y evalúan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social. Esta ley también establece los arreglos institucionales para articular la planificación nacional, sectorial, territorial e institucional, así como los instrumentos para la identificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión que aportan al desarrollo del país. El órgano rector de la planificación y la inversión pública es el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

- g) Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, aprobada en fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones posteriores, tiene por objeto establecer los principios, normas y procesos generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones. La Dirección General de Contrataciones Públicas es el órgano rector de este sistema.
- h) Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobada en fecha 20 de enero de 2004, tiene por objetivo establecer las atribuciones y competencias de la Cámara de Cuentas e instituir el sistema nacional de control y auditoría, armonizando las normas legales relativas a este sistema, identificando a las instituciones responsables de aplicarlas y jerarquizando su autoridad para promover la gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los recursos públicos y facilitar un proceso transparente de rendición de cuentas.

#### Marco jurídico complementario

Para finalizar el análisis del marco jurídico a continuación se listan las principales leyes y normativa complementaria relevantes para la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana:

- Normativa sobre la organización de la administración pública
  - Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, ahora Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2006.
  - Ley 41-08 de Función Pública y de creación de la Secretaría de Estado de Administración Pública, ahora Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008.
  - Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública de fecha 14 de agosto de 2012.
  - Decreto 149-98 que ordena a los Secretarios de Estado, Directores y Administradores Generales la formación de una Comisión de Ética Pública de 30 de abril 1998.
  - Decreto 528-09 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Administración Pública, ahora Ministerio de Administración Pública, de fecha 21 de julio 2009.

- Decreto 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de fecha 31 de agosto de 2012.
- Normativa sobre descentralización y transferencias de recursos a gobiernos subnacionales
  - Ley de Ayuntamientos 166-03 y su Reglamento de Aplicación No. 360-04, de fechas 6 de octubre del 2003 y 23 de abril del 2004, respectivamente.
  - Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007.
- Normativa sobre acceso público a la información gubernamental
  - Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2004.
  - Decreto 130-05 que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 23 de febrero de 2005.
- Normativa sobre planificación
  - Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública de fecha 28 de diciembre de 2006.
  - Ley No. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de Diciembre de 2006.
  - Decreto 493-07 que aprueba el reglamento de la Ley No. 498-06 de fecha 19 de abril de 2007.
  - Decreto No. 231-07 que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 19 de abril del 2007.
- Normativa sobre tributación
  - Ley 3489 para el Régimen de las Aduanas de fecha 12 de febrero de 1953.
  - Ley 166-97 de Creación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 5 de febrero del 1988.
  - Ley 18-88 y sus modificaciones que contiene el impuesto a la propiedad inmobiliaria de fecha 5 de febrero de 1988.
  - Ley 11-92 y sus modificaciones que adoptan en Código Tributario de fecha 16 de mayo de 1992.
  - Ley 14-93 y sus modificaciones que crean el Código Arancelario de fecha 26 de agosto de 1993.
  - Ley 112-00 y sus modificaciones, sobre el impuesto selectivo específico sobre combustibles de fecha 16 de noviembre de 2000.
  - Ley 557-05 sobre el impuesto selectivo ad valorem sobre combustibles y el impuesto del 17% sobre primera placa de vehículos de fecha 8 de diciembre de 2005.
  - Ley 173-07 sobre el impuesto a la transferencia inmobiliaria y de vehículos de fecha 17 de julio de 2007.
  - Ley 225-07 que contiene el impuesto a la circulación de vehículos de fecha 5 de septiembre de 2007.

- Ley 139-11 que contiene el régimen tributario de juegos de azar, casinos y banca de apuestas de fecha 24 de junio de 2011.
- Ley 253 de 2012 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible de fecha 13 de noviembre de 2012.
- Normativa sobre servicio civil o gestión de recursos humanos
  - Decreto Ley 558-06 sobre el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) de fecha 21 de noviembre de 2006.
- Normativa sobre contrataciones públicas
  - Decreto Presidencial 164-13 de fecha 10 de junio de 2013, por medio del cual se instruye a las instituciones públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones a que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), por mandato legal y reglamentario, sean exclusivamente de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan MIPYMES que puedan ofrecerlos.
  - Decreto Presidencial 543-12 de fecha 6 de setiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.
- Normativa sobre control
  - Reglamento No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004 de aplicación de la Ley 10-04.
  - Ley No. 194-04 del 28 de julio de 2004 con vigencia desde el 1 de enero de 2005, sobre Autonomía Presupuestaria y Administrativa del Ministerio Público y de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
  - Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07 sobre la Contraloría General de la República y el control interno.
  - Reglamento de aplicación No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas.

#### Marco normativo específico sobre control interno

El marco legal sobre la estructura y funcionamiento del Control Interno en República Dominicana parte de la Constitución<sup>11</sup>, que en el artículo 247 - Control Interno, establece: *“La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley”*.

---

<sup>11</sup> Constitución de la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010.

El marco normativo está compuesto por el Decreto 405-04<sup>12</sup>, que crea los principios y preceptos rectores del control interno del sector público dominicano, la Ley 10-07<sup>13</sup>, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno (SINACI), su rectoría y componentes, entre otros, el Decreto 491-07<sup>14</sup>, que reglamenta la aplicación de la Ley 10-07, y las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)<sup>15</sup>, ahora Normas de Control Interno (NCI)<sup>16</sup>. Por lo que se analiza más adelante, este marco es parcialmente consistente con la buena práctica internacional establecida por INTOSAI y el documento COSO.

La Ley 10-07 establece que el SINACI comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos, con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales recursos, para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y la confiabilidad en la información gerencial, así como facilitar la transparente rendición de cuentas de los servidores públicos, siendo la Contraloría General de la República (CGR) el organismo responsable del diseño, vigencia, actualización y supervisión del sistema de control interno del sector público, que incluye el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, ahora denominadas Unidades de Control Interno (UCI).

Como parte de la misma Ley se establecen un conjunto de atribuciones y deberes institucionales, para las entidades y organismos bajo el ámbito de la misma, así como para los servidores públicos en todos los niveles de la organización, para asegurar la efectividad del control interno institucional.

*De acuerdo con lo establecido en el marco legal<sup>17</sup>, corresponde a las entidades y a los organismos, establecer, operar y mantener su propio proceso de control interno, en el marco de los principios previstos en la Ley y de las normas básicas de control interno, emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales desarrollará mediante la elaboración y la emisión de normas secundarias y el diseño y la aplicación de actividades o procedimientos de control interno, que deberán estar inmersos en los procesos de los sistemas emitidos por los órganos rectores, que componen o se relacionan con la Administración Financiera del Estado.*

En términos técnicos y para apoyar la implantación de la Ley, las NCI, actualizadas en 2015, propiamente no son consistentes con los componentes previstos en el SINACI<sup>18</sup> que si son consistentes con la mejor práctica. En cambio se estructuran en ocho componentes, pero no

---

<sup>12</sup> Decreto 405-04 del 5 de mayo de 2004

<sup>13</sup> Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

<sup>14</sup> Decreto 491-07 del 10 de septiembre de 2007

<sup>15</sup> Emitidas mediante Resolución 001 del 19 de septiembre de 2011.

<sup>16</sup> No está respaldada por una resolución o equivalente, con lo cual estarían vigentes las NOBACI.

<sup>17</sup> Artículo 14 – Normas secundarias, sistemas y procedimientos de control interno, Decreto 491-07 del 10 de septiembre de 2007.

<sup>18</sup> Artículo 24 – Componentes del Proceso, Ley 10-07 del 8 de enero de 2007. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes: (i) Ambiente de Control, (ii) Valoración y Administración de Riesgos, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (v) Monitoreo y Evaluación.

se encuentra un documento oficial en el cual se puedan apreciar los 17 principios que representan los aspectos fundamentales asociados a cada componente. Sin embargo, estos principios fueron citados en una respuesta a esta evaluación de parte de la CGR.

La estructura de las NCI, que toma como referente el estándar internacional COSO/INTOSAI, difiere del mismo, principalmente en los siguientes aspectos: i) Aunque en la mejor práctica existe un único elemento sobre evaluación de riesgos, ahora se decidió convertir en componentes parte de lo que antes se consideraba como elementos o etapas del proceso de evaluación de riesgos. Por esta razón, mientras en el estándar internacional COSO/INTOSAI se definen cinco componentes, en las NCI ahora aparecen ocho; ii) aunque la mejor práctica incluye 17 principios, solo están desarrollados cinco principios relacionados con el componente Ambiente de Control; iii) los 12 principios restantes, incluidos en la actualización COSO 2013 no se han desarrollado técnicamente para facilitar su estructura e implementación.

## 2.4 Marco institucional para la GFP

Los principales actores institucionales del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana son los siguientes:

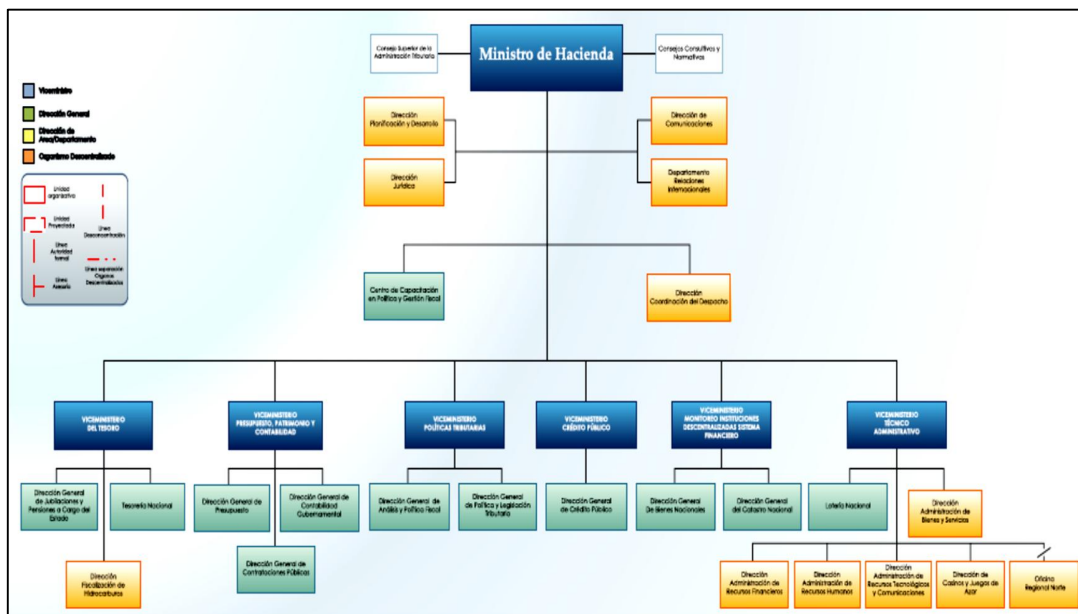
- a) Congreso Nacional. El Congreso Nacional es el máximo órgano deliberante en el país, legisla y fiscaliza en representación del pueblo, para cuyos efectos está dividido en dos cámaras: Senadores y Diputados. Son atribuciones generales del Congreso Nacional en materia fiscal y presupuestaria: i) establecer los impuestos, tributos o contribuciones y determinar el modo de su recaudación e inversión; ii) votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo; iii) legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobado los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes; iv) aprobar o rechazar el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas.
- b) Ministerio de Hacienda. El MH es el órgano rector del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana. Tiene la misión de elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del gobierno, la cual comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, así como conducir la ejecución y evaluación de la misma, asegurando la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo, todo ello en el marco de la política económica del gobierno y de los lineamientos estratégicos de desarrollo del país.



Sus funciones y atribuciones son: i) desarrollar, implantar y mantener el sistema de estadísticas fiscales; ii) elaborar el marco financiero plurianual, iii) dirigir el proceso de formulación del presupuesto y coordinar su ejecución, iv) dirigir la administración financiera del sector público no financiero y sus sistemas relacionados, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, crédito público, contabilidad gubernamental, contrataciones públicas y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado; v) analizar, diseñar y evaluar la política de ingresos públicos; vi) elaborar y proponer la legislación de los regímenes tributario y aduanero para que operen en un marco de legalidad, eficiencia y transparencia; vii) formular políticas que tiendan a la contención del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto público; viii) aprobar la política de contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones y velar por su adecuada ejecución y transparencia; ix) organizar, llevar y administrar el inventario de los bienes muebles e inmuebles; x) regular y conducir los procesos de autorización, negociación y contratación de préstamos o emisión y colocación de títulos y valores, así como dirigir y supervisar el servicio de la deuda pública; xi) supervisar y administrar la implantación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro; xii) operar, mantener y supervisar el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF); xiii) emitir y supervisar la aplicación de las políticas y normas contables aplicables al sector público no financiero, así como llevar la contabilidad general integrada del Gobierno Central; xiv) elaborar y publicar en forma periódica los estados presupuestarios, financieros y económicos consolidados del Gobierno Central y de las demás instituciones que conforman el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos; y xv) presentar anualmente a la Cámara de Cuentas, previa intervención de la Contraloría General de la República, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR).

Para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones el MH está organizado en Viceministerios y Direcciones Generales de acuerdo al siguiente organigrama:





- c) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) es el órgano rector del sistema nacional de planificación e inversión pública. Tiene la misión de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación. Prepara la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y coordina la elaboración del Plan Nacional Plurianual del Sector Público y el marco financiero para la preparación del presupuesto plurianual del sector público.
- d) Ministerio de Administración Pública. El Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano rector del empleo público en República Dominicana en los distintos sistemas y regímenes de contratación previstos en la legislación aplicable, así como el fortalecimiento de la administración pública en su conjunto, el desarrollo del gobierno electrónico y los procesos de evaluación de la gestión institucional pública. Entre sus principales funciones están las de: i) coordinar, supervisar y evaluar la implantación de los distintos sistemas de la carrera administrativa; ii) aprobar la estructura de cargos de la administración pública, previo a su inclusión en el anteproyecto de presupuesto anual; iii) elaborar y actualizar anualmente el sistema retributivo del personal de la administración pública central y descentralizada, en coordinación con el MEPyD y la DIGEPRES; y iv) establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado.
- e) Dirección General de Impuestos Internos. La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) es una entidad descentralizada de derecho público y personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional, presupuestaria, administrativa y técnica

operativa, encargada de la recaudación y administración de todos los tributos internos nacionales, debiendo asegurar y velar en todo momento por la correcta aplicación del Código Tributario y de las demás leyes tributarias que incidan en su ámbito de competencias. Está supervisada por el Ministerio de Hacienda.

- f) Dirección General de Aduanas. La Dirección General de Aduanas (DGA) es una entidad descentralizada de derecho público y personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional, presupuestaria, administrativa y técnica operativa, encargada de facilitar y controlar el comercio de la República Dominicana con el resto del mundo, teniendo como fundamento la eficiencia y transparencia de los procesos aduaneros, el control de la recaudación de los tributos al comercio internacional y evasión fiscal y el comercio ilícito. Esta supervisada por el Ministerio de Hacienda.
- g) Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República (CGR) es el órgano rector del sistema de control interno en la República Dominicana. Ejerce la fiscalización interna y evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos por las entidades y organismos públicos, en función del logro de los objetivos institucionales y de los planes y programas de gobierno.

Su función principal es la de inspeccionar y evaluar de acuerdo con normas de auditoría interna gubernamental: i) la efectividad del control interno de las entidades y organismos públicos bajo su ámbito; ii) la efectividad y calidad de los procedimientos de captación, revisión, verificación y registro que deberán aplicar las entidades y organismos públicos correspondientes, de los ingresos tributarios y no tributarios y de capital; iii) la confiabilidad de los estados anuales presupuestarios y financieros de las entidades y organismos públicos bajo su ámbito, con fines de la toma de decisiones de gerencia pública y de su utilización en el proceso de transparencia de la gestión; iv) la revisión previa a su envío a la Cámara de Cuentas del estado anual de recaudación e inversión de las rentas que elabora la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; v) los resultados de la gestión de las entidades y organismos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad; y vi) el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por las Unidades de Auditoría Interna y el órgano de control externo.

- h) Cámara de Cuentas. La Cámara de Cuentas de República Dominicana (CCRD) es la entidad fiscalizadora superior del país y, por tanto, el órgano rector del sistema de control externo. En su calidad de organismo constitucional de carácter técnico, goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, y, en tal virtud tiene personalidad jurídica instrumental, correspondiéndole el examen de las cuentas generales y particulares de la República, mediante auditorías, estudios e investigaciones especiales para informar a quienes sea de rigor, conforme a las normas legales establecidas para el efecto.

Sus principales atribuciones son las siguientes: i) practicar auditoría externa financiera, de gestión, estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, públicos o privados, sujetos a su ámbito de control; ii) tener acceso irrestricto a las evidencias documentales, físicas, electrónicas o de cualquier otra naturaleza, necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; iii) formular disposiciones y recomendaciones de cumplimiento obligatorio por parte de los servidores públicos que son legal o reglamentariamente responsables de su aplicación; iv) identificar y señalar en los informes los hechos relativos a la violación de normas establecidas que originan responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal; v) emitir resoluciones con fuerza ejecutoria en el ámbito de la responsabilidad administrativa y civil; vi) requerir a las autoridades nominadoras la aplicación de sanciones a quien o quienes corresponda, en base a los resultados de sus actividades de control externo; vii) investigar las denuncias o sospechas fundamentadas de hechos ilícitos contra el patrimonio público, o apoyar, si es el caso, las labores de los organismos especializados en la materia; viii) emitir normativas en materia de control externo; ix) conocer y opinar de manera vinculante las normativas de control interno y requerir a la Contraloría General de la República y, por su conducto, a las unidades de auditoría interna, el envío de sus planes de trabajo y los informes de sus actividades de control; y x) auditar o analizar con oportunidad la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos que cada año aprueba el Congreso Nacional.

#### Marco institucional para el control interno

De conformidad con el marco legal y técnico vigente, en el cuadro siguiente se ilustran las estructuras institucionales establecidas como parte del marco de control interno, incluidas sus respectivas funciones y/o responsabilidades.

Cuadro 2.5  
Estructuras Institucionales del Control Interno

Entidad u Organismo	Funciones y/o Responsabilidades <sup>19</sup>
Contraloría General de la República (CGR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>§ Organismo Rector del Sistema Nacional de Control Interno (SINACI)</li> <li>§ Definir, emitir y desarrollar los principios rectores del Sistema</li> <li>§ Dictar las normas básicas de control interno</li> <li>§ Fijar los plazos y condiciones, si fuere el caso, para que las entidades y organismos, bajo el ámbito de esta ley, elaboren las normas secundarias de control interno.</li> <li>§ Evaluar controles internos, compendiar y reportar sobre el grado de madurez en la implantación del control interno.</li> <li>§ Evaluar la aplicación de normas legales y del marco técnico y reportar en su informe deficiencias y excepciones de control interno contable especialmente.</li> </ul>
Organismos y Entidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>§ Establecer y mantener el control interno</li> <li>§ Elaborar las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos.</li> <li>§ Acatar oportunamente las recomendaciones para mejorar o fortalecer el control interno.</li> </ul>
Unidades de Control Interno (UCI) - dependientes jerárquicamente de la CGR	<ul style="list-style-type: none"> <li>§ Promover la importancia del control interno</li> <li>· Evaluar: la efectividad del proceso de control interno y de la gestión pública institucional.</li> <li>· El cumplimiento de la aplicación de los controles previos o autocontroles de las órdenes de pago y demás a que se refiere esta ley.</li> <li>· La confiabilidad de la información financiera y administrativa para emitir opinión para uso de la gerencia pública o titular de la entidad.</li> <li>· El cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de la normativa que regula las operaciones incluyendo las relativas a la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones.</li> <li>· La eficiencia operacional.</li> <li>§ Formular recomendaciones con base en los resultados de las auditorías internas realizadas.</li> <li>§ Realizar seguimiento a la implementación de las recomendaciones producto de las auditorías de la CGR y la Cámara de Cuentas.</li> </ul>

## 2.5 Otras características importantes de la GFP en el país

El sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana tiene tres características importantes que tienen efectos sobre su desempeño general:

1. La ejecución del PGE no está consolidada. El Presupuesto General del Estado (PGE) incluye en su fase de formulación a tres grupos de instituciones públicas: i) la administración central o las entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así

<sup>19</sup> Título II, Capítulo II – Rectoría, Componentes e Interrelaciones, y Título V, Capítulo II – Auditoría Interna, Ley 10-07 del 8 de enero de 2007.

como los órganos constitucionales autónomos, ii) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y iii) las instituciones públicas de la Seguridad Social. A nivel de la formulación, el PGE ofrece un valor consolidado de las asignaciones presupuestarias a nivel de estos tres grupos de instituciones. Sin embargo, los reportes de ejecución del presupuesto se presentan por grupo de instituciones o agregado, pero todavía no consolidado. Es por esta razón que es difícil establecer la participación del Gobierno Central, como lo define la metodología PEFA, en el total del gasto público.

2. El Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) no se encuentra todavía totalmente implementando. Una buena parte de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones públicas de la Seguridad Social no se encuentra todavía ejecutando su presupuesto a través del SIGEF. Esto explica en parte la dificultad que tiene el MH para consolidar las cuentas presupuestarias y patrimoniales de las instituciones públicas. .
3. El control interno se implementa a través del control previo. La CGR autoriza las operaciones presupuestales previa a su ejecución.

## 3 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP

---

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los sistemas de la gestión de las finanzas públicas de la República Dominicana, los mismos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y desempeño, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA 2016. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación al Gobierno Central.

### 3.1 Confiabilidad del Presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se aplica según lo previsto. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados contra el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

#### ID-1 Resultados del gasto agregado

El presente indicador evalúa si el presupuesto de gasto del Gobierno Central presupuestario<sup>20</sup>, aprobado en el Presupuesto General del Estado (PGE) en República Dominicana para financiar la provisión de servicios públicos y el desarrollo de proyectos de inversión, sufre modificaciones o desviaciones sustanciales durante la fase de ejecución de estos recursos.

La evaluación se realiza comparando el presupuesto inicial aprobado por el Congreso Nacional<sup>21</sup> - a nivel global o agregado - contra los resultados de la ejecución presupuestaria efectiva al final de los años de 2013, 2014 y 2015 - los últimos tres años fiscales finalizados.

La información utilizada para la evaluación de este indicador fue suministrada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y proviene del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

---

<sup>20</sup> El Gobierno Central presupuestario incluye sólo a las instituciones de la administración central, no incluye a las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones públicas de la Seguridad Social.

<sup>21</sup> El presupuesto inicial en República Dominicana es el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional con anterioridad al inicio de la gestión fiscal correspondiente. Este presupuesto no incluye las ampliaciones o modificaciones presupuestarias que haya podido aprobar el Congreso durante la ejecución del mismo.

## 1.1 Gasto agregado

El cuadro siguiente muestra la diferencia entre el gasto agregado programado y ejecutado<sup>22</sup> para los años 2013, 2014 y 2015, como porcentaje del gasto originalmente aprobado:

**Cuadro 3.1**  
**Gasto del Gobierno Central presupuestario en el PGE**  
**programado vs ejecutado, 2013-2015**  
**(En Millones de RD\$)**

Año	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A (%)
2013	454,727	437,871	96.3%
2014	501,585	491,911	98.1%
2015	529,316	517,765	97.8%

Fuente: DIGEPRES, Ministerio de Hacienda, 2015.

El gasto del Gobierno Central presupuestario, incluyendo el pago de intereses y las partidas por contingencias, se ejecutó por debajo del presupuesto inicial aprobado en cada uno de los últimos tres años. La desviación fue del 3.7% en el año 2013, 1.9% en el 2014 y 2.2% en el 2015.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-1 Resultados del gasto agregado	A	Justificación
1.1 Gasto agregado	A	La ejecución del gasto del Gobierno Central presupuestario se desvió del presupuesto inicial en menos del 5% en 2013, 2014 y 2015.

### ID-2 Resultados en la composición del gasto

El presente indicador evalúa la medida en que las prioridades de política pública, como se reflejan en la asignación del gasto por categorías institucional, sectorial, funcional y/o económica en el Presupuesto General del Estado (PGE) aprobado por el Congreso Nacional, se respetan en la fase de ejecución presupuestaria. En esta evaluación es también importante valorar el uso que se hace de la partida de contingencias para modificar estas prioridades.

<sup>22</sup> El gobierno utiliza la base contable de devengado para el registro del gasto.

El periodo de evaluación abarca los años 2013, 2014 y 2015, las tres últimas gestiones fiscales finalizadas y el alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario. La información estadística para la evaluación fue provista por DIGEPRES a partir de datos extraídos del SIGAF. Esta información se presenta de forma desagregada en el Anexo 2.

## 2.1 Resultados de la composición del gasto por categorías funcionales.

La varianza en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional, calculada para los tres años del periodo de análisis de acuerdo a los requerimientos metodológicos, se presenta en el cuadro 3.3:

**Cuadro 3.3**  
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional, 2013-2015

Año	Desviación Global
2013	5.1%
2014	3.8%
2015	5.6%

Fuente: DIGEPRES, Ministerio de Hacienda, 2015.

Las desviaciones globales en la composición del gasto institucional no superan el 10% en ninguno de los tres años evaluados, pero en dos de los tres años están algo por encima del 5%, límite de variación que requiere la buena práctica internacional. Este resultado muestra que las prioridades relativas entre las instituciones del Gobierno Central, reflejadas en las asignaciones aprobadas en el presupuesto inicial, se respetan en general durante la fase de ejecución.

Las variaciones existentes entre la programación y ejecución de presupuesto son el producto modificaciones y ajustes presupuestarios aprobados en el grupo de ministerios sectoriales considerados de mayor significancia en el presupuesto del Gobierno Central, que incluyen a los Ministerios de Educación (MINERD), Salud y Asistencia Social (MSP) y Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), así como la administración de las obligaciones del Tesoro Nacional y la Presidencia de la República.

## 2.2 Resultados de la composición del gasto por categorías económicas

Los mismos datos, calculados utilizando la distribución en la asignación de recursos por la clasificación económica, muestran las siguientes desviaciones globales:



**Cuadro 3.4**  
**Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado**  
**por la clasificación económica, 2013-2015**

Año	Desviación Global
2013	5.4%
2014	8.3%
2015	10.7%

*Fuente:* DIGEPRES, Ministerio de Hacienda, 2015.

El cálculo de la varianza en la composición del gasto por categorías de la clasificación económica supera el umbral de 5% establecido por las buenas prácticas internacionales en los tres años del periodo de análisis, pero en dos de estos tres años es menor al 10%. Estas variaciones se atribuyen a la aprobación de modificaciones y ajustes presupuestarios los cuales resultaron en mayores recursos de personal y nuevos recursos para el pago de remuneraciones. Esto también resultó en sub-ejecuciones y recortes en prácticamente el resto de las categorías económicas del gasto, con excepción de las transferencias de capital—en particular, a la CDEEE y otras empresas públicas no financieras. El gasto de inversión pública tuvo una sub-ejecución anual promedio, con respecto al presupuesto original, del 13% en los últimos tres años.

### 2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

El PGE aprobado por el Congreso Nacional en República Dominicana incluye una partida de contingencias para atención de emergencias por casos de desastres naturales, equivalente al 1% de los ingresos corrientes. Esta partida no muestra ejecución en ninguno de los tres años del periodo de análisis.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-2 Resultados en la composición del gasto (M1)	B+	Justificación
2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación institucional	B	La varianza en la composición del gasto por categorías institucionales fluctuó entre el 5% y el 10% en dos de los últimos tres años, influenciadas mayormente por la sobre ejecución presupuestal en el MINERD y el MOPC.
2.2 Resultados en la composición del gasto por clasificación económica	B	La varianza en la composición del gasto por categorías económicas fluctuó en un rango entre el 5% y el 15% en los últimos tres años, influenciada mayormente por la sobre ejecución presupuestal en remuneraciones y transferencias de capital a la CDEEE.

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias	A	El gasto efectivo imputado a la partida por contingencias ante calamidades naturales fue cero.
---	---	--

### ID-3 Resultados de los ingresos agregados

El presente indicador evalúa la práctica que existe en República Dominicana para la incorporación de ingresos en el Presupuesto General del Estado (PGE) y si estas previsiones son adecuadas o requieren de revisiones/modificaciones sustantivas durante la fase de ejecución, tanto a nivel global como desagregado por las diferentes categorías de ingresos. La información utilizada para la valoración de este indicador es la existente para los últimos tres años con gestiones fiscales finalizadas: 2013, 2014 y 2015. La información sobre los ingresos programados y ejecutados en el presupuesto fue provista por DIGEPRES y proviene del SIGEF.

Las estimaciones de ingresos nacionales<sup>23</sup> que se incluyen en el proyecto de presupuesto se preparan en la Dirección General de Política y Legislación Tributaria del Ministerio de Hacienda (MH), en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA). Estas estimaciones son posteriormente compartidas y discutidas con la Unidad de Política Fiscal (UPF), también del MH, y las instancias correspondientes del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

#### 3.1 Ingresos efectivos agregados

El cuadro siguiente, muestra las proyecciones de ingresos incluidas en el PGE para los tres años del periodo de análisis, comparadas con los resultados efectivamente ejecutados (devengados).

Cuadro 3.5  
Ingresos del Presupuesto General del Estado  
programado vs ejecutado, 2013-2015  
(En Millones de RD\$)

Año	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2013	384,425	372,118	96.8%
2014	423,876	419,491	99.0%
2015	455,433	445,094	97.7%

Fuente: DIGEPRES, Ministerio de Hacienda, 2015

<sup>23</sup> Este indicador no incluye las estimaciones sobre recursos externos (financiamiento), abarca solo los ingresos nacionales.

Los datos del cuadro anterior muestran desviaciones entre la programación y ejecución de los ingresos presupuestarios que solo en uno de los tres años utilizados para el periodo de análisis (2013 y 2015) supera el límite inferior de 97% de la banda establecida por la buena práctica internacional para la sub y sobre ejecución de los ingresos.

### 3.2 Resultados en la composición de los ingresos

La metodología también requiere que la variación global en la composición de los ingresos no supere un máximo de 15% entre lo programado y ejecutado, utilizando para ello una desagregación de los ingresos suficientemente amplia para establecer la capacidad institucional existente en el Gobierno Central presupuestario para proyectar adecuadamente las principales categorías de ingreso (corrientes y de capital) y recaudar los mismos de acuerdo a lo programado. Los datos calculados utilizando esta información para los tres años del periodo de análisis se presentan a continuación:

**Cuadro 3.6**  
Variación total en la composición del ingreso programado y ejecutado por principales categorías de ingresos, 2013-2015

Año	Variación Global
2013	11.9%
2014	6.5%
2015	4.2%

Fuente: DIGEPRES, Ministerio de Hacienda, 2015

Como se aprecia en el cuadro anterior, la varianza en la composición de los ingresos supera en dos de los tres años analizados el 5% de desviación establecido como buena práctica internacional por la metodología PEFA. En uno de estos dos años, la desviación supera el 10%.

Las variaciones en los ingresos percibidos por el Gobierno Central se vieron influenciadas por los cambios en las proyecciones iniciales de las recaudaciones de impuestos sobre las rentas y utilidades y sobre los bienes y servicios así como de los ingresos de capital. Las desviaciones de los dos primeros rubros de ingreso fueron significativas en el 2013 y cayeron considerablemente en el 2014 y 2015.

## Resumen de la Calificación del Indicador

ID-3 Resultados de los ingresos agregados (M2)	B+	Justificación
3.1 Ingresos efectivos en comparación con los ingresos que figuran en el presupuesto original.	A	Los ingresos efectivos agregados alcanzaron desviaciones que solo en un año fueron superiores al 3% establecido como límite máximo para la sub-ejecución presupuestaria por las buenas prácticas internacionales.
3.2 La medida de la varianza en la composición del ingreso.	B	La varianza en la composición del ingreso del gobierno fue superior en dos años del periodo de análisis al límite máximo establecido de 5% y en uno de ellos fue superior al 10%.

### 3.2 Transparencia de las Finanzas Públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

#### ID-4 Clasificación del presupuesto

El presente indicador evalúa el sistema de clasificación presupuestaria utilizado por el Gobierno Central presupuestario en República Dominicana para la programación, formulación, ejecución y reporte del Presupuesto General del Estado (PGE). La valoración del indicador se realiza utilizando los documentos presupuestarios disponibles para la gestión fiscal 2015, último ejercicio finalizado al momento de la evaluación.

##### 4.1 Clasificación del presupuesto

La clasificación del Presupuesto General del Estado (PGE) está definida en la Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 11 hasta 16, y establecida en el nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios<sup>24</sup> aprobado por la Resolución del Ministerio de Hacienda 063-2014, que es de cumplimiento obligatorio desde el 2014 en todas las instituciones que componen el sector público.

<sup>24</sup> Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto/DIGEPRES, 2014. Este documento es producto de la actualización del Manual de Clasificadores Presupuestarios del 2008 y reemplaza el Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos del 2008. Los cambios incluyen ajustes en los clasificadores (sub) funcionales, por objeto del gasto, de concepto y uso del financiamiento, y funcional, la incorporación de partidas a nivel de auxiliares y la incorporación de auxiliares para imputar los ingresos de los ayuntamientos.

La clasificación presupuestaria en República Dominicana incluye las clasificaciones: i) administrativa, ii) económica y iii) funcional (desagregada a nivel sub-funcional), que son compatibles con los estándares internacionales definidos por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y la Clasificación de las Funciones de la Administración Pública (CFAP)<sup>25</sup>, respectivamente.

Los clasificadores se aplican de forma uniforme durante las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y están correctamente asociados con el catálogo de cuentas contables.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-4 Clasificación del presupuesto	A	Justificación
4.1 Clasificación del presupuesto	A	La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto son compatibles con las clasificaciones administrativa, económica y funcional prescritas por las normas internacionales EFP y CFAP.

### ID-5 Documentación del presupuesto

Este indicador evalúa si la documentación presupuestaria que se presenta al Congreso Nacional para realizar el examen del proyecto de presupuesto, contiene todos los elementos de información necesarios para su adecuada revisión, escrutinio y aprobación. La evaluación se realiza sobre el último proyecto de presupuesto presentado, es decir, el correspondiente al ejercicio 2016 que fuera preparado y presentado en el año 2015.

#### 5.1 Documentación del presupuesto

La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público<sup>26</sup> regula el contenido del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y define los siguientes documentos que, como mínimo, lo deben acompañar al momento de su presentación al Congreso Nacional:

- a) Una síntesis explicativa de los supuestos macroeconómicos que fueron utilizados y de la política presupuestaria, así como un análisis de impacto del financiamiento requerido sobre el monto global de la deuda pública y su sostenibilidad a corto, medio y largo plazo.

<sup>25</sup> La norma internacional para sistemas de clasificadores presupuestarios es el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del FMI, el cual incorpora la Clasificación de Funciones del Gobierno (CFAP) de las Naciones Unidas.

<sup>26</sup> Art 35, Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2006.

- b) Las principales políticas y planes contenidos en los proyectos de presupuesto.
- c) Un análisis de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento y de sus resultados.
- d) Un análisis de los principales componentes de los ingresos, de los gastos y del financiamiento.
- e) Información sobre la producción de bienes y servicios públicos y su relación con los recursos humanos, materiales y financieros que se espera utilizar.
- f) Los principales proyectos de inversión que se prevé ejecutar.
- g) La información sobre el monto de las exenciones tributarias otorgadas que afectarán la recaudación del ejercicio presupuestario (gasto tributario).
- h) El Presupuesto Plurianual.

La información del proyecto de presupuesto y los documentos definidos legalmente, se cumplen para los requisitos previstos en los literales b), c), d), f), g) y h), y parcialmente para el literal a), pues no se incluye en la actualidad análisis de sostenibilidad de la deuda y para el e), en razón a que se incorpora solamente información de la producción para un programa. No obstante lo anterior, para valorar el contenido de la información que acompaña al proyecto de presupuesto se considera los siguientes criterios básicos y adicionales:

Cuadro 3.7  
Cumplimiento de los criterios de la documentación presupuestaria

Requisitos	Cumple Si/No	Evidencia
Elementos básicos		
1) Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	Si	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" que se presenta junto con el proyecto de presupuesto. Este documento puede ser consultado en el sitio web del Ministerio de Hacienda <a href="http://www.hacienda.gov.do">www.hacienda.gov.do</a> y en el siguiente link <a href="http://www.digepres.gob.do/">http://www.digepres.gob.do/</a> .
2) Resultados del presupuesto del ejercicio anterior, presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	Si	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", que se presenta junto con el proyecto de presupuesto. Este documento puede ser consultado en el sitio web y el link indicados en el criterio anterior.
3) Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	No	No se presenta una estimación de los resultados esperados al cierre del ejercicio en curso, ni tampoco el presupuesto ajustado o complementario. Es necesario advertir que al momento de la presentación del proyecto de presupuesto, aún no se disponía del presupuesto complementario para el ejercicio 2015, pues este fue aprobado el 10 de diciembre de 2015 por medio de la Ley 330 de 2015.

<p>4) Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.</p>	<p>Si</p>	<p>En el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria”, se presentan los ingresos ejecutados del ejercicio anterior y una estimación de los ingresos esperados al cierre del ejercicio corriente, conforme a la clasificación económica de ingresos. Para los gastos se presenta la ejecución del año anterior según las clasificaciones económica, funcional e institucional.</p> <p>La información de los gastos para el ejercicio corriente presentada, se limita a los datos del presupuesto aprobado y no incluye información sobre la ejecución al tercer trimestre (momento de presentar el proyecto de presupuesto), ni tampoco una proyección a cierre del ejercicio.</p> <p>En la documentación se incluyen estimaciones detalladas de los ingresos y gastos.</p> <p>El informe mencionado puede ser consultado en el sitio web y el link indicados en el criterio número 1).</p>
<p>Elementos adicionales</p>		
<p>5) Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista.</p>	<p>Si</p>	<p>Se presenta la explicación de las necesidades de financiamiento y su composición en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria”, que se adjunta al proyecto de presupuesto.</p>
<p>6) Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.</p>	<p>Si</p>	<p>Se presenta información de los supuestos macroeconómicos utilizados, incluidos el crecimiento de PIB, el tipo de cambio, la inflación y los supuestos sobre la tasas de interés considerados en los análisis de financiamiento. Toda la anterior información se incorpora en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria”, que se presenta junto con el proyecto de presupuesto.</p>
<p>7) Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).</p>	<p>Si</p>	<p>En el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria”, que se presenta junto con el proyecto de presupuesto, se incluye información del saldo de la deuda interna y externa a junio del ejercicio corriente y además los valores proyectados para el cierre del ejercicio.</p>
<p>8) Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).</p>	<p>No</p>	<p>No se presenta en el proyecto de presupuesto ni en los documentos que lo acompañan, detalles de los activos financieros para el ejercicio corriente.</p>
<p>9) Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como</p>	<p>No</p>	<p>No se presenta en el proyecto de presupuesto ni en los documentos que lo acompañan, información acerca de los riesgos fiscales.</p>

garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).		
10) Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de programas de gastos.	Si	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" que se presenta junto con el proyecto de presupuesto información de la política de ingresos, de los principales proyectos de inversión y programas. El informe mencionado puede ser consultado en el sitio web y el link indicados en el criterio número 1).
11) Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo.	Si	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" previsiones para los ingresos, gastos y el balance fiscal para un periodo de tres años incluido el del presupuesto en preparación.
12) Cuantificación de los gastos tributarios.	Si	Se presenta en el "Anexo N° 3 Gastos Tributarios" que se adjunta al proyecto de presupuesto. Para su consulta ver el portal <a href="http://www.hacienda.gov.do">www.hacienda.gov.do</a> y el link <a href="http://www.digepres.gob.do/">http://www.digepres.gob.do/</a> .

Con base en la anterior información se establece el cumplimiento de tres elementos básicos de información y seis adicionales.

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-5 Documentación del presupuesto	B	Justificación
5.1 Documentación del presupuesto	B	La documentación sobre el presupuesto cubre tres elementos básicos de información y seis adicionales.

#### ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros

El indicador sobre operaciones del Gobierno Central no incluidas en los informe financieros valora en qué medida existen, se conocen y reportan operaciones de ingresos y gastos que son ejecutadas a través de entidades que corresponden al ámbito del gobierno central, pero que no están incluidas en el presupuesto nacional, es decir que son extrapresupuestarias. La calificación del indicador está basada en el porcentaje de las operaciones de ingresos y gastos



(por volumen) que no se reportan en informes financieros ex post. La información utilizada para esta evaluación proviene del año 2015, último ejercicio fiscal finalizado.

La legislación vigente en República Dominicana<sup>27</sup> requiere que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, estén comprendidos en el presupuesto del sector público y se reporten periódicamente. Asimismo, la normativa actual<sup>28</sup> requiere que las instituciones descentralizadas y autónomas y de Seguridad Social (ver Cuadro 3.8) remitan a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) informes trimestrales de rendición de cuentas (*Informes de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria*) y que se consoliden en los estados financieros de cierre del ejercicio (*Estados de Recaudación e Inversión de las Rentas*) las operaciones gubernamentales financiadas con transferencias del gobierno y con recursos propios y recursos externos.

Cuadro 3.8  
Lista de Instituciones Autónomas No Financieras y de Seguridad Social, 2015

<b>Instituciones Publicas Descentralizadas o Autonomas</b>	
5102 Centro de Exportaciones e Inversiones de la RD	5147 Instituto Nacional de la Uva
5103 Consejo Nacional de Poblacion y Familia	5150 Consejo Nacional de las Zonas Francas
5104 Comision Administrativa Aeroportuaria	5151 Consejo Nacional para la Ninez y la Adolescencia
5108 Cruz Roja Dominicana	5152 Consejo Nacional de Estancias Infantiles
5109 Defensa Civil	5154 Instituto de Innovacion en Biotecnol e Industrial
5111 Instituto Agrario Dominicano	5155 Instituto de Formacion Tecnico Profesional
5112 Instituto Azucarero Dominicano	5157 Corporacion Dominicana de Empresas Estatales
5114 Instituto para el Desarrollo del Noroeste	5158 Direccion General de Aduanas
5118 Instituto Nacional de Recursos Hidraulicos	5159 Direccion General de Impuestos Internos
5119 Instituto para el Desarrollo del Suroeste	5161 Instituto de Proteccion de Derechos al Consumidor
5120 Jardin Botanico	5162 Instituto Dominicano de Aviacion Civil
5121 Liga Municipal Dominicana	5163 Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
5126 Superintendencia de Bancos	5164 Consejo Nac de las Comunidades Dominicanas Ext
5127 Superintendencia de Seguros	5165 Comision Reguladora de Practicas Desleales
5128 Universidad Autonoma de Santo Domingo	5166 Comision Nacional de Defensa de la Competencia
5130 Parque Zoologico Nacional	5167 Oficina Nacional de Defensa Publica
5131 Instituto Dominicano de Telecomunicaciones	5168 Archivo General de la Nacion
5132 Instituto Dominicano de Investigac. Agropec. Forest.	5169 Direccion General de Cine
5133 Museo de Historia Natural	5170 Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil
5134 Acuario Nacional	5171 Instituto Dominicano para la Calidad
5135 Oficina Nacional de Propiedad Industrial	5172 Organismo Dominicano de Acreditacion
5136 Consejo Dominicano del Café	5174 Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario
5137 Instituto Cuartiano	<b>Instituciones Publicas de la Seguridad Social</b>
5138 Comision Nacional de Energia	5201 Instituto Dominicano de Seguros Sociales
5139 Superintendencia de Electricidad	5202 Instituto de Auxilios y Viviendas
5140 Instituto Nacional del Tabaco	5205 Superintendencia de Pensiones
5142 Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas	5206 Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
5143 Instituto de Desarrollo y Credito Cooperativo	5207 Consejo Nacional de Seguridad Social
5144 Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario	5208 Seguro Nacional de Salud
5145 Superintendencia de Valores	

Fuente: DIGEPRES, Ministerio de Economía y Finanzas, 2015.

<sup>27</sup> Ley Orgánica del Presupuesto No. 423-06, Artículo 11 (*Principios y Normas Generales Comunes a Todos los Organismos del Sector Público*) del 17 de noviembre del 2006.

<sup>28</sup> Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 492-07, Artículo 18 (*Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento del Presupuesto*), y Artículos 24-25 (*Presupuesto de Financiamiento y Determinación de los Ingresos del Ejercicio*); y Norma para la Operatividad Presupuestaria de las Instituciones del Gobierno Central que Reciben Transferencias Globales (Desconcentradas), Artículo 4, DIGEPRES, DEG-NORE001, del 18 de julio del 2014.

Según DIGEPRES, un total de 38 de las 57 instituciones extra-presupuestales existentes en el 2015 reportaron sus ejecuciones a través del SIGEF. Asimismo, según DIGECO, casi la totalidad de los ministerios y otras instituciones presupuestarias reportaron sus operaciones, incluidas aquellas relacionadas a proyectos financiadas con donaciones oficiales externas.

#### 6.1 Gasto no incluido en informes financieros

Según la DIGEPRES, todas las 57 instituciones extra-presupuestarias (*instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones de seguridad social*) formularon sus presupuestos iniciales en 2015 y se registraron a través del SIGEF y otros medios disponibles. No se comprobó la existencia de otros fondos extra-presupuestales diferentes a los reportados en la clasificación de las 57 instituciones que maneja la DIGEPRES.

El monto del presupuesto alcanzó un total de RD\$ 81,731 millones, del cual solamente un 29% fue ejecutado y reportado a través del SIGEF, monto que representa entre el 9% y el 11% del gasto de la administración central<sup>29</sup> (ver Cuadro 3.9). DIGECO, por otro lado, ha revelado que estas instituciones no reportaron en el SIGEF operaciones con recursos externos que sumaron el 4% del gasto total del gobierno (ver Cuadro 3.10).

Cuadro 3.9  
Gasto no reportado de las instituciones descentralizadas  
y autónomas y de la seguridad social

Total	Presupuesto formulado		Presupuesto ejecutado en el SIGEF				Ejecutado no reportado (*)		
	No. Inst.	Mn. RD\$	No. Inst.	%	Mn. RD\$	%	No. Inst.	Mn. RD\$	% del total del gasto AC
Instituciones descentralizadas y autónomas no financieras									
51	51	49,571	35	69%	11,817	24%	16	32,797	6% (90%)
								37,754	7% (100%)
Instituciones de seguridad social									
6	6	32,160	3	50%	11,823	37%	3	17,120	3% (90%)
								20,336	4% (100%)
Total									
57	57	81,731	38	67%	23,642	29%	19	49,917	9% (90%)
								58,090	11% (100%)

*Nota.* Porcentajes en paréntesis se refieren a los supuestos de ejecución del gasto con respecto al presupuesto original de las instituciones autónomas y de seguridad social

*Fuente:* DIGEPRES, Ministerio de Hacienda, 2015.

<sup>29</sup> En las entrevistas realizadas por el equipo consultor a los oficiales de la DIGEPRES, estos indicaron que el gasto no reportado por las instituciones extra-presupuestarias se calcula bajo los supuestos que realiza DIGEPRES que la ejecución del gasto se desvió del presupuesto original aprobado - en general entre el 90% y el 100%.

**Cuadro 3.10**  
Gastos de proyectos con financiamiento externo no regularizados

Descripción	Monto RD\$
Desembolsos en Especie de Proyectos sin Fuente Específica, Pendientes de Registro:	
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	
Equipamiento del Instituto Nacional de Cáncer Rosa Emilia	345,868,539
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (Proyectos en identificación)	7,954,028,004
Sub-Total	9,037,157,241
Desembolsos con Fuente Específica Pendientes de Registro:	
Proyectos Ejecutados por el Subsistema UEPEX	114,209,887
Proyectos No Ejecutados por UEPEX	10,039,841,161
Sub-Total	10,154,051,048
Avisos de Débitos No Regularizados	517,326,585
<b>Total</b>	<b>18,971,274,176</b>
% del gasto de la Administración Central	3.7%

Fuente: DIGECOG, Ministerio de Hacienda, 2015.

## 6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros

Según la Cámara de Cuentas, las instituciones extra-presupuestarias dejaron de reportar ingresos propios por un monto total equivalente al 0.9% del gasto del Gobierno Central en 2015. Tres instituciones (Dirección General de Aduanas, Lotería Nacional y Universidad Autónoma de Santo Domingo) suman un total equivalente al 91% del total no reportado. Adicionalmente, la DIGECOG revela que un monto equivalente al 1% del total de ingresos corrientes no es reportado por los ministerios por concepto de donaciones oficiales de agencias bilaterales.

**Cuadro 3.11**  
Gasto no reportado de las instituciones descentralizadas y autónomas y de seguridad social  
(En millones de RD\$)

Institución	Monto (Mill RD\$)
Despacho de la Primera Dama	4.2
Dirección General de Aduanas	2,654.7
Lotería Nacional	831.9
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil	0.3
Instituto Agrario Dominicano	29.1
Instituto de Estabilización de Precios	34.3
Instituto Nacional de la Vivienda	275.1
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	90.7
Universidad Autónoma de Santo Domingo	773.7
<b>Total</b>	<b>4,694.0</b>
% del total del ingreso del gobierno	0.9%

Fuente: Cámara de Cuentas de Republica Dominicana.

### 6.3 Informes financieros de las entidades extra-presupuestarias

La mayoría de las entidades que operan fondos extra-presupuestales no cumplen con reportar anualmente al Gobierno Central informes financieros detallados dentro de los seis meses de finalizado el año.

Actualmente se encuentra en marcha un proceso de integrar la ejecución presupuestal al SIGEF del resto de los ministerios y todas las instituciones desconcentradas autónomas y de seguridad social que reciben recursos de la Tesorería Nacional (TN) y que cuentan con recursos propios. Asimismo, el Banco Mundial se ha comprometido a asistir a partir de mediados de julio en la implementación de un plan piloto para mostrar los sistemas y procedimientos que sirvan para incorporar la gestión de los fondos externos a la Cuenta Única de Tesorería (CUT).

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros (M2)	D+	Justificación
6.1 Gastos no incluidos en informes financieros	D	El gasto no incluido en los informes financieros del gobierno osciló entre el 13% y el 15% del total del gasto del Gobierno Central.
6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros	B	El ingreso no incluido en los informes financieros del gobierno fue no mayor del 2% del total del ingreso del Gobierno Central.
6.3 Informes financieros de las instituciones extra-presupuestales	D	Los informes financieros ex-post que se presentan al gobierno central son por un monto equivalente al 30% del total del presupuesto formulado por las instituciones desconcentradas autónomas no financieras y de Seguridad Social.

### ID-7 Transferencias a los gobiernos sub-nacionales

El presente indicador valora la transparencia y oportunidad de las transferencias de recursos públicos que realiza el Gobierno Central a los gobiernos subnacionales con los que tiene relaciones fiscales directas. Para la evaluación se toman en cuenta, por un lado, los sistemas y reglas sobre las que se definen y asignan horizontalmente estas transferencias y, por el otro, si los gobiernos subnacionales reciben oportunamente la información sobre los montos de transferencia que les corresponden para efectos de facilitar sus procesos de planificación y

programación presupuestaria. El periodo utilizado para la evaluación es el año 2015, último ejercicio fiscal finalizado.

### 7.1 Sistema de Asignación de Transferencias

Las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y las Juntas Municipales se realizan en base a un mecanismo de distribución horizontal, a partir de una regla clara, transparente y simple establecida por la Ley de Ayuntamientos No. 166-03 y su Reglamento de Aplicación No. 360-04, de fechas 6 de octubre del 2003 y 23 de abril del 2004, respectivamente. La distribución horizontal entre los municipios se refiere a aquellas transferencias provenientes de los recursos pre asignados del 10% de los impuestos nacionales.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley 166-03, del 6 de octubre de 2003, a partir del año 2005 los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales “recibirán cada año el 10% de los ingresos fiscales del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto General del Estado, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos”. En tal sentido, el párrafo de este artículo especifica que: “no estarán afectados con este porcentaje los ingresos fiscales que están especializados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación a la fecha de la publicación de la presente ley, ni los ingresos fiscales por concepto de recursos externos correspondientes a préstamos y donaciones”.

De acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 176-07: “Los Ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición”:

- Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.
- Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.
- Al menos el cuarenta por ciento (40%) para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre-inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.
- Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

De acuerdo con la Ley 166-03, los recursos asignados a la Liga Municipal Dominicana forman parte del 10% referido y a tal efecto, el Artículo 6 de dicha Ley, establece que: “La Liga Municipal Dominicana percibirá para atender los gastos de su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus fines, el cinco por ciento (5%) de la cantidad que se destine en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación a los Municipios y Distritos Municipales, la cual se deducirá del monto total que se asigne a estos”.

Los recursos ordinarios del Gobierno Central se transfieren en doceavos y directamente por el MH a cada uno de los 387 Ayuntamientos y Juntas Municipales y la distribución parte de un monto inicial igual a la transferencia otorgada en el último año. A este monto se le sumó el resultado de la aplicación de los dos siguientes criterios para el ejercicio fiscal 2015:

- a) un incremento anual de un “piso” de RD\$ 1.5 millones para cada Ayuntamiento más un monto adicional calculado en base al número de habitantes según el Censo de 2010, a un costo per cápita de RD\$ 57.54196196, o
- b) un incremento anual de RD\$ 750,000 para cada Junta Municipal más un monto adicional por número de habitantes según el Censo del 2010, a un costo per cápita de RD\$ 57.54196196 (si aplicado este criterio el incremento anual no llega a RD\$1.0 millón se procede a completar el monto faltante).

Estos criterios fueron consensuados entre la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), la DIGEPRES y el Asesor del Poder Ejecutivo en Materia Municipal y Enlace con los Ayuntamientos.

#### 7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias

De acuerdo a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 323 de la Ley 176-07, del Proceso Presupuestario del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos deben iniciar el proceso de formulación de sus presupuestos a más tardar el 1 de agosto de cada año. Para esa finalidad, la DIGEPRES emite los techos con las asignaciones a los municipios entre los meses de agosto o septiembre y les instruye iniciar el proceso manteniendo el mismo nivel de transferencia del año actual hasta que el Consejo Nacional de Desarrollo y el Congreso Nacional aprueben el presupuesto final definitivo.

Las asignaciones o techos presupuestales de los Ayuntamientos y Juntas Municipales se emiten normalmente a mediados de agosto, lo cual otorga al menos cuatro meses a estas entidades para que preparen sus presupuestos detallados.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)	A	Justificación
7.1 Sistema de asignación de transferencias	A	La asignación horizontal de casi la totalidad de las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y Juntas Municipales se determina mediante mecanismos transparentes y basadas en reglas claras.

7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias	A	El proceso mediante el cual los Ayuntamientos y Juntas Municipales reciben información sobre sus transferencias se gestiona a través del calendario presupuestario acordado. Dicho calendario se cumplió para el ejercicio fiscal 2015 y proporcionó información y criterios de distribución clara que les sirvió a los Municipios para preparar sus presupuestos y sus planes financieros en un plazo de al menos ocho semanas.
--	---	--

## ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios

El presente indicador examina la información sobre desempeño en la prestación de servicios que se incluye en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en su documentación soporte y en los informes de ejecución presupuestaria que se presentan al final del ejercicio. Determina, también, si se llevan a cabo auditorías o evaluaciones del desempeño. Además, evalúa la medida en que se recopila y registra la información, por fuente, sobre los recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios.

La información requerida para la evaluación de los indicadores de desempeño de producto y resultado, tanto en la programación como en la ejecución del presupuesto en República Dominicana, provienen del ejercicio fiscal 2015, mientras que para la valoración de las evaluaciones y/o auditorías de desempeño y recursos recibidos por las unidades de servicio de primera línea se ha tomado información de los años 2013, 2014 y 2015, últimos ejercicios finalizados al momento en que se lleva adelante el presente ejercicio PEFA - junio 2016.

El Presupuesto por Resultados (PpR) en República Dominicana tiene como base legal la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Público que establece que los presupuestos públicos deberán contener la producción de bienes y servicios y su incidencia en los resultados esperados de las políticas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo<sup>30</sup>. Esta misma ley requiere también la preparación de información sobre la producción de bienes y servicios públicos y su relación con los recursos humanos, materiales y financieros que se espera utilizar<sup>31</sup>. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas de producción física inscritas en el presupuesto es responsabilidad de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> Art.12, Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2016.

<sup>31</sup> Art 36 literal e), ídem.

<sup>32</sup> Art. 59, ídem.



Los primeros esfuerzos para incorporar el presupuesto por resultados dentro de la administración pública en República Dominicana se inician en el año 2010 y a la fecha de la evaluación se habían logrado los siguientes avances:

- 63 instituciones públicas, entre las que se encuentran 20 de 22 ministerios sectoriales, presentan presupuestos por programas orientados a productos y/o servicios;
- 4 instituciones piloto, a saber el Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Educación Pública y Asistencia Social (MSP), el Ministerio de Trabajo (MT) y el Ministerio de Agricultura (MA), presentan presupuestos orientados a resultados que pretenden lograr las instituciones dentro de un horizonte plurianual, basados en el Plan Nacional Plurianual.
- El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) elaborado con la metodología de Presupuesto Plurianual Orientado a Resultados (PpAoR) para el periodo (2016-2019), que incluye la identificación de programas prioritarios con resultados esperados por los beneficiarios, en un contexto plurianual y con determinación de costos.

A efectos de evaluar la situación en que se encuentra el avance en la implementación del PpR en el país con relación a la buenas prácticas internacionales definidas en la metodología PEFA, se ha tomado como muestra de trabajo a seis (6) ministerios sectoriales proveedores de servicios públicos con mayor presupuesto, que en su conjunto representan el 73.2% del gasto ejecutado por el Poder Ejecutivo en 2015 y el 52.3% del gasto total del mismo año. Los ministerios seleccionados, con su estructura programática, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.12  
Estructura Programática de Ministerios Seleccionados

Ministerios	Programas		
	Admin.	Sustantivo	Otro
Educación	1	6	2
Salud Pública y Asistencia Social	1	6	1
Obras Públicas y Comunicaciones	1	16	1
Interior	1	8	1
Educación Superior, Ciencia y Tecnología	1	2	-
Agricultura	1	7	-
Total	6	45	5

Fuente: DIGEPRES, Dirección de Calidad de Gasto

#### 8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en que los principales indicadores de desempeño para los productos y resultados de los programas o servicios que se financian con recursos del presupuesto se incluyen en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en la documentación soporte, a nivel de las funciones, los programas o las entidades. En este



sentido, la buena práctica institucional establece que los ministerios deben publicar anualmente información sobre los objetivos de sus políticas, los principales indicadores de desempeño, los productos que se generan y los resultados previstos, desagregados por programa o por función.

El presupuesto en República Dominicana está organizado por programas. Los ministerios de la muestra seleccionada presentan programas con indicadores y metas de producto y tres de estos ministerios (MINERD, MSP, MA) presentan, además, indicadores y metas de resultado. Esta información se presenta al Congreso Nacional en un documento que acompaña al proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo denominado "Tomo III: Presupuesto Físico" y se encuentra publicado en el portal informático de la DIGEPRES ([www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do)). La tabla siguiente resume la asignación de productos y resultados de los programas sustantivos por los Ministerios de la muestra:

Cuadro 3.13  
Indicadores de Producto y Resultado por Ministerios Seleccionados

Ministerios	Presupuesto Ejecutado (Mill RD\$)	Programas Totales	Programas con Indicadores de Producto	Programas con Indicadores de Resultado
Educación	115,532	6	6	6
Salud Pública y Asistencia Social	62,540	6	6	6
Obras Públicas y Comunicaciones	36,282	16	13	-
Interior	34,064	8	4	-
Educación Superior, Ciencia y Tecnología	12,105	2	-	-
Agricultura	10,415	7	7	6
Total	270,937	45	36	18

Fuente: DIGEPRES, Dirección de Calidad de Gasto

Como se desprende del cuadro anterior, el 95.5% del presupuesto de los ministerios seleccionados en la muestra presenta indicadores de producto, mientras que solo el 69.6% tiene indicadores de resultado.

## 8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios.

Esta dimensión evalúa si las entidades públicas que prestan servicios directos a la población y publican anualmente información sobre los productos generados y los resultados obtenidos durante la gestión fiscal desglosados por función o programa.

Las instituciones públicas de la República Dominicana que formulan sus presupuestos como parte del "presupuesto por programas orientados a productos y servicios" reportan anualmente

su ejecución físico/financiera a DIGEPRES, entidad que los revisa, analiza y agrega a efectos de su publicación en el “Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera”. En el año 2015, los ministerios de la muestra, con excepción del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, presentaron este informe a DIGEPRES detallando el avance realizado hacia el cumplimiento de las metas de producto. El Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera, 2015 se encuentra en el portal informático de la DIGEPRES ([www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do)).

Adicionalmente, los tres ministerios de la muestra que son parte del piloto del modelo de “presupuesto orientado a resultados” reportan adicionalmente información semestral sobre el cumplimiento de metas de desempeño, que todavía están concentrados en productos. Aún no se reporta de forma explícita la ejecución de indicadores y metas de resultado. Los informes semestrales sobre la “Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados de Instituciones Piloto” para el 2015 se publican en el portal informático de la DIGEPRES ([www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do)).

Los documentos que reportan la ejecución físico/financiera se presentan por programa y en formatos comparables a los originalmente presentados en el proyecto de presupuesto.

### 8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que existe información disponible anualmente sobre los recursos efectivamente recibidos por las unidades de provisión de servicios de primera línea (normalmente las escuelas públicas y los centros de atención primaria en salud) y sobre la procedencia de estos recursos por fuente de los fondos.

El MINERD hace un seguimiento regular de los recursos que se asignan a las escuelas públicas en República Dominicana, que incluyen la asignación de personal, equipo y otros materiales, además de recursos en efectivo (transferencias) para la gestión ordinaria (aunque no siempre a nivel de la escuela, sino a nivel de los distritos educativos), a través de varios sistemas de control interno. Sin embargo, no se cuenta con evidencia de que esta información se recoja habitualmente – por lo menos de forma anual – en un único informe de seguimiento especialmente preparado para el efecto.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MPS) recolecta alguna información sobre los recursos que reciben los diferentes centros de salud en el país, particularmente la asignación de personal, pero tampoco prepara un informe – por lo menos anual – de seguimiento que recoja la información de recursos recibidos por fuente de fondos. En las entrevistas sostenidas con funcionarios del MSP se mencionó la existencia de encuestas realizadas sobre el financiamiento de los establecimientos de salud en los últimos tres años, pero éstas no fueron puestas a disposición de la evaluación como evidencia.

#### 8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios

La buena práctica internacional requiere que los ministerios sectoriales proveedores de servicios públicos directos lleven adelante evaluaciones independientes de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios asociados a estas prestaciones por lo menos una vez durante los últimos tres años.

La DIGEPRES aún no ha implementado una agenda de evaluación independiente de los programas presupuestarios orientados a productos o resultados, puesto que los mismos se encuentran todavía en fase de desarrollo o implementación piloto.

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)	C	Justificación
8.1 Programación del desempeño para la provisión de servicios	B	La mayor parte de los ministerios de la muestra seleccionada publica información sobre metas e indicadores de desempeño a nivel de producto, pero no de resultado.
8.2 Resultados de desempeño para la provisión de servicios	B	La mayor parte de los ministerios de la muestra seleccionada publica información anual sobre el cumplimiento de las metas de producto, pero no de resultado.
8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la provisión de servicios	D	El MINERD y el MSP hacen seguimiento a los recursos recibidos por las unidades primarias de servicio, pero no consolida la información en un único reporte - por lo menos anuales - de seguimiento.
8.4 Evaluación de desempeño para la provisión de servicios	D	No se han realizado evaluaciones independientes de desempeño de los programas presupuestales todavía.

#### ID-9 Acceso público a la información fiscal

El presente indicador evalúa las facilidades de acceso que tiene la población a la información fiscal que genera el Gobierno Central en República Dominicana, tomando como parámetros de evaluación un conjunto específico de elementos o piezas de información que se consideran fundamentales que se pongan a disposición del público. La facilidad de acceso se valora, por

un lado, sobre la base de la disponibilidad de la documentación pertinente<sup>33</sup> y, por el otro, en función de la oportunidad con que se publica la misma. Los datos para la evaluación provienen de la información disponible para la gestión fiscal 2015, último ejercicio fiscal.

### 9.1 Acceso público a la información fiscal

El acceso público a la información fiscal de la República Dominicana se estableció a partir de la promulgación de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y del Decreto 130-05, que aprueba su reglamento. En su Artículo 3, la Ley 200-04 prescribe que “todos los actos y actividades de la administración pública, centralizada y descentralizada, incluyendo los actos y actividades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como la información referida a su funcionamiento estarán sometidos a publicidad, en consecuencia, será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y organismos autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados, la presentación de un servicio permanente y actualizado de información”. Esta información debe incluir:

- Presupuestos y cálculos de recursos y gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución.
- Programas y proyectos, sus presupuestos, plazos, ejecución y supervisión.
- Llamado a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.
- Listados de funcionarios, legisladores, magistrados, empleados, categorías, funciones y remuneraciones, y la declaración jurada patrimonial cuando su presentación corresponda por ley.
- Listado de beneficiarios de programas asistenciales, subsidios, becas, jubilaciones, pensiones y retiros.
- Estado de cuentas de la deuda pública, sus vencimientos y pagos.
- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, marcos regulatorios y cualquier otro tipo de normativa.
- Estadísticas y valores oficiales, entre otros.

En respuesta a lo anterior el Ministerio de Hacienda desarrolló y puso a disposición del público el Portal de Transparencia, cuya finalidad es brindar acceso al público de la información fiscal del país y enlaces a otros medios de información financiera pública de otros entes rectores. A continuación se especifica la información fiscal dominicana y reportes financieros que se encuentran disponibles para el público, tomando como base los requerimientos de la metodología PEFA:

---

<sup>33</sup> A menos que se justifique específicamente en la legislación nacional, acceso público a la información fiscal clave estará definido como la publicación en los portales informáticos oficiales de las instituciones relevantes. El acceso a la información a estos portales no estará restringido, no requerirá registro y tampoco tendrá un costo.

#### Informes básicos:

1. El público tiene acceso por medios electrónicos e impresos a la documentación sobre el proyecto del presupuesto general anual, tal como se explica en la evaluación del indicador ID-5. Para mayor información ingresar al enlace [http://www.digepres.gob.do/?page\\_id=847](http://www.digepres.gob.do/?page_id=847).
2. El público tiene acceso al *Presupuesto General del Estado aprobado*: una vez aprobado el Congreso Nacional ordena la publicación anual del PGE a través del diario oficial de la Republica Dominicana (la Gaceta Oficial), el cual se encuentra disponible al público por medios electrónicos e impresos. Para mayor información ingresar al enlace [http://www.digepres.gob.do/transparencia/?page\\_id=916](http://www.digepres.gob.do/transparencia/?page_id=916).
3. El público tiene acceso a *Informes trimestrales de ejecución presupuestaria*: tal como se señala en el indicador ID-28, estos informes de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos están a disposición del público en un plazo no mayor de treinta días del fin de cada trimestre. Para mayor información ingresar al enlace [http://www.digepres.gob.do/?page\\_id=969](http://www.digepres.gob.do/?page_id=969).
4. El público tiene acceso a los *Estados financieros anuales de la Administración Central (Estados de Recaudación e Inversión de las Rentas)*: tal como se explica en el indicador ID-29, estos reportes fiscales incluye información acerca de los activos y pasivos así como de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del gobierno central, las empresas públicas y los ayuntamientos y se ponen a disposición del público a través de medios electrónicos en un plazo no mayor de tres meses de finalizado el ejercicio fiscal correspondiente. Para mayor información ingresar al enlace <http://digecog.gob.do/index.php/publicaciones/estado-de-recaudacion.html>.
5. El público tiene acceso a *los Informes anuales de auditoría externa*: tal como se señala en la evaluación del indicador ID-30. Los informes de auditoría externa de las instituciones de la administración central y sus dictámenes y recomendaciones son puestos a disposición del público a través de medios electrónicos e impresos en un plazo no mayor a los seis meses siguientes a la fecha en que esté completa la auditoría. Para mayor información ingresar al enlace <https://www.camaradecuentas.gob.do/transparencia/index.php/2013-07-26-13-35-50/informes-anuales-al-congreso-nacional.html>.

#### Informes adicionales:

6. *El documento preliminar del presupuesto se prepara y es solo para uso interno*, por lo tanto, no se encuentra disponible para el público.

7. *Otros informes de auditoría del sector público no-confidenciales, incluidas auditorías y fiscalizaciones de la administración central, instituciones descentralizadas y desconcentradas autónomas*, están disponibles para el público a través del portal de la Cámara de Cuentas de República Dominicana. Para mayor información ingresar a <https://www.camaradecuentas.gob.do/index.php/seccion-de-auditorias-356/auditorias-realizadas-por-categoria.html>.
8. *El Presupuesto Ciudadano se encuentra disponible al público*: la DIGEPRES pone a disposición del público el Presupuesto Ciudadano dentro de treinta días de aprobado el PGE por el Congreso Nacional. Para mayor información ingresar al enlace [http://www.digepres.gob.do/?page\\_id=6173](http://www.digepres.gob.do/?page_id=6173).
9. Las *previsiones macroeconómicas* se presentan y se ponen a disposición del público junto con los documentos del proyecto de presupuesto, ver el enlace [http://www.digepres.gob.do/?page\\_id=847](http://www.digepres.gob.do/?page_id=847).

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-9 Acceso público a la información fiscal	A	Justificación
9.1 Acceso público a la información fiscal	A	El gobierno pone a disposición del público de manera completa y por medios apropiados ocho elementos de información fiscal, incluidos los cinco elementos básicos.

### 3.3 Gestión de Activos y Pasivos

Los indicadores ID-10 a ID-13 valoran, de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos públicos. Es decir, estos indicadores buscan establecer que existe una optimización en el uso de los recursos disponibles al Estado, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que siguen reglas claras, contratación de deuda que minimicen los costos asociados a su servicio y el seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes, con el fin de poder adoptar puntualmente medidas de mitigación oportunas.

#### ID-10 Informe de riesgos fiscales

Este indicador evalúa el grado en que se miden, reportan y divulgan los riesgos fiscales que afectan al Gobierno Central. Los riesgos fiscales pueden surgir de situaciones macroeconómicas adversas, posiciones financieras de los gobiernos sub-nacionales (GSN) o de

las empresas o corporaciones públicas (CPs)<sup>34</sup> y pasivos contingentes de los programas y actividades del Gobierno Central, incluyendo las unidades extrapresupuestarias, cuando existen. También puede relacionarse con otros riesgos externos e implícitos tales como fallas del mercado y desastres naturales. Para esta evaluación se tomó como período crítico el último año fiscal finalizado, 2015.

En la República Dominicana no se dispone de un marco legal específico sobre el seguimiento y reporte de riesgos fiscales. Sin perjuicio de lo anterior, para las operaciones de endeudamiento existe un marco legal<sup>35</sup> según el cual, tanto empresas públicas no financieras como los gobiernos sub-nacionales o locales (GSN), están sujetos a las regulaciones previstas en las leyes correspondientes y su reglamentación. Básicamente estas normas limitan el endeudamiento público a la revisión y aprobación previa por parte del Ministro de Hacienda, quien decide sobre su procedencia en el marco de la política y estrategia nacionales que, en materia de endeudamiento, defina el Consejo de la Deuda Pública<sup>36</sup>.

En cuanto al seguimiento o monitoreo de la deuda pública, como se analiza en el indicador de desempeño ID-13, el Ministro de Hacienda debe presentar al Congreso de la República, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada trimestre, un informe analítico sobre la situación y movimientos de la deuda pública interna y externa del período. Dicho informe incluirá un análisis de la incidencia de la deuda pública en los indicadores de la actividad económica<sup>37</sup>. En esta misma dirección, la ley establece que la Dirección General de Crédito Público (DGCP) deberá efectuar una evaluación del riesgo que implica para el Gobierno Central el otorgamiento del aval, fianza o garantía.

Sin perjuicio de lo tratado en las dimensiones siguientes, se destaca el esfuerzo del Ministerio de Hacienda para fortalecer la capacidad de gestión de los riesgos fiscales. Para tales efectos, desde finales de 2014, se inició un proceso de Asistencia Técnica de parte del CAPTAC-FMI que tiene como objetivo último la elaboración y publicación de un Informe de Riesgos Fiscales ajustado en cobertura y metodología a las prácticas internacionales que el FMI y otras instituciones multilaterales recomiendan. El Ministerio de Hacienda estima, según los Términos de Referencia de la Asistencia programada para el periodo mayo 2016 – abril 2017, que en el año 2017 se publicará el primer informe de riesgos fiscales bajo las mejores prácticas.

### 10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas

Las buenas prácticas internacionales requieren un monitoreo periódico de las finanzas de las empresas y corporaciones públicas. Este monitoreo generalmente se materializa cuando se

---

<sup>34</sup> El subsector de corporaciones públicas está compuesto por *“todas las corporaciones residentes controladas por unidades del gobierno general u otras corporaciones públicas”* página 412 del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional (FMI).

<sup>35</sup> Art. 3 de la Ley 6-06 de Crédito Público del 20 de enero de 2006.

<sup>36</sup> Art. 20 de la Ley 6-06.

<sup>37</sup> Art. 27 de la Ley 6-06.

publican estados financieros anuales auditados de tales entidades dentro de los seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal y el Gobierno Central publica anualmente un informe consolidado del desempeño financiero del sector.

En 2015, la República Dominicana registra 23 empresas públicas no financieras, equivalentes a corporaciones públicas, en las cuales el Gobierno Central tiene predominancia en la propiedad y en las decisiones sobre la gestión de las mismas. Estas empresas por requerimiento de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) deben enviar sus Estados Financieros anuales para ser considerados dentro del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) y servir de base para la revelación de la posición financiera de dicho sector. Sin embargo, en el ERIR de cierre fiscal al 2015, la DIGECOG informa que de las 23 CPs existentes en el país, solamente el Instituto Postal Dominicano envió sus Estados Financieros y fue considerada dentro del Informe Financiero.

Por otra parte, la mayoría de los Estados Financieros de las CPs no se encuentran publicados, estén o no auditados. Si bien los informes de endeudamiento que produce trimestralmente la DGCP incluyen de manera acumulada el endeudamiento de tales entidades, no se encuentra en dicho informe o en otro, un análisis comprehensivo de los riesgos que generan las mismas, que incluya las acciones de mitigación correspondientes.

## 10.2 Seguimiento a los gobiernos sub-nacionales.

Para el monitoreo de riesgos provenientes de los GSN los estándares internacionales requieren la publicación de Estados Financieros anuales auditados dentro de los nueve meses siguientes a partir del cierre del ejercicio fiscal y que al menos una vez al año el Gobierno Central publique un informe consolidado de la posición financiera de los mismos.

Los gobiernos sub-nacionales en República Dominicana, sean Ayuntamientos y Juntas Distritales, no envían al Gobierno Central, ni publican sus Estados Financieros auditados o no auditados. Los GSN envían únicamente la información de ejecución presupuestal para fines de descargar las transferencias que reciben del Gobierno Central, con las cuales se sostienen. Por lo anterior, no se dispone de información sobre este sector que sirva de base para un análisis comprehensivo de los riesgos que puedan transferir al Gobierno Central. De hecho, no se produce un informe de seguimiento sobre su posición financiera y, como se indicó en ID-10.1 si bien se incluye su endeudamiento en los informes trimestrales sobre la situación y evolución de la deuda pública que prepara la Dirección General de Crédito Público (DGCP), allí no se detallan ni analizan específicamente a los GSN como generadores de riesgo.

## 10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

En relación con los pasivos contingentes, bajo las buenas prácticas, se espera que el Gobierno Central publique anualmente un informe en el que se cuantifique y consolide información sobre todos los pasivos contingentes significativos y otros riesgos fiscales.



Actualmente, en República Dominicana, el Gobierno Central no dispone de un marco técnico para la identificación, valoración y registro contable o revelación de los pasivos contingentes, el cual requiera y facilite que se prepare y publique anualmente informes consolidados o individuales sobre tales pasivos y otros riesgos fiscales explícitos que trascienden el endeudamiento. Por su parte no se dispone de información que al menos cualitativamente revele los principales riesgos implícitos.

Sin perjuicio de lo anterior, la DIGECOG, en aplicación parcial de las NICSP, basado en informaciones segmentadas que envían parte de las entidades del Gobierno Central y la DGCP, revela en las notas 20 y 21 a los Estados Financieros del Gobierno Central, contingencias relacionadas con deuda administrativa bajo reclamación y garantías del Estado Dominicano con instituciones de diferentes niveles del sector público y privado<sup>38</sup>. Sin embargo, no se tiene certeza de que estos valores incluyan substantivamente las contingencias de la totalidad del Gobierno Central, entre otros, por la carencia de información de parte de las Instituciones descentralizadas y autónomas y de la Seguridad Social.

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-10 Informe de riesgos fiscales (M2)	D	Justificación
10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas	D	No se publican Estados Financieros auditados o no auditados de la mayoría de empresas públicas no financieras.
10.2 Seguimiento a los gobiernos sub-nacionales	D	No se publican Estados Financieros auditados o no auditados de la mayoría de los gobiernos locales.
10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	D	No se dispone de un informe consolidado de las contingencias del Gobierno Central. La información reportada en las notas a los Estados Financieros del Gobierno Central en el ERIR no permite establecer la proporcionalidad de las contingencias reportadas por cada entidad igualmente, no se dispone de un informe que revele otros riesgos fiscales.

<sup>38</sup> Notas 20 y 21 de los Estados Financieros anuales que se incluyen dentro del ERIR, página 122/123.

El presente indicador valora la evaluación económica, la selección, cálculo de costos, y el seguimiento de proyectos de inversión pública del gobierno, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes. El alcance es el Gobierno Central y el periodo crítico es el último año fiscal terminado, esto es el año 2015.

El Sistema de Inversión Pública en República Dominicana está conformado por un conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social. Legalmente fue creado en el 2006 a través de la Ley 498-06, norma que es de aplicación en los organismos del sector público pertenecientes al Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, las instituciones públicas de la Seguridad Social, las empresas públicas financieras y no financieras y los Municipios. El órgano rector es el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), como lo estipula la Ley 496-06<sup>39</sup> y su reglamento orgánico y funcional el Decreto 231-07.

Para la gestión y ejecución de los proyectos de inversión pública el MEPyD expidió normas técnicas para la formulación y presentación, admisibilidad, programación presupuestaria, seguimiento físico y financiero y la evaluación de los resultados de los proyectos de inversión pública, y desde el 2013 se cuenta con una Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, enfocada en la fase de pre-inversión.

En las normas técnicas del Sistema de Inversión Pública de la República Dominicana (SNIP), se consideran tres tipos de proyectos: los de capital fijo, los de capital humano y los de creación de conocimiento. Se diferencian según los componentes de la siguiente manera:

- Proyecto de capital fijo: creación, incremento, rehabilitación y mejora de la capacidad instalada para los bienes y servicios. Se materializan en una obra física.
- Proyecto de capital humano: implementación, mantenimiento y recuperación de la eficiencia y productividad del capital humano.
- Proyecto de creación de conocimiento: investigaciones. Desarrollos tecnológicos, catastros. Diagnósticos inventarios, censos y cualquier otro tipo de acción orientada a la creación de conocimiento con una duración no superior a tres años.

---

<sup>39</sup> Art 2, Ley 496, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Para efectos del análisis de esta dimensión, se tomará como muestra los proyectos registrados en el banco de proyectos que se clasifican como “previo concepto”<sup>40</sup> y que además tienen un valor superior o igual al 1% del total de gasto. A la anterior selección se agregará el proyecto más grande de cada sector en términos del monto de inversión.

En total se examinaron 13 proyectos, que representan más del 60% del total del valor de la inversión pública, y están distribuidos según la clasificación funcional de la siguiente manera:

Cuadro 3.14  
Cartera de proyectos equivalentes al 1% del Presupuesto Nacional  
(En RD\$)

Función	Monto de la Inversión	Participación %
Gestión administrativa, financiera, fiscal, económica y planificación	834.861.000	1%
Defensa civil y la gestión de riesgo a desastre.	5.273.680.486	7%
Agropecuaria	9.819.473.373	12%
Energía eléctrica.	26.937.644.062	34%
Transporte por carretera	15.044.089.624	19%
Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	975.500.000	1%
Servicios de la salud pública y prevención de la salud	7.221.877.973	9%
Vivienda social	5.836.628.863	7%
Asistencia social	7.516.500.000	9%
<b>Total</b>	<b>79.460.255.381</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General de Inversión Pública (DGIP), 2015

### 11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la medida en que se utilizan métodos sólidos de evaluación inicial basados en análisis económicos para realizar estudios de factibilidad o de pre-factibilidad para grandes proyectos de inversión, y si se publican los resultados de dichos análisis.

De conformidad con la Ley 498-06, las normas técnicas y la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, las entidades preparan el perfil del proyecto y realizan los estudios de pre-factibilidad y de factibilidad que contienen análisis técnicos, económicos, sociales y ambientales. Los estudios económicos son actualizados cada vez que un proyecto se reactiva en el banco de proyectos como consecuencia de la posibilidad de que le sean asignados recursos, y se hace en función de las variables más importantes, tales como precios, población objetivo o tecnología.

<sup>40</sup> Son proyectos de inversión que superan una inversión de diez millones de dólares americanos.

El proceso de formulación y revisión de los proyectos de inversión se cumple en cuatro momentos: i) la institución formula el proyecto a nivel de identificación, ii) las instituciones sectoriales o ministerios cabeza de sector realiza una revisión del proyecto identificado y dictamina su elegibilidad, iii) el proyecto elegido regresa a la institución formuladora para que se prepare el perfil básico del proyecto con base a las normas y metodología existente establecidas por el MEPyD, y iv) el proyecto es enviado a la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del MEPyD para su análisis, emisión de la opinión técnica y registro en el SNIP.

En la muestra de los grandes proyectos analizados se pudo evidenciar que en ellos se realizan análisis económicos y sociales de conformidad con lo establecido por las normas técnicas y la guía metodológica, en tanto siguen el contenido descrito del perfil básico y realizan la valoración económica sugerida al incluir la situación “sin proyecto” versus la situación “con proyecto”. Los resultados de las evaluaciones económicas y sociales aún no se encuentran publicados.

## 11.2 Selección de los proyectos de inversión

En esta dimensión se evalúa la medida en que en el proceso de selección de los proyectos para inversión se establecen prioridades sobre la base de criterios definidos.

Las normas técnicas establecen lineamientos para que las instituciones en conjunto con la DGIP, prioricen los proyectos que serán incorporados en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP), teniendo en cuenta en primer lugar los proyectos de arrastre y en segundo lugar los proyectos nuevos con opinión técnica favorable emitida por la DGIP. Adicional a las disposiciones mencionadas, la Circular 05-2013 establece que todos los proyectos nuevos que sean presentados al SNIP para ser considerados y admitidos además de cumplir con las normas técnicas y procedimientos técnicos, deberán contar con la aprobación por escrito del Presidente de la República Dominicana.

En concordancia con lo anterior, el artículo 80 del reglamento<sup>41</sup> de la Ley establece que los proyectos de inversión que se encuentren priorizados e incluidos en el PNPIP serán los únicos que las instituciones podrán considerar en sus anteproyectos de presupuesto anual de acuerdo a los techos presupuestarios que la Secretaría de Estado de Hacienda les haya comunicado y los criterios técnicos contenidos en las normas y procedimientos técnicos del SNIP para el subproceso de priorización de proyectos de inversión.

## 11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa si en la documentación presupuestaria se incluyen proyecciones a mediano plazo de los costos totales de los proyectos de inversión, y si el

---

<sup>41</sup> Art 80, Decreto 493, que aprueba el reglamento para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007.

proceso presupuestario de los gastos de capital y los gastos recurrentes está plenamente integrado.

En los proyectos formulados y registrados en el SNIP se dispone de información detallada sobre las previsiones de gastos operativos recurrentes asociados a los mismos, los cuales una vez que cumplen con los análisis técnicos y son admitidos oficialmente en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP)<sup>42</sup>, son remitidos al Ministerio de Hacienda para efectos presupuestales. A pesar de la remisión de la anterior información, en los documentos presupuestarios y más específicamente en el proyecto de presupuesto presentado para el ejercicio de año 2015 y en la Ley de Presupuesto de ese mismo año, no se incluye un desglose de los costos de capital y recurrentes para el ejercicio en preparación ni proyecciones para los dos años siguientes, únicamente se incorporan los valores totales para el 2015 de algunos proyectos de infraestructura.

#### 11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

En la presente dimensión se evalúa la medida en que se dispone de sistemas de seguimiento y presentación de informes de los proyectos para garantizar la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria.

En las norma técnicas del SNIP se establecen las directrices para realizar el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión, fijando la responsabilidad del registro de información en los ministerios e instituciones ejecutoras, las cuales deben informar acerca de los contratos que se encuentran ejecutando en los proyectos que disponen de presupuesto vigente, el avance mensual de ejecución física y financiera o su reprogramación cuando se presenten demoras o atrasos.

Asimismo, en las normas técnicas y en otras disposiciones se establecen reglas según la modalidad de ejecución y para la ejecución física del proyecto tal como se puede observar en el Anexo 3; pero en las instituciones sectoriales evidenciaron importantes rezagos en el avance de los proyectos que han sido generados, principalmente por debilidades en el cumplimiento de los procesos de ejecución presupuestaria, la tramitación de procesos contractuales y demoras en la asignación de los recursos comprometidos.

La información de los avances es registrada por las instituciones en el Sistema de Información de Proyectos de Inversión Pública y con base en ella, la DGIP del MEPyD elabora informes mensuales y anuales de avance físico y financiero y un informe de rendición de cuentas y resultados de la inversión pública para un periodo de tres años. Estos informes pueden ser consultados en el sitio web del MEPyD, [www.economia.gob.do](http://www.economia.gob.do).

---

<sup>42</sup> En el PNPIP se cuenta con información para cuatro años de los valores totales de los proyectos pero sin un desglose para cada año de los costos de capital y los costos recurrentes.

## Resumen de la Calificación del Indicador

ID-11 Gestión de la inversión pública (M2)	C+	Justificación
11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión	C	Se llevan a cabo análisis económicos, con base en las normas técnicas y la guía metodológica, para evaluar todos los grandes proyectos de inversión y los resultados de este análisis son revisados por el MEPyD, entidad distinta de la que promueve el proyecto. Los resultados de la evaluación no se publican.
11.2 Selección de los proyectos de inversión	A	Antes de ser incluidos en el presupuesto, el MEPyD prioriza todos los grandes proyectos de inversión y para ello existen criterios uniformes publicados para la selección de proyectos.
11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	No se incluye en los documentos presupuestarios proyecciones para los tres ejercicios siguientes de la totalidad de los grandes proyectos de inversión, ni un desglose por ejercicio de los costos de capital y de los costos recurrentes.
11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión	B	El avance físico y financiero de los grandes proyectos de inversión es monitoreado por el MEPyD y la información sobre la ejecución de grandes proyectos de inversión se publica semestral y anualmente. Existen procedimientos y reglas estándar para la ejecución de los proyectos, pero no siempre se cumplen.

## ID-12 Gestión de los Activos Públicos

Este indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos del sector público y la transparencia de su enajenación. Para esta evaluación se tomó como período crítico el año 2015, último ejercicio fiscal finalizado.

La gestión de los activos financieros de alta liquidez se gobierna mediante un marco legal y reglamentario que crea la Tesorería Nacional (TN) y el subsistema de tesorería<sup>43</sup>. Los activos no financieros (ANF) y la disposición de los mismos se gestionan bajo un marco legal que

<sup>43</sup> La Ley No. 3893, del 18 de agosto del 1954, que crea la Tesorería Nacional y la Ley 567-05 de la Tesorería Nacional del 30 de diciembre de 2005 y el Decreto 441-06 del 03 de octubre de 2006 que establece el Reglamento de aplicación general de la ley.

establece responsabilidad por el registro conservación, custodia y cuidado por la disposición de tales activos<sup>44</sup>.

### 12.1 Seguimiento de los activos financieros

Las mejores prácticas requieren que el gobierno lleve un registro de su cartera en todas las categorías de activos financieros (AF) y que estos sean contabilizados y revelados a su valor razonable o valor de mercado, de conformidad con las normas de contabilidad internacionales. Además, que la información sobre el desempeño de la cartera de activos financieros se publique anualmente.

Los AF de alta liquidez son administrados por la TN, incluida la administración de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), y por el Banco Central de la República Dominicana (reservas y otras especies del Banco emisor), entidades en las cuales reposan todos los documentos de soporte y comprobantes contables derivados de estas operaciones.

La TN - en el módulo de la CUT - maneja los registros de los fondos de efectivo representados en su mayor parte por las cuentas que se utilizan para recaudos y pagos desde el Banco de Reservas, un Banco del Estado Dominicano que funge como banco de primer piso. Desde dicho módulo, integrado al SIGEF, se mantienen registros actualizados diariamente y se producen informes consolidados de las cuentas bancarias. Esta información es complementada mediante registros tramitados por fuera del SIGEF para la gestión de los diferentes productos de la gestión de inversión y financiamiento a corto plazo.

Los demás activos financieros, incluidos los de las instituciones descentralizadas y autónomas y las instituciones públicas de la Seguridad Social, como deudores, rentas por cobrar, y otros activos realizables en el corto plazo, son administrados por cada entidad pública bajo las normas incluidas en su marco legal. Sin embargo, todavía no se registran en los estados patrimoniales provisiones para revelar los otros activos financieros a su valor de realización.

Sin perjuicio de lo anterior, aparte de la información básica que se registra en los Estados Financieros de cada entidad y en los estados patrimoniales que se incluyen en el ERIR, como se indicó en el ID-10, está pendiente la construcción y puesta en práctica de un marco sólido de gestión de riesgos y arreglos institucionales y de transparencia, que permitan gestionar los AF, supervisarlos y elaborar los informes correspondientes. Así mismo, está pendiente que se dé a conocer el desempeño de los AF, mediante un informe anual y se revelen entre otros, los rendimientos sobre inversiones o equivalentes, en forma de dividendos, intereses, y la apreciación o pérdida de capital.

---

<sup>44</sup> La Ley 1832 del 8 de noviembre de 1948 que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales y su Reglamento Núm. 6105 del 9 de noviembre de 1949, sobre Bienes Nacionales y Ley 33-70 del 14 de octubre de 1970 y el Reglamento Núm. 247-87 del 7 de mayo de 1987, para la aplicación de la Ley No. 33.

## 12.2 Seguimiento de los activos no financieros

El monitoreo de los activos no financieros (ANF) debe estar caracterizado por la disponibilidad de un registro actualizado de los activos fijos, tierras y (si corresponde) activos en el subsuelo, incluida la información sobre su uso y antigüedad, y esta información debería publicarse anualmente.

Los ANF, principalmente los activos fijos o bienes de uso, están gobernados por la Dirección General de Bienes y Servicios (DGBS), una entidad dependiente del Ministerio de Hacienda, designada legalmente como órgano rector de los bienes nacionales y con atribuciones para la gestión, registro y supervisión del manejo de los activos de propiedad del Estado. Se destaca el deber que tiene de llevar y mantener al día el catastro de los bienes inmuebles del Estado y el de los bienes inmuebles que pertenezcan al patrimonio de los organismos autónomos del Estado, conservar los títulos de propiedad y mantener información actualizada sobre los inventarios físicos de tales bienes.

Cuadro 3.15  
Categorías de Activos no Financieros, 2015  
(En Millones de RD\$)

Categorías	Subcategorías	Consignadas en los registros	Comentarios
Activos fijos	Edificios y plantas	86,406,862,955	ERIR 2015, pág. 116, nota 9.
	Maquinaria y equipo	59,992,333,038	Incluye semovientes
	Otros activos fijos	1,046,345,941	Incluye Bienes Expropiados e Intangibles
Existencias	—	73,398,640	Inventarios
Objetos de valor	—	—	
Activos no producidos	Tierras Recursos minerales y energéticos. Otros activos de origen natural	—	
	Activos intangibles no producidos	—	
<b>TOTAL</b>		<b>147,445,541,934</b>	

Fuente: Tomado del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), 31 de diciembre 2015

En la práctica, no se dispone de un sistema integrado de información que permita a la DGBS cumplir con las obligaciones que le corresponden. La mayoría de entidades dentro del ámbito del Gobierno Central presupuestario, llevan registros en el Sistema de Administración de



Bienes SIAB, el cual no está integrado en el SIGEF. Esta circunstancia implica que aún no se tiene certeza de la coincidencia entre los inventarios físicos (de cualquier tipo de activo fijo del Gobierno Central presupuestario) y los registros contables que se utilizan para preparar los Estados Financieros patrimoniales. Igualmente, no se publica un informe anual sobre el uso y antigüedad de tales activos, incluyendo tierras y activos en el subsuelo. Parte de esta debilidad en los registros ocasionó que en su dictamen sobre la ejecución presupuestal de 2015, la CCRD emitiera una salvedad que sustenta así:

*“El año terminado el 31 de diciembre de 2015, el Gobierno Central ejecutó a través de las cuentas construcciones en procesos, activos fijos, objetos de valor y activos no producidos, presentadas en el rubro Inversión real directa, un total de RD\$60,819,151,697., monto no comprobado ya que el detalle que poseen las entidades en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), no coincide con lo presentado en la ejecución presupuestaria registrada en el SIGEF, debido a que las instituciones no cumplen con los registros de sus bienes de forma simultánea en ambos sistemas, en adición, existen instituciones con partidas incluidas en el SIGEF no reflejadas en el SIAB y viceversa”<sup>45</sup>.*

### 12.3 Transparencia en la enajenación de activos.

Las buenas prácticas requieren que los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos financieros y no financieros estén establecidos, incluida la información que se debe presentar al Poder Legislativo para su información o aprobación y que en los documentos presupuestarios, informes financieros u otros informes se incluya la información sobre tales transferencias o enajenaciones.

Los movimientos de activos están básicamente definidos en las normas y reglamentos<sup>46</sup> con algunas excepciones menores, en la gestión de cuentas a cobrar y otras especies de activos financieros diferentes a inversiones y activos no financieros. En el marco legal dominicano se privilegia la disposición de activos fijos, únicamente mediante la modalidad de subasta que debe hacerse pública en todos los casos. Por otra parte, dentro de las atribuciones constitucionales del Presidente de la República, se incluye la celebración de contratos, sometiéndolos a la aprobación del Congreso Nacional cuando contienen disposiciones relativas a la enajenación de bienes del Estado.

En los informes presupuestales se reporta información sobre la disposición de los ANF<sup>47</sup>. Sin embargo, por lo mencionado en 12.2, la confiabilidad de los registros contables genera incertidumbre sobre la integridad de la información sobre movimientos de activos, debido a

---

<sup>45</sup> Pág. 343 del Informe de la CCRD al Congreso 2015.

<sup>46</sup> Ley No 33-70, que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas que sean de utilidad para el servicio de la Administración Pública y la Ley No.1832, y el reglamento Núm. 6105, sobre Bienes Nacionales, y la Constitución de la República Dominicana del año 2010 en su artículo No. 128 literal D.

<sup>47</sup> En el Cuadro 6 – Capítulo II Financiamiento de la Ampliación de la Estructura de Capital, se revela que en 2015 se vendieron RD\$ 15,095,097 ( página 16 del ERIR).

que no se dispone de un informe anual que comprenda todos los movimientos de ANF del Gobierno Central debidamente conciliado con los registros del SIGEF.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos no financieros están establecidos y que en los documentos presupuestarios, informes financieros u otros informes se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-12 Gestión de los activos públicos (M2)	D+	Justificación
12.1 Seguimiento de los activos financieros	C	El gobierno lleva un registro las principales categorías de activos financieros, pero no publica un informe anual sobre su desempeño.
12.2 Seguimiento de los activos no financieros	D	El gobierno no dispone de un registro actualizado y completo de sus activos fijos y no publica información sobre su uso y antigüedad.
12.3 Transparencia en la enajenación de activos	C	Los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos públicos están establecidos con algunas excepciones menores. En el ERIR se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones.

### ID-13 Gestión de la deuda

Este indicador evalúa la gestión de la deuda y las garantías de los préstamos. Procura determinar si los registros y controles de la deuda aseguran una gestión eficiente y eficaz. El alcance de este indicador se refiere a la deuda pública del Gobierno Central, tanto interna como externa. El periodo crítico para la dimensión 13.1 es el momento de la evaluación, esto es junio de 2016, mientras que para la dimensión 13.2 es el último año fiscal completado, que para el caso de la presente evaluación corresponde al año 2015. La dimensión 13.3 hace referencia a los últimos tres años fiscales concluidos: 2013, 2014 y 2015.

Cuadro 3.16  
Saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015

Concepto	Mill USD	%
Deuda SPNF, total	24,155	
Obligaciones Registradas Gobierno Central	23,693	100.0%
Deuda externa	15,023	67.6%
Deuda Interna (**)	7,671	32.4%
Obligaciones Resto SPNF	462	
Obligaciones No Registradas por Recapitalización BCRD	3,898	16.8%

(\*\*) Incluye el saldo por emisión de RD\$ 187 millones de un monto global autorizado de RD\$ 320 millones por pérdidas operacionales del BCRD según lo prescrito en Ley 167-07.  
Fuente: Dirección General de Crédito Público.

### 13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías

Existe un sistema centralizado de registro de la deuda pública (*Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda—SIGADE*) mediante el cual se registran las operaciones de la deuda del Gobierno y el resto del Sector Público No Financiero (SPNF) y se presentan informes y realizan consultas y seguimiento de forma periódica. Este sistema es administrado por la Dirección General de Crédito Público (DGCP) y según su Ley de creación 6-06, el registro abarca solamente las operaciones descritas anteriormente.

A partir de la Ley 167-07 de Recapitalización del Banco Central, el SIGADE incluye el crédito autorizado para financiar las pérdidas acumuladas del Banco Central de República Dominicana (BCRD) y que forman parte de la deuda interna asumida por el Gobierno Central. La Ley establece que el déficit de las operaciones del Banco Central se irá registrando como deuda pública en la medida en que se emitan y coloquen bonos con cargo al monto global autorizado<sup>48</sup>. La deuda del Gobierno Central y sus movimientos de servicio y desembolso se

<sup>48</sup> La Ley de Recapitalización No.167-07 en su Artículo 5 autoriza a la "Secretaría de Estado de Hacienda, a través de la Dirección General de Crédito Público, la emisión global de Bonos para la Recapitalización del Banco Central por un monto total de hasta trescientos veinte mil millones de pesos dominicanos, quedando facultada a realizar las correspondientes emisiones parciales anuales con cargo al mismo.

Adicionalmente, en su Artículo 4, la Ley describe 4 alternativas para cubrir la totalidad de las pérdidas del BCRD: (1) Emisión de bonos de recapitalización por parte del Estado, a favor del Banco Central; (2) traspaso directo de fondos; (3) aportes provenientes de fondos obtenidos por el Estado a través de financiamiento internacional de largo plazo; y (4) Aportes provenientes de fondos como resultado del desarrollo del mercado de otros títulos.

Por otra parte, el Artículo 4 estipula que se consideran Operaciones de Crédito Público: a) La contratación de préstamos con las instituciones financieras bilaterales, multilaterales u otra que operan en los mercados de crédito nacionales o internacionales; b) La emisión y colocación de títulos, bonos y otras obligaciones financieras; c) La emisión de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio presupuestario en el que fueron emitidas; d) La ejecución de contratos de bienes, obras o servicios cuyo pago total o parcial se estipule

registran y reportan a través del sistema SIGADE en la contabilidad gubernamental, faltando por registrarse (no emitida aun) un monto de la deuda doméstica por pérdidas del BCRD equivalente al 17% de la deuda contraída por el Gobierno por el acuerdo de ley 167-07 y la Ley Financiera y Monetaria 183-02 (ver Cuadro 3.16).

Según lo dispuesto en Artículo 1 de la Ley 167-07 se estipula lo siguiente:

*"El objeto de la presente ley es establecer los mecanismos legales y financieros para alcanzar la Recapitalización del Banco Central en un período previsto de diez (10) años, conforme al Plan de Recapitalización de dicha institución formulado por el Gobierno y aprobado en fecha 25 de julio de 2006, por la Comisión de Alto Nivel, creada mediante el Decreto No.534-05, de fecha 23 de septiembre de 2005.*

*En tal virtud quedan establecidos en la presente ley, los mecanismos legales y financieros a través de los cuales serán cubiertas íntegramente y de manera continua, las pérdidas acumuladas del Banco Central, con la finalidad de alcanzar su recapitalización total; el tratamiento que se aplicará a los resultados operacionales que se generen en lo adelante, en atención a sus funciones como banco emisor y ejecutor de la política monetaria, así como el régimen de rendición de cuentas que se establecerá para garantizar el fiel cumplimiento de la presente ley."*

En virtud de lo anterior se delinean los mecanismos para manejar las pérdidas acumuladas del BCRD al 2005, pero también sobre las pérdidas operacionales/corrientes de los siguientes años, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Monetaria y Financiera, Artículo 3. En esta disposición legal se autoriza un registro de obligaciones de pérdidas acumuladas y corrientes del BCRD hasta RD\$ 320 mil millones. De este total, al 31 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda tenía un monto en bonos emitidos por RD\$ 132,362.2 millones equivalentes a US\$ 2,911.0 millones (de acuerdo con lo publicado y reportado en el último informe trimestral), quedando registrado en el SIGADE como monto aprobado pendiente de colocación RD\$ 187,637.8 millones.

Cabe añadir que en el Artículo 4 de la Ley de Recapitalización se autorizan 4 alternativas para cubrir la totalidad de las pérdidas del BCRD: i) emisión de bonos de recapitalización por parte del Estado, a favor del Banco Central; ii) traspaso directo de fondos; iii) aportes provenientes

---

realizar en más de un ejercicio financiero posterior al que se haya efectuado el devengo del gasto; e) La deuda contingente que pueda generarse por el otorgamiento de avales, fianzas o garantías, cuyo vencimiento exceda al ejercicio fiscal; f) Toda operación de renegociación, consolidación o conversión de la deuda pública que tenga por objeto refinanciar o reestructurar pasivos públicos.

Finalmente, en su Artículo 6, la Ley dispone que se denominará deuda pública al endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público:

Párrafo I.- No se considerará deuda pública al monto adeudado por órdenes de pago sin cancelar existentes en la Tesorería Nacional o en las tesorerías centrales de las instituciones del sector público no financiero.

Párrafo II.- No se considerará deuda pública a los pasivos contingentes fiscales que no hayan sido aprobados por el Congreso como Operación de Crédito Público.

de fondos obtenidos por el Estado a través de financiamiento internacional de largo plazo; y iv) aportes provenientes de fondos como resultado del desarrollo del mercado de otros títulos. Hasta la fecha, la DGCP indica que se han utilizado las alternativas i) y ii).

En cuanto al monto acumulado de pérdidas del BCRD, según sus estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015, ascendieron a RD\$ 307,280.8 millones. Si se añade el monto emitido y en circulación de RD\$ 132,362.2 millones a los RD\$ 307,280.8 de las pérdidas acumuladas, se sobrepasa los RD\$ 320,000 millones que se tienen autorizados para colocar. Es importante aclarar que este tope de RD\$ 320,000 fue determinado en el momento de redacción de la ley, asumiendo unas condiciones económicas, fiscales y financieras más favorables que las resultantes, lo cual generó dicha desviación del plan original. En este sentido, en la actualidad se encuentra en proceso de análisis para la elaboración y aprobación de una enmienda a dicha Ley<sup>49</sup>.

Respecto a la presentación de informes cabe señalar que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 6-06 de Crédito Público y su Reglamento, se requiere que - con una periodicidad trimestral y a los treinta días siguientes al cierre de cada trimestre - el Ministerio de Hacienda presente al Congreso Nacional “un informe analítico sobre la situación y movimientos de la deuda pública interna y externa del período”. El último informe emitido (*Informe Trimestral de Situación y Evolución de la Deuda Pública*) presenta el estado y los movimientos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2016, de la deuda interna y externa directa e indirecta del sector público no financiero (Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, las instituciones de la Seguridad Social, las empresas públicas no financieras, y los Ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional)<sup>50</sup>.

Con respecto a las conciliaciones de la deuda pública, estas se realizan trimestralmente a través de la DGCP, en base a los datos que se registran en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) y que se verifican con los datos registrados por los acreedores. Cualquier operación crediticia por el uso de líneas de financiamiento de corto plazo, recargos por sobregiros bancarios, ajustes cambiarios o cualquier otro error u omisión que se detecten en las conciliaciones y los cierres mensuales y que no se registren o no se vinculen a través del SIGADE, resultará en una discrepancia contable y potencial reclamo por parte de los acreedores. En el 2015 estas degeneraron, según la Cámara de Cuentas, en discrepancias por RD\$ 18,645 millones debido a diferencias en las operaciones de crédito bancario de corto plazo, el valor de los libramientos por pagar y por diferencias cambiarias, por RD\$ 11,571 millones atribuidos a los ingresos en especie por regularizar, y por RD\$ 2,814 millones debido

---

<sup>49</sup> Mientras no se realice una enmienda de ley, el MH sostiene que seguirán existiendo diferencias en los montos de la deuda pública reportada que no incluyan pérdidas operacionales del BCRD que no hayan sido cubiertas aun por emisiones de bonos.

<sup>50</sup> Para mayor información ingresar a [www.creditopublico.gov.do/publicaciones/informes\\_trimestrales.htm](http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/informes_trimestrales.htm).

a diversas operaciones no registradas de PETROCARIBE<sup>51</sup>, y que sumados todos alcanzaron un monto equivalente al 2.3% de la deuda pública.

Con respecto a los avales y garantías registradas sobre la deuda interna y externa, mayormente del sector privado, existen también algunas discrepancias en el registro y las conciliaciones pero los montos son igualmente insignificantes. Finalmente, en relación a la deuda administrativa, cabe señalar que ésta ha sido registrada contablemente a partir del 2016 como un reclamo e igualmente forma parte de los pasivos contingentes y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 suma un valor de RD\$ 36,393 millones o un equivalente aproximado al 3% del saldo total de la deuda del sector público consolidado.

### 13.2 Aprobación de deuda y garantías

El marco legal para la contratación de deuda pública y emisión de garantías para las entidades del sector público no financiero está definido en la Ley 6-06 de Crédito Público (Capítulo I, Artículos 20-28). De esta forma, las instituciones solicitantes de crédito público necesitan autorización del Ministerio de Hacienda antes de recibir fondos de los organismos financiadores, de manera tal que todos los préstamos y garantías están sujetas para su aprobación. Para préstamos externos de interés nacional, el Ministerio de Hacienda conjuntamente con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, realizan un ejercicio sobre los proyectos a financiar. Todo préstamo garantizado por el Gobierno Central requiere aprobación del Congreso Nacional.

### 13.3 Estrategia de gestión de la deuda pública

De conformidad con las disposiciones de la Ley 6-06 de Crédito Público y de su Reglamento de Aplicación<sup>52</sup> contenido en el Decreto No. 630-06, se encarga al Consejo de la Deuda Pública “proponer al Poder Ejecutivo la política y estrategia nacionales en materia de endeudamiento público así como el nivel máximo de endeudamiento interno y externo que el Estado podrá contraer en el siguiente ejercicio fiscal, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos”. En respuesta a este requerimiento el Consejo de la Deuda Pública tomó conocimiento de la Estrategia de Mediano Plazo de la Gestión de la Deuda Pública<sup>53</sup> y dispuso a fines de junio de 2016, entre otros, que “luego de

---

<sup>51</sup> Las diferencias por el tipo de cambio se debe a que en SIGADE las operaciones de servicio de la deuda se registran al momento devengado y en SIGEF al momento percibido.

<sup>52</sup> Artículo 7 del Reglamento de Aplicación Ley 6-06: “(1) Definir, en función de los indicadores macroeconómicos relevantes para el caso, los montos máximos que podrá alcanzar la deuda pública, que hagan factible la sostenibilidad de la misma en el mediano y el largo plazo; (2) Recomendar adecuadas prácticas de gestión del riesgo, orientadas a conseguir una prima de riesgo menor en la estructura de tasas de interés a mediano y a largo plazo y, en general, a reducir la exposición del portafolio pasivo a los factores de volatilidad y al grado de dispersión de las variables de mercado; y (3) Definir claramente y dar a conocer de la forma más amplia posible los objetivos de gestión de la deuda pública, explicando las medidas que se aplicarán para obtener indicadores de costos y riesgos tolerables, a los efectos de dotar a la política de endeudamiento público de credibilidad, minimizando su incertidumbre”.

<sup>53</sup> Informe sobre “Estrategia de Mediano Plazo para la Gestión de la Deuda Pública de la República Dominicana 2016-2020”, Mayo 2016, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Crédito Público.

consensuado y/o modificado el documento sea remitido para conocimiento al Poder Ejecutivo como política y estrategia nacionales en materia de endeudamiento público”<sup>54</sup>.

Este documento de la estrategia, que abarca la deuda pública existente y proyectada y tiene un horizonte de cinco años (2016-2020), incluye metas para ciertos indicadores como las tasas de interés, el refinanciamiento y los riesgos asociados con el tipo de cambio. Este documento fue presentado al Consejo, consensuado por el Poder Ejecutivo y se encuentra disponible para conocimiento del público<sup>55</sup>.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-13 Gestión de la deuda (M2)	B+	Justificación
13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	B	La mayor parte de los registros de la deuda interna y externa están completos en más de un 80% y estos se reconcilian trimestralmente a través de la DGCP. Se presentan informes trimestrales al Congreso Nacional, incluyendo la deuda externa e interna (no se reporta el 17% de las obligaciones del gobierno contraídas por la recapitalización BCRD) y las garantías oficiales.
13.2 Aprobación de la deuda y garantías	A	El Gobierno contrae préstamos y otorga garantías según criterios transparentes y metas fiscales, y todos los préstamos y garantías son siempre aprobados por el Ministerio de Hacienda.
13.3 Estrategia de gestión de la deuda	B	Se ha dado a conocer públicamente una estrategia de gestión de deuda 2016-2020 que abarca la deuda pública, existente y proyectada con un horizonte de cuatro años. La estrategia incluye ciertos indicadores básicos tales como las tasas de interés y los riesgos asociados con el tipo de cambio.

<sup>54</sup> Acta No. 01-2016, concerniente a la Primera Reunión del Consejo de Deuda Pública, Cuarta Resolución, 23 de Junio de 2016.

<sup>55</sup> Para mayor referencia, entrar al enlace: [www.creditopublico.gov.do/publicaciones/estrategia/Estrategia%20de%20Deuda%202016-2020.pdf](http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/estrategia/Estrategia%20de%20Deuda%202016-2020.pdf).



### 3.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación basada en Políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el Gobierno Central a nivel global y sectorial.

#### ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales

Este indicador mide la capacidad del gobierno para formular previsiones macroeconómicas y fiscales sólidas y para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas. Contar con estas capacidades es esencial para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias. El alcance por metodología se centra para la dimensión 14.1 en la economía en su conjunto y para las dimensiones 14.2 y 14.3 en el Gobierno Central.

El periodo crítico toma como base la información de los últimos tres años finalizados es decir, los años 2013, 2014 y 2015.

##### 14.1 Previsiones macroeconómicas

En esta dimensión se evalúa la medida en que se preparan previsiones macroeconómicas completas a mediano plazo y los supuestos básicos pertinentes con el objeto de suministrar información para los procesos de planificación fiscal y presupuestaria, y se presentan al Poder Legislativo como parte del proceso presupuestario anual.

Para los últimos tres años, el Gobierno Central ha preparado marcos macroeconómicos que contienen las previsiones para el ejercicio en preparación y los tres años siguientes del crecimiento del PIB (nominal y real); la meta de inflación relacionada con el objetivo de inflación establecido por la Junta Monetaria del Banco Central; la inflación esperada que corresponde a los resultados esperados, dada la evolución de los precios domésticos y los precios internacionales del petróleo; y la tasa de cambio promedio y a diciembre de cada año. Los supuestos utilizados de las variables del precio del petróleo, la inflación y del crecimiento en Estados Unidos se incluyen también en el documento.

Las previsiones macroeconómicas son consensuadas en un comité conformado para tal propósito entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), quien convoca a las reuniones, el Banco Central y el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad de Política Fiscal (UPF). Estas tres entidades desarrollan individualmente, con base en sus propios modelos, proyecciones para ser discutidas, retroalimentadas y finalmente como resultado de los análisis realizados, acordadas dentro del ámbito del comité y publicadas por el MEPyD.



Las estimaciones para el ejercicio presupuestario en preparación y los tres años siguientes se presentan junto con los supuestos en los documentos que acompañan el proyecto de presupuesto que se radica ante el Congreso Nacional y son actualizadas tres veces en el año en los meses de marzo, junio o julio y agosto<sup>56</sup>.

#### 14.2 Previsiones fiscales

En esta dimensión se evalúa si el gobierno ha preparado, para el ejercicio presupuestario y los dos ejercicios siguientes, previsiones fiscales que se basen en proyecciones macroeconómicas actualizadas y reflejen el entorno normativo de gastos e ingresos aprobado por el gobierno.

Para los últimos tres ejercicios presupuestarios culminados (2013, 2014 y 2015) el Gobierno Central en República Dominicana preparó previsiones de los ingresos, gastos y el resultado fiscal para el ejercicio presupuestario en preparación, pero no para los dos años subsiguientes. Para el proyecto de presupuesto presentado para el ejercicio 2016, se presentaron por primera vez previsiones que incluyen los dos ejercicios siguientes. Sin embargo, este periodo no se considera en la presente evaluación en razón a que el periodo crítico tomado como referencia corresponde a los últimos tres años culminados, situación que no permite valorar el cambio que se presenta para el ejercicio presupuestal en curso.

#### 14.3 Análisis de sostenibilidad macrofiscal

En esta dimensión se evalúa la capacidad del gobierno para elaborar y publicar escenarios fiscales alternativos basados en cambios imprevistos plausibles en las condiciones macroeconómicas u otros factores de riesgo externo con impacto potencial en los ingresos, los gastos y la deuda.

En la documentación que acompaña al proyecto de presupuesto no se incluyen escenarios fiscales ni tampoco se observan análisis de sensibilidad ni evaluaciones cualitativas de impacto basadas en cambios inesperados en las condiciones macroeconómicas plausibles u otros factores de riesgo externos que tengan un impacto potencial sobre los ingresos y los gastos. Solamente se evidencia para el caso de la deuda la elaboración de análisis de sostenibilidad para uso interno, que utilizan escenarios en términos de evolución de variables macroeconómicas locales como externas y a su vez pruebas de estrés que evalúan los riesgos macro fiscales ante un choque inesperado en variables como: balance primario, crecimiento económico, tasas de interés internas y externas, tipo de cambio y una combinación de estos choque simulando una situación de crisis.

---

<sup>56</sup> Las primeras proyecciones se presentan el 21 de marzo de cada año. La fecha de las revisiones varía en función del momento en el cual el Banco Central actualiza la información del primer trimestre en términos de desempeño macroeconómico.

## Resumen de la Calificación del Indicador

ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)	C	Justificación
14.1 Previsiones macroeconómicas	A	El gobierno prepara provisiones de los indicadores macroeconómicos clave, las cuales, junto con los supuestos básicos, se incluyen en la documentación presupuestaria presentada al Congreso Nacional. Estas provisiones se actualizan tres veces al año, y abarcan el ejercicio presupuestario en preparación y los tres ejercicios siguientes. Las proyecciones son analizadas y consensuadas por un comité conformado por tres instituciones diferentes.
14.2 Previsiones fiscales	D	Para los últimos tres ejercicios presupuestarios culminados (2013, 2014 y 2015) el Gobierno preparó provisiones de los ingresos, gastos y el resultado fiscal para el ejercicio presupuestario en preparación, pero no para los dos años subsiguientes.
14.3 Análisis de sostenibilidad macro-fiscal	D	En la documentación que acompaña al proyecto de presupuesto no se incluyen escenarios fiscales ni tampoco se observan análisis de sensibilidad basados en cambios inesperados en las condiciones macroeconómicas u otros factores de riesgo externos que tengan un impacto potencial sobre los ingresos y los gastos.

### ID-15 Estrategia fiscal

Este indicador proporciona un análisis de la capacidad del Gobierno para elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad para determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del Gobierno.

El alcance por metodología se centra en el Gobierno Central, y el periodo crítico para la dimensión 15.1 son los tres últimos años fiscales finalizados, 2013, 2014 y 2015, y para las dimensiones 15.2 y 15.3 es el último ejercicio fiscal finalizado, es decir el año 2015.

### 15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública.

Esta dimensión evalúa la capacidad del Gobierno para estimar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos formuladas durante la preparación del presupuesto.

En la documentación que elaboró el Gobierno durante la preparación de los presupuestos de los años fiscales 2013 a 2015 y que se presenta al Congreso Nacional junto con los proyectos de presupuesto, se incluyen estimaciones del impacto fiscal de los cambios en la política de gastos y de la política de ingresos para el ejercicio presupuestario en preparación, pero no para los dos años siguientes.

Para las estimaciones de los gastos tributarios, reformas tributarias y de cualquier iniciativa que implique una reducción de los ingresos, ya sean estos de iniciativa del Congreso Nacional o del Gobierno, la Dirección General de Política y de Legislación Tributaria del Ministerio de Hacienda, elabora los respectivos estudios de impacto de las medidas propuestas y estos se incorporan en el correspondiente proyecto de ley que se somete a discusión ante el Congreso Nacional. Se destaca que en el evento de aprobarse una ley que afecte los ingresos durante el curso del año, los impactos que se produzcan son tenidos en cuenta en las proyecciones de los ingresos para los siguientes cuatro años que son preparados también por esta dependencia.

De otra parte, y con el objetivo de mantener un control en los gastos tributarios, La Ley 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible<sup>57</sup>, establece que todo proyecto de ley que establezca una exención, exoneración o reducción de impuestos, deberá identificar la fuente de compensación del gasto tributario que ésta represente.

En el caso de los gastos, la documentación presupuestaria incluye un acápite que describe la política de gasto, en la cual se prevén los impactos para sectores como el de educación o el sector eléctrico y de otras medidas que afectan el gasto.

### 15.2 Adopción de la estrategia fiscal

Evalúa la medida en que el Gobierno prepara una estrategia fiscal que fija objetivos fiscales para, al menos, el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes.

El Gobierno planteó para el ejercicio fiscal 2015 en la documentación que remitió al Congreso Nacional y que acompañó al proyecto de presupuesto del año 2015, una estrategia fiscal basada en el manejo adecuado de las finanzas públicas y la consolidación fiscal, y fijó una meta de reducción del déficit del Gobierno Central en torno a un 2.4% del Producto Interno Bruto para el año 2015. Para los años siguientes no se propusieron objetivos o metas cuantitativas explícitas, ni plazos para lograr su cumplimiento.

---

<sup>57</sup> Art 46, Ley 253, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 13 de noviembre de 2012.

### 15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales

Esta dimensión evalúa la medida en que el gobierno da a conocer, como parte de la documentación del presupuesto anual presentado al Poder Legislativo, una evaluación de los logros en relación con las metas y los objetivos fiscales enunciados.

En el informe de ejecución presupuestaria de 2015 el Gobierno presenta, en la sección de resultado global o financiero, un análisis sobre los progresos realizados en relación con la meta de déficit fiscal trazada en la estrategia fiscal del ejercicio fiscal del año 2015, último ejercicio finalizado. Este informe se publica pero no es entregado al Congreso Nacional como parte de la documentación del presupuesto anual.

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-15 Estrategia fiscal (M2)	C	Justificación
15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública.	C	El gobierno prepara estimaciones del impacto fiscal de todos los cambios propuestos en la política de ingresos y gastos relativas al ejercicio presupuestario en preparación.
15.2 Adopción de la estrategia fiscal	C	El gobierno adoptó y remitió al Poder Legislativo una estrategia fiscal que incluye la meta de reducción del déficit fiscal para el ejercicio presupuestario en preparación, pero no para los años siguientes.
15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales	C	El gobierno incluye en el informe de ejecución presupuestaria del año 2015 los progresos alcanzados en relación con la meta de déficit fiscal prevista en la estrategia fiscal, propuesta para el último ejercicio fiscal 2015.

#### ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula con una visión de mediano plazo y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para este mediano plazo. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo, y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos de las instituciones.

El alcance por metodología se centra en el Gobierno Central presupuestario, y el periodo crítico para las dimensiones 16.1, 16.2 y 16.3 es el último presupuesto presentado a la legislatura, es decir el presupuesto del ejercicio 2016 radicado en el año 2015, y para la dimensión 16.4 es el presupuesto actual de mediano plazo.

#### 16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo

Esta dimensión evalúa la medida en que se preparan y actualizan estimaciones del presupuesto de mediano plazo como parte del proceso presupuestario anual.

A partir del año 2015 se incluyeron por primera vez en el paquete de información que se adjunta al proyecto de presupuesto, y más específicamente en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2016”, estimaciones del gasto para el ejercicio en preparación y los dos años siguientes, según la clasificación institucional<sup>58</sup> y la clasificación económica a nivel de cuatro dígitos. Las estimaciones fueron construidas con base en la tendencia reciente del gasto y la senda esperada para asegurar la sostenibilidad de las finanzas del Gobierno.

A nivel de la clasificación por programas se presenta también información de las proyecciones del gasto plurianual para el ejercicio en preparación y tres años más, pero solamente para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), que es preparado entre la DIGEPRES, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MPS) en el marco del proceso de implementación del presupuesto plurianual orientado a resultados. Otros programas no incluyen todavía estimaciones de gasto a mediano plazo.

#### 16.2 Límites de gasto de mediano plazo

En esta dimensión se evalúa si los límites máximos de gasto que se aplican a las estimaciones elaboradas por los ministerios para que el gasto que exceda el ejercicio presupuestario en preparación sean congruentes con los objetivos del Gobierno en materia de política fiscal y presupuestaria.

En la actualidad no se establecen ni se comunican a las entidades límites máximos de gasto para el mediano plazo que incluyan los dos ejercicios siguientes al ejercicio presupuestario. Únicamente se establecen topes anuales para el ejercicio en preparación tal como se encuentra descrito en el indicador ID-17.

#### 16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo.

Bajo esta dimensión se mide el grado en que las propuestas de política de gasto aprobadas por el Gobierno guardan relación con los planes estratégicos o las estrategias sectoriales costeadas por los ministerios.

---

<sup>58</sup> Contiene a todas las entidades que forman parte del Gobierno Central presupuestario.

La Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública<sup>59</sup> estableció las siguientes herramientas de la planificación de largo y mediano plazo:

1. La Estrategia de Desarrollo, que debe definir la imagen-objetivo del país a largo plazo.
2. El Plan Nacional Plurianual del Sector Público, que debe contener los programas y proyectos prioritarios a ser ejecutados por los organismos del sector público no financiero y los respectivos requerimientos de recursos.
3. Los Planes Regionales, que deben expresar las orientaciones del Plan Nacional Plurianual del Sector Público en los ámbitos regionales del país con la participación de los Municipios y del Distrito Nacional.
4. Los Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales a mediano plazo, que deben expresar las políticas, objetivos y prioridades a nivel sectorial e institucional.

Al momento de la evaluación, los instrumentos previstos en los puntos 1, 2 y 4 respecto al ámbito institucional, están siendo utilizados, y en este sentido se tomarán como referentes para la valoración de esta dimensión.

La mayor parte de los ministerios sectoriales cuentan con planes estratégicos institucionales vigentes, pero en ninguno de ellos se incluyen los costos de las implicaciones de los compromisos actuales y los posibles déficits de financiamiento, ni tampoco los gastos recurrentes o de capital, o las implicaciones futuras en los compromisos de inversión y en las fuentes de financiamiento (ver Anexo 4).

Durante la misión de campo, únicamente se evidenció un ejercicio propio de costeo en el Ministerio de Educación (MINERD), entidad que prepara de manera complementaria un Marco de Gasto de Mediano Plazo que se vincula con el presupuesto anual, y en el cual se incluyen previsiones de las iniciativas que surgen de la planeación estratégica para un periodo comprendido entre el 2008 y 2018 de los gastos de capital y gastos corrientes desglosados entre gastos de mantenimiento y administrativos<sup>60</sup>. Para efectos de la valoración del indicador, la magnitud del gasto asignado en el 2016 al MINERD frente al total del gasto fue del 23%, resultado inferior al estándar de la mayoría, requerido por la metodología, equivalente a un mínimo del 50%.

---

<sup>59</sup> Art 25, Ley 498, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006.

<sup>60</sup> Para realizar estas estimaciones el MINERD toma como base un crecimiento gradual de la asignación que prevé la Ley General de Educación 66-97 que consigna que el 4% del Producto Interno Bruto (PIB) debe ser dedicado al sector educación.

Con relación al Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), este instrumento permite vincular el proyecto de presupuesto, la mayoría de los gastos de las instituciones que se encuentran contenidos en los programas y proyectos que formulan las entidades en función de sus planes estratégicos institucionales, que a su vez están articulados a las metas presidenciales priorizadas por el Gobierno y a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030) adoptada por medio de la Ley 1-12<sup>61</sup>.

De otra parte, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda preparó para el periodo 2011-2015 un Plan Estratégico Institucional que comprende tres ejes, entre los cuales se destacan la consolidación de una política fiscal sostenible y la gestión fiscal eficiente, resultados que se espera contribuyan a articular la planeación estratégica y la presupuestación a mediano plazo de los gastos, en línea con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2013-2016 del MPEyD.

#### 16.4 Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

Esta dimensión evalúa la medida en que las estimaciones del gasto que figuran en el último presupuesto de mediano plazo son la base para la definición del presupuesto de mediano plazo actual.

Como se mencionó en la dimensión 16.1, las estimaciones de gasto de mediano plazo fueron incluidas por primera vez en el último presupuesto presentado al Congreso Nacional en el año 2015 para el ejercicio fiscal 2016. Por tanto, no es posible calificar al momento de la presente evaluación la consistencia del presupuesto de mediano plazo actual con el del anterior periodo, porque no existe.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)	C	Justificación
16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo	B	El presupuesto anual presenta estimaciones de gastos para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes, organizados según las clasificaciones institucional y económica. A nivel de la clasificación por programas se presentan proyecciones del gasto plurianual, pero solo para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
16.2 Límites de gasto de mediano plazo	D	En la actualidad no se establecen ni se comunican a las entidades límites máximos de gasto para los dos años siguientes al del ejercicio presupuestario

<sup>61</sup> Ley 1-12 que aprueba la Estrategia Nacional 2030 de fecha 25 de enero de 2012.

16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C	La mayor parte de los ministerios sectoriales cuentan con planes estratégicos institucionales vigentes, pero en ninguno de ellos se incluyen los costos de las implicaciones de los compromisos actuales y los posibles déficits de financiamiento, ni tampoco los gastos recurrentes o de capital, o las implicaciones futuras en los compromisos de inversión y en las fuentes de financiamiento. La mayoría de las propuestas de política de gasto incluidas en las estimaciones del presupuesto anual aprobado se armonizan con los planes estratégicos a través del instrumento del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
16.4 Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	NA	No es posible calificar al momento de la elaboración de la presente evaluación, dado que para su valoración se requiere además del presupuesto de mediano plazo actual (ejercicio 2016), el último presupuesto de mediano plazo aprobado para el ejercicio fiscal finalizado (ejercicio 2015), condición que para el momento de la evaluación no se cumple.

## ID-17 Proceso de preparación del presupuesto

Este indicador mide la eficacia de la participación de otros Ministerios, entidades públicas, así como de las autoridades políticas, en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esta participación es ordenada y oportuna, conforme a un calendario predeterminado de formulación del presupuesto.

El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y el periodo crítico para las dimensiones 17.1 y 17.2 es el presupuesto aprobado en el año 2015 para el ejercicio 2016, último presupuesto presentado al Congreso Nacional, y para la dimensión 17.3 son los últimos tres presupuestos finalizados, es decir los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

### 17.1 Calendario Presupuestario

En esta dimensión se evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y el grado de cumplimiento existente. La buena práctica internacional establece la existencia de un calendario presupuestario anual claro, que es objeto de observancia general, y que concede a los Ministerios y entidades públicas que hacen parte del presupuesto, un plazo de por lo menos seis semanas contados a partir de la fecha en la que se comunica la circular presupuestaria en la que se imparten los lineamientos y se dan conocer los techos presupuestarios.



Las normas que establecen las fechas principales del calendario presupuestario en República Dominicana son: i) la Constitución Política<sup>62</sup> y la Ley 423-06 Orgánica del Presupuesto para el Sector Público<sup>63</sup>. Estas normas fijan como límite el 1 de octubre de cada año para que el Ejecutivo someta al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año siguiente.

Sobre la base de las normas antes mencionadas, cada año se define y publica un calendario que para el caso del último proyecto de presupuesto programado y presentado al Congreso Nacional, definió los pasos que se reseñan a continuación:

Cuadro 3.17  
Calendario Presupuestario, 2015

Pasos	Responsable	Fechas previstas	Observaciones
1. Revisión y actualización de las estructuras programáticas de las instituciones públicas.	DIGEPRES	Entre primera semana de mayo y primera semana de agosto	La circular 11 del 5 de mayo de 2015, comunicó a las entidades el inicio de la revisión de las estructuras programáticas presupuestarias para el ejercicio 2016. En la misma se informa que el proceso de revisión se llevará a cabo entre los meses de mayo, junio y julio.
2. Elaboración y sometimiento de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2016.	Ministerio de Hacienda/ DIGEPRES	Entre tercera semana de mayo y tercera semana de junio	Este paso no se cumplió en el momento que estaba previsto en el calendario, se sometió a consideración del Consejo de Ministros previsto en el paso 11.
3. Aprobación de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2016.	Consejo Ministros	Entre la cuarta semana de junio y la primera semana de julio	No se realizó una aprobación de la Política Presupuestaria y Política Fiscal por parte del Consejo de Ministros.
4. Presentación de informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, resultados económicos y financieros y prioridades presupuestarias del presupuesto.	Ministerio de Hacienda/ DIGEPRES	Entre la cuarta semana de junio y la primera semana de julio	No se realizó en las fechas previstas, se elaboró en julio y se remitió en los primeros días del mes de agosto.
5. Elaboración y remisión a las Instituciones de las normas, instructivos técnicos y metodología para la etapa de formulación presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General del Estado 2016.	DIGEPRES	Entre la segunda y la cuarta semana de julio	No se realizó en las fechas previstas, se elaboró en julio y se remitió en los primeros días de agosto por medio de la Circular No 14 del 10 de agosto 2015.

<sup>62</sup> Literal g), del numeral 2 del Art 128, Constitución Política de fecha 26 de enero de 2010.

<sup>63</sup> Art. 30, Ley 423 Orgánica del Presupuesto de Fecha 17 de noviembre de 2006.

Pasos	Responsable	Fechas previstas	Observaciones
6. Comunicación de Techos Presupuestarios a las Instituciones para el proceso de formulación presupuestaria 2016.	Ministerio de Hacienda/ DIGEPRES	Entre la segunda y la tercera semana de julio	No se realizó en las fechas previstas, los techos para los gastos corrientes se comunicaron el 10 de agosto por medio de la Circular No. 14 del 10 de agosto 2015. No se comunican techos para los gastos de capital asociados a los proyectos de inversión pública.
7. Formulación y entrega a DIGEPRES de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales. (Asistencia técnica de parte de DIGEPRES)	Instituciones del Sector Público/DIGEPRES	Entre la tercera semana de julio y la segunda semana de agosto	Los techos para los gastos corrientes fueron comunicados el 10 de agosto y las entidades contaron con tres semanas para realizar la formulación de la programación.  La programación de los anteproyectos fue incorporada en el Módulo de Formulación del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) entre el 14 y el 6 de septiembre. Es necesario señalar que la fecha inicial de cierre del sistema era para el 28 de agosto, pero fue necesaria su ampliación para que las entidades pudieran culminar el ingreso de la información.
8. Análisis de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales.	DIGEPRES	Tercera semana de agosto y segunda semana de septiembre	Se cumplió dentro del plazo previsto
9. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado.	DIGEPRES	Tercera semana de agosto y segunda semana de septiembre	Se cumplió dentro del plazo previsto
10. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo	DIGEPRES/ Ministerio de Hacienda	Tercera semana de septiembre	Se cumplió dentro del plazo previsto
11. Discusión del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado. Consejo de Ministros	Consejo de Ministros	Cuarta semana de septiembre	Se cumplió dentro del plazo previsto
12. Realización de ajustes al Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo a lo definido en el Consejo de Ministros	DIGEPRES/ Ministerio de Hacienda	Primera semana de octubre	Se cumplió dentro del plazo previsto
13. Sometimiento del Proyecto del Presupuesto al Congreso Nacional.	Ministerio de Hacienda/ poder ejecutivo	Entre primera y segunda semana de octubre	Se presentó ante el Congreso Nacional el 29 de septiembre de 2015

El calendario se cumple con retrasos y concede desde que se conoce el techo de gasto, menos de cuatro semanas para que las instituciones públicas completen su programación detallada del anteproyecto de presupuesto en lo referente a la programación de los gastos corrientes. Con respecto a los gastos de inversión el proceso se lleva a cabo bajo la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y en aplicación a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, en un proceso de selección de los proyectos que son distribuidos en el proyecto de presupuesto.

#### 17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto.

En esta dimensión se evalúa la claridad y la integridad de las orientaciones entregadas a las entidades presupuestarias para la preparación y presentación del presupuesto. La buena práctica establece que para la preparación del presupuesto se debe remitir a los Ministerios y entidades públicas, una circular o varias circulares completas y claras, que cubran todos los gastos presupuestarios para todo el ejercicio, y que refleje los topes o techos máximos aprobados por el Consejo de Ministros u órgano equivalente.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) en cumplimiento de la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su reglamento, emitió para la preparación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2016, una circular en la que comunicó a las entidades que conforman el presupuesto los lineamientos para la formulación de los anteproyectos físico y financiero y los topes presupuestarios que cubren los gastos corrientes y gastos de capital no asociados a proyectos de inversión. Los mencionados techos no incluyen los gastos asociados a los proyectos de inversión y son comunicados, revisados y aprobados por el Consejo de Ministros después de que las entidades han completado las estimaciones detalladas en el anteproyecto de presupuesto.

#### 17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo.

En esta dimensión se evalúa si el proyecto de presupuesto anual se presenta puntual y oportunamente al Poder Legislativo o a un órgano con mandato similar, de modo tal que el Congreso cuente con el tiempo suficiente para la revisión y escrutinio del presupuesto y que el proyecto pueda aprobarse antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente. La buena práctica de referencia establece que el Poder Ejecutivo debe presentar la propuesta de presupuesto anual al Congreso Nacional por lo menos dos meses antes de la apertura del ejercicio en cada uno de los últimos tres años aprobados.

Las fechas en las cuales el ejecutivo radicó los últimos tres proyectos finalizados fueron las siguientes:

- Para el ejercicio fiscal de 2013 el proyecto se radicó el 11 de diciembre de 2012.
- Para el ejercicio fiscal de 2014 el proyecto se radicó el 30 de septiembre de 2013.
- Para el ejercicio fiscal de 2015 el proyecto se radicó el 26 de septiembre de 2014.

Con base en lo anterior se establece que el Gobierno radicó en dos de los últimos tres años el proyecto de presupuesto tres meses antes de iniciar la apertura del ejercicio presupuestal, pero para el año 2012 el proyecto fue presentado en el mes de diciembre, con lo cual se redujo a menos de un mes el tiempo para realizar el escrutinio del presupuesto. Cabe señalar que Ley Orgánica de Presupuesto<sup>64</sup> permite que ante el inicio de un nuevo periodo de gobierno el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos pueda ser entregado en un periodo posterior al 1ero de octubre, y que para el año 2012 el país se encontraba en un proceso de reforma fiscal.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-17 Proceso de preparación del presupuesto (M2)	C+	Justificación
17.1 Calendario presupuestario	C	Existe un calendario que se cumple con cierto retraso y que concede a las instituciones públicas menos de cuatro semanas desde que se emite la circular para que las entidades completen las estimaciones a detalle.
17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto	C	Las entidades reciben una circular que contiene los techos para el gasto corriente y de capital, pero no el correspondiente al techo para los proyectos de inversión. El Consejo de Ministros revisó y aprobó las estimaciones presupuestarias después de que las entidades completaran las estimaciones detalladas en el anteproyecto de presupuesto.
17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	B	El Ejecutivo radicó el proyecto de presupuesto en dos de los últimos tres años, tres meses antes de iniciar la apertura del ejercicio presupuestal. Para el año 2012 el proyecto fue presentado con menos de un mes de antelación al inicio del ejercicio fiscal siguiente.

### ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el Poder Legislativo examina, debate y aprueba el proyecto de presupuesto, así como la existencia de procedimientos de escrutinio que están bien establecidos y se respetan. El indicador también evalúa las reglas sobre las modificaciones del

<sup>64</sup> Art 34, párrafo II, Ley 423 Orgánica del Presupuesto de Fecha 17 de noviembre de 2006.

presupuesto que se presentan en el curso del ejercicio sin aprobación previa del Poder Legislativo.

El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y el periodo crítico para las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 es el último ejercicio fiscal finalizado, es decir el año 2015, y para la dimensión 18.3 son los últimos tres ejercicios presupuestales finalizados, es decir 2013, 2014 y 2015.

#### 18.1 Alcance del escrutinio presupuestario

En esta dimensión se evalúa el alcance del escrutinio legislativo, el cual debe comprender según la buena práctica, el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales de mediano plazo y las prioridades de mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

El estudio sobre el proyecto de presupuesto realizado en 2015 por el Congreso Nacional comprende el análisis de los ingresos, la composición y asignación de los gastos para cada institución y - en especial - la distribución regional de los recursos previstos para los proyectos de inversión pública. También se analizan aspectos básicos de la política fiscal, como la estimación del déficit fiscal y la proyección realizada por el Gobierno Central para el ejercicio en preparación.

El examen realizado no aborda las proyecciones de los ingresos de mediano plazo, ni tampoco las políticas y prioridades del gasto del ejercicio siguiente y los años posteriores.

#### 18.2 Procedimientos legislativos de escrutinio presupuestario

En esta dimensión se evalúa la medida en que se han establecido procedimientos para el examen del proyecto de presupuesto, y si estos se respetan. Se valora la existencia de mecanismos de consulta pública, disposiciones sobre la organización interna - como la revisión del presupuesto en comisiones especializadas - y los mecanismos existentes para apoyar a los legisladores con asistencia técnica y medios de negociación.

Para el examen del proyecto de presupuesto, el Congreso Nacional dispone de un reglamento interno que prevé su consideración en comisiones permanentes, como la Comisión Permanente de Presupuesto, que tiene como función dar seguimiento a la tramitación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos aprobado cada año. Es posible también, por decisión del pleno del Senado, la convocatoria a comisiones temporales y con propósito determinado, entre las cuales se encuentra la Comisión Bicameral de Presupuesto, creada para el estudio del proyecto de presupuesto.

En la actualidad el Congreso Nacional no cuenta con procedimientos y medios de negociación específicos para el examen del proyecto de presupuesto, y solamente dispone de regulaciones generales que han sido establecidas en el reglamento del Senado para el trámite de cualquier

Ley. En relación a la asistencia técnica que pueden recibir los congresistas de la comisión y del pleno para el escrutinio del presupuesto, en la actualidad no se dispone de un cuerpo técnico que brinde apoyo durante el proceso de discusión y análisis del proyecto de presupuesto, situación que muestra un retroceso en la medida en que el Congreso Nacional contaba anteriormente con una unidad de análisis bicameral que realizaba el seguimiento a la ejecución del presupuesto y apoyaba a los congresistas en la labor de realizar el análisis del presupuesto.

Con respecto a las audiencias públicas para el año 2015 no fueron utilizadas, aunque el reglamento contempla la posibilidad de utilizar este mecanismo para cualquier ley incluida la de presupuesto.

### 18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto

En esta dimensión se evalúa la puntualidad del proceso de escrutinio en cuanto a la capacidad del Poder Legislativo para aprobar el presupuesto antes del inicio del nuevo ejercicio fiscal. La buena práctica establece que las entidades presupuestarias deben conocer al comienzo del ejercicio los recursos con que contarán para prestar servicios y para ello toma como referencia el momento de la aprobación del presupuesto por parte del legislativo en cada uno de los últimos tres años finalizados.

En función de lo anterior a continuación se identifica los momentos de expedición de los presupuestos aprobados para los años 2013, 2014 y 2015.

Cuadro 3.18  
Aprobación de las leyes de presupuesto de 2013, 2014 y 2015

Año	Nº de la Ley	Fecha de publicación
2013	Ley 311-12	Gaceta Oficial N° 10704 de fecha 26 de diciembre de 2012
2014	Ley 115-13	Gaceta Oficial N° 10734 de fecha 19 de noviembre de 2013
2015	Ley 527-14	Gaceta Oficial N° 10782 de fecha 14 de noviembre de 2014

Como se puede observar en el cuadro anterior, en los tres últimos proyectos de presupuesto presentados por el gobierno y que ya fueron culminados, su aprobación por parte del Congreso Nacional se realizó antes que se iniciara el nuevo ejercicio. Cabe destacar que el Congreso en los dos últimos años no tomó todo el tiempo disponible para realizar el examen de los proyectos de presupuesto y en la realidad utilizó entre seis y siete semanas contadas desde el momento en el cual el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de presupuesto (finales de septiembre) y hasta la fecha en que fue aprobado.

### 18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por el Poder Ejecutivo.

Esta dimensión evalúa los mecanismos utilizados para realizar las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio que no requieren de aprobación legislativa. La buena

práctica internacional establece que para no socavar la importancia del presupuesto original, la autorización de las modificaciones que le conciernen al Poder Ejecutivo, deben estar claramente delimitadas y ajustarse según sean su alcance a reglas y procedimientos estrictos que son respetados constantemente.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, establece que las modificaciones al total de ingresos y gastos aprobados y los traslados entre un capítulo a otro o de una partida a otra, son restringidas a la aprobación del Congreso Nacional por medio del trámite de una nueva ley<sup>65</sup>. Se exceptúan de la anterior condición las modificaciones que se originen por la incorporación durante el ejercicio, de las donaciones en efectivo o en especie, y los mayores ingresos corrientes propios que se produzcan durante la ejecución del presupuesto de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones públicas de la Seguridad Social. En estos últimos casos la aprobación estará a cargo del Poder Ejecutivo, previo informe del Ministerio de Hacienda.

Para la aprobación de las modificaciones a cargo del ejecutivo, la norma establece que para cada ejercicio presupuestario se deberá establecer el régimen de modificaciones presupuestarias correspondiente, en la cual se definan las facultades y tipos de modificaciones que serán aprobadas por el Director General de Presupuesto, el Ministro de Hacienda o el Presidente de la República.

La reglamentación para el 2015 que define las normas y procedimientos para la solicitud y aprobación de las modificaciones presupuestarias está contenida en las circulares 003 y 004 de fecha 19 de febrero de 2015, de aplicabilidad la primera para las instituciones del Gobierno central y la segunda para las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las entidades públicas de la Seguridad Social. Las reglas sobre las modificaciones se deben acatar por parte de las instituciones y para garantizar su cumplimiento, todas las solicitudes se registran en el sistema de gestión financiera SIGEF.

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)	D+	Justificación
18.1 Alcance del escrutinio presupuestario	C	El examen realizado por el Congreso Nacional abarca el análisis de los ingresos y la composición y asignación de los gastos para cada institución, pero no aborda las proyecciones de los ingresos de mediano plazo, ni tampoco las políticas y prioridades del gasto del ejercicio siguiente y los años posteriores.

<sup>65</sup> Art 48, Ley 423, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2006

18.2 Procedimientos legislativos de escrutinio presupuestario	D	En la actualidad el Congreso Nacional no cuenta con procedimientos y medios de negociación específicos para el examen del proyecto de presupuesto, ni tampoco dispone de un cuerpo técnico que brinde apoyo a los congresistas durante el proceso de discusión y análisis del proyecto de presupuesto.
18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto	A	El Poder Legislativo aprobó el presupuesto anual antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente en cada uno de los tres últimos ejercicios.
18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por el Poder Ejecutivo	A	Existen reglas que son acatadas por las instituciones y que definen los alcances y mecanismos a ser aplicadas a las modificaciones presupuestarias en el curso del ejercicio presupuestario.

### 3.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria

Este punto presenta los indicadores ID-19 a ID-26 que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantizan, tanto que la recaudación de ingresos, como la utilización de los gastos, se ejecuta según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

#### ID-19 Administración de ingresos

Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del Gobierno Central. El periodo crítico para las dimensiones 19.1 y 19.2 es al momento de la evaluación, que corresponde al mes de junio de 2016, y para las dimensiones 19.3 y 19.4, es el último ejercicio finalizado, es decir el año 2015.

Para el caso de la República Dominicana se toma como base para la valoración de este indicador a las dos entidades más importantes de la administración tributaria, que en su conjunto recaudan más del 75% de los ingresos nacionales, como son la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que recauda el 72.5% y la Dirección General de Aduanas (DGA) que administra el 21.6% del total de los ingresos. Las otras entidades del sector público, que recaudan otros ingresos equivalentes a menos del 6% del total de los ingresos, no fueron tomadas como referentes para la evaluación.



### 19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos

En esta dimensión se evalúa la medida en que las personas físicas y las empresas tienen acceso tanto a información sobre sus derechos y obligaciones, como a procesos y procedimientos administrativos que les permitan presentar reclamaciones contra la administración tributaria.

La DGII utiliza diversos canales de información para publicar información actualizada acerca de los derechos y deberes de los contribuyentes y pone a disposición de los contribuyentes múltiples servicios virtuales o presenciales para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los principales canales de asistencia y atención no presencial son:

- Atención telefónica (centro de contacto): atiende consultas y solicitudes de servicio para todo tipo de obligaciones tributarias.
- Oficina Virtual (OFV): es una aplicación informática transaccional que permite la presentación y pago de declaraciones, realizar consultas, solicitar autorizaciones de pago, enviar datos, tramitar certificaciones y solicitudes y acceder a servicios como el de formularios y calculadoras.
- Atención electrónica: por medio de las cuentas [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do) y [oficinavirtual@dgii.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgii.gov.do) los contribuyentes pueden realizar todo tipo de consultas.
- Redes Sociales: se asiste a los contribuyentes y ciudadanos que requieran información a través de las cuentas de Facebook, Twitter y YouTube.
- DGII Móvil (Aplicación Móvil): permite a los contribuyentes verificar el RNC o la Razón Social, validar comprobantes fiscales (NCF), marbetes, documentos codificados por la DGII e información sobre las administraciones locales. Está disponible en App Store y Google Play.
- Comunidad de Ayuda: es un espacio interactivo para encontrar respuestas a las inquietudes, realizar sugerencias, reportar problemas o emitir opiniones. <https://ayuda.dgii.gov.do/dgii/categories>.

Entre los principales contenidos del sitio web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do) se encuentra información detallada de los principales impuestos, las diferentes publicaciones como calendarios, guías, tutoriales virtuales, manuales tributarios y la carta de deberes y derechos de los contribuyentes<sup>66</sup>.

Los canales de asistencia y atención presencial son oficinas y puntos que ofrecen servicios de atención e información. Los existentes son:

- 1 Centro de Asistencia al Contribuyente (CAC).
- 31 puntos de atención de las administraciones locales.

---

<sup>66</sup> En el año 2015 se registró un total de 88,111,665 consultas al sitio web.

- 1 oficina del Departamento de Vehículos de Motor.
- 6 Centros de Servicios.
- 13 Colecturías.
- 5 Estafetas de Pagos.
- 2 Quioscos de información.

También está a disposición de los contribuyentes el portal Educación Tributaria, y en el organigrama se encuentra el Departamento de Educación Tributaria, como área responsable de promocionar la cultura tributaria nacional y la capacitación técnica tributaria para contribuyentes actuales y futuros<sup>67</sup>. Las estrategias se despliegan por medio de procesos creativos de formación y capacitación, así como del diseño de múltiples materiales informativos y educativos entre los cuales se pueden mencionar guías informativas, material didáctico, manuales educativos e informativos, brochures, afiches y volantes.

En relación con los procesos y procedimientos de reclamación, la DGII informa a través de los distintos canales tanto presenciales como no presenciales, las circunstancias, requisitos y plazos para presentar el recurso de reconsideración<sup>68</sup>. También se pone a disposición de los contribuyentes un modelo de comunicación para facilitar la presentación de estos recursos de reconsideración<sup>69</sup>.

La DGA cuenta también con medios remotos y presenciales para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias y los procedimientos para cumplir con las mismas. El principal medio es el portal [www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do), mecanismo mediante el cual se pone a disposición del público, instructivos y avisos que informan sobre los procedimientos para acceder a los servicios y trámites de importación, exportación y los servicios en línea. También en el portal se publican los manuales del usuario para el uso del sistema SIGA, el cual se encuentra habilitado para que el contribuyente realice sus principales trámites de forma transaccional.

En complemento con lo anterior, el Centro de Soporte al Usuario de la DGA, dispone de servicios de Call Center y de correo electrónico, para atender las inquietudes que presenten los contribuyentes. De otra parte, existe una Ventanilla Única de Comercio Exterior que permite gestionar algunos de los trámites de exportación de forma integrada entre las entidades que intervienen en el proceso.

---

<sup>67</sup> En el año 2015 se capacitaron 5.043 contribuyentes y hasta junio 10 de 2016, se han capacitado 1,054.

<sup>68</sup> Ver Guía 27, “El Recurso de Reconsideración” y Guía 15 “Compensaciones Reembolsos y solicitud de exención de ITBIS”, publicadas en <http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones>.

<sup>69</sup> Ver en: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/personasFisicas/tramitesServicios/Documents/ModeloInstanciaParaRecursoDeReconsideracion.pdf>.

Aparte de las normas que establecen los procedimientos, no se evidencia en los instructivos, manuales, boletines y demás información que se publica en el portal de la DGA, información específica respecto de los procedimientos que deben cumplir los contribuyentes para presentar las reclamaciones y recursos contra las decisiones aduaneras que prevé la legislación.

Con base en las anteriores evidencias, se concluye que la DGII y la DGA, entidades que generan la mayor parte de los ingresos públicos, utilizan diferentes medios y herramientas para brindar a los contribuyentes acceso fácil a información exhaustiva y actualizada sobre sus principales obligaciones y sobre los derechos que los asisten. La información sobre los procesos y los procedimientos para presentar las reclamaciones o recursos se cumple en la DGII, pero no así para el caso de la DGA.

## 19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos

En esta dimensión se evalúa la medida en que los organismos que recaudan los ingresos utilizan métodos exhaustivos, estructurados y sistemáticos para evaluar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establecen un orden de prioridad entre estos.

En la DGII se aplica de forma estructurada perfiles de riesgos de incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, que abarca a todos los impuestos y todo tipo de contribuyentes independientemente de su tamaño. Para su operatividad, se dispone de una herramienta diseñada que contiene una base de 33 indicadores distribuidos equitativamente en seis módulos: i) registro, ii) fiscalización, iii) comprobante fiscal, iv) omisión, v) otros, y vi) morosidad.

Los perfiles de riesgo se utilizan para seleccionar a los contribuyentes que van a ser objeto de control por irregularidades en las declaraciones, incumplimiento de deberes formales, omisión en las declaraciones y el registro. En el caso de los reembolsos o devoluciones, existen criterios de riesgo propios definidos por el área de crédito y compensaciones (general y de grandes contribuyentes).

Para el caso de la DGA, existe un modelo de gestión del riesgo aduanero que se define bajo tres categorías: i) fraude fiscal, ii) seguridad nacional (cuando se trata de contrabando, drogas y explosivos) y iii) protección a la salud y el medio ambiente (para casos de propiedad intelectual, aduanas verdes y normas de origen). Está concebido sobre tres momentos: el tratamiento a priori, que tiene el objetivo de identificar embarques de mercancías ilícitas (drogas, precursores químicos, dinero y piratería); el concurrente que tiene el objetivo de verificar el correcto pago de impuestos y el cumplimiento de permisos, autorizaciones y normas oficiales; y el posteriori, el cual tiene el objetivo de analizar el comportamiento integral del contribuyente.

La aplicación del modelo de gestión de riesgo no está debidamente articulada, y para cada uno de los momentos de control, (a priori, concurrente y posteriori) se tienen criterios de riesgo independientes que no están integrados y son ejecutados por dependencias diferentes. El

control a priori y concurrente lo adelanta el Departamento de Inteligencia Aduanera, el control concurrente lo ejecuta también la Subdirección Operativa y el control a posteriori está a cargo de la Gerencia de Fiscalización. Este esquema de trabajo puede generar en ocasiones ineficiencias en el proceso de control pues la información no se gestiona sobre una base compartida o integrada de los riesgos aplicados.

### 19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos.

En esta dimensión se evalúa si la administración tributaria cuenta con controles suficientes para desalentar la evasión y garantizar que se descubran los casos de incumplimiento.

La DGII programa las investigaciones y acciones de control en un plan anual de fiscalización externa para las verificaciones directas en las empresas y en un plan de fiscalización interna para las acciones de escritorio que no requieren desplazamiento a las empresas. Los dos planes, junto con sus controles, están basados en los perfiles de riesgo y las metas programadas y su cumplimiento se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.19  
Controles e investigaciones tributarias  
planificadas y completadas por DGII, 2015

Tipo de control	Planificadas	Completadas	% de completadas
Fiscalización externa	715	721	100,8%
Fiscalización interna	21.952	16.554	75,4%
TOTALES	22.667	17.275	76,2%

Fuente: DGII, 2015

La DGA también elabora un plan de control en el cual fija las estrategias para mejorar en los diferentes aspectos de la gestión, así como el tipo de acciones a realizar: Sin embargo este plan no cuenta con metas sobre el número de acciones o investigaciones a ejecutar durante el año para los diferentes controles que realiza la entidad como son los denominados controles previos y los posteriores. Solamente para el caso de los controles posteriori se prepara un plan anual en donde se programan las fiscalizaciones. Para este tipo de control en el año 2015 se programaron 400 fiscalizaciones, de las cuales se lograron completar 179, es decir el 45% del total.

Con base en las evidencias, se puede concluir que la DGII, entidad que genera la mayoría de los ingresos públicos, realiza auditorías e investigaciones según un plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento de las obligaciones y la mayoría de las auditorías e investigaciones previstas se lograron completar. Para el caso de la DGA como se mencionó, no

existe una programación completa del número de acciones sobre el cuál se pueda realizar la valoración.

#### 19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos

En esta dimensión se evalúa en qué medida se administran adecuadamente los atrasos en los pagos dentro de los organismos de generación de ingresos, poniendo el énfasis en el nivel y la antigüedad de dichos atrasos.

Para la valoración de esta dimensión, se tomaron como base los atrasos acumulados tanto por los ingresos administrados por la DGII, como los de la DGA. La fecha de corte utilizada fue a 31 de diciembre de los años 2014 y 2015. Los valores son los siguientes:

Cuadro 3.20  
Monto de los atrasos DGII y DGA, 2014 y 2015  
(En Millones de RD\$)

Entidad	2015	Deuda generada más de 12 meses	Peso deudas más de 12 meses	Valor total recaudo 2015	Peso del volumen de atrasos
DGA	3.926,68	3.473,59	88%	95.600	4,1%
DGII	14.946,86	9.991,05	67%	320.609,8	4,7%
Total	18.873,54	13.464,64	71%	416.209,8	4,5%

Fuente: DGII y DGA, 2015

El peso de los atrasos frente al total de los ingresos tributarios con corte a diciembre de 2015, es del 4,5%. Sin embargo, como se puede observar en la tabla anterior, el 71% del monto de los atrasos corresponde a deudas de más de 12 meses de antigüedad.

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-19 Administración de ingresos (M2)	C+	Justificación
19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	B	La DGII y la DGA, entidades que generan la mayor parte de los ingresos públicos, utilizan diferentes medios y herramientas para brindar a los contribuyentes acceso fácil a información exhaustiva y actualizada sobre sus principales obligaciones y sobre los derechos que los asisten. La información sobre los procesos y los procedimientos para presentar las reclamaciones o recursos se cumple en la DGII pero no así para el caso de la DGA.

19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos	B	La DGII entidad que generan la mayoría de los ingresos públicos aplica un enfoque estructurado y sistemático de evaluación de los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establece un orden de prioridad para todos los contribuyentes.
19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos	C	La DGII entidad que genera la mayoría de los ingresos públicos realiza auditorías e investigaciones utilizando un plan orientado a mejorar el cumplimiento de las obligaciones. La mayoría de las auditorías e investigaciones previstas se completaron en el año.
19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	C	El peso de los atrasos frente al total de los ingresos tributarios con corte a diciembre de 2015, es del 4,5%, y el peso de los atrasos corresponde a deudas de más de 12 meses de antigüedad, es del 71%.

## ID-20 Contabilidad de los ingresos

Este indicador evalúa los procedimientos de registro y reporte de la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y la conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios. Abarca los ingresos tributarios y no tributarios recaudados por el Gobierno Central, y el periodo crítico es al momento de la evaluación, es decir junio del año 2016.

Para la valoración de este indicador se tomará como base la gestión de la DGII y DGA, entidades que recaudan en su conjunto más del 90% de los ingresos que genera el Gobierno Central.

### 20.1 Información sobre recaudación de ingresos.

En esta dimensión se evalúa la medida en que el MH, a través de la Tesorería Nacional, coordina las actividades de administración de ingresos fiscales y reúne, explica y comunica puntualmente información sobre los montos recaudados. La buena práctica establece que al menos una vez al mes, una única entidad recibe de las entidades que recaudan todos los ingresos del Gobierno Central, los valores desglosados por tipo de ingreso y los consolida en un informe.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 441-13, las entidades que reciben ingresos por concepto de impuestos, tasas, cuotas, multas, cargos y otros cobros, realizan la recaudación a través de contratos con entidades financieras o de manera directa en las cuentas colectoras autorizadas por la Tesorería Nacional en el Banco de Reservas. De los ingresos recaudados por

las diferentes entidades bajo los mecanismos mencionados, la Dirección de Administración de Cuentas y Registro Financiero de la Tesorería Nacional produce -dentro de los veinte días siguientes a la de culminación del periodo- informes mensuales de uso interno denominados “Informes del Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos”, los cuales contienen los valores recaudados por tipo de tributo de las principales entidades recaudadoras. Además de los anteriores informes, se publica diariamente información detallada de la ejecución de ingresos recaudados por cada concepto en el portal de Transparencia Fiscal, [www.transparenciafiscal.gob.do](http://www.transparenciafiscal.gob.do).

## 20.2 Transferencia de los ingresos recaudados.

En esta dimensión se analiza la oportunidad de las transferencias de los ingresos recaudados la Tesorería. La buena práctica establece que la mayor parte de los fondos deben estar disponibles al menos diariamente en las cuentas de la Tesorería, para respaldar la gestión de caja y, en última instancia, el gasto.

El Decreto 441-06, establece la obligación para todas las tesorerías institucionales de depositar los recursos por concepto de los ingresos que recauden durante un plazo de 24 horas, obligación que se viene cumpliendo por parte de las entidades recaudadoras como se pudo evidenciar en la DGII y DGA, entidades que para realizar este proceso contratan con entidades del sector financiero los servicios de recaudación, habilitando para tal propósito cuentas temporales en los bancos desde las cuales se transfieren dentro de un plazo máximo de 24 horas los recursos a las cuentas colectoras que se encuentran en el Banco de Reservas, y luego desde allí a la Cuenta Única del Tesoro.

En unos pocos casos (menos del 1%) se puede llegar a superar por algunas horas el término máximo que normalmente toma la transferencia, pero estos casos son excepcionales y son causados por la revisión de inconsistencias detectadas en los pagos dentro del proceso de conciliación o por pagos que se realizan al final del día que no alcanzan a ser transferidos por el sistema ACH en el mismo día y son trasladados al día siguiente. Otros ingresos no tributarios recaudados por otras entidades, utilizan por lo general las cuentas colectoras del Banco de Reservas y la transferencia a las Cuenta Única del tesoro también se cumple diariamente.

## 20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos.

En esta dimensión se evalúa la medida en que se calculan regularmente y se reconcilian puntualmente los montos agregados de los avalúos tributarios/los cargos, los ingresos recaudados, los atrasos y las transferencias a la Tesorería. Cumplir a cabalidad con esta práctica permite garantizar además de una verificación periódica sobre las transferencias de efectivo, controlar y reducir al mínimo el nivel de atrasos y los ingresos fiscales en tránsito.

En el momento de la evaluación la Tesorería Nacional y la DGII y la DGA<sup>70</sup>, realizan conciliaciones sobre la totalidad de los ingresos transferidos y que son recaudados por estas entidades a través de las cuentas bancarias y colectores y que son ingresados en la Cuenta Única del Tesoro. Esta conciliación no abarca los atrasos que son generados en los valores adeudados por los contribuyentes.

Es importante resaltar que existe un comité de ingresos conformado entre la tesorería y las entidades recaudadoras que realiza el seguimiento al comportamiento de los ingresos transferidos por las entidades comparando contra las proyecciones diarias y mensuales que se tienen. Sin embargo, dentro de este espacio interinstitucional, no se concilian los atrasos y la gestión de cobro que efectúa cada entidad recaudadora para lograr su recuperación oportuna, pues se centran en este momento en análisis sobre los factores económicos o de otra índole atribuible a los tributos que pueden estar afectando los ingresos.

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-20 Contabilidad de los ingresos (M1)	C+	Justificación
20.1 Información sobre recaudación de ingresos	A	Diariamente la Tesorería Nacional recibe de las entidades que generan todos los ingresos del Gobierno Central, datos sobre estos ingresos. Esta información se desglosa por tipo de ingreso y se consolida en un informe.
20.2 Transferencia de los ingresos recaudados	A	La DGII y DGA entidades que generan la mayor parte de los ingresos del Gobierno Central transfieren diariamente a la Tesorería Nacional los ingresos recaudados.
20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos	C	La DGII y DGA entidades que generan la mayor parte de los ingresos del Gobierno llevan adelante una conciliación completa de la recaudación y las transferencias a la Tesorería Nacional. No se incluye en esta conciliación la información sobre los atrasos que son generados en los valores adeudados por los contribuyentes.

<sup>70</sup> Estas entidades recaudan en conjunto más del 90% de ingresos públicos.



## ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

Este indicador evalúa la medida en que el Ministerio de Hacienda puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo de las entidades presupuestarias, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos para la prestación de servicios. Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos los siguientes: para la dimensión 21.1, el momento de la evaluación - junio 2016 - y para las dimensiones 21.2, 21.3 y 21.4, el último ejercicio fiscal finalizado, 2015.

### 21.1 Consolidación de los saldos de caja

Todas las transacciones de la CUT relacionadas con ingresos y gastos presupuestarios se registran y reportan mediante los sistemas de pago y liquidación del Banco de Reservas, así como la solución SIGEF de la TN diariamente<sup>71</sup>. Además los recursos depositados en otros bancos del sector financiero son transferidos diariamente al Banco de Reservas, que es el banco agente.

Los ingresos por recaudación u otro concepto, tanto del Gobierno Central como de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones públicas de la Seguridad Social, provenientes de cualquier fuente de financiamiento u origen, son depositados en las cuentas colectoras habilitadas al efecto o mediante créditos directos en la CUT en el Banco de Reservas o en el Banco Central de la República Dominicana, según se disponga.

Solamente los saldos de las cuentas en moneda nacional y moneda extranjera controladas directamente por la TN se calculan y consolidan diariamente. Estas se refieren a las cuentas, sub-cuentas y auxiliares colectoras de ingresos y préstamos así como las cuentas de egresos para la realización de pagos electrónicos bajo custodia del Banco de Reservas y Banco Central, en el marco del sistema CUT<sup>72</sup>.

Los saldos del resto de las cuentas bancarias no controladas directamente por la TN se calculan y consolidan al menos semanalmente<sup>73</sup>. Estas cuentas se refieren mayormente a aquellas

---

<sup>71</sup> La CUT es la herramienta financiera que permite al Gobierno Central administrar en una sola cuenta bancaria (por moneda y por banco), todos los recursos del tesoro. En dicha cuenta, operada por la Tesorería Nacional, se depositan todos los recursos que perciben el Gobierno Central y las instituciones Descentralizadas y Autónomas. En la CUT se utiliza el concepto de Subcuenta Bancaria, que viene a reemplazar las cuentas bancarias que tenían en los bancos los organismos en la TN. El alcance de la CUT, corresponde a las instituciones, que de acuerdo a la Ley 567-05, pasarán a administrar sus recursos a través de esta herramienta de gestión de la Tesorería Nacional.

<sup>72</sup> Hojas de cálculo recibidas de la TN con la consolidación diaria de las sub-cuentas de ingreso ("Percibido Aprobado") y auxiliares comprendidas las diferentes agrupaciones de ingresos tributarios y no tributarios en el sistema CUT, mes de junio de 2015.

<sup>73</sup> Al momento de la evaluación, según la TN (Reporte de Avance en la Implementación de la Cuenta Única del Tesoro) existen un total de 5 dependencias pendientes de integrarse al proceso de descentralización del pago.

utilizadas aun por un número reducido de servicios a cargo de los ministerios así como aquellas relacionadas con las operaciones con recursos propios por parte de ciertas instituciones desconcentradas y de Seguridad Social y de las unidades de implementación de proyectos financiados directamente con recursos de donaciones oficiales externas.

### 21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

Una vez aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado por parte del Congreso Nacional, cada una de las instituciones operativas (i.e. ministerios y demás instituciones descentralizadas y autónomas de la administración central) somete a la DIGEPRES su planificación anual de gastos. Dicho plan se define en base a cuotas trimestrales y se ejecuta mediante una programación de pagos (*Programación de Caja*), que es actualizado mensualmente por la Dirección de Programación y Evaluación Financiera de la TN en función de los ingresos reales registrados por la TN.

La programación de pagos se deriva del programa mensual y diario de caja que se corresponde con el programa financiero del año que es periódicamente actualizado. Para cumplir con este requisito, los límites financieros otorgados tendrán relación directa con la programación de caja que elabora y actualiza periódicamente la TN, siempre ajustada a los saldos de los activos y pasivos financieros registrados, los flujos esperados de recursos y otras fuentes de financiamiento identificadas, así como los pagos que se deriven de las obligaciones por devengar en el marco del calendario de programación del devengado que autorice la Dirección General de Presupuesto.

La normativa vigente<sup>74</sup> requiere que las instituciones que no están sujetas a la fijación de cuotas de pago, remitan conjuntamente con su programación de compromisos, un cronograma indicativo de las obligaciones que devengarán y que serán comprometidas en el período, a los fines de distinguir estas etapas de ejecución del gasto cuando se esté realizando la programación de pagos. La cuota de pago de estas instituciones se realizará en función de la disponibilidad en las subcuentas y la programación remitida por estas.

La TN garantizará a las instituciones un nivel mínimo o límite financiero mensual (Cuota de Pago Mensual), por clase de gasto y fuente de financiamiento, este límite será informado a las Instituciones del Gobierno Central mensualmente.

### 21.3 Información sobre límites máximos de compromiso

Existe un Comité Interinstitucional de Cuotas responsable de establecer techos de gastos y realizar ajustes al programa anual de gastos que sean requeridos en función de disponibilidad

---

Estas son: dos dependencias del Ministerio de las Fuerzas Armadas, una del Ministerio del Interior y Policía, una del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, y una del Ministerio de Industria y Comercio.

<sup>74</sup> “Normativa para la Programación Financiera”, Tesorería Nacional, N-TN-0005 del 3 de junio de 2011, y “Resolución que Define y Establece los Criterios para que las Instituciones del Gobierno Central Ordenen Pagos a Través de la Cuenta Única de Tesoro”, Tesorería Nacional, R-TN-02-13 del 13 de setiembre de 2013.

y los pronósticos de ingresos en el resto del año en curso. Este órgano se encarga de identificar el financiamiento posible a través de la disponibilidad en las líneas de crédito con el Banco de Reservas. El Comité está compuesto por representantes de las Direcciones de Presupuesto, Tesorería Nacional, Política y Legislación Tributaria, e Inversión Pública.

En la actualidad, se está conformando un Comité de Caja, como parte de la asistencia técnica que está brindando la oficina de Asistencia Técnica del Tesoro de los Estados Unidos, para realizar mejoras a la Gestión de efectivo en la Tesorería Nacional y fortalecer el papel del Comité Interinstitucional de Cuotas o eventualmente asimilarlo.

En el manejo de su plan de gastos, las instituciones son notificadas por el Comité Interinstitucional acerca de los techos disponibles para gastos y las prioridades de gasto del Gobierno. Según revelaciones de los oficiales de TN entrevistados, las modificaciones a los techos presupuestarios derivados de aumentos o disminuciones de los ingresos reales de la TN son notificadas por este órgano oficial a las instituciones con una anticipación de treinta días al inicio de cada trimestre, debiendo éstas hacer las adecuaciones correspondientes en su Plan de Caja mensual, de conformidad con las normas y políticas de Programación Financiera – Cuotas de Compromiso de TN<sup>75</sup>.

#### 21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

Para el año 2015, las modificaciones presupuestarias incidieron, tanto en la composición de los gastos corrientes y de capital como en las fuentes y aplicaciones financieras de las instituciones del Gobierno Central. Las modificaciones contenidas en la Ley 330-15 no alteraron las apropiaciones presupuestarias generales de la Ley 527-14. Los aumentos realizados a algunos ministerios fueron el resultado de la disminución de otros, por lo que el efecto fue neutro.

---

<sup>75</sup> “Norma para la Asignación de Cuotas de Pago”, Tesorería Nacional, N-TN-006, del 27 de marzo de 2013 y “Política de Pagos para la Cancelación de Deudas y Compromisos del Gobierno Central”, Tesorería Nacional, P-TN-001 del 5 de abril de 2013.

Cuadro 3.21  
Modificaciones Presupuestarias, 2015  
(En millones de RD\$)

Concepto	Ppto Inicial	Ppto Vigente	Modificado
Gastos corrientes	450,396	442,977	(7,419)
Gastos de consumo	195,973	206,340	10,367
Gastos de la propiedad	87,717	83,572	(4,145)
Otros gastos corrientes	23	78	55
Prestaciones de la seguridad social	28,082	26,762	(1,320)
Transferencias corrientes otorgadas	138,601	126,225	(12,376)
Gastos de capital	78,920	93,850	14,930
Activos fijos	41,177	37,674	(3,503)
Activos no producidos	1,264	1,934	670
Construcciones en proceso	19,867	28,501	8,634
Gastos de capital, reserva presup.	1,446	-	(1,446)
Inversiones financieras realizadas	32	32	-
Objetos de valor	15	22	7
Transferencias de capital otorgadas	15,119	25,687	10,568
<b>Total</b>	<b>529,316</b>	<b>536,827</b>	<b>7,511</b>
% del Presupuesto inicial aprobado			1.4%

Fuente: DIGEPRES, 2015

En el Artículo 1 de la Ley 330-15 se aprobó la estimación de los ingresos adicionales de captación directa de las Instituciones del Gobierno Central y de las Descentralizadas y Autónomas No Financieras, por un monto RD\$ 3,996 millones, los cuales no fueron contemplados originalmente en el Presupuesto General del Estado de 2015. Asimismo, en el Artículo 2 se autorizó el incremento de las apropiaciones presupuestarias para los gastos por el mismo valor de RD\$ 3,996.08 millones. El total de ampliaciones en el año fue por RD\$ 7,511 millones, que equivale el 1.4% del presupuesto inicial aprobado.

La mayor asignación en los aumentos de recursos por capítulos, correspondió a la Junta Central Electoral, con RD\$ 2,200.00 millones, y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, RD\$ 1,394.85 millones, por lo que ambas instituciones concentraron el 89.96% de la distribución de estos recursos.

Los ajustes presupuestarios durante 2015 se realizaron una sola vez y obedecieron a reglas claras y transparentes emitidas a través de la DIGEPRES<sup>76</sup>.

<sup>76</sup> Para mayor referencia ver Circulares 003 y 004, sobre Normas y procedimientos para la solicitud y aprobación de modificaciones presupuestarias correspondientes al periodo fiscal 2015, y dirigidas a las Autoridades de las Instituciones del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Entidades Públicas de la Seguridad Social, respectivamente, ambas con fecha del 19 de febrero de 2015.

## Resumen de la Calificación del Indicador

ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)	B+	Justificación
21.1 Consolidación de los saldos de caja	B	Solo los saldos de las cuentas bancarias CUT que son controladas directamente por la TN se calculan y consolidan diariamente. El resto de cuentas bancarias que no se controlan centralmente, incluidas aquellas vinculadas a proyectos financiados con recursos externos, se calculan y consolidan por lo general semanalmente.
21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	A	La TN prepara una previsión de flujo de caja para todo el ejercicio en curso, y esta se actualiza mensualmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo.
21.3 Información sobre límites máximos de compromiso	C	Se realizan ajustes a los planes financieros ( <i>cuotas trimestrales de compromiso</i> ) a través de la TN pero estos se comunican a las instituciones solo 30 días antes del inicio de cada trimestre.
21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	A	Las modificaciones y ampliaciones presupuestarias se basan en reglas claras y transparentes, fueron aprobadas una sola vez en el 2015 y el monto total fue equivalente a solo el 1.4% del total del presupuesto inicial aprobado.

## ID-22 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos

Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos, y la forma en que se está tratando de resolver y controlar todo problema sistémico en este sentido. Para esta evaluación, la dimensión 22.1 toma como período crítico los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015) y para la dimensión 22.2 el momento de la evaluación (junio 2016). El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario.

### 22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos

La normativa actual define como tiempo de maduración de los atrasos de pago un periodo de 45 a 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de recibido conforme el bien o servicio y de registrado el devengado por pagar en el SIGEF a los cuales están obligados todos los ministerios<sup>77</sup> A través del SIGEF se pueden realizar consultas de los saldos de pagos

<sup>77</sup> Artículo 6, "Política de Pagos para la Cancelación de Deudas y Compromisos", Tesorería Nacional, P-TN-001 del 5 de abril de 2013.

que se adeudan por más de 60 días a tiempo real y que se acumulan durante el año en curso, en base a los registros de la Tesorería Nacional (TN).

Basados en la información que reporta la TN sobre los atrasos de pagos de gastos, excluyendo el servicio de la deuda pública, la evaluación concluye que al 31 de diciembre de los últimos tres años los saldos no alcanzaron el 3% del total de los pagos registrados en el SIGEF. Estos tuvieron un saldo de RD\$ 9,503 millones en 2013, RD\$ 7,954 millones en 2014 y RD\$ 1,061 millones en 2015, equivalente al 2.5% del total de los devengados aprobados en 2013, 1.8% en 2014 y 0.2% en 2015<sup>78</sup>.

## 22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

A través del SIGEF los encargados de realizar pagos pueden realizar un seguimiento *ad hoc* de los devengados no pagados, y en esa información de atrasos se pueden observar sus perfiles por objeto de gasto, institución y fecha de vencimiento. En los Estados Financieros anuales, en cambio, no se incluye una nota explicativa con los detalles de los atrasos en los pagos arriba descritos, incluyendo por lo menos la antigüedad de los atrasos mayores a 45-60 días, a 90 días, a 180 días, y mayores de 360 días, tal como lo requieren las buenas prácticas internacionales.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-22 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos (M1)	D+	Justificación
22.1 Saldo de los atrasos de pagos	A	El volumen de los atrasos en el pago de gastos no superó el 2% en dos de los últimos tres años del periodo de análisis, 2013, 2014 y 2015.
22.2 Disponibilidad de datos para el seguimiento de los atrasos de pagos	D	Información sobre el volumen y la composición de los atrasos en el pago de gastos (i.e. antigüedad, objeto de gasto, institución deudora) no se genera al cierre de cada trimestre o de cada ejercicio anual.

## ID-23 Eficacia en los controles de la nómina

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los empleados públicos, con énfasis en la calidad y coherencia de los registros de personal, así como los controles internos y auditorías aplicados. Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos en las dimensiones 23.1,

<sup>78</sup> El equipo evaluador encontró otras evidencias sobre acumulación de cuentas por pagar, i.e., DIGECOG, pero no se ha podido aclarar su veracidad debido a falta de mayor información sobre pagos pendientes mayores de 60 días.

23.2 y 23.3, el momento de la evaluación; y para la dimensión 23.4, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

### 23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal

El mecanismo vigente de integración entre el registro de personal y la información de la nómina es el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), creado por disposición legal 41-08<sup>79</sup> y por el Decreto Ley 558-06<sup>80</sup>, el cual permite registrar los datos del personal permanente y contratado en una sola base de datos central, verificar los cambios del personal contra los datos de la nómina del mes anterior y contempla el cruce de la existencia (o creación) de la plaza. Los datos obtenidos del SASP indican que el grado de integración y conciliación entre los registros de personal, la nómina y la ejecución del presupuesto ha alcanzado una cobertura significativa de servidores públicos, faltando por cubrir el registro del personal de las fuerzas armadas y remanentes menores de otros ministerios, así como la mayor parte de las instituciones autónomas desconcentradas y de Seguridad Social.

A diciembre del 2015, el SASP ha logrado incluir 166 instituciones del Gobierno Central, incluyendo 20 ministerios y 5 instituciones descentralizadas y desconcentradas autónomas y de Seguridad Social, lo cual abarca un total de 312,851 empleados públicos en diferentes regímenes. Esto significa un aumento en el registro de servidores públicos de un 27% con respecto al personal registrado en SASP de 2013. Asimismo, se ha observado que la Policía Nacional y un total de 3 instituciones autónomas se encuentran en proceso de implementación<sup>81</sup>, y el registro del personal de los ayuntamientos se ha iniciado con el ingreso del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y Villa Tapia.

El número de personal del Gobierno Central no obstante difiere en el total después de realizadas las conciliaciones con la Tesorería de la Seguridad Social en aproximadamente el 10%, según revelaron los oficiales entrevistados del MAP. Esto se atribuye, según MAP, a las entidades que aún no se han registrado electrónicamente al SASP, y al hecho de que el total de empleados suministrados por el SASP es en base a cargos activos liquidados en la nómina,

---

<sup>79</sup> Ley de la Función Pública, Artículo 8, inciso 10.

<sup>80</sup> En el Artículo 2 se subraya que la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) es el órgano rector del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y responsable de establecer las normas y los criterios de uso y funcionamiento del SASP. El SASP está así conformado por un conjunto de normas, procedimientos e instrumentos técnicos comunes para todas las entidades del Sector Público, que tienen por objetivo ordenar el proceso del registro de datos del recurso humano del Sector Público. Asimismo, gracias al Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública (PARAP) se provee una plataforma única para facilitar un registro uniforme y mejorar la calidad de gestión del personal del Sector Público de una forma ágil, segura, transparente, eficaz y oportuna.

<sup>81</sup> Según reportes del MAP, las entidades descentralizadas registradas en el SASP son solamente el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (488 empleadores públicos), los Comedores Económicos del Estado Dominicano (2,033), el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo (423), el Instituto Tecnológico de las Américas (326), y la Tesorería de la Seguridad Social (197). Aquellas que se encuentran en proceso de ingresar al SASP son el Consejo Dominicano del Café (510), el Instituto Agrario Dominicano (3,587), y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (1,845).

entendiéndose que una misma persona puede ocupar más de un cargo a la vez (tal como ocurre, por ejemplo, con el personal docente y administrativo del Ministerio de Educación).

La Cámara de Cuentas, por otro lado, desprende de sus análisis en el pago de la nómina que las diferencias en el número de empleados públicos podrían ser incluso mayores; pero tal como la Cámara misma lo expresa esta última información no la pudieron comprobar entre las distintas bases de información comparadas incluidas el SIGEF y la TSS. Los pagos del personal registrado en el SASP se efectúan a través de una interface con la plataforma SIGEF, previo control por parte de la Contraloría General de la República, lo cual permite un control estricto de las duplicaciones y otras irregularidades en la nómina, y cualquier empleado nuevo que se contrate deberá estar previamente registrado en el SASP para poder recibir pagos a través de la nómina en cualquiera de las instituciones del Gobierno.

El equipo consultor cruzó la información SASP proporcionada a través del Ministerio de Administración Pública (MAP) con los ministerios seleccionados en la evaluación y se encontraron discrepancias en las estadísticas del personal registrado en la planilla. Por ejemplo, en el Ministerio de Educación (MINERD) se detectó una diferencia bastante inferior en el número de empleados registrados equivalente al 33% del total reportado por el SASP. Al 31 de Mayo de 2016, reportes en el portal electrónico del MINERD advierten la existencia de un total de 124,994 servidores públicos (que incluyen 85,538 personal de apoyo y administrativo y 39,456 personal docente), en contraste con los 185,356 servidores públicos registrados en MINERD según la fuente SASP.

El SASP cuenta con un Registro Nacional de Servidores Públicos, un Sistema de Nómina y de los distintos subsistemas técnicos de gestión de Recursos Humanos, como son: Reclutamiento, Selección y Evaluación, Registro y Control, Capacitación y Desarrollo, Clasificación y Valoración, Promoción, Rediseño Organizacional, Relaciones Laborales, etc., establecidos en la Ley No.14-91, sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de aplicación. Cada órgano de la Administración Pública incluido en el SASP es responsable de suministrar, actualizar y mantener el registro de personal, tal como se señala en el decreto Ley 558-06 que establece que la implementación del SASP es obligatoria para todas las instituciones del Gobierno Central, y aquellas que se encuentren desarrollando sistemas informáticos de Gestión de Recursos Humanos deberán ajustarlos a los requerimientos del SASP.

### 23.2 Gestión de cambios a la nómina

El SASP desempeña un rol en facilitar la carga y validación de la información de la planilla así como la actualización de los datos del personal antes de la emisión de la planilla mensual. Las planillas incluyen la retribución que paga el Estado a los servidores públicos nombrados, personal contratado con puesto y sin puesto, así como gastos de representación en el país, vacaciones, contratos especiales, jornales, horas extraordinarias, bonos, salario variable, permanente en el exterior, contrato con puesto en el exterior, entre otros.



Asimismo, el SASP lleva un registro individual de la información relacionada con los recursos humanos (hoja de vida), es decir, de todos sus datos personales e información relacionada, para una eficiente administración del personal de la organización. Este proceso se materializa a través de diferentes modalidades de ingreso de datos, como son: la carga directa sobre el Sistema, a través de la importación de archivos y a través de interfaces específicas con otras aplicaciones informáticas a partir de metodologías de intercambio de archivos de información o mediante protocolos y metodologías de comunicación por definir<sup>82</sup>.

Este es un proceso burocrático ejecutado bajo la tutela de la Contraloría General de la República (CGR) y que es común para todas las instituciones por medio del cual se actualiza mensualmente el módulo SASP de registro de empleados públicos. Este proceso requiere que cualquier cambio relacionado con los empleados dentro de la nómina se incorpore a más tardar el 20 de cada mes, tal como lo requiere el cronograma de pagos de la Tesorería Nacional<sup>83</sup>. Debido al tiempo en la aprobación de los cambios y la vigilancia del proceso y aplicación de los controles previos, en algunos casos existen atrasos en hacerse efectivos los cambios en la nómina de hasta 30 días.

En aquellas instituciones donde el SASP no está aún implementado plenamente y que representan el 10% del total de funcionarios del Gobierno Central, la actualización de los cambios en los registros de personal es más rigurosa y burocrática y puede tardar hasta 90 días o más, con ajustes retroactivos en algunos casos, pero que sólo afectan a una minoría de los cambios ocasionando ajustes retroactivos ocasionales. El equipo evaluador no pudo comprobar si esta diferencia estadística es consistente con los informes de auditoría externa porque éstos no incluyen el análisis de la cantidad de “empleados fijos y temporeros”<sup>84</sup> y porque no existe evidencia de auditorías del sistema SASP u otras auditorías especiales realizadas en años recientes que detecten irregularidades en el registro de personal.

### 23.3 Controles internos a la nómina

La nómina del Gobierno se procesa a partir de un procedimiento provisional de control de registro SASP acordado entre la CGR y la TN lo cual ha obtenido resultados positivos en la integración y conciliación con la nómina. Este mecanismo permite, entre otras cosas, verificar los cambios del personal contra los datos de la nómina del mes anterior y contempla, aunque parcialmente, el cruce de la existencia (o creación) de la plaza. Existe una alternativa transaccional paralela al SASP la cual el MAP viene desarrollando y probando en sustitución del procedimiento ad-hoc de registro actual y por los resultados acumulados en los últimos

---

<sup>82</sup> “SASP-Sistema de Administración de Servidores Públicos”, Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Poder Ejecutivo: Pro-Reforma, LPI-01/2005, SP Consultores SA.

<sup>83</sup> Artículo 5 (Ciertas Fechas de Pago), Inciso c) Sueldos y Salarios, “Políticas de Pagos para la Cancelación de Deudas y Compromisos”, Tesorería Nacional, P-TN-001 del 5 de abril de 2013.

<sup>84</sup> Para mayor referencia, ver Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, y la Rendición de Cuentas Generales del Estado, Año Fiscal 2015, Sección Remuneraciones y contribuciones, p. 337, Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

años; la misión evaluadora considera que el grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la nómina es más exacto y sistemático.

El SASP centraliza los expedientes de los servidores públicos en una sola base de datos pero permite que cada institución administre independientemente los datos de su propio personal. El SASP cuenta entre sus módulos operativos el registro y control de recursos humanos, el cual abarca el reclutamiento, evaluación y selección de personal, la nómina, clasificación, valoración y remuneración de cargos, y evaluación de desempeño y promoción de cargos.<sup>85</sup> El equipo evaluador no pudo detectar evidencia en los últimos informes de la Cámara de Cuentas que subraye la falta de efectividad de los controles en el registro y la nómina de personal—lo que sugiere es la existencia de inconsistencias por problemas relacionados a las interfaces entre los sistemas SIGEF, MAP y TPP.

Los controles internos de los cambios en los registros de personal y en las nóminas del sector público han cumplido un rol eficaz. Un ejemplo reciente de la eficacia de los controles internos lo constituye el saneamiento del personal en las nóminas del Ministerio de Salud con la incorporación de médicos, enfermeras, personal de servicio y administrativo que recibían sus pagos a través de las nóminas de los hospitales. En ese contexto y en el de otros ministerios se destaca que estos controles han permitido la eliminación de un total de 12,892 duplicidades en nóminas durante 2015.

#### 23.4 Auditorías a la nómina

No se han realizado auditorías de la nómina en los últimos tres años que puedan determinar la existencia de trabajadores fantasmas o de fallas en los controles internos, y planes para subsanar estas deficiencias en el sistema de control de cambios en el registro de personal. Lo que se ha realizado son depuraciones ad-hoc en coordinación con la CGR y las unidades institucionales de auditoría interna en las planillas de los ministerios del Gobierno cruzando la información que aparece en el registro de personal SASP y el pago de nómina central con la información de las nóminas en cada uno de los entes principales y sus agencias y unidades prestadoras de servicios como centros de educación y salud primarias, oficiales de la policía dominicana, servicio en las misiones diplomáticas en el exterior, e incluso personal que labora en la Presidencia de la República. El equipo evaluador fue informado que los resultados de las depuraciones son, por el momento, de acceso restringido.

---

<sup>85</sup> Para mayor información sobre los controles internos a la nómina, ver en las descripciones incluidas “Preguntas Frecuentes” a través del link <http://map.gob.do/sasp>.

## Resumen de la Calificación del Indicador

ID-23 Eficacia en los controles de la nómina (M1)	C+	Justificación
23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	Existe el sistema SASP que sustituye el procedimiento provisional de registro CGR, y por los resultados de los últimos años se considera que se ha alcanzado un grado avanzado de integración entre los registros de personal y la nómina—se observan, sin embargo, algunas discrepancias en las nóminas que se emiten por problemas de sub-registro de aproximadamente el 10% del personal del Gobierno cuya gestión es efectuada por fuera del SASP.
23.2 Gestión de cambios a la nómina	B	Se han tomado las previsiones necesarias para que los cambios en la nómina se realicen a través de un procedimiento de uso obligatorio para todas las instituciones del Gobierno, excepto la Policía y las Fuerzas Armadas, y solo en una porción insignificante de personal se han producido errores de registro y atrasos en los pagos de hasta 90 días.
23.3 Controles internos a la nómina	B	Se vienen realizando mejoras en los controles internos de los cambios en el registro de personal, pero estos no son el resultado de un programa producido a partir de un auditoría de la nómina u otras acciones de mediano plazo consensuadas y acordadas entre la Cámara de Cuentas, las oficinas de auditoría interna, SIGEF y las autoridades de las instituciones del Gobierno.
23.4 Auditorías a la nómina	C	Se realizó una depuración de la base de datos del personal y se detectaron funcionarios “ficticios”. No se realizaron, sin embargo, auditorías a la nómina para evaluar la efectividad de los controles internos u otras debilidades del pago de la nómina en ninguno de los últimos tres años.

### ID-24 Adquisiciones

Este indicador examina aspectos clave de la gestión de las compras y contrataciones estatales como son la transparencia de los mecanismos, tales como las modalidades de adquisiciones o

la publicación de información acerca de las adquisiciones, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. La evaluación alcanza al Gobierno Central y el periodo crítico es el último ejercicio fiscal finalizado, es decir el año 2015.

#### 24.1 Seguimiento de las adquisiciones

El Gobierno Central cuenta con un sistema centralizado de gestión, registro y seguimiento que abarca todos los métodos de contrataciones públicas. Está previsto por las disposiciones legales vigentes que éste cubra las operaciones de compra y contrataciones de todos los organismos del sector público, incluyendo el Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas de Seguridad Social, los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, las empresas públicas financieras y no financieras, y cualquier otra entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos<sup>86</sup>.

Las compras y contrataciones públicas están reguladas por la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 543-12, así como el Decreto 164-13, que ordena a las instituciones gubernamentales comprar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de producción nacional hasta un 20%, y por las demás normas que se dicten en el marco de éstas. Los procesos que están sujetos por la legislación vigente abarcan: i) la compra y contratación de bienes y servicios, consultorías y alquileres con opción de compra y arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente a un régimen especial y ii) la contratación de obras públicas y concesiones<sup>87</sup>. Se excluyen de la aplicación de la legislación vigente los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

- Los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenida; en caso contrario se aplicara lo que disponga la Ley 340-06 y las modificaciones de Ley 449-06.
- Operaciones de crédito público y la contratación de empleo público, que se rigen por sus respectivas normas y leyes.
- Las compras con fondos de caja chica, que se efectuarán de acuerdo con el régimen correspondiente.
- La actividad que se contrate entre entidades del sector público.

---

<sup>86</sup> Ley 340-06 del 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con Modificaciones de Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, Artículo 2.

<sup>87</sup> Artículo 5, ídem.

Las excepciones están definidas en el Artículo 6 de la Ley 340-06, Artículos 3 y 4 del Decreto 543-12 y en la Resolución 15-08. El Decreto 543-12 establece la obligatoriedad de publicar todas las modalidades de compra, incluyendo las excepciones (Artículo 69), y todos los procesos desde la convocatoria hasta las adjudicaciones (Artículo 107).

En vista de lo anterior el SCC viene cumpliendo con registrar la información de las compras y contrataciones en todas sus modalidades prescritas. En 2015, esta información se registró en la forma de un Plan Anual (consolidado) de Compras para una porción importante de los organismos del sector público, que incluía ministerios, instituciones descentralizadas autónomas del gobierno, y empresas públicas financieras y no financieras por un monto total de RD\$ 101,410 millones.

Actualmente, la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) ha puesto a disposición del público el portal ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y mediante este medio se puede tener acceso a toda la información relevante sobre compras y contrataciones públicas en tiempo real. Este sistema de seguimiento reporta que para el año 2015 las instituciones del Gobierno Central dentro del ámbito de aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y su reglamento de aplicación 543-12 adjudicaron contratos por un monto total de RD\$ 54,120 millones distribuidos en las distintas modalidades de compra (Cuadro 3.22). Al cierre del año 2015 se difundieron mediante el portal de compras unos 75,367 procesos correspondientes a las distintas unidades y modalidades de compra.

Cuadro 3.22  
Montos contratados por modalidad de compra, 2015

Modalidad	RD\$ Mn		RD\$ Mn	%
Compras por encima del umbral	3,471	No competitivas	3,472	6%
Compra menor	3,262			
Comparación de precios	9,291			
Licitación restringida	1,510	Modalidades competitivas	35,612	66%
Licitación pública	13,112			
Sorteo de obras	3,375			
Urgencias	5,062			
Compras por debajo del umbral	1,114	Otras modalidades	1,114	2%
Excepciones	13,924		13,924	26%
<b>Total</b>	<b>54,121</b>		<b>54,121</b>	<b>100%</b>

E fuente: Portal Compras Dominicanas DBA. Portal activo desde 2008. Fecha de Generación 15-01-2016. Dirección General de Contrataciones Públicas.

La misión no tiene conocimiento de alguna auditoría independiente que se haya realizado recientemente al sistema de compras para poder precisar si la información que se reporta en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SCC) es completa, es decir, si la gestión y ejecución de todas las compras y contrataciones del gobierno se viene realizando a través de este mecanismo. Lo que se ha podido observar es la discrepancia bastante significativa entre la información que reporta el SCC arriba y los datos de la ejecución presupuestal SIGEF del 2015, en sus objetos de gasto de compra de bienes y servicios y gastos de inversión fija y compra de bienes de capital, que suman un total de RD\$ 108,577 millones, lo cual indica que hay serios problemas de registro atribuibles a los montos contratados en un objeto del gasto o en ambos. Por los resultados de los últimos años se considera que esta herramienta de gestión y seguimiento de adquisiciones se encuentra en un grado avanzado de desarrollo y de cobertura institucional.

#### 24.2 Modalidades de las adquisiciones

En promedio, el método competitivo de adquisiciones es el de mayor uso por parte de las instituciones del Gobierno—este método representó el 66% del total de los contratos adjudicados en 2015, tal como se muestra en el Cuadro anterior. Este método, tal como lo establece la normativa actual, incluye compras menores, comparación de precios, licitación restringida, licitación pública, sorteo de obras, y procesos urgentes.

El segundo método más usado es el de excepciones, cuyos montos suman un equivalente promedio del 26% del total de contratos adjudicados en el Gobierno. El uso de este método varía entre los ministerios y solamente en el MINERD, el método de excepciones alcanzó un monto equivalente promedio del 46% del total de contratos adjudicados en el ministerio<sup>88</sup>.

#### 24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones

La información clave sobre adquisiciones se pone a disposición del público a través de medios electrónicos y en forma impresa, y consiste de los siguientes elementos:

1. Se informa de manera completa y confiable acerca del marco jurídico y reglamentario relevante de las adquisiciones, el cual incluye todas las leyes y los decretos, manuales de procedimiento, documentos estándar, resolución de conflictos, y los umbrales de las compras. Para mayor información se puede ingresar a: <http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/normativa>.

---

<sup>88</sup> La DG de Compras advierte acerca de otras debilidades que aún permanecen en cuanto a la cobertura del sistema que aún no abarca el 100% de las instituciones previstas en la ley 340-06; esto es, la falta de controles automáticos del actual módulo de compra de SIGEF, los cuales están siendo cubiertos por el portal transaccional, uno de ellos se refiere a la certificación de fondos previo a realizar compras públicas.

2. Se informa acerca de los planes anuales de compras (PAAC) para una mayoría de organismos del gobierno, excepto varias de las instituciones desconcentradas y autónomas y de Seguridad Social que aún no están operando plenamente a través del portal de compras SCC/SIGEF—los Planes se publican por institución (Capítulo), por tipo de compra, por Región, por modalidad de compra, por trimestre, y destinado a MIPYME. En cada rubro se puede obtener mayor detalle para los propósitos de análisis y seguimiento. Para mayor información se puede ingresar a:

[http://bi.transparenciafiscal.gob.do/reportesSiafeBIProd/Pages/Report.aspx?ItemPath=%2fSIAFEBI%2fReportes%2fCompras%2fConsultaPlanAnual%2fDashboard\\_Plan\\_Anual\\_Compras](http://bi.transparenciafiscal.gob.do/reportesSiafeBIProd/Pages/Report.aspx?ItemPath=%2fSIAFEBI%2fReportes%2fCompras%2fConsultaPlanAnual%2fDashboard_Plan_Anual_Compras).

3. Se encuentra en proceso la publicación completa de oportunidades de licitación por intermedio de las unidades gubernamentales de compras (actualmente la información sobre oportunidades de licitación no está disponible para el 100% de las compras públicas por lo mismo que se expresa en el numeral 2, esto es, porque faltan varias de las instituciones desconcentradas y autónomas y de Seguridad Social que aún no están operando plenamente a través del portal de compras).

Asimismo, desde septiembre de 2012, las MIPYMEs, mujeres, proveedores y ciudadanía en general pueden acceder a información sobre oportunidades del mercado público. Además del portal de compras, desde noviembre de 2014, estas pueden acceder a través de la nueva aplicación móvil ComprasRD desarrollada por personal de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Esta aplicación ha sido puesta en producción para Android y IOS, y pone al alcance de la mano de MIPYMEs y proveedores y mujeres, más de 60,000 oportunidades de negocio que ofrece el mercado público a través de las compras públicas. Para mayor información se puede ingresar a:

<https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp>.

4. Se informa de manera completa la adjudicación de todos los contratos (propósito, contratista y valor). Para mayor información de puede ingresar a:

<https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp>.

5. Se informa sobre alguna información referida a la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones. Para mayor información se puede ingresar a:

[www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/resolucion-de-conflictos](http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/resolucion-de-conflictos).

6. Se informa sobre algunas de las estadísticas anuales sobre adquisiciones, faltando datos estadísticos de compras por institución así como de los planes contra las ejecuciones anuales en un formato uniforme, entre otros. Para mayor información se puede ingresar a:

[www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/estadisticas](http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/estadisticas).

#### 24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Las reclamaciones en materia de adquisiciones son examinadas por un organismo competente que:

1. No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos: Se cumple.

Según el artículo 67 de la Ley 340-06 y su modificatoria: *“Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho”*. En ese orden, una de las atribuciones de la institución contratante de acuerdo al artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que: *“La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles (...).”*

De acuerdo con lo anterior, toda reclamación debe agotar una fase recursiva en sede administrativa que en primera instancia es ante la institución contratante, quien tiene entre una de sus funciones la de llevar a cabo los procesos de seguimiento de adquisiciones y contrataciones, incluyendo las decisiones de adjudicación; por lo que el Órgano Rector al conocer de un recurso jerárquico no tiene injerencia en el procedimiento que culmina con la adjudicación de contratos.

2. No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de los actores interesados: Se cumple.

El Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas está integrado por un conjunto de principios que rigen la materia siendo uno de estos el de igualdad y libre competencia, establecido en el numeral 2) del artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación: *“En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre oferentes”*. Además, el principio de razonabilidad dispone que: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esa ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*.

De modo que, siendo estos principios la base en la que debe cimentarse toda actuación administrativa, las compras y contrataciones públicas deben procurar el mayor número



de participantes sin establecer criterios prohibitivos para que las instituciones contratantes puedan seleccionar la oferta más conveniente técnica y económicamente, por lo que todos deben ser tratados por igual, sin excepción ni discriminación. En coherencia con lo anterior, no existen tampoco condiciones económicas o de otro tipo que sean exigidas para admitir las reclamaciones de los actores interesados.

3. Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones: Se cumple.

La Ley No. 340-06 y su modificación disponen claramente el procedimiento a seguir para que cualquier ciudadano pueda realizar reclamaciones o impugnaciones, en el caso que corresponda, en el marco de un procedimiento de compras y contrataciones públicas. De manera específica en el artículo 67 de la referida norma, se dispone: 1) Ante qué institución se interponen los recursos de impugnación y/o jerárquico; 2) forma y plazos para interponer la denuncia o reclamación; 3) plazo para dar respuesta por parte de la institución contratante o el órgano rector, cuando corresponda; 4) plazo para notificar a los terceros involucrados; 5) sobre la facultad de tomar medidas precautorias hasta tanto se dé respuesta a los recursos interpuestos y; 6) en caso de no estar conforme con las resoluciones dictadas en sede administrativa, se establece que toda decisión podrá ser apelada por ante el tribunal correspondiente en vía jurisdiccional.

Asimismo, el artículo 71 de la citada norma, refiere los procedimientos de investigación que podrán ser a petición de parte interesada o de oficio por el órgano rector, siendo esto una garantía para los ciudadanos para que éstos puedan denunciar las irregularidades evidenciadas en un procedimiento de compra y contratación pública.

4. Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones: Se cumple.

El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la ley y el reglamento, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado, de acuerdo al artículo 36, numeral 10 y artículo 67, numeral 7 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En ese sentido, el órgano rector no solamente toma medidas precautorias a raíz de una solicitud de parte interesada sino también de oficio para asegurar que el cumplimiento de la ley en cualquier etapa en que se encuentre un procedimiento de compras y contrataciones públicas.

5. Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones: No se cumple.

A pesar de que, el numeral 6 del Artículo No. 67 de la Ley que rige la materia establece claramente que las instituciones están obligadas a resolver el conflicto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo, incluyendo el órgano rector, este plazo no es cumplido a cabalidad, toda vez que conforme los datos de la muestra de expedientes de compras públicas, apenas el 3% de todas las protestas fueron procesadas dentro de los plazos notificados o establecidos en el marco legal, según estudios realizados para el análisis del sistema realizado en el marco de la autoevaluación realizada en el año 2015-2016, con base en los indicadores elaborados por el grupo de trabajo de la OECD/DAC (MAPS).

6. Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa): Se cumple.

Si, de acuerdo al artículo 67 antes referido los recursos de impugnación son conocidos por un órgano o ente cuya decisión puede ser recurrida ante el órgano rector, de acuerdo a los plazos y formas establecidos en la normativa, cuya resolución podría ser recurrida ante el Tribunal Superior Administrativo, es decir, en sede jurisdiccional, sin perjuicio de las decisiones que fueron tomadas con anterioridad que son de cumplimiento obligatorio salvo que un órgano superior considere que las mismas no son las correctas

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-24 Adquisiciones (M2)	B	Justificación
24.1 Seguimiento de las adquisiciones	B	El Gobierno cuenta con un sistema centralizado de seguimiento que abarca todos los métodos de contrataciones públicas. La información sobre los contratos adjudicados es completa y se puede reportar a través del portal de compras del Gobierno, pero no se puede comprobar la integridad fiduciaria a través de informes de auditoría independientes porque estos no se han realizado recientemente.
24.2 Modalidades de adquisiciones	C	El método competitivo es el de mayor uso por parte de las instituciones del gobierno—este represento el 66% del total de los contratos adjudicados en el 2015.
24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones	B	Son completos y confiables, y se ponen a disposición del público de manera oportuna al menos cuatro de seis los elementos de la

		información clave sobre las adquisiciones realizadas por las unidades gubernamentales a las que corresponde la mayor parte de las operaciones de adquisiciones.
24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	B	La evidencia examinada indica que el mecanismo de reclamos cumple con el criterio de independencia (i) y con otros 3 criterios técnicos clave.

## ID-25 Controles internos del gasto no salarial

Este indicador mide la eficacia de los controles internos para los gastos no salariales. Los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23. Para esta evaluación se tomó como período crítico el momento de la evaluación, junio 2016.

El marco legal del control interno, establecido por la Ley de Control Interno<sup>89</sup>, creó el Sistema Nacional de Control Interno, su rectoría y componentes y estableció las atribuciones y facultades de la Contraloría General de la República (CGR).

### 25.1 Separación de funciones

Bajo la mejor práctica, la normativa vigente debe establecer una adecuada separación de funciones para los diferentes momentos del gasto. Las responsabilidades institucionales deben estar claramente definidas para cada proceso.

Mediante el marco técnico previsto, tanto por el Ministerio de Administración Pública, en términos de la publicación de manuales de funciones y procedimientos, la CGR a nivel de las normas de control interno (NCI), la Tesorería Nacional, mediante las normas y reglamentos del manejo de la Cuenta Única del Tesoro y la Dirección General de Presupuesto a nivel de normas y reglamentos sobre el proceso de presupuesto y las normas sobre contratación pública, han establecido los medios para asegurar que se mantengan separadas funciones incompatibles en los diferentes momentos del gasto.

El ordenamiento del gasto está desconcentrado en las diferentes entidades del Gobierno Central mediante las Direcciones Administrativas Financieras, quienes se encargan del procesamiento de los movimientos de recursos que son solicitados mediante el módulo de

<sup>89</sup> Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07.

tesorería del SIGEF y obtienen las autorizaciones previstas en las normas vigentes, antes de procesar una solicitud, incluyendo el control previo de la CGR, el cual una vez obtenido, habilita para ingresar la solicitud de pago al sistema, la cual, como se explica en la dimensión 25.2, automáticamente habilita o bloquea pagos que estén por fuera de lo presupuestado y disponible.

Las normas de control interno y los reglamentos internos de las entidades, basados en las normas de organización y funciones impartidas por el Ministerio de Administración pública, basado en el marco legal vigente, establecen con claridad las responsabilidades por los procesos de contratación y la independencia dentro de los mismos, especialmente las licitaciones, la custodia de los bienes adquiridos o la verificación de los servicios recibidos en cabeza de funcionarios diferentes a los ordenadores del gasto y de quienes hacen el registro en el SIGEF.

Las auditorías internas como se menciona en ID-26, todavía están en desarrollo de capacidad para diferenciarlas de las funciones actuales de control previo ejercidas por la CGR y es evidente que en términos de separación de funciones, si la CGR hace control previo, está en conflicto para hacer control posterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la TN mantiene conciliaciones bancarias actualizadas y las entidades que manejan cuentas bancarias con autorización de la TN concilian mensualmente tales cuentas. En el anexo 5 del informe se explican algunas debilidades reportadas que no invalidan las condiciones mencionadas. Así mismo en la sección Marco normativo específico sobre control interno se detallan los arreglos existentes para el funcionamiento del control interno.

Tanto los hallazgos reportados por la misma CGR, como por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), no revelan debilidades específicas relacionadas con trasgresiones a esta separación de funciones.

## 25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto

De acuerdo con las buenas prácticas internacionales, se debe disponer de controles exhaustivos que limiten eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas.

Los controles sobre el compromiso del gasto, además de incluirse en las normas de presupuesto, están articulados por el cumplimiento de la cadena presupuestal en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) mediante los módulos de presupuesto y tesorería. Estos módulos operan de tal forma que no permiten alterar la cadena presupuestal y aseguran que los compromisos del gasto se limiten únicamente al presupuesto aprobado, a la programación de caja y a la cuota de pago.

Excepto por lo revelado en ID-6 en el sentido de que el 79% del gasto ejecutado por las

instituciones descentralizadas y autónomas y de la seguridad social, no se procesó en el SIGEF, lo cual representa al menos el 11% del gasto de la administración central, e implica una incertidumbre sobre los controles para los compromisos del gasto a pesar del control previo ejercido por la CGR, las demás entidades adscritas al Gobierno Central, se ajustan a la gestión presupuestal conectada con la Cuenta Única del Tesoro (CUT) para efectos de pagos. El SIGEF es seguro para impedir que se registren sumas que excedan el comprometido y no permite proseguir con un pago que exceda dichos valores. En ese sentido, no se presentan excepciones reportadas por la CGR, la CCDR o por el mismo SIGEF a nivel de inconsistencias.

### 25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

Las mejores prácticas requieren que todos los pagos realizados cumplan con los procedimientos de pago establecidos, así como que todas las excepciones estén debidamente autorizadas con anticipación y se justifiquen.

La CGR mediante el Sistema Trámite Regular Estructurado (TRE), en el cual todas las entidades del Gobierno Central registran sus órdenes de pago, adjuntan los contratos y otros documentos de respaldo para los pagos, se lleva un registro detallado de las mismas y se verifica el cumplimiento de los requerimientos legales para poder procesar cualquier pago diferente a nómina pública. Sin que la CGR apruebe con su revisión el cumplimiento de los requisitos no puede procesarse pago alguno. Esta es la esencia del control previo tradicional que está vigente en el sector público dominicano.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Mayo de 2016, la CGR ha examinado órdenes de pago por RD\$ 274,258.6 millones, de las cuales ha rechazado por diversas inconsistencias RD\$ 2,747 millones. Las órdenes de pago son devueltas por la CGR a las entidades, las cuales corrigen y someten de nuevo al proceso de control previo. Esto significa que la tasa de rechazo es cercana al 0.1%, por lo cual el cumplimiento se puede considerar elevando para todos los pagos realizados.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-25 Controles internos del gasto no salarial (M2)	B	Justificación
25.1 Separación de funciones	C	La normativa vigente establece a separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, excepto porque la CGR ejerce tanto el control previo como el control posterior lo cual implica incertidumbre sobre la efectividad de este control.

25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	B	Se dispone de controles que limitan eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas para la mayor parte de los tipos de gasto. Cerca del 11% del gasto de la administración central no se ejecutó mediante el SIGEF y por consiguiente no se sujetó al sistema de pagos de la CUT.
25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	A	Las tasas de rechazo originadas en el control previo que realiza la CGR a la totalidad de pagos del Gobierno Central, indican cumplimiento para todos los pagos y los rechazos, de cerca del 0.1% son corregidos para que puedan ser efectuados.

## ID-26 Auditoría interna

Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna. Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos para las dimensiones 26.1 y 26.2: el momento de la evaluación, junio 2016; para la dimensión 26.3: el último año fiscal finalizado, 2015; y para la dimensión 26.4, los informes de auditoría emitidos en los tres últimos años fiscales finalizados: 2013, 2014 y 2015.

Las funciones de auditoría interna tienen un origen constitucional, pues el artículo 247 de la Constitución establece que *“La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pagos, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley”*. Esta función ha sido mayormente desarrollada en la Ley Orgánica de la CGR y sus reglamentos<sup>90</sup>.

### 26.1 Cobertura de la auditoría interna

Bajo las mejores prácticas internacionales, la función de auditoría interna debe estar establecida en todas las entidades del Gobierno Central.

Al examinar la constitución<sup>91</sup> y el marco legal, es evidente que en el sector público de la República Dominicana está instalado un modelo en el cual conviven dos funciones que resultan en incertidumbre respecto a los principios de independencia para la función de

<sup>90</sup> Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07.

<sup>91</sup> Artículo 247 de la Constitución de la República Dominicana

auditoría interna. Tales funciones son el control previo (*ex ante*) y el control posterior (*ex post*), las dos practicadas por la misma CGR. En efecto, la CGR desempeña funciones de control previo mediante las denominadas Unidades de Control Interno (UCIs), dispersas en el ámbito del Gobierno Central, y sin cuya aprobación - como se explicó en el indicador ID-25 - no puede hacerse efectivo ningún pago en el sector público.

Por otra parte, las mismas UCIs y otros departamentos de la CGR realizan algunas funciones de control posterior, que podrían asemejarse a actividades de auditoría interna. Tales intervenciones generan incertidumbre sobre la independencia de la CGR para examinar con posterioridad operaciones que previamente ella misma ha revisado y aprobado, en una especie de administración compartida.

Teniendo en cuenta la dualidad de funciones que genera incertidumbre sobre la independencia de la CGR, respecto a las operaciones de control previo, esta evaluación no encuentra las condiciones para afirmar que en el Gobierno Central esté en operación la auditoría interna en conformidad con el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna (MIPP). De hecho, la CGR en un esfuerzo por separar estas funciones desde 2015 adelanta un proceso de creación de capacidad para ejercer el control posterior desde una Dirección de Auditoría Interna (DAI), independiente de las UCIs.

Sin embargo, todavía no se dispone de información que permita establecer la cobertura de las auditorías internas realizadas en 2015 o más recientemente, de tal forma que se pueda concluir que funciona en aquellas entidades del Gobierno Central, que son responsables de la mayoría del gasto total presupuestado y en las que se recauda la mayoría de los ingresos fiscales presupuestados.

## 26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas

Se reconoce como una buena práctica que las actividades de la auditoría interna se concentren en las evaluaciones de la suficiencia y la eficacia de los controles internos, que exista un proceso de aseguramiento de la calidad dentro de la función de auditoría interna, y que las actividades de auditoría se ajusten a las normas para el ejercicio profesional, con atención especial a las áreas de alto riesgo.

Debido a que la auditoría interna se encuentra en formación, no se dispone de mediciones de eficacia del control interno, por lo cual no es aplicable esta dimensión.

## 26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

De conformidad con las mejores prácticas, deben existir programas anuales de auditoría interna, todas las auditorías programadas se deben completar, y como evidencia, los informes deben distribuirse a las autoridades competentes.

Como se explica en las dimensiones anteriores, ID-26.1 e ID-26.2, no es aplicable esta medición.

#### 26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna

Es una buena práctica que todas las instituciones auditadas respondan a la totalidad de las recomendaciones de la auditoría interna, dentro de los doce meses posteriores a la preparación del informe.

En consistencia con lo mencionado en las anteriores dimensiones, no es aplicable esta medición.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-26 Auditoría Interna (M1)	D	Justificación
26.1 Cobertura de la auditoría interna	D	La auditoría interna está en proceso de formación y no se encuentra operando en el Gobierno Central.
26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en el 26.1.
26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en el 26.1.
26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna	NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en el 26.1.

## 3.6 Contabilidad y presentación de informes

En este apartado se reportan los indicadores ID-27 a ID-29 que, en su conjunto, valoran si los registros de información se realizan de forma adecuada para proveer información oportuna para la toma de decisiones.

### ID-27 Integridad de los datos financieros

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente, y el modo en que los



procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos en las dimensiones 27.1, 27.2 y 27.3, el momento de la evaluación, junio 2016 y cubre el año fiscal precedente, 2015, y para la dimensión 27.4, el momento de la evaluación, junio 2016.

#### 27.1 Conciliación de cuentas bancarias.

De acuerdo con la mejor práctica, la conciliación de todas las cuentas bancarias activas del Gobierno Central se debe llevar a cabo por lo menos semanalmente a nivel global y pormenorizado en el plazo de una semana posterior al fin del período.

En República Dominicana, la conciliación de la mayor parte, más del 75% de las cuentas bancarias activas del Gobierno Central presupuestario, que están bajo el ámbito de la Tesorería Nacional (TN), se lleva a cabo por lo menos semanalmente a nivel global y pormenorizado - por lo general - dentro de la semana posterior al fin del período.

Existen otras cuentas bancarias que no son controladas por el TN, quien no lleva registros detallados de las mismas, ni utilizan la CUT para efectuar pagos. Estas cuentas se alimentan con fondos transferidos por la TN (ordenados por los Ministerios sectoriales), para que cada ejecutor ejecute de manera independiente tales fondos. Las entidades que administran estas cuentas bancarias, son principalmente entidades adscritas al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud Pública (Hospitales), y no están ajustadas las reglas de conciliación bancarias diaria que realiza el TN. De conformidad con las verificaciones realizadas en los Ministerios Educación (MINERD) y de Salud Pública y Asistencia Social (MSP), se puede concluir que las conciliaciones de dichas cuentas bancarias fuera de la CUT, se preparan mensualmente, por lo general, dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período.

#### 27.2 Cuentas de orden.

Es una buena práctica que la conciliación de las cuentas de orden se lleve a cabo por lo menos mensualmente, dentro del mes posterior al fin del período, las cuentas de orden se deben compensar de manera oportuna, a más tardar al cierre del ejercicio, salvo en casos debidamente justificados.

En República Dominicana, según las normas contables en aplicación y en consistencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se suspendió el registro de cuentas de orden y las cuentas que tienen dicha naturaleza se revelan, más bien, como notas a los Estados Financieros. Por esta razón no es aplicable la medición de esta dimensión.

#### 27.3 Cuentas de anticipos

Se reconoce como buena práctica que la conciliación de las cuentas de anticipos se lleve a cabo por lo menos mensualmente, dentro del mes posterior al fin del período. Todas las cuentas de anticipos se deben compensar de manera oportuna.

Otras operaciones relacionadas con anticipos, como es el caso de contratos de construcción de obras, presentan incertidumbre debido a que los montos entregados como anticipos se contabilizan directamente contra las cuentas de construcciones en proceso y no figura una cuenta de anticipos en los Estados Financieros patrimoniales. Esta contabilización impide verificar si los montos entregados como anticipos son conciliados y se ajustan a medida que se reciben las obras contratadas.

La anterior incertidumbre se confirma con la lectura de la nota 9 y el anexo 17 a los Estados Financieros del año fiscal 2015, incluidos en el ERIR, según los cuales subsisten un valor material de Construcciones y Mejoras Sujetas a Conciliación, por RD\$ 16,950,554,257 proveniente de años anteriores. Hasta la fecha de la formulación del presente informe, no se ha recibido respuesta sobre el detalle de estas cuentas y los montos correspondientes a anticipos.

#### 27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros.

Las mejores prácticas requieren que el acceso a los registros y la introducción de cambios en ellos estén restringidos y reportados, y se genere un historial de verificación de cambios. Debe existir un órgano, una unidad o un equipo operativo a cargo de verificar la integridad de los datos financieros.

Para que los usuarios puedan acceder al Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) deben solicitar formalmente, siguiendo un protocolo de autorización, la creación de un usuario con sus respectivos datos de acceso, roles y privilegios de acuerdo al perfil respectivo. El usuario debe firmar un documento de declaración de compromiso y acatamiento de las normas y procedimientos sobre los cuales se fundamenta la solicitud de usuarios y facilidades de acceso.

Con relación a la infraestructura tecnológica que soporta el SIGEF: se dispone de Firewall Fortinet (protección perimetral) y sistemas de prevención y detección de intrusos (IPS/IDS), plataformas de gestión de vulnerabilidades y gestión de logs/alertas, así como análisis de registros y eventos de redes (tráfico) y de los sistemas (servidores, servicios y aplicaciones) para tales fines se utilizan herramientas para el monitoreo, investigación, visualización, análisis de tráfico y de flujos de red. Existen políticas de seguridad para el acceso de los tres grupos que pueden interactuar con el sistema: interesados en consultas, operadores del sistema y órganos rectores y operativos.

La base de datos del SIGEF se encuentra en modo "archive". Esto significa que todas las transacciones que se realizan en la base de datos son guardadas en archivos logs los cuales son generados por la base de datos en la ruta especificada. Estos archivos son posteriormente respaldados con back-ups tanto a disco como a cinta. Con una herramienta de "datamining" se puede hacer un análisis de estos registros (logs) para localizar alguna transacción realizada. Por solicitud se pueden producir informes de incidentes.

## Resumen de la Calificación del Indicador

ID-27 Integridad de los datos financieros (M2)	B	Justificación
27.1 Conciliación de cuentas bancarias	B	Las cuentas bancarias vinculadas a la CUT se concilian diariamente por la TN, pero otras cuentas del Gobierno Central Presupuestario, no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del periodo al cual se refieren.
27.2 Cuentas de orden	NA	En el sistema contable dominicano ya no se contabilizan cuentas de orden. Siguiendo las NICSP se hacen revelaciones sobre cuentas de esta naturaleza en notas a los Estados Financieros.
27.3 Cuentas de anticipos	D	Sumas importantes sobre anticipos a contratistas, están dentro de un valor material por conciliar proveniente de años anteriores. No se suministraron a los evaluadores los detalles del anticipo contenido en tales cuentas.
27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A	El acceso a los registros y la introducción de cambios en ellos están restringidos y reportados, y se genera un historial de verificación de cambios. Disponen de un equipo operativo a cargo de verificar la integridad de los datos financieros.

## ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

Los informes presupuestarios del año en curso deben ser consistentes con la cobertura y las clasificaciones presupuestales para permitir el seguimiento del resultado presupuestario y, en caso de ser necesario, tomar a tiempo medidas correctivas. En función de lo anterior este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. Para esta evaluación se tomó como período crítico, el último año fiscal finalizado, 2015.

La preparación de los informes de ejecución presupuestal está prevista en el marco legal y la responsabilidad está asignada a la DIGEPRES<sup>92</sup>. Por su parte, la DIGECOG, basada en la información que se obtiene del SIGEF para la administración central, prepara anualmente como lo establece la ley el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR)<sup>93</sup>, donde se exponen los objetivos y metas plasmados en la Ley del Presupuesto General del Estado correspondiente al período fiscal comprendido entre enero-diciembre de cada año, así como un análisis con enfoque fiscal, financiero y patrimonial de su ejecución, considerando el contexto legal y los eventos de políticas económicas que impactan el desempeño del citado ejercicio.

#### 28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso

En esta dimensión se evalúa la medida en la que la información presentada en los informes de ejecución del ejercicio en curso es fácilmente comparable con el presupuesto original en función a su cobertura, base contable y presentación.

Los informes de ejecución presupuestaria preparados por DIGEPRES incluyen información comparativa que abarca a todas las entidades del Gobierno Central presupuestario, en informes separados para: i) la administración central, ii) las entidades descentralizadas y a autónomas no financieras y iii) las entidades públicas de la Seguridad Social. Un informe anual denominado Informe de Ejecución Presupuestaria, Enero – Diciembre 2015, tiene como objetivo el desglose de la ejecución presupuestaria, basada en el comportamiento de los ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central, así como, con carácter informativo, la ejecución de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las públicas de la Seguridad Social.

Las fuentes primarias para la elaboración del presente informe son extraídas del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y las complementarias suministradas por las instituciones que conforman el Gobierno General, en cumplimiento de la norma de cierre emitida por la DIGEPRES.

La cobertura y la clasificación de la información permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado. La información incluye todos los estimados presupuestarios. Los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central están incluidos en los informes. Estos informes guardan consistencia en la medida en que ambos son obtenidos de información proveniente del SIGEF. La información sobre las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, por un lado, y de la Seguridad Social, por el otro, no se han integrado aun al SIGEF y se incorporan a los informes de

---

<sup>92</sup> Art. 8 de la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (literales l y m), Artículo 59 y Artículo 50 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto.

<sup>93</sup> Art. 13 de la Ley 126-01 del 27 de julio del año 2001, Ley No. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

ejecución presupuestaria en forma manual con información suministrada por tales entidades, tanto a la DIGEPRES como a la DIGECOG.

Por lo anterior se puede concluir que la cobertura y la clasificación de la información permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado, parcialmente agregado. Los gastos efectuados con cargo a transferencias a instituciones descentralizadas y autónomas del Gobierno Central están incluidos en los informes preparados.

## 28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

En esta dimensión se evalúa si los informes de ejecución presupuestaria se presentan puntualmente y si estos se encuentran acompañados por un análisis y comentarios sobre los resultados de la ejecución.

La DIGEPRES prepara los informes de ejecución presupuestaria trimestrales con análisis detallados dentro de las cuatro (4) semanas después del cierre al cual se refieren. Igualmente prepara un informe anual con análisis ampliados, el cual se emite en marzo del año siguiente al cual se refiere. Los principales aspectos que se destacan en tales informes trimestrales son:

- a) El presupuesto aprobado y la programación de cada trimestre.
- b) La ejecución trimestral en una mirada.
- c) El análisis de la ejecución presupuestaria de los ingresos y por cada clasificador del gasto.
- d) Las fuentes y aplicaciones Financieras
- e) Los anexos con análisis detallados.

## 28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

En esta dimensión se evalúa la precisión y fidelidad de la información presentada en los informes presupuestarios, así como si estos incluyen información sobre los gastos para las etapas de compromiso, devengado y pagado.

La información incorporada en los informes de ejecución presupuestaria incluye la comparación de la clasificación administrativa, económica, funcional y por objeto del gasto y el presupuesto inicial aprobado, el vigente modificado, el devengado y el pagado. Por otra parte, en los informes semestrales y anuales se incluyen análisis del comportamiento y las tendencias del gasto para las diferentes clasificaciones con mayor detalle. La Cámara de Cuentas en su dictamen del año fiscal 2015 incluyó dos salvedades al estado de ejecución presupuestal que se incluye en el ERIR. Tales salvedades revelan:

*"Como se explica en la Nota 5.1.1 (1 (a), (b) y (d), al Estado adjunto al 31 de diciembre del 2015, comprobamos inconsistencia en las informaciones relacionadas con los gastos referentes a las Remuneraciones y contribuciones por un monto de RD\$ 153,709,438,847 y RD\$ 1,617,523,384, respectivamente.*

Como se explica en las Nota 7.1, al Estado adjunto al 31 de diciembre de 2015, verificamos que el monto ejecutado de RD\$ 60,819,151,697, por inversión real directa, el detalle que posee la entidad en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), no coincide con lo presentado en la ejecución presupuestaria registrada en el SIGEF."

"En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en el párrafo de "Base para la Opinión con Salvedad", el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), basado en el Estado de Ejecución Presupuestaria (Cuenta Ahorro-Inversión y Financiamiento), que se acompaña, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el desempeño financiero del Gobierno Central de la República Dominicana, por el período comprendido desde el 1ero. de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público<sup>94</sup>".

#### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)	C+	Justificación
28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso	A	La cobertura y la clasificación de la información permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado. La información incluye <i>todos</i> los estimados presupuestarios. Los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central están incluidos en los informes.
28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	B	Los informes de ejecución del presupuesto se preparan trimestralmente y se presentan dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período.
28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	Si bien puede haber alguna preocupación con relación a la exactitud de la información, los datos son útiles para el análisis de la ejecución presupuestaria. Las salvedades y conclusiones de la CCRD destacan que existe preocupación por la certeza de los datos.

<sup>94</sup> Base para la Opinión con Salvedad, Informe al Congreso Nacional 2015 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, 7 de abril de 2016, página 320.

Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de gestión de las finanzas públicas.

Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos en la dimensión 29.1, el último año fiscal finalizado, 2015, para la dimensión 29.2, el último informe financiero anual presentado para auditoría, 2015, y para la dimensión 29.3, los informes financieros de los últimos tres años fiscales: 2013, 2014 y 2015.

### 29.1 Integridad de los informes financieros anuales.

Las mejores prácticas internacionales requieren que los informes financieros sobre el Gobierno Central se preparen anualmente, sean comparables con el presupuesto original aprobado y contengan información completa sobre los ingresos, los gastos, los activos físicos y financieros, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo, además de estar respaldados por un estado de flujo de fondos conciliado.

El marco legal vigente en la República Dominicana<sup>95</sup> prevé que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública (DIGECOG), presente anualmente el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR). El ERIR es un informe anual que incluye las informaciones relativas a las operaciones fiscales del sector público no financiero, que se somete a la auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y, posteriormente, al escrutinio del Congreso Nacional. En el ERIR se incluye, principalmente:

- El informe de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) sobre la ejecución presupuestaria de: i) la administración central, ii) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y iii) las instituciones públicas de la Seguridad Social.
- El estado de situación y movimiento de la tesorería.
- El estado de situación de la deuda del sector público no financiero.
- Los estados financieros no consolidados del Gobierno Central presupuestario.

La información referida anteriormente se considera comparable con el presupuesto original aprobado y sus modificaciones e incluye información por lo menos sobre los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos financieros, las garantías y las obligaciones a largo plazo, aunque con objeciones de la Cámara de Cuentas sobre pasivos no registrados en el estado de situación de la deuda del sector público e inconsistencias en el estado de ejecución presupuestal, las cuales para el año fiscal 2015 le merecieron un dictamen con salvedades.

<sup>95</sup> Numeral 3 del artículo 250 de la Constitución de la República Dominicana y la Ley 126-01 del 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Igualmente debe tenerse en cuenta que según lo evaluado en ID-27, los Estados Financieros no están considerando los efectos de la falta de conciliaciones de cuentas como anticipos a proveedores que quedan dentro de la ejecución presupuestal, aunque si se revelan estas carencias en notas a los estados financieros.

## 29.2 Presentación de los informes para auditoría externa.

En el marco de las mejores prácticas, los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario deben presentarse para auditoría externa dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio al cual se refieren. De conformidad con el marco legal en vigencia<sup>96</sup>, el Ministerio de Hacienda dispone de dos meses después del cierre del año fiscal correspondiente para someter a auditoría externa los informes financieros. Los informes financieros del año fiscal 2015 fueron enviados a la CCRD en fecha 01 de Marzo de 2016, cumpliendo el plazo legal previsto y enviando tales estados dentro de los de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio.

## 29.3 Normas contables.

Las mejores prácticas requieren que las normas de contabilidad aplicadas a todos los informes financieros sean coherentes con las normas internacionales y que las variaciones entre ambas se divulguen y se proporcione una explicación en caso de existir diferencias. Así mismo, que las normas que se utilizan para preparar los informes financieros anuales deben describirse en las notas incluidas en los mismos informes. La DIGECOG prepara los informes financieros, en general, de conformidad con las normas contables vigentes para el sector público dominicano, las cuales se divulgan en las notas correspondientes a los estados financieros y son parcialmente consistentes con las NICSP. En resumen, se aplican totalmente 5 NICSP, parcialmente 13, no se aplican 5 y no es aplicable una. En la tabla siguiente se puede apreciar el detalle por nivel de consistencia:

Cuadro 3.23  
Nivel de aplicación de las NICSP en la presentación de los Estados Financieros

No.	Nombre	Consistencia			
		Total	Parcial	No se Aplica	No es Aplicable
NICSP 1	Presentación de los Estados Financieros.		X		
NICSP 2	Estado de Flujo de Efectivo	X			
NICSP 3	Políticas Contables y cambios en las estimaciones contables y errores.		X		
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	X			

<sup>96</sup> Art. 3, numeral 25, de la Ley 494-06 del 27 de noviembre de 2006, que organiza organización la Secretaría de Estado de Hacienda (ahora Ministerio de Hacienda) y el Art. 15 de la Ley 126-01.



No.	Nombre	Consistencia			
		Total	Parcial	No se Aplica	No es Aplicable
NICSP 5	Costos por préstamos		X		
NICSP 6	Estados Financieros consolidados y separados			X	
NICSP 7	Estado de Flujo de Efectivo	X			
NICSP 8	Participación en Negocios Conjuntos			X	
NICSP 9	Ingresos por transacciones con contraprestación		X		
NICSP 10	Información Financiera en economías hiperinflacionarias				X
NICSP 11	Contratos de construcción		X		
NICSP 12	Inventarios		X		
NICSP 13	Arrendamientos		X		
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa	X			
NICSP 15	Instrumentos Financieros			X	
NICSP 16	Propiedades de Inversión	X			
NICSP 17	Propiedad, planta y equipo		X		
NICSP 18	Información Financiera por segmentos		X		
NICSP 19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes			X	
NICSP 20	Información a revelar sobre partes relacionadas		X		
NICSP 21	Deterioro del valor de los activos que no generan efectivo			X	
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General		X		
NICSP 23	Ingresos por transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias)		X		
NICSP 24	Presentación de información presupuestaria en los Estados Financieros		X		
NICSP 25	Beneficio a los empleados.			X	
NICSP 26	Deterioro del valor de los activos que generan efectivo			X	
NICSP 27	Agricultura				X
NICSP 28	Instrumentos financieros – presentación				X
NICSP 30	Instrumentos financieros – revelación				X
NICSP 31	Activos intangible				X
NICSP 32	Concesión de Servicios Públicos			X	

Fuente: DIGECOG: La Contabilidad Pública en República Dominicana y la Adopción de las NICSP.

La DIGECOG adelanta un proyecto para completar el proceso de ajuste a las NICSP, en el año 2017, basada en un diagnóstico de diferencias o brechas y un plan de acción que está en proceso de implantación con apoyo de especialistas internacionales. De un estudio realizado por la DIGECOG en 2012, como base para iniciar el proyecto de ajuste a las NICSP, se estableció que 17 de las 26 NICSP existentes estaban cumpliéndose en forma parcial.

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-29 Informes financieros anuales (M1)	B+	Justificación
29.1 Integridad de los informes financieros anuales	B	Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario incluidos en el ERIR se preparan anualmente, son comparables con el presupuesto aprobado originalmente e incluyen información sobre los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos financieros, las garantías y las obligaciones a largo plazo, con algunas objeciones de la CCRD.
29.2 Presentación de los informes para auditoría externa	A	Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario se presentan para auditoría externa dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio.
29.3 Normas contables	B	Las normas de contabilidad que se aplican a <i>todos</i> los informes son coherentes con el marco jurídico del país y garantizan la coherencia de los informes en el tiempo. Las normas que se utilizan para preparar los informes financieros anuales se divulgan y son parcialmente consistentes con las NICSP.

### 3.7 Escrutinio y Auditoría Externos

A continuación se presentan los resultados para la evaluación de los indicadores ID-30 e ID-31, que en su conjunto valoran la aplicación de mecanismos de escrutinio y rendición de cuentas de las finanzas públicas.

#### ID-30 Auditoría externa

Este indicador examina las características de la auditoría externa. Para la evaluación se tomaron como períodos críticos en las dimensiones 30.1, 30.2 y 30.3, los últimos tres años fiscales

finalizados, 2013, 2014 y 2015, y para la dimensión 30.4, el momento de la evaluación, junio 2016.

El control externo en la República Dominicana tiene origen constitucional<sup>97</sup> desarrollado en un marco legal y reglamentario<sup>98</sup>. El órgano rector es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) quien tiene la responsabilidad de fiscalizar *a posteriori* el Presupuesto General del Estado y para comprobar el cumplimiento de las normativas constitucionales y legales vigentes, en materia de formulación y ejecución presupuestaria. Como lo expone la CCDR en su informe anual, esta fiscalización tiene la finalidad de suministrar al Congreso Nacional, las informaciones necesarias para que ejerza su función de control legislativo y político, y conlleva la puesta en práctica de múltiples procedimientos técnicos y metodológicos, como son las auditorías, estudios e investigaciones especiales, y el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de las instituciones.

### 30.1 Cobertura y normas de auditoría externa

De acuerdo con las mejores prácticas internacionales, durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, los informes financieros - incluidos los ingresos, gastos, activos y pasivos - de todas las entidades del Gobierno Central (más del 90% del presupuesto) deben haber sido auditados utilizando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) o estándares nacionales de auditoría consistentes, y las conclusiones de la auditoría externa deben destacar los hallazgos materiales y riesgos sistémicos y de control.

El Informe anual de la CCDR al Congreso Nacional incluye principalmente:

- § Una presentación del marco de la Ley de Presupuesto General del Estado junto con un análisis general de la ejecución presupuestaria del Estado con un detalle de las entidades de la Administración Central, como los Ministerios, los Poderes y otros organismos especiales.
- § Un informe de los auditores de la CCDR sobre el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), basado en el estado de ejecución presupuestaria (cuenta ahorro – inversión y financiamiento) del Gobierno Central.
- § Un informe con dictamen sobre la deuda pública.
- § Observaciones, conclusiones y recomendaciones más relevantes, de los agregados institucionales.
- § Un informe sobre las auditorías practicadas por la CCDR a las instituciones públicas durante cada año, (terminadas y en proceso).

La cobertura de las auditorías terminadas con informe aprobado, sobre ingresos, gastos, activos y pasivos, se muestra en la tabla siguiente:

---

<sup>97</sup> Constitución Dominicana del año 2010, en sus Artículos 246, 248, 249 y 250.

<sup>98</sup> Ley 10-04 del 20 de enero del 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su Reglamento de aplicación No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004.

Cuadro 3.24  
 Cobertura de auditorías terminadas y con informe aprobado  
 Cámara de Cuentas de la República Dominicana, 2013-2015

Año	% del PGE con Informes de Auditoría Aprobados
2013	25
2014	29
2015	12
Promedio	22

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la CCRD, 2015

Por otra parte la CCRD no realiza una auditoría financiera a los Estados Financieros Patrimoniales del Gobierno Central que se incluyen en el ERIR. Sin perjuicio de lo anterior, en el informe de la CCRD al Congreso se han destacado hallazgos materiales en las conclusiones.

Una estimación realizada por la CCRD, con motivo de la evaluación PEFA, reveló que el gasto que se auditó (respaldado en un informe de auditoría aprobado) representa un promedio - para los tres años del periodo de análisis - de 22% del gasto del Gobierno Central. Por su parte, los activos no alcanzan a ser auditados en el 7% de promedio en los tres últimos años analizados (2013, 2014 y 2015).

Se aclara que la CCRD considera que las auditorías que están en ejecución, en proceso de réplica, en la dirección jurídica, en revisión y en otras etapas, deben ser consideradas como parte del % de cobertura. Si este porcentaje fuera considerado, para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente, se tendrían, basados en los datos suministrados por la CCRD los porcentajes en su mismo orden de 93%, 94% y 53%, lo que haría un promedio para los tres últimos años de 80%.

Una autoevaluación de la CCRD bajo el Marco de Medición del Desempeño para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD-EFS) de la INTOSAI realizado en 2015, permitió a la CCRD concluir que su práctica de auditoría está parcialmente ajustada a las ISSAI e identificó un conjunto de oportunidades de mejora para lo cual disponen de un plan de fortalecimiento institucional que está en proceso de ejecución.

En conclusión, en el marco de auditorías terminadas con un informe aprobado, no alcanza la evidencia para permitir afirmar que se han auditado, durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, los informes financieros de las entidades del Gobierno Central que representan el 50% o más de los gastos e ingresos totales.

### 30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo

Las mejores prácticas requieren que para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se hayan presentado informes de auditoría al Poder Legislativo dentro de los tres meses siguientes a la recepción de los informes financieros por parte de la oficina responsable de la auditoría externa.

El marco legal<sup>99</sup>, establece que a más tardar el 30 de abril del siguiente año deben presentarse los informes al Congreso Nacional. En la tabla siguiente se muestran las fechas de presentación de tales informes:

Cuadro 3.25  
Fechas de remisión del informe de la CCRD al Congreso Nacional

Año	Fecha de recepción del ERIR	Fecha recibido por el Congreso	Tiempo transcurrido (meses)
2013	03/03/2014	29/04/2014	2
2014	03/03/2015	30/04/2015	2
2015	29/02/2016	28/04/2016	2

Fuente: Preparación propia con información suministrada por la CCRD, 2015

De acuerdo con lo indicado en la tabla anterior y la confirmación en las cartas remisorias y evidencias de confirmación de recibo por parte del Congreso Nacional, se puede concluir que para los años fiscales 2013, 2014 y 2015, se han presentado informes de auditoría al Poder Legislativo dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los informes financieros por parte de la Cámara de Cuentas de República Dominicana (CCRD).

### 30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa

Se reconoce como buena práctica la existencia de evidencia clara sobre el seguimiento eficaz y oportuno del Poder Ejecutivo o las mismas entidades auditadas a las recomendaciones de la auditoría externa, durante los tres últimos años fiscales finalizados.

En cada auditoría practicada por la CCRD se produce un informe con recomendaciones sobre el control interno denominada "Carta a la Gerencia", que contiene la evaluación del Control Interno de acuerdo a sus 5 componentes<sup>100</sup>. De acuerdo con este reglamento, una vez realizadas las actuaciones de fiscalización, y previo a la redacción del correspondiente informe definitivo, los auditores de la Cámara de Cuentas redactan un informe provisional que se

<sup>99</sup> Numeral 3 del Artículo 250, de la Constitución Dominicana del 2010 y El Artículo 43 y Párrafo, de la Ley 10-04.

<sup>100</sup> Artículo 45 del Reglamento No. 06-04 de aplicación de la Ley 10-04.

remite a los organismos o personas físicas o jurídicas fiscalizadas, el cual contiene el resultado de la labor fiscalizadora. Los auditados, en un plazo de 10 días laborables, podrán realizar sus reparos así como aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada. En los casos en que el informe provisional incluya recomendaciones, los interesados podrán comunicar a la Cámara de Cuentas las medidas que, en su caso, hubieren adoptado o tuvieren previsto adoptar<sup>101</sup>.

La CCRD hace seguimiento con sus propios recursos y lleva estadísticas de tales seguimientos. En la tabla siguiente se muestra el nivel de respuesta de las entidades auditadas en el Gobierno Central que debían enviar planes de acción para indicar cómo se abordan los problemas señalados, o bien si ellos ya se han abordado:

**Cuadro 3.26**  
Envío de planes de acción a la CCRD  
por parte de las entidades auditadas del Gobierno Central

Año	Porcentaje de planes de acción recibidos en relación con informes emitidos	Porcentaje de recomendaciones no implementadas
2013	12.5	90
2014	50.0	57
2015	34.0	75
Promedio	32.0	74

*Fuente:* Preparación propia con información suministrada por la CCRD.

Por lo anterior, se considera débil el grado de respuesta por parte de las entidades auditadas sobre las recomendaciones producidas por la CCRD. Por otra parte, no se dispone de evidencia sobre la superación de los hallazgos reportados, diferentes a recomendaciones de control interno, como salvedades y otras observaciones y conclusiones sensibles para los informes financieros de los años bajo evaluación. Estas circunstancias no permiten afirmar que el Poder Ejecutivo o las mismas entidades auditadas hayan dado una respuesta parcial a las recomendaciones de la auditoría externa, durante los tres últimos años fiscales finalizados.

#### 30.4 Independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS)

Es una buena práctica que la EFS funcione con independencia del Poder Ejecutivo en lo que respecta a los procedimientos para designar o destituir a su máxima autoridad, la planificación de los procesos de auditoría, los mecanismos para publicar los informes y la aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad. Esta independencia debe estar

<sup>101</sup> Según el artículo 40 del Reglamento de aplicación de la Ley 10-04, Resolución 06-04 del 20 de septiembre de 2004.

garantizada en el marco de la ley. La EFS debe tener acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información requeridos para el desarrollo de las auditorías externas.

La CCRD en general tiene independencia caracterizada desde la Constitución, tanto para la elección de los miembros del pleno<sup>102</sup>, para lo cual la constitución establece que : *“se eligen cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos”*, como para la planificación de los procesos de auditoría, los mecanismos para publicar los informes y el acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información requeridos para el desarrollo de las auditorías externas.

Por otra parte, en aspectos financieros, aunque el marco legal<sup>103</sup> establece que la CCRD tiene autonomía presupuestaria, con una asignación equivalente a por lo menos cero punto treinta por ciento (0.30%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, esta autonomía y asignación de recursos no se cumple en la práctica por lo siguiente:

- a) El presupuesto se formula partiendo de los techos presupuestarios asignados por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)
- b) Aunque está previsto que la propuesta de presupuesto de la CCRD no puede ser modificada por el Poder ejecutivo, ya que una vez elaborados y aprobados por la CCRD, el Ministerio de Hacienda, modifica la propuesta de la CCRD en virtud de la interpretación del párrafo 1, del artículo 6 de la Ley No. 194-04, el cual dice que “Los porcentajes que se establecen en la presente ley no podrán ser modificados por el Poder Ejecutivo, salvo que las estimaciones y situación económica del país determinen una merma o disminución de los ingresos, en cuyo caso la entrega de las partida presupuestarias correspondientes serán proporcionales a la de los ingresos estimados”.
- c) Como se muestra en la tabla siguiente, aunque los ingresos no se observan disminuidos, el presupuesto de la CCRD de los años 2012 a 2016, cada año recibe cerca de un 60% de lo debido.

---

<sup>102</sup> Artículo 248, de la Constitución Dominicana del 2010.

<sup>103</sup> Artículo 27 y sus Párrafos, de la Ley 10-04, así como en el Artículo 4, de la Ley No. 194-04 del 28 de julio de 2004 con vigencia desde el 1 de enero de 2005, sobre Autonomía Presupuestaria y Administrativa del Ministerio Público y de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Cuadro 3.27  
Cámara de Cuentas de la República Dominicana  
Montos según la Ley No. 194-04 Sobre Autonomía Presupuestaria vs  
Asignaciones de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016  
(En RD\$)

Ley Presupuesto/ Años	Presupuesto General del Estado	% Ley 194-04	Montos según Ley No. 194-04	Monto Asignado	% real asignado	Variación
Ley 294-11 Año 2012	351.737.019.815	0,003	1.055.211.059	423.862.000	0,0018	631.349.059
Ley 311-12 Año 2013	380.132.728.629	0,003	1.140.398.186	516.248.087	0,0016	624.150.099
Ley 155-13 Año 2014	418.814.757.075	0,003	1.256.444.271	516.248.087	0,0018	740.196.184
Ley 527-14 Año 2015	450.322.997.730	0,003	1.350.968.993	596.248.084	0,0017	754.720.909
Ley 260-15 Año 2016	486.985.261.780	0,003	1.460.955.785	646.248.087	0,0017	814.707.698

Fuente: Tabla preparada por la CCRD

### Resumen de la Calificación del Indicador

ID-30 Auditoría externa (M1)	D+	Justificación
30.1 Cobertura y normas de auditoría externa	D	Durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, los informes financieros de las entidades del Gobierno Central se han auditado utilizando las normas nacionales de auditoría y en las conclusiones de estas auditorías externas se han destacado hallazgos materiales. Sin embargo, la cobertura de entidades con informes completados es todavía inferior al 50% y la CCRD no audita los estados financieros patrimoniales agregados del Gobierno Central que se incluyen en el ERIR.
30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo.	A	Para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se han presentado informes de auditoría al Poder Legislativo dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los informes financieros por parte de la oficina responsable de la auditoría externa.
30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	D	Para 2013, 2014 y 2015, Cerca del 68% en promedio de las entidades del Gobierno central



		que debieron enviar planes de acción a la CCRD no lo hicieron. Por consiguiente se concluye que hay una respuesta formal parcial.
30.4 Independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior	C	La CCRD funciona con independencia del Poder Ejecutivo en lo que respecta a los procedimientos para designar o destituir a su máxima autoridad y la ejecución del presupuesto de la entidad, no así para la aprobación de su presupuesto. Además, la CCRD cuenta con acceso irrestricto y oportuno a los registros, los documentos y la información requeridos para el desarrollo de las auditorías externas.

### ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Este indicador se centra en el escrutinio legislativo de los informes financieros auditados del Gobierno Central, incluidas las unidades institucionales, en la medida en que: a) por ley deban presentar informes de auditoría al Poder Legislativo, o b) la unidad matriz o superior deba contestar preguntas y tomar medidas en su nombre. Para la evaluación se tomaron como períodos críticos en todas las dimensiones los últimos tres años fiscales finalizados, 2013, 2014 y 2015.

El escrutinio legislativo está previsto desde la Constitución<sup>104</sup> y el marco legal reglamentario. Para tales efectos el Congreso Nacional recibe el Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de las Cuentas Generales del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015. La Cámara de Diputados tiene atribución constitucional<sup>105</sup> para aprobar o rechazar el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas.

Durante la misión de campo de la evaluación PEFA no fue posible entrevistar a la Comisión de Cuentas de la Cámara de Diputados del Congreso de la República y en el portal de la Cámara de Diputados y la del Senado no se pudo obtener información relevante relacionada con lo requerido por el Marco PEFA para este indicador, y se envió a Comisión de Cuentas de la Cámara de Diputados un cuestionario especializado del cual al momento de preparar el informe preliminar no se ha recibido respuesta.

<sup>104</sup> Art. 246 y Numeral 3 del Artículo 250 de la Constitución Nacional.

<sup>105</sup> Art. 93 numeral 2 literal a) de la Constitución Nacional.

### 31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría.

Es una buena práctica que el Poder Legislativo termine el examen de los informes de auditoría sobre los informes financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a su recibo. No se dispone de evidencia para establecer la oportunidad en el escrutinio de los informes de auditoría.

### 31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías.

De conformidad con las mejores prácticas, periódicamente se deben llevar a cabo audiencias para la revisión exhaustiva de los principales hallazgos de los informes de auditoría con los funcionarios responsables de todas las entidades auditadas que han merecido un dictamen adverso o con reservas de los auditores o en cuyo respecto los auditores se han abstenido de opinar.

No se dispone de evidencia para establecer las audiencias que realiza el legislativo sobre los asuntos más importantes revelados en los informes de la CCRD.

### 31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría.

Es reconocido como una buena práctica, que el Poder Legislativo formule recomendaciones sobre las medidas que debe aplicar el Poder Ejecutivo y realice seguimiento sistemático de su aplicación.

No se dispone de evidencia para establecer si el legislativo emite recomendaciones sobre las medidas que debe aplicar el Poder Ejecutivo y realice seguimiento sistemático de su aplicación.

### 31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

Las mejores prácticas requieren que todas las audiencias se realicen en público, salvo en circunstancias estrictamente limitadas, como las deliberaciones relacionadas con la seguridad nacional o cuestiones confidenciales similares. Los informes del comité responsable se deben debatir ante el pleno del Poder Legislativo y publicar en el sitio web oficial o por cualquier otro medio de fácil acceso para el público.

No se encontraron en el portal del Congreso Nacional (Senado o Cámara de Diputados) evidencias públicas para establecer que se realizan audiencias en público sobre el escrutinio de los informes de auditoría o sobre el resultado de este escrutinio.

## Resumen de la Calificación del Indicador

ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)	D	Justificación
31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría.	D*	No se dispone de evidencia.
31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías.	D*	No se dispone de evidencia.
31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría.	D*	No se dispone de evidencia.
31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría.	D	No se encuentra publicada evidencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

## 4 ANALISIS GLOBAL DE LA GFP

---

En esta sección se presenta el análisis de las debilidades y fortalezas identificadas en la evaluación de los indicadores y su impacto sobre los objetivos del sistema GFP. Adicionalmente, se presenta un análisis del desempeño del sistema de control interno en el Sector Público de República Dominicana.

### 4.1 Evaluación integrada del desempeño de la GFP

A continuación se presenta el análisis de los resultados de la evaluación PEFA República Dominicana 2016, tomando como base los siete pilares en los que se organizan los indicadores del marco de referencia para la evaluación de la gestión de las finanzas pública, aprobado en febrero de 2016. Se prestará especial atención a la identificación de las principales fortalezas y debilidades que afectan el logro de los resultados fiscales y presupuestarios esperados.

#### Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)

La confiabilidad del presupuesto se presenta como un activo importante del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana. Los ingresos y gastos aprobados en el PGE por el Congreso Nacional, que reflejan las prioridades de política del Gobierno Central y la asignación de recursos para asegurar la provisión de un conjunto específico de bienes y servicios a la población, se ejecutan de acuerdo a lo programado. Las desviaciones entre lo aprobado y lo efectivamente ejecutado, tanto para los ingresos como para los gastos agregados, se mantiene dentro de los límites establecidos por la buena práctica internacional para los años definidos como el periodo de análisis: 2013, 2014 y 2015.

Es también importante resaltar que las prioridades relativas que se reflejan en el presupuesto aprobado, ya sea a nivel de la clasificación institucional, funcional o económica, se respetan durante la fase de ejecución del PGE. La varianza total de las desviaciones entre lo programado en las distintas categorías que conforman cada una de las clasificaciones del gasto y lo efectivamente ejecutado está bien alineada con los estándares internacionales y fortalecen la credibilidad del presupuesto. Además, en República Dominicana no existe la práctica de utilizar la partida de reserva para contingencias para alterar las prioridades de gasto establecidas en el PGE aprobado por el Congreso Nacional.

La varianza entre las proyecciones establecidas en el PGE para las diferentes categorías de los ingresos y lo efectivamente recaudado muestra también consistencia con las buenas prácticas internacionales. Las desviaciones entre las proyecciones de ingresos incorporadas en el PGE y los montos efectivamente ejecutados para los diferentes tipos de impuesto que se recaudan en el país, así como para los otros ingresos que se perciben, están dentro de los límites

establecidos por la buena práctica internacional, inclusive en periodos de alta incertidumbre económica a nivel internacional.

### Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9)

El sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana tiene un buen desempeño general en materia de transparencia fiscal. A través del portal de transparencia se presenta un universo de información fiscal que abarca a la mayoría de las instituciones del Gobierno Central y es posible comprobar, en gran medida, el desempeño por parte de los entes rectores de la GFP en poner a disposición del público los presupuestos formulados y aprobados, el presupuesto ciudadano, los informes de rendición de cuentas y los informes de auditoría externa de manera puntual y oportuna. Hasta el final del año 2015 se empezaron a publicar también los pronósticos fiscales de mediano plazo y el informe de ejecución presupuestal de mitad de año.

La información se encuentra disponible en medios accesibles para el público y los informes se preparan siguiendo estándares internacionales de clasificación presupuestal, lo cual garantiza, en general, una adecuada comparación y uniformidad de criterios contables y financieros. Falta por mejorar la clasificación funcional en varios de sus elementos constitutivos; no obstante se destaca el proceso en marcha de adecuar el marco (sub) funcional y por objeto del gasto, y actualizar los marcos programáticos, especialmente en aquellos ministerios considerados de mayor envergadura en el presupuesto.

El indicador sobre la información de desempeño en la prestación de servicios merece una consideración especial. El sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana ha incorporado desde 2010 la presupuestación por resultados como instrumento para mejorar la calidad del gasto en el país. Este proceso se va implementando de forma gradual, a través de fases piloto y de ensayos con diferentes metodologías internacionalmente reconocidas, a efectos aquellos elementos que mejor se adecuan a la cultura institucional del país. En otras palabras, es un proceso en construcción, pero que ya permite a una buena parte de las instituciones públicas formular y reportar indicadores de desempeño para productos y, en algunos casos, también para resultados. Los principales desafíos pendientes son la introducción de una agenda de evaluaciones para los programas presupuestarios y un seguimiento más cercano a la disponibilidad de recursos que reciben las unidades prestadoras de servicios de primera línea.

La distribución horizontal de los recursos del Gobierno a los Ayuntamientos y Juntas Municipales se realiza mediante un mecanismo claro y transparente, y los techos asignados a estas entidades se realiza con una anticipación de tres a cuatro meses, lo cual es un tiempo adecuado para elaborar sus presupuestos detallados y someterlos a la aprobación del Congreso Nacional.

Una parte sustantiva de los informes financieros de las instituciones descentralizadas y autónomas, así como de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, no se encuentran publicados. Esta situación limita el esfuerzo por parte de DIGEPRES en consolidar las operaciones en informes de rendición de cuentas y estados financieros durante el ejercicio fiscal y al cierre del mismo. Esto se atribuye al crecimiento de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras del Gobierno y los atrasos y brechas que esto vienen ocasionando en la cobertura de registro contable por parte de la CUT, lo cual afecta la integridad y la transparencia de las operaciones financieras del Gobierno.

El indicador sobre la documentación presupuestaria que se presenta al Congreso Nacional refleja una fortaleza en la transparencia de las finanzas públicas, pues cumple tres de los cuatro elementos básicos y seis de los nueve de los elementos adicionales que son considerados necesarios para realizar una adecuada revisión, escrutinio y aprobación del presupuesto. De los elementos básicos se destaca la previsión del déficit fiscal, los resultados del presupuesto del ejercicio anterior y los datos presupuestarios agregados de ingreso y gasto con base en las clasificaciones presupuestarias utilizadas, todos ellos elementos publicados en el Informe Explicativo y Política Presupuestaria que se presenta junto con el proyecto de presupuesto. Los elementos aún faltantes son los activos financieros, la información de los riesgos fiscales y la estimación para el final del ejercicio del presupuesto del ejercicio corriente o en su defecto el presupuesto complementario.

#### Gestión de Activos y Pasivos (ID-10 a ID-13)

En la República Dominicana se han hecho importantes esfuerzos para mejorar la gestión y ejecución de los proyectos de inversión pública. El MEPyD ha expedido y aplicado junto con las instituciones las normas técnicas para la formulación y presentación, admisibilidad, programación presupuestaria, seguimiento físico y financiero y la evaluación de los resultados de los proyectos de inversión pública, y desde el 2013 viene aplicando la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública. A pesar de los importantes progresos, aún se presentan debilidades que limitan el cumplimiento de los estándares internacionales, entre ellos las ausencias de: i) proyecciones para los tres ejercicios fiscales siguientes, ii) costos de capital y recurrentes de los proyectos en los documentos presupuestarios, y iii) de publicación de los resultados de las evaluaciones económicas que se realizan para los proyectos de inversión.

La gestión de los activos en la República Dominicana presenta debilidades frente a las mejores prácticas. Todavía no se publica un informe anual integrado sobre el desempeño de los activos financieros. Así mismo, no se dispone de un registro integrado y conciliado de los activos no financieros, y no todas las entidades del Gobierno Central presupuestario disponen de información sobre inventarios físicos actualizados y conciliados con los registros individuales de tales activos, ni se publica un informe sobre su uso y antigüedad. La CCRD, en su dictamen sobre la ejecución presupuestal del año fiscal 2015, ha incluido objeciones materiales en el rubro de inversión real directa, donde se registran las incorporaciones de bienes de uso o

activo fijo, por diferencias entre los registros contables del SIGEF y los registros auxiliares de las entidades. Tales objeciones, entre otras, motivaron opinión con salvedades al informe de ejecución presupuestal presentado por el Ministerio de Hacienda por los años fiscales 2013, 2014 y 2015.

También se destaca el hecho de que a la fecha de la evaluación, no se dispone de un informe comprehensivo de riesgo fiscal que permita analizar, de qué forma las operaciones de las empresas y corporaciones públicas y los gobiernos subnacionales, así como las contingencias explícitas, pueden afectar la estabilidad fiscal del Gobierno Central y, por consiguiente, los activos públicos.

El Gobierno Central ha publicado recientemente una estrategia de gestión de la deuda pública 2016-2020 que fue puesta a consideración de las autoridades, por medio del Consejo de la Deuda, y aprobado. El registro de la deuda del Gobierno incluye a la mayoría de sus obligaciones, estando pendientes el registro de una parte de la deuda del Banco Central, que no ha sido asumida por el Gobierno Central, así como unas diferencias por tipo de cambio y otras que fueron detectadas y reportadas por la CCRD en su informe al Congreso Nacional 2015. El ente rector responsable de la deuda pública se encarga de informar al Poder Legislativo y al público en general a través de reportes trimestrales. El Gobierno Central contrae préstamos y otorga garantías según criterios transparentes y metas fiscales, y todos los préstamos y garantías que comprometen la fe del Estado son siempre aprobados por el Ministerio de Hacienda.

#### Estrategia Fiscal y Presupuestación basada en Políticas (ID-14 a ID-18)

República Dominicana cuenta con una buena capacidad para formular previsiones macroeconómicas que contribuyen a la previsibilidad de las asignaciones presupuestales. Para su preparación existe un comité liderado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en el cual participan activamente el Banco Central y el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad de Política Fiscal (UPF). Estas tres entidades desarrollan, retroalimentan y finalmente acuerdan las principales previsiones para el ejercicio en preparación y los tres años siguientes. No obstante lo anterior, existen debilidades respecto de las previsiones fiscales que han sido preparadas por el Gobierno para los últimos tres ejercicios presupuestarios culminados, pues solamente cubren el ejercicio presupuestario en preparación, y no se extienden para los dos años subsiguientes, y también en cuanto a la incorporación de escenarios de las previsiones fiscales basados en supuestos macroeconómicos alternativos y en los análisis de sostenibilidad de la deuda, los cuales son de uso interno exclusivamente. Cabe destacar que para el ejercicio presupuestario 2016, (periodo no considerado para la presente evaluación) se presentaron por primera vez previsiones que incluyen los dos ejercicios siguientes.

En relación con la preparación de una estrategia fiscal, se observa en República Dominicana una práctica aún poco adecuada al estándar internacional, pues no se fijan objetivos fiscales y metas para los dos ejercicios siguientes al ejercicio presupuestario, ni plazos específicos para su

cumplimiento. Asimismo, no se cumple con un aspecto que exige la práctica internacional, como es el de rendir cuentas ante el Congreso Nacional sobre el cumplimiento de la estrategia, pues en el momento únicamente se presentan algunas explicaciones respecto de la meta anual de déficit fiscal en el informe de ejecución presupuestaria del año.

Con respecto a la formulación de los gastos de mediano plazo, se evidenciaron importantes debilidades, pues no existen techos plurianuales y aunque la mayor parte de los ministerios sectoriales cuentan con planes estratégicos institucionales vigentes, en ninguno de ellos se incluyen los costos de las implicaciones de los compromisos actuales y los posibles déficits de financiamiento, ni tampoco los gastos recurrentes o de capital, o una estimación de las implicaciones futuras en los compromisos de inversión en las fuentes de financiamiento. Existe un ejercicio aislado de costeo en el Ministerio de Educación (MINERD), entidad que prepara un Marco de Gasto de Mediano Plazo para un periodo comprendido entre el 2008 y 2018 de los gastos de capital y gastos corrientes desglosados entre gastos de mantenimiento y administrativos.

La práctica de la programación del presupuesto todavía no cumple con el estándar internacional. Por un lado, el calendario se ejecuta con retrasos y concede menos de cuatro semanas a las instituciones públicas para que completen su estimación detallada de los gastos corrientes y de capital y, por el otro, para la incorporación de los gastos de inversión de los proyectos en el presupuesto se sigue un proceso paralelo de asignación de recursos, liderado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el cual no parte de un tope de gasto que sea comunicado en una circular. También se destaca como debilidad la tardía participación del Consejo de Ministros en la definición, asignación y/o revisión de los techos presupuestarios.

Finalmente respecto al examen que realiza el Congreso Nacional sobre el proyecto de presupuesto entregado oportunamente por el Gobierno, se observan también debilidades importantes respecto de la asistencia técnica, los procedimientos para el examen del presupuesto y el limitado alcance del estudio que comprende análisis de las estimaciones de los ingresos y de los gastos y algunos aspectos de la política fiscal, pero no las previsiones fiscales o las prioridades del gasto para el mediano plazo. Las reglas para las modificaciones presupuestales en el ejercicio en curso están, sin embargo, claramente establecidas.

#### Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria (ID-19 a ID-26)

La gestión de la mayor parte de la recaudación de los ingresos públicos en República Dominicana están a cargo de la DGII y la DGA, entidades que tienen un nivel diferente de desarrollo que incide en el resultado global. Las debilidades se presentan en la DGA en la aplicación fragmentada de la gestión de riesgo entre las diferentes dependencias y momentos de control (a priori, concurrente y posteriori) y en la ausencia de un plan de control que fije metas en términos de número de acciones para los controles concurrentes y a priori. En las dos



entidades se presentan debilidades frente a los atrasos, representando para la DGA el volumen el 4,4% del valor total recaudado y las deudas de más de 12 meses un peso del 88%. Para la DGII el volumen alcanza al 4,7% de total recaudado y las deudas de más de 12 meses representan el 67%. En conjunto, el peso de las deudas frente al total de los ingresos tributarios fue para el 2015 del 4,5% y una composición por antigüedad, que dificulta su recuperación, en razón a que el 71% del monto de los atrasos corresponde a deudas con más de 12 meses de antigüedad. Se destaca como fortaleza el uso en las dos entidades de diferentes medios y herramientas para brindar a los contribuyentes acceso fácil a información exhaustiva y actualizada sobre sus principales obligaciones y sobre los derechos que los asisten, aunque los procesos y procedimientos para presentar las reclamaciones o recursos no se cumplen para la DGA.

Otros aspectos a tener en cuenta tienen relación con los procedimientos de registro, consolidación conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios, pues aunque la información recibida de los ingresos y la periodicidad de las transferencias a las cuentas del tesoro cumplen en general con las buenas prácticas, las conciliaciones que se realizan entre la DGII, DGA y la Tesorería Nacional, se centran en las transferencias de los ingresos recaudados y no incluyen los atrasos. Es importante mencionar que en República Dominicana se encuentra en operación un comité de ingresos conformado entre la Tesorería Nacional y las entidades recaudadoras que realiza el seguimiento al comportamiento de los ingresos transferidos por las entidades, y que este es un espacio interinstitucional ideal para incorporar los análisis acerca de los atrasos y la gestión de cobro que efectúa cada entidad recaudadora para lograr su recuperación oportuna.

El registro y seguimiento de los saldos de caja y bancos se realizan de manera eficaz. El sistema de Cuenta Única del Tesoro es una fortaleza que le permite a la TN ejercer un mayor control de los recursos disponibles y realizar pronósticos mensuales de flujo de caja abarcando casi la totalidad de las cuentas del Gobierno, lo cual ha resultado en una adecuada programación de caja. Estos esfuerzos de programación financiera se vienen fortaleciendo con la eliminación de cuentas bancarias no autorizadas, la integración progresiva de las instituciones desconcentradas al SIGEF, y la introducción del resto de las cuentas bancarias del Gobierno manejadas con fondos externos.

Aunque el volumen de atrasos de pagos evidencia ser reducido en función de las buenas prácticas internacionales, el seguimiento de los atrasos de pagos es un elemento en la GFP que advierte una serie de deficiencias en la información que se publica a través del sistema de contabilidad gubernamental. La información de los saldos de las cuentas por pagar que reporta DIGECOG en sus informes financieros de cierre anual no cuentan con un formato que permita determinar la antigüedad de los atrasos, así como la institución deudora, y el objeto de gasto, de conformidad con las buenas prácticas internacionales.

La fase de ejecución del presupuesto ha logrado avances en lo concerniente al pago de la nómina, cuyas operaciones representan más de la mitad del gasto total del Gobierno Central. Esto se atribuye al desempeño favorable en el proceso de registro del personal y actualización de los cambios a través del Sistema de Administración de los Servidores Públicos (SASP). La unificación del proceso de registro cubre la mayoría de las instituciones que conforman la Administración Central, faltando por integrar sus procesos algunos pocos ministerios y la mayoría de las instituciones desconcentradas y autónomas no financieras. Las auditorías a la nómina a nivel exhaustivo e integral no son frecuentes y las auditorías financieras realizadas por la CCRD han revelado inconsistencias importantes en los gastos de personal, lo cual ha originado salvedades al informe de ejecución presupuestal por los años 2013, 2014 y 2015.

En relación al sistema de adquisiciones, el desempeño del seguimiento efectuado por parte del ente rector responsable es adecuado, y el método competitivo y de licitaciones es el de mayor uso por parte de las instituciones que componen el Gobierno Central. No obstante, se advierte que el régimen de adquisiciones por excepciones representa, en promedio, casi un tercio del total de los contratos adjudicados y en algunos ministerios grandes este nivel es mucho mayor. Además, la cobertura del sistema no abarca el 100% de las instituciones previstas en la ley 340-06 y está todavía pendiente implementar controles automáticos del actual módulo de compra de SIGEF. Se pone a disposición del público la mayoría de los documentos y elementos de información que sirven de soporte y referencia a la gestión y ejecución del presupuesto, así como de las reclamaciones y otras estadísticas en esta esfera. El sistema de adquisiciones cuenta con un mecanismo independiente de reclamaciones que cumple razonablemente con las condiciones funcionales y técnicas clave requeridas.

En general, se considera que existen controles apropiados en el proceso de ejecución presupuestaria, los cuales no permiten un desbordamiento de los montos comprometidos y las disponibilidades autorizadas. De igual manera, existen controles para los proceso de pago respaldados por el control previo que está a cargo de la CGR quien reporta un bajo nivel de rechazos, los cuales deben ser superados para liberar los pagos. Sin perjuicio de lo anterior, en el Sector Público de la República Dominicana, se dispone de la Ley de Control Interno desarrollada mediante Normas de Control Interno (NCI), las cuales muestran un ajuste parcial a las buenas prácticas internacionales, debido a que, entre otros, en las NCI se mezclan las prácticas en general de administración con las de control interno propiamente dichas y solamente se encuentran desarrollados los principios del ambiente de control, faltando los de los cuatro componentes restantes del modelo internacional. Estas circunstancias, pueden dificultar la identificación de los componentes y principios, así como la implantación y posterior evaluación del sistema de control interno. Recientemente se emitieron las Normas de Control Interno, una modificación de las anteriores Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), y todavía no se dispone de un informe sobre el nivel de madurez e implantación de dichas NCI.

La CCRD en su caso, reporta que controles internos diferentes a los tratados en el ID-25, presentan excepciones materiales en su efectividad, los cuales inciden en las objeciones reportadas en su dictamen con salvedades, sobre la confiabilidad del informe financiero (ejecución presupuestal) del año 2015. Por tal motivo, en su informe al Congreso Nacional, hace una recomendación general al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de dar atención a la efectividad del control interno.

Para supervisar el control interno están previstas constitucionalmente funciones para el CGR. Estas funciones tradicionalmente han sido llevadas a cabo mediante las Unidades de Control Interno (UCI) instaladas en cada entidad del Gobierno Central, las cuales realizan control previo, una especie de administración compartida. Por lo anterior, bajo las mejores prácticas, esta es una fortaleza del control interno, pero una carencia o conflicto para realizar la auditoría interna. Con el propósito de ajustar esta situación, la CGR ha tomado la decisión de independizar los trabajos de control previo, mediante una Dirección de Auditoría Interna que desde la sede de la CGR envíe comisiones a las entidades públicas para realizar trabajos de auditoría propiamente dicha. Al momento de la evaluación, este proyecto está en construcción y todavía no se dispone de información específica que permita medir si la auditoría interna se encuentra en operación, a pesar de que mientras subsista este modelo siempre habrá un alejamiento de las mejores prácticas, debido a la incertidumbre de independencia originada en la dualidad de funciones en cabeza de la CGR.

#### Contabilidad y presentación de Informes (ID-27 a ID-29)

En general el acceso a los registros financieros, y la introducción de cambios en ellos, están restringidos y reportados, y se genera un historial de verificación de cambios. A nivel de conciliaciones de cuentas, aunque las cuentas bancarias y los anticipos financieros se ajustan a una disciplina de conciliación, no sucede lo mismo con las cuentas de anticipos a contratistas, los cuales se registran directamente a cuentas de construcciones en proceso y se vuelve incierto su control. Estas últimas, según notas y anexos que la DIGECOG incluye en los Estados Financieros del año 2015, saldos materiales provenientes de años anteriores, pendientes de conciliación. Dentro de las cuentas de esta naturaleza, se incluyen anticipos a contratistas que según las normas vigentes pueden ascender a un 20% del valor del contrato.

El Ministerio de Hacienda presenta anualmente al Congreso Nacional el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), el cual incluye entre otros, la ejecución presupuestal, los Estados Financieros del Gobierno Central y el Estado de la Deuda Pública. Estos informes son comparables entre sí y se preparan con base a normas contables locales parcialmente ajustadas a las NICSP y se someten al escrutinio de la CCRD dentro de los dos meses posteriores al cierre anual. Los informes de ejecución presupuestal que incluyen comparaciones de los diferentes momentos presupuestales y análisis detallados se preparan anualmente dentro de las ocho semanas posteriores al fin del período. En el caso del Estado de ejecución presupuestal del año fiscal 2015, la CCRD emitió salvedades sobre inconsistencia en

las informaciones relacionadas con los gastos referentes a las remuneraciones y contribuciones al personal y en la inversión real directa (inversión de capital).

En el caso del estado de la deuda pública, la CCRD emitió salvedad por no haberse contabilizado como deuda pública el déficit del Banco Central, que al 31 de diciembre de 2015, asciende a RD\$ 303.567.067.646 (alrededor de 10.0% del PIB), lo que implica una subestimación de los pasivos financieros. Esta salvedad es recurrente para los años 2013 y 2014. Así mismo, la CCRD objetó también la calidad los registros de crédito público y los confirmados por los acreedores, los cuales presentan diferencias importantes.

En el caso de la deuda del BCRD, El MH informa que no registra un pasivo por este concepto, en razón a la interpretación de su marco legal de crédito público, en el sentido de que solamente debe contabilizar un pasivo a medida que hace la emisión de bonos para cubrir el déficit y no se consideran deuda pública a los pasivos contingentes fiscales que no hayan sido aprobados por el Congreso Nacional como operación de crédito público. Esto implica una confrontación entre las Leyes 167/07 de recapitalización del BCRD y la Ley 6-06 de Crédito Público, que debe ser dilucidada a la luz de la implementación de las NICSP y ser consistentes con lo registrado por el BCRD.

#### Escrutinio y Auditoría Externos (ID-30 a ID-31)

La CCRD envía oportunamente sus informes para el escrutinio del Congreso Nacional y su práctica profesional está parcialmente ajustada a las normas internacionales. Su cobertura anual no alcanza a la mayoría del presupuesto ejecutado por las entidades del Gobierno Central y no practica auditoría de los Estados Financieros de dicho ámbito que se incluyen en el ERIR. Por lo anterior, entre otros, la cobertura de auditoría externa sobre los activos es reducida. La respuesta de las entidades auditadas sobre acciones para superar los hallazgos y asimilar las recomendaciones muestra debilidad en términos de planes de acción enviados a la CCRD, lo cual genera incertidumbre sobre la efectividad de la asimilación por parte del Poder Ejecutivo y sus entidades. No obstante lo anterior, es evidente que subsisten aspectos recurrentes sin superar en los dictámenes de la CCRD para los años fiscales 2013, 2014 y 2015. Se destaca que esta entidad no es plenamente independiente en materia financiera, ya que su propuesta de presupuesto está sujeta a decisiones del Ministerio de Hacienda.

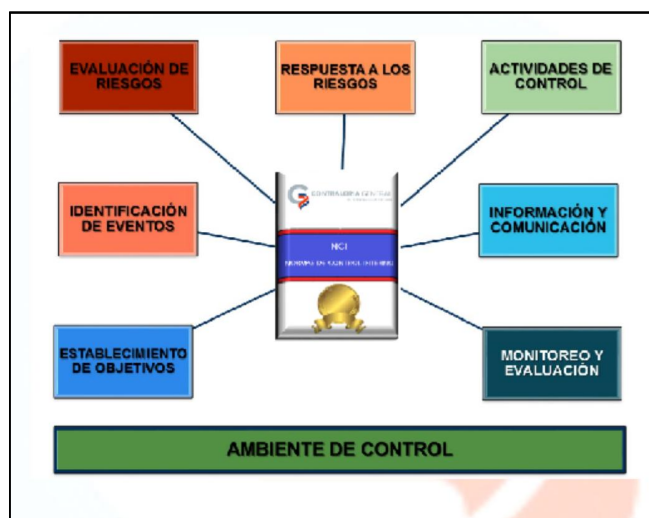
Por su parte, la Comisión de Cuentas de la Cámara de Diputados, hasta la fecha de este informe preliminar, no suministró información que permitiera realizar la evaluación de las dimensiones que componen este indicador y la información del portal institucional del Legislativo tampoco es explícita respecto a la evidencia necesaria para atender los aspectos requeridos por le evaluación PEFA.

## 4.2 Eficiencia del marco de control interno

Como se indicó en la sección 2.3 el marco legal y técnico del control interno está soportado en un conjunto de normas, entre las cuales se destacan la Ley 10-07<sup>106</sup>, el Decreto 491-07<sup>107</sup>, y las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)<sup>108</sup>, ahora Normas de Control Interno (NCI), estas dos últimas, basadas en el documento del Comité de Organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) y la Guía de Control Interno de la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI), los cuales representan la mejor práctica. Aunque las NCI fueron actualizadas en 2015, como se analiza en los párrafos siguientes, su consistencia es parcial con el estándar internacional COSO/INTOSAI y con lo previsto en la Ley 10-07<sup>109</sup>, en relación con los componentes del proceso de control interno.

A continuación se ilustra la estructura de las NCI:

Cuadro 4.1  
Los Ocho Componentes en las Normas de Control Interno



Fuente: Normas de Control Interno Septiembre 2015

El análisis comparativo esquematizado a continuación revela las inconsistencias de las NCI con las mejores prácticas (ver además Anexo 5):

<sup>106</sup> Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

<sup>107</sup> Decreto 491-07 del 10 de septiembre de 2007, que reglamenta la aplicación de la Ley 10-07.

<sup>108</sup> Emitidas mediante Resolución 001 del 19 de septiembre de 2011.

<sup>109</sup> Artículo 24 – Componentes del Proceso, Ley 10-07 del 8 de enero de 2007.

**Cuadro 4.2**  
Comparación componentes del control interno COSO/INTOSAI y las NCI

Componentes COSO/INTOSAI	Componentes NCI	Observaciones
1. Ambiente de Control	1. Ambiente de Control	Básicamente consistente
2. Evaluación de Riesgos	2. Establecimiento de Objetivos	Estos dos componentes en NCI no son componentes bajo la mejor práctica.
	3. Identificación de Eventos	
	4. Evaluación de Riesgos	Consistente en nomenclatura. Las NCI no desarrollan en evaluación de riesgos desde la identificación de objetivos hasta el diseño de planes de mitigación para los riesgos identificados.
	5. Respuesta a los Riesgos	Este no es un componente bajo la mejor práctica, sino un elemento o principio.
3. Actividades de Control	6. Actividades de Control	En la medida en que solo han sido enunciados pero no desarrollados en las NCI, no se dispone de información para pronunciarse sobre su consistencia.
4. Información y Comunicación	7. Información y Comunicación	
5. Monitoreo	8. Monitoreo y Evaluación	

Fuente: Preparado por el evaluador con base a las NCI Septiembre 2015

Diecisiete (17) principios, de los cuales solo es posible pronunciarse sobre la consistencia parcial de los asociados al componente Ambiente de Control, con los nuevos principios (2013) previstos en las mejores prácticas del documento COSO, que son los únicos desarrollados. En el cuadro siguiente se esquematiza el análisis comparativo de los principios de las NCI frente a los del documento COSO:

**Cuadro 4.3**  
Principios o Elementos del Control Interno COSO/INTOSAI y NCI

Principios COSO/INTOSAI	Principios NCI	Observaciones
1. La organización demuestra un compromiso para la integridad y los valores éticos	1. Compromiso con la integridad y valores éticos.	Básicamente Consistente
2. La Junta Directiva o equivalente demuestra independencia de la administración y ejerce supervisión del desarrollo y desempeño del control interno.	2. Filosofía y estilo de dirección.	Básicamente Consistente. Cubierto también de manera general en el principio Cultura de cambio y mejoramiento continuo.
3. La administración establece con la supervisión de la Junta Directiva o equivalente, la estructura, línea de reporte y autoridad apropiada y responsabilidades por el logro de los objetivos	3. Planificación estratégica, estructura, asignación de responsabilidad y líneas de reporte.	Básicamente Consistente
4. La organización demuestra un compromiso para atraer, desarrollar y retener individuos competentes en consistencia o alineados con los objetivos.	4. Competencia del talento humano y políticas para su gestión.	Básicamente Consistente. Cubierto también de manera general en el principio Cultura de cambio y mejoramiento continuo.

Principios COSO/INTOSAI	Principios NCI	Observaciones
5. La organización requiere que sus empleados rindan cuenta por sus responsabilidades de control interno en la consecución de los objetivos.	5. Cultura de cambio y mejoramiento continuo.	Parcialmente consistente, pues en NCI no está explícita la exigencia de rendición de cuentas por el control interno.
6. La organización desarrolla los objetivos con suficiente claridad de tal forma que sea posible identificar y evaluar los riesgos relativos a tales objetivos.		No desarrollado en las NCI.
7. La organización identifica los riesgos para lograr sus objetivos a largo de la entidad y los analiza para disponer de una base para determinar cómo deben ser gestionados.		
8. Al evaluar los riesgos la organización considera fraudes potenciales.		
9. La organización identifica y evalúa cambios que podrían impactar significativamente el sistema de control interno.		
10. La organización selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de riesgos para el logro de los objetivos en niveles aceptables		
11. La organización selecciona y desarrolla actividades generales de control sobre la tecnología para respaldar el logro de los objetivos		
12. La organización despliega actividades de control a través de políticas que establezcan lo que es esperado y procedimientos que ponen las políticas en acción.		
13. La organización obtiene o genera y utiliza información relevante de calidad para respaldar el funcionamiento de los controles internos		
14. La organización internamente comunica información, incluyendo objetivos y responsabilidades por el control interno, necesarias para respaldar el funcionamiento del control interno.		
15. La organización se comunica con partes externas con respecto a los asuntos que afectan el funcionamiento del control interno.		
16. La organización selecciona, desarrolla y lleva a cabo sobre la marcha o separadamente evaluaciones para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.		
17. La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno en forma oportuna a aquellas partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta gerencia y la Junta de Directores o equivalentes como sea apropiado.		



En cuanto al marco técnico del Sistema de Control Interno se puede concluir que:

1. En general, se puede concluir por las diferencias señaladas que el marco de control interno es parcialmente consistente con el modelo bajo la mejor práctica, recomendado por COSO/INTOSAI.
2. Los principios están parcialmente desarrollados, lo cual puede dificultar el proceso de implantación y la posterior evaluación de lo adecuado y efectivo del sistema de control interno.

En cuanto a la eficacia del control interno se puede concluir que:

- a) En general, todavía no es una práctica en la República Dominicana que: i) la CGR y sus auditores internos, ii) las máximas autoridades ejecutivas de las instituciones públicas, o iii) la CGR emitan periódicamente informes comprensivos sobre cuán adecuado y efectivo es el sistema de control interno a nivel del Gobierno Central, y en su caso a nivel institucional. La única información disponible es la incluida en la Memoria Institucional de la CGR 2015, en la cual se cita que al 31 de octubre del 2015 había un promedio de avance en el proceso de implementación de las normas vigentes del 71%. Sin embargo, no se dispone de una nota técnica que permita confirmar la forma en que se llega a este cálculo, cual fue el alcance y peso en la ejecución del gasto público.
- b) La CCRD no emite un informe independiente al Congreso Nacional sobre lo adecuado y efectivo del Sistema Nacional de Control Interno.
- c) Al momento de la evaluación, no se dispone de un estudio formal sobre el grado de madurez del control interno en el Sector Público y las lecciones aprendidas en los años transcurridos desde la última actualización de las NOBACI. De hecho, es incierto el avance, puesto que el progreso en la confiabilidad de la información financiera es relativo a juzgar por las objeciones de la CCRD en 2015, quien emitió una opinión con salvedades sobre dos de los informes principales incluidos en el ERIR (ejecución presupuestal y deuda pública). Por su parte, son frecuentes las denuncias sobre presunta corrupción, por lo cual existen casos en proceso judicial relacionados con la contratación y otras áreas de la gestión pública, lo que también sugiere incertidumbre sobre la efectividad del control interno, especialmente sobre la prevención de riesgos de fraude<sup>110</sup>.

---

<sup>110</sup> Ver

[http://www.transparency.org/news/pressrelease/la\\_justicia\\_en\\_la\\_republica\\_dominicana\\_necesita\\_mostrar\\_independencia\\_ante\\_el\\_índice\\_de\\_percepción\\_de\\_la\\_corrupción\\_publicado\\_por\\_transparencia\\_internacional\\_para\\_2015\\_ubica\\_a\\_la\\_republica\\_dominicana\\_en\\_el\\_puesto\\_103\\_de\\_168\\_países\\_con\\_una\\_calificación\\_33\\_esta\\_posición\\_se\\_ha\\_mantenido\\_estable\\_en\\_los\\_últimos\\_4\\_años](http://www.transparency.org/news/pressrelease/la_justicia_en_la_republica_dominicana_necesita_mostrar_independencia_ante_el_índice_de_percepción_de_la_corrupción_publicado_por_transparencia_internacional_para_2015_ubica_a_la_republica_dominicana_en_el_puesto_103_de_168_países_con_una_calificación_33_esta_posición_se_ha_mantenido_estable_en_los_últimos_4_años).

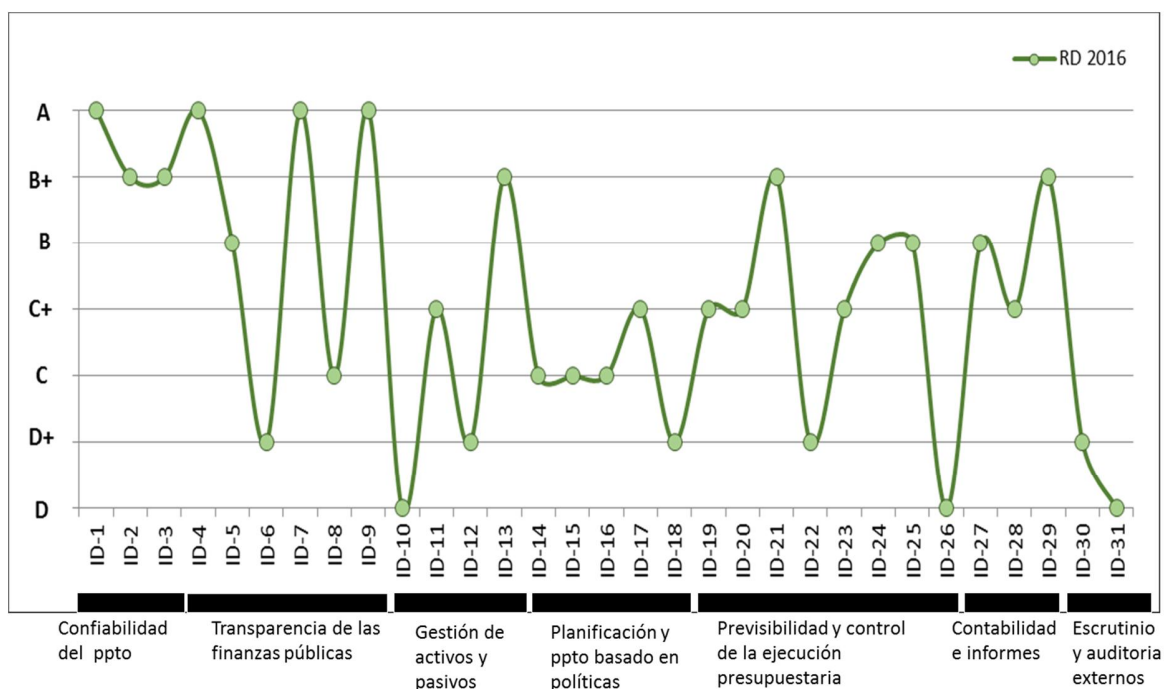


- d) En términos de los controles internos para el gasto presupuestal, existe un número apreciable de normas y reglamentos, algunos de los cuales se identifican específicamente en el análisis de indicadores en la sección 3 de este informe.
- e) Las Normas que regulan la tesorería y en particular la ejecución presupuestal y la Cuenta Única del Tesoro (CUT), sumados a los mecanismos específicos de la tecnología de información incorporada al SIGEF, proporcionan seguridad sobre el respeto a los compromisos del gasto y las disponibilidades aprobadas en la programación de caja.
- f) El sistema de pagos está bien definido y se controla desde los protocolos que deben cumplirse en el control previo a cargo de la CGR. Aunque todavía sigue siendo un desafío la generación de deuda administrativa y atrasos de pago.

En conclusión, el grado de eficacia de los controles internos en el Gobierno Central de la República Dominicana, muestra un avance relativo (medio) con tareas pendientes tanto en rendición de cuentas por el control interno, como por la implantación y seguimiento efectivo de parte de las autoridades de cada entidad y sus auditores internos en calidad de aseguradores de lo adecuado y efectivo del sistema. A nivel de controles internos contables, está pendiente que se tomen las medidas tanto en las instituciones como en el Ministerio de Hacienda, a fin de evitar las inconsistencias en la aplicación de normas de control interno en los diferentes subsistemas de finanzas públicas bajo el gobierno de dicho Ministerio.

### 4.3 Impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP

El buen desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. En este acápite se hace un recuento de las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) en República Dominicana identificadas, y su impacto sobre el logro de estos objetivos. El cuadro siguiente facilitará esta tarea:



En términos generales, el sistema de gestión de las finanzas públicas de República Dominicana está parcialmente alineado con las buenas prácticas internacionales sistematizadas por la metodología PEFA 2016. Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante el mes de abril de 2016 muestra que 13/31 indicadores (41.9%) tienen calificaciones entre A y B, mientras que 18/31 indicadores (58.1%) están por debajo de C+, resultado que respalda la conclusión. Es decir, un poco menos de 60% de los indicadores están definidos como “debilidades” contra algo más de 40% que se presentan como “fortalezas”<sup>111</sup>. Las oportunidades de mejora para el sistema son en consecuencia amplias.

Un análisis por pilares muestra también que sólo en los pilares I “credibilidad del presupuesto” y II “transparencia de las finanzas públicas” cuentan con fortalezas sistémicas que indican un alineamiento razonable como conjunto con los estándares internacionales, aunque quedan debilidades todavía que requieren atención. Los pilares V “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria” y VI “contabilidad y presentación de informes” exhiben algunas fortalezas, pero también debilidades, combinación que sugiere necesidades de consolidación de los esfuerzos de reforma emprendidos. Finalmente, los pilares III “gestión de los activos y pasivos”, IV “estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas” y VII “escrutinio y auditoría externos” presentan debilidades sistémicas y distan en su desempeño todavía de las buenas prácticas internacionales.

<sup>111</sup> Si bien es cierto, de acuerdo con el Marco PEFA 2016, de que una calificación de “C” refleja el nivel básico de cumplimiento con las buenas prácticas internacionales, es un nivel que presenta importantes oportunidades de mejora. En este sentido, para poder traducir los resultados del ejercicio PEFA en acciones de mejora se toman de forma general los resultados por debajo de C+ como debilidades a atender. Se debe dejar claro, dicho esto, que un nivel de calificación A o B también puede esconder necesidades de fortalecimiento.

Es importante, también, llamar la atención sobre la composición de las dimensiones evaluadas al interior de cada uno de los indicadores presentados. En muy pocos casos, los indicadores evaluados muestran un comportamiento homogéneo, es decir sus dimensiones consisten sólo de fortalezas o debilidades comparadas con los estándares internacionales. En la mayoría de los casos, el desempeño calificado es una combinación de fortalezas y debilidades, situación que obliga a una lectura cuidadosa del diagnóstico y el impacto que estas puedan tener sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de las finanzas públicas.

A continuación se presenta un resumen breve del impacto potencial de estas fortalezas y debilidades globales y específicas sobre estos objetivos:

#### Disciplina Fiscal Agregada

Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada están vinculados principalmente a: i) la credibilidad o confiabilidad del presupuesto, en sus componentes de ingreso y gasto a nivel agregado, ii) la gestión y contabilidad de los ingresos, iii) la preparación adecuada de previsiones macroeconómicas, iv) la gestión propicia de la tesorería y v) el control interno previo. Sin embargo, existen todavía varios elementos que requieren fortalecimiento para asegurar que el sistema GFP de República Dominicana pueda tener un desempeño que permita alcanzar este objetivo. Entre estas las más destacadas son: i) la definición de una estrategia fiscal clara, con soporte de previsiones fiscales adecuadas, ii) la identificación y monitoreo de los riesgos fiscales, iii) la gestión individual e integrada de los activos y pasivos del Estado, iv) el control y seguimiento de los atrasos de pago de gastos, v) la incorporación de las entidades extrapresupuestarias en los informes financieros del Gobierno Central, vi) la conciliación de cuentas fuera de la CUT, vii) la preparación de informes financieros y de ejecución presupuestaria que permitan una toma de decisiones oportuna y viii) el escrutinio legislativo del Congreso Nacional, tanto de la aprobación del presupuesto, como en la revisión de los informes de cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

#### Asignación Estratégica de Recursos

Las fortalezas del sistema GFP en República Dominicana con relación a la asignación estratégica de recursos son: i) la asignación de gasto aprobada por el Congreso de la República, a nivel agregado y desagregada por instituciones, sectores y funciones, se respeta en la fase de ejecución, ii) no hay un uso de la partida de contingencias dirigido a alterar la prioridades de política en la ejecución del gasto, iii) la clasificación presupuestaria posibilita un análisis claro de la asignación efectiva de recursos a las prioridades definidas, iv) la presentación del proyecto de presupuesto al Congreso Nacional con toda la documentación de respaldo relevante para asegurar una revisión de las prioridades de gasto reflejadas en el mismo, v) la transferencia transparente de recursos a los gobiernos subnacionales y vi) la implementación de un proceso de presupuestación por resultados (PpR) que ya muestra unos primeros logros, pero que

promete mejorar la calidad del gasto en el país y hacer más efectiva la provisión de servicios a la población.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) la existencia de un calendario presupuestario que no deja a las instituciones públicas preparar sus presupuestos en plazos adecuados, sobre la base de directrices que orientan el proceso y asignan techos aprobados por las autoridades políticas del Gobierno, ii) la implementación todavía incipiente de una perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto, iii) la desarticulación de los procesos de planificación y el presupuesto, especialmente en lo que concierne a los procesos de asignación de gasto corriente y de inversión, iv) la ausencia de una agenda de evaluaciones para los principales programas presupuestarios, v) los reportes de ejecución presupuestaria que no están consolidados entre los diferentes grupos de instituciones del Gobierno Central, vi) las insuficiencias de la auditoría interna y externa para el adecuado control de la gestión y vii) el escaso espacio asignado a la rendición de cuenta en el Congreso Nacional sobre los resultados alcanzados en la gestión fiscal.

#### Provisión Eficiente de Servicios Públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de Servicios Públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la GFP y donde más fortalezas se encuentran en el sistema dominicano. Los componentes que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la oportuna aprobación del presupuesto, ii) la previsibilidad de recursos para comprometer gastos durante el ejercicio fiscal en curso; iii) la apropiada gestión de las compras y contrataciones públicas; iv) la gestión integrada de la nómina, v) el acceso público a la información fiscal clave que permite a la población hacer un mejor seguimiento sobre la efectividad de la provisión de servicios, y, sobre todo, iv) los programas presupuestarios con definición de productos y, en algunos casos, también de resultados. Queda pendiente en este empeño: i) incrementar los niveles de aseguramiento de la calidad de los servicios públicos prestados, ii) fortalecer el sistema de inversión pública para la evaluación y costeo de proyectos a desarrollar, y iii) mejorar la recolección de información y preparación de reportes consolidados sobre los recursos recibidos por las unidades primarias de prestación de servicios.

#### 4.4 Evolución del desempeño de la GFP entre 2012 y 2016

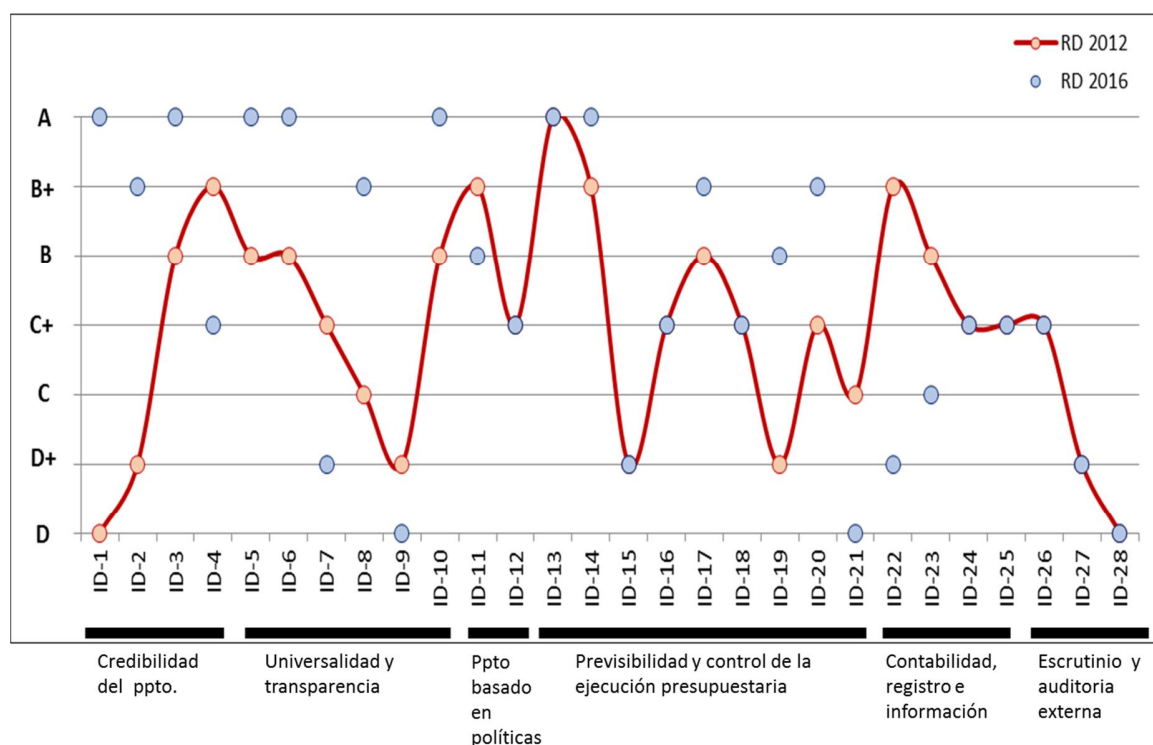
Para efectos de evidenciar la evolución del sistema de gestión de las finanzas públicas en el país, el ejercicio PEFA República Dominicana 2016 incorpora un anexo que compara los resultados alcanzados en la evaluación PEFA de 2012 con los resultados del ejercicio realizado en 2016, utilizando para ello la metodología PEFA original en su versión de 2011. La aplicación de una misma metodología en dos momentos permite generar comparabilidad directa entre los indicadores y asegura una lectura más clara del progreso logrado en el periodo.

Este análisis ha sido un requerimiento formal de las autoridades del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, tomando en cuenta los esfuerzos de reforma realizados en los

últimos años con el propósito claro de fortalecer el sistema de gestión de las finanzas públicas. Estos esfuerzos se iniciaron con la revisión, desarrollo y aprobación de un nuevo marco legal para la administración de recursos públicos, incluida la creación del propio Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), labor que dio sus primeros resultados hacia mediados de la década pasada. Con esta tarea avanzada, el esfuerzo de reforma se concentró en los últimos años en la preparación de su sustento técnico/operativo.

El interés del MH es medir y constatar los progresos alcanzados en este último periodo en el que se han emprendido una amplia gama de reformas para incorporar nuevos instrumentos y herramientas informáticas a la gestión de las finanzas públicas, así como los procesos y procedimientos que hacen posible su uso y eficiente aplicación. En este sentido, el análisis realizado compara la situación en que se encuentran las prácticas de GFP en República Dominicana en el año 2016 (que cubre el periodo 2013, 2014 y 2015) contra la sistematización de las buenas prácticas internacionales, como estaban definidas en la marco PEFA 2011, y sus resultados se comparan contra los resultados del mismo proceso aplicado en el país en 2012 (para los años 2009, 2010 y 2011).

Los resultados de esta comparación se presentan en el Anexo Comparativo (Anexo 6) del presente informe, pero se reflejan de forma gráfica en el cuadro siguiente:



Como se puede apreciar del cuadro anterior, la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana muestra muchos cambios en 2016 con relación al 2012L; 18 de los 28 indicadores (64.3%) muestran modificaciones, muchas de forma muy marcada. Asimismo, no todas se mueven en la misma dirección. De las 18 modificaciones registradas, 11 son positivas (61.1%), muestran una mejora en el desempeño del indicador, y 8 son negativas (38.9%) e indican pérdida de desempeño para el indicador. El efecto de estos cambios sobre cada uno de los pilares de la metodología se presenta a continuación.

Sin embargo, primero parece útil establecer si, en su conjunto, el sistema GFP de República Dominicana muestra un mejor desempeño en 2016 con relación al 2012. La respuesta del análisis es positiva. En el año 2012, el número de indicadores identificados como una fortaleza del sistema (con calificación igual o por encima de B) eran 11/28 (39.3%), mientras que en el año 2016 el número es de 13/28 (46.4%). Además, se debe destacar que los cambios ocurridos han alineado mejor las fortalezas a los pilares del sistema GFP, aspecto que sugiere que los progresos alcanzados son más consistentes y están más vinculados con mejoras que tienen características más sistemáticas.

Las dimensiones estratégicas o pilares de la metodología que muestran ganancias en el desempeño son tres, el pilar I “credibilidad del presupuesto”, el pilar II “universalidad y transparencia del presupuesto” y el pilar IV “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”, mientras que el pilar V sobre “contabilidad, informes y registro de información” registra pérdida de desempeño. Los otros dos pilares, el III “presupuesto basado en políticas” y el VI “escrutinio y auditoría externos” muestran resultados mixtos, pero que en general no difirieron o cambian significativamente con relación al desempeño que mantenían en el año 2012.

La credibilidad del presupuesto ha mejorado significativamente en 2016 con relación al 2012 y, en el periodo entre 2013 y 2015, tiene un desempeño que está, en general, más acorde con las buenas prácticas internacionales. Este resultado es importante porque, no sólo se trata de que la programación del gasto - a nivel agregado y desagregado por sectores - se respeta durante la fase de ejecución del presupuesto, sino también que la programación de los ingresos domésticos agregados se realiza de forma responsable y realista. El análisis muestra, sin embargo, que en 2016, a pesar de que se manejan volúmenes reducidos de atrasos de pago similares a los del 2012, el sistema de seguimiento de los mismos ha perdido desempeño. Esto tiene implicaciones sobre la credibilidad del presupuesto.

La universalidad y transparencia del presupuesto muestra también avances importantes, sobre todo en lo que concierne a los indicadores vinculados con la transparencia presupuestaria, a saber: i) la clasificación de presupuesto, ii) la documentación que se pone a disposición del Congreso Nacional para facilitar el escrutinio legislativo del presupuesto, iii) la forma en que se determinan y llevan adelante las transferencias los gobiernos subnacionales (Ayuntamientos y Juntas Distritales), y iv) la facilitación del acceso al público de la información fiscal clave.

Todos estos indicadores están en 2016 en los estándares requeridos por la buena práctica internacional. La universalidad del presupuesto ha perdido desempeño entre 2012 y 2016, en la medida que existen mayores niveles de gasto que no se reporta o ejecuta a través del presupuesto, y el seguimiento que se hace de la posición fiscal de las empresas públicas, organismos públicos autónomos y gobiernos subnacionales es todavía débil.

El pilar de presupuesto basado en políticas muestra poco movimiento en el desempeño de los indicadores que lo componen entre 2012 y 2016, lo que sugiere que las reformas orientadas a fortalecer la capacidad del Gobierno Central para la programación macrofiscal, la introducción de la perspectiva multianual y la articulación de la planificación con el presupuesto, en especial con las decisiones de inversión pública, no han alcanzado los resultados que les permitirían alcanzar los estándares de las buenas prácticas internacionales. La formulación del presupuesto anual también evidencia necesidades de mejora sobre todo con relación a asegurar mayores plazos a las instituciones para preparar sus presupuestos, asegurando que los techos presupuestarios se definen con la participación de las autoridades políticas y se entregan en los plazos establecidos.

En el pilar sobre previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria destacan como fortalezas: i) la gestión de la recaudación de ingresos, que consolida su posición entre 2012 y 2016 dentro de las buenas prácticas internacionales, ii) la gestión de la deuda pública, iii) la gestión de las compras y contrataciones estatales, que experimenta una importante y significativa mejora de desempeño entre los años del periodo de análisis, y iv), el control interno. La gestión de la tesorería y la gestión de la nómina no exhiben cambios que meriten una mayor calificación entre 2012 y 2016, aspecto que genera oportunidades de mejora a futuro. La auditoría interna muestra una pérdida de desempeño entre 2012 y 2016, pero el hecho de que está es una función del estado que se encuentra en la actualidad en desarrollo e implementación incipiente, sugiere que la evaluación realizada en 2012 pudiera haber sobreestimado la capacidad del sistema en ese momento.

El pilar que muestra un desempeño negativo entre 2012 y 2016 está vinculado con la contabilidad, el registro y reporte de información. La calidad y puntualidad con los que se emiten los informes financieros y de ejecución presupuestaria no muestran diferencias entre el 2012 y 2016, y la calificación que mantienen abre oportunidades importantes de mejora futura, muchas de las cuales están en la actualidad en proceso de implementación. La conciliación de cuentas, a pesar del gran avance que significa la implementación de la Cuenta Única del Tesoro, existe todavía prácticas en la Tesorería que requieren ajustarse para alcanzar los estándares internacionales. Finalmente, el registro de la información sobre los recursos que reciben las unidades de servicios de primera línea (escuelas y centros de salud, por ejemplo) - como en muchos países de la región - requiere mayor seguimiento para asegurar que están en condiciones adecuadas para entregar estos servicios a la población.

El pilar de escrutinio y auditoría externos muestra todavía bajos niveles de participación del Legislativo con relación a las buenas prácticas internacionales en la revisión del presupuesto y los informes financieros auditados del sector público, aspecto que tiende a limitar la rendición de cuentas de la gestión fiscal. Por otro lado, el desempeño similar de la auditoría externa entre 2016 y 2012 confirma la importancia de profundizar los importantes esfuerzos que se están haciendo en el país para ampliar el alcance, la naturaleza y el seguimiento que realiza la Cámara de Cuentas de República Dominicana a las instituciones públicas a fin de precautelar el uso óptimo de los recursos públicos para el beneficio de la población.



## 5 PROCESO DE REFORMA

---

La presente sección hace un repaso breve de los principales avances alcanzados por el proceso de reforma emprendido en la República Dominicana en procura de mejorar el desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP) en los últimos años, además de ofrecer una perspectiva sobre los factores que influirán en su desarrollo en el futuro próximo.

### 5.1 Estrategia para la reforma de la GFP

La República Dominicana ha encarado en los últimos quince años un proceso de reforma de la gestión de las finanzas públicas (GFP) en dos grandes etapas. La primera se inició a principios de siglo con la revisión exhaustiva del marco legal asociado y la promulgación de un conjunto importante de leyes, entre ellas la que da forma al mismo Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (Ley No. 05/07 SIAFE). A la conclusión de esta primera etapa, alrededor del año 2007, se había aprobado la siguiente normativa:

- Decreto 41-00 que crea el Sistema de Información y Seguimiento de Proyectos (SISPRO)
- Decreto 685-00 que crea el Sistema Nacional de Planificación y la Descentralización
- Decreto 614-01 que estableció el Sistema de Programación de la Ejecución Financiera del Presupuesto
- Ley No. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental
- Decreto 646-02 que establece que el Programa de Caja Mensual
- Decreto 09-04 que creó el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) como un sistema de gestión, administración y control de los recursos públicos.
- Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas.
- Decreto 1093-04 que traspasó a la Secretaría de Estado de Finanzas, la administración de la deuda pública externa
- Decreto 1523-04, estableciendo los procedimientos para contratación y desembolso de deuda pública, interna y externa
- Decreto 1524-04, que derogó al 614-01, estableciendo un nuevo sistema de programación de la ejecución del Presupuesto
- Ley No. 567-05 de la Tesorería Nacional
- Ley No. 6-06 de Crédito Público
- Ley No. 340-06 de Contratación Pública de bienes, obras, servicios y concesiones
- Ley No. 423/06 de Presupuesto
- Ley No. 494/06 del Ministerio de Hacienda
- Ley No. 496/06 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

- Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública
- Ley No. 10/07 de la Contraloría General de la República

Con este conjunto de normativa básica aprobada, que se fue modificando desde entonces en función de nuevas necesidades y requerimientos, se abre paso la segunda parte de la reforma que está todavía en vigencia y que está enfocada en el diseño y desarrollo de los sistemas, instrumentos y procesos/técnico operativos necesarios para modernizar el sistema GFP en el país, y asegurar la integralidad, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos públicos. Esta reforma es parte de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su implementación está monitoreada, en parte, a partir de indicadores PEFA.

En este segundo momento destacan los procesos de desarrollo de la herramienta informática SIGEF para la gestión integrada de la programación, formulación, ejecución, reporte del presupuesto, que ha tenido una implementación gradual y escalonada en las instituciones públicas del país a lo largo de los últimos años; la creación de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) como la entidad rectora del sistema presupuestario dominicano; la consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) como el ente rector de la contabilidad nacional; y finalmente, el fortalecimiento de las entidades de control gubernamental como son la Contraloría General de la República (CGR) y la Cámara de Cuentas de República Dominicana (CCRD).

Estos procesos de modernización de la GFP han estado acompañados de un apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional, particularmente de la Delegación de la Unión Europea, el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional. El avance de estas reformas ha sido un poco más lento del originalmente anticipado, por una parte, debido a la complejidad misma de las intervenciones emprendidas, pero también por efecto de la amplia gama de iniciativas en curso y las debilidades de coordinación interinstitucional que surgieron de esta situación.

## 5.2 Iniciativas de reforma recientes y en curso

En el marco de esta fase de la reforma de la GFP en República Dominicana existen una serie importante de iniciativas recientes y en curso que es necesario resaltar por el efecto que tendrán sobre el desempeño actual y futuro del sistema en el país. Entre los avances más importantes, que se han consolidado o perfeccionado desde la última evaluación PEFA 2012, están :

- la conceptualización del Nuevo Sistema Presupuestario Dominicano (NSPD) orientado a mejorar la articulación plan-presupuesto, consolidar las políticas presupuestarias, introducir un enfoque de resultados y promover el seguimiento y evaluación del desempeño;

- el desarrollo y aplicación de metodologías para la formulación de programas presupuestarios, la preparación de presupuestos plurianuales orientados a resultados y el costeo de la producción pública;
- el fortalecimiento del sistema nacional de planificación con la preparación de una estrategia nacional de largo plazo, articulada sectorial e institucionalmente a la inversión pública en un contexto de mediano plazo;
- el impulso a la transparencia fiscal, a través de la publicación y difusión sistemática de información fiscal clave, incluido el presupuesto ciudadano;
- la consolidación de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), que ha permitido crear eficiencias en la gestión de la disponibilidad a través de la consolidación diaria de los saldos disponibles en las cuentas bancarias controladas por la TN;
- la implementación de sistemas para el registro, conciliación y reporte regular de la deuda pública, así como la preparación de una estrategia de gestión de esta deuda en el mediano plazo;
- el avance gradual de la Contabilidad Nacional hacia la implementación plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
- la preparación de marcos fiscales de mediano plazo, a través de arreglos institucionales adecuados, que permiten mejorar las proyecciones macroeconómicas y fiscales importantes para darle predictibilidad y sostenibilidad a las asignaciones presupuestarias;
- la organización de la capacidad institucional para la valoración de las contingencias y otros riesgos fiscales;
- el desarrollo e implementación del sistema nacional de compras estatales a partir de la informatización del proceso en su conjunto, la facilitación de los procedimientos con el portal transaccional, la integración con el SIGEF y otros sistemas administrativos del Estado, así como la provisión de acceso público oportuno a la información que se genera;
- el fortalecimiento institucional y operativo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (formalizado mediante el Convenio No. 000711-93), así como la introducción de instrumentos innovadores de control de fondos públicos, como son las Mesas de Control interinstitucional, el Comité de Coordinación CCDR-CGR, el diseño conceptual del Sistema de Seguimiento de Auditoría (SISA) y las veedurías de control social.

### 5.3 Contexto institucional

La reforma del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana es una prioridad y existe una clara voluntad política e institucional para llevarla adelante, misma que se expresa en la incorporación de indicadores de evaluación directa de la GFP en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), el seguimiento regular que se hace al avance de la reforma, con informes técnicos detallados, y la importancia asignada por el MH a la presente evaluación PEFA como mecanismo para validar los progresos alcanzados. Esta decisión de avanzar por este camino está también respaldada por la cooperación internacional, que tiene un compromiso importante de recursos asignados a este propósito.

Los esfuerzos de reforma están, sin embargo, dispersos en una amplia gama de iniciativas que se han ido sumando en el tiempo a partir del entusiasmo institucional por mejorar los sistemas, los procesos y procedimientos de gestión de las finanzas públicas a fin de responder adecuadamente por el uso de los recursos fiscales frente a la población. Esta dispersión, sin embargo, le ha quitado fuerza a la reforma y ha hecho más lenta la implementación de iniciativas importantes para el funcionamiento colectivo del sistema, como es la ampliación de cobertura del SIGEF. Este tipo de iniciativas deben tomar precedencia sobre otros aspectos en las decisiones que se toman sobre la reforma.

En este sentido, parece un momento oportuno para hacer un alto en el proceso, repensar las prioridades y concentrar el esfuerzo en aquellas iniciativas que requieren de atención inmediata, ya sea para completar el trabajo iniciado o para cubrir brechas que se han abierto entre los diferentes elementos que constituyen el sistema de gestión de las finanzas públicas en el país. La focalización de la reforma GFP, que podría abrir una tercera etapa en el proceso iniciado ya hace más de quince años, permitiría también una mejor coordinación interinstitucional y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Es de esperar que los resultados del PEFA República Dominicana 2016 puedan contribuir a esta decisión.

## ANEXO 1 - Lista de Personas Entrevistadas

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
1	Banco Central	Departamento de Programación Monetaria y Estudios Económicos	Ivette Hernández	Subdirectora de Asuntos Fiscales
2	Banco Central	Departamento de Programación Monetaria y Estudios Económicos	Gladys Jiménez	Consultor Económico
3	Cámara de Cuentas de la República	Pleno	Licelotte Marte	Presidenta
4	Cámara de Cuentas de la República	Dirección General de Auditoría	Luis Paulino	Director General de Auditoría
5	Cámara de Cuentas de la República	Dirección General de Auditoría	Daisy Mariñez	Encargada
6	Cámara de Cuentas de la República	Dirección de Planificación y Desarrollo	Estella Germosen	Directora de Planificación y Desarrollo
7	Cámara de Cuentas de la República	Cámara de Cuentas de la República	Francisco Nuberg	Coordinador Nacional Proyecto PNUD
8	Cámara de Cuentas de la República	Cámara de Cuentas de la República	Oscar Díaz	Consultor Proyecto PNUD
9	Congreso de la República	Senado de la República Dominicana	Tomy Galán Guillon	Senador Provincial San Cristóbal
10	Congreso de la República	Senado de la República Dominicana	Máxime Taulé Mañón	Asesor
11	Contraloría General de la República	Dirección de Desarrollo Normativo	Hernán Harlam Volquez	Director Desarrollo Normativo
12	Contraloría General de la República	Dirección de Desarrollo Normativo	Elizabeth Aurich	Supervisora
13	Contraloría General de la República	Dirección de Operaciones	Dhimas Paredes	Director de Operaciones
14	Contraloría General de la República	Dirección de Planificación y Desarrollo	Alejandra Mora	Directora de Planificación y Desarrollo
15	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	Departamento Financiero	Carlos Pou	Encargado
16	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Contraloría	Carlos Contreras	Contralor
17	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Dirección de Servicios Financieros	Rossana Montilla	Directora
18	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Dirección de Servicios Financieros	José Luis Agüero	Sub Director
19	Corporación Dominicana de	Dirección de Auditoría Interna	Danilo Santos	Director de Auditoría Interna

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
	Empresas Eléctricas Estatales			
20	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Coordinación de Presupuesto	Georgina Carrasco	Coordinador
21	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Gerencia de Contabilidad	Paulina Nuñez	Gerente
22	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Dirección de Servicios Financieros	Juan Alberto Lora	Especialista
23	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Gerencia de Auditoría de Sistemas	Edgar Morrobert	Gerente
24	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Coordinación Presupuesto	Sussana Feliz	Analista
25	Dirección General de Aduanas	Auditoría Interna	Reina Vásquez	Enc. de Auditoría Financiera
26	Dirección General de Aduanas	Consultoría jurídica	Ana Liz Alcántara	Abogada
27	Dirección General de Aduanas	Departamento de Auditoría	Reina María Vásquez	Analista Financiera
28	Dirección General de Aduanas	Departamento de Inteligencia Fiscal	Fabio Pérez	Analista de Riesgo
29	Dirección General de Aduanas	Departamento de Normas y Estudios Aduaneros	María Victoria Morlas	Técnico Aduanero
30	Dirección General de Aduanas	Dpto. de Inteligencia Aduanera	Fabio Pérez	Analista de Riesgo
31	Dirección General de Aduanas	Dpto. Técnico Deliberativo	Iverisse Bobadilla	Especialista en Controversias
32	Dirección General de Aduanas	Dpto. Técnico Deliberativo	Cesar Zorrilla	Enc. Dpto. Técnico Deliberativo
33	Dirección General de Aduanas	Dpto. de Planificación	Margarita Mercedes	Enc. Dpto. de Planificación de Fiscalización
34	Dirección General de Aduanas	Dpto. de Planificación	Joel Rivas	Analista de Datos
35	Dirección General de Aduanas	Dpto. de Planificación	Nohemí Mordan	Analista de Riesgo
36	Dirección General de Aduanas	Gerencia de Fiscalización	Joel E Rivas	Analista de Datos
37	Dirección General de Aduanas	Gerencia Financiera	Julio Vásquez	Enc. Contabilidad
38	Dirección General de Aduanas	Gerencia Financiera	Edmundo Vizcaino	Enc. de Presupuesto
39	Dirección General de Aduanas	Gerencia Financiera	Carmen de los Santos	Enc. de Tesorería
40	Dirección General de Aduanas	Gerencia Financiera- Sección de Cobros	Lidia Núñez	Enc. Sección de cobros

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
41	Dirección General de Aduanas	Investigación Económica	Karla Batista	Economista Junior
42	Dirección General de Aduanas	Investigación Económica	Solange Carbonell	Enc. Investigación Económica
43	Dirección General de Aduanas	Sección de Cobros	Natacha Reynoso	Analista de Cobros
44	Dirección General de Aduanas	Subdirección de Aduanas	Gabino José Polanco	Subdirector Técnico de Aduanas
45	Dirección General de Aduanas	Subdirección de Operativa	Iris Espinoza	Especialista Técnico
46	Dirección General de Aduanas	Subdirección de Tecnología y Comunicaciones	Alyeline García	Asistente Técnico
47	Dirección General de Aduanas	Subdirección de Tecnología y Comunicaciones	Cecill Mañana Rivera	Enc. de Dpto. de Documentos
48	Dirección General de Aduanas	Subdirección de Tecnología y Comunicaciones	Felipe Mendoza	Enc. Centro de Soporte al Usuario
49	Dirección General de Aduanas	Subdirección de Tecnología y Comunicaciones	Iván Almonte	Administrador página web
50	Dirección General de Aduanas	Subdirección Técnica	Saturnino Moquete	Especialista Técnico
51	Dirección General de Aduanas	Subdirección Técnica	Patria Matos	Coordinadora Técnica
52	Dirección General de Bienes Nacionales	Dirección General de Bienes Nacionales	Emilio Rivas	Director General
53	Dirección General de Bienes Nacionales	Programación y Organización	Tania Vargas	Encargada Programación y Organización
54	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Daniel Omar Caamaño	Director General
55	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Braulino Flores	Especialista
56	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Gefferson Báez	Consultor
57	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Subdirección General de Contabilidad	Héctor Asencio	Subdirector General
58	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Departamento Normas y Procedimientos	Ylkania Botello	Encargada Departamento Normas y Procedimientos
59	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Dirección de Análisis de la Información Financiera	Elvia Acosta	Encargada Dirección de Análisis de la Información Financiera
60	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Administración Financiera	Rafaela Gómez	Encargada Administración Financiera
61	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Normas y Procedimientos	Luis Trinidad	Director Normas y Procedimientos
62	Dirección General de	Dirección General de	Noel Luperón	Asesor

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
	Contabilidad Gubernamental	Contabilidad Gubernamental		
63	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Análisis de Información	Antonio Morel	Director Análisis de Información
64	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	José Volquez	Asesor Tecnología
65	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Departamento de Análisis Financiero	Noemí Díaz	Encargada Departamento de Análisis Financiero
66	Dirección General de Contrataciones Públicas	Dirección de Tecnología	Jonathan Toribio	Director de Tecnología
67	Dirección General de Contrataciones Públicas	Dirección General	Yokasta Guzmán	Directora General
68	Dirección General de Contrataciones Públicas	Dirección General	Silvana Galvez-Rincon	Asesora Técnica
69	Dirección General de Contrataciones Públicas	Dirección General	Jorge Rodríguez	Analista de Proyectos
70	Dirección General de Impuestos Internos	Departamento de Planificación	Carolina Pérez	Enc. Dpto. de Planificación
71	Dirección General de Impuestos Internos	Dpto. Control de Recaudación	Irene González	Enc. Dpto. de Recaudación
72	Dirección General de Impuestos Internos	Dpto. de Gestión de Servicios	Mayreni Germán	Enc. Dpto. de Gestión de Servicios
73	Dirección General de Impuestos Internos	Dpto. de Planes Masivos	Miguel Espaillat	Enc. Depto. Planes Masivos (PCT)
74	Dirección General de Impuestos Internos	Dpto. de Planes Selectivos de Fiscalización	Carolina Hidalgo	Enc. Departamento de Planes Selectivos de Fiscalización
75	Dirección General de Impuestos Internos	Dpto. de Planificación	Carolina Pérez	Enc. del Departamento de Planificación
76	Dirección General de Impuestos Internos	Dpto. de Relaciones Públicas	José R. Torres	Encargado Departamento de Relaciones Publicas
77	Dirección General de Impuestos Internos	Dpto. de Educación Tributaria	Luz Castro García	Enc. Dpto. de Educación Tributaria
78	Dirección General de Impuestos Internos	Gerencia de Auditoría Interna y Financiera	María Payano	Gerente de Auditoría Interna y Financiera
79	Dirección General de Impuestos Internos	Gerencia de Planificación de Control Tributario	Mercedes Acevedo	Gerente de Planificación de Control Tributario
80	Dirección General de Impuestos Internos	Gerencia de Planificación Estratégica	María del Carmen Sancho	Gerente de Planificación Estratégica
81	Dirección General de Impuestos Internos	Gerencia de Planificación Estratégica	Vianna Cordero	Analista Gerencia de Planificación Estratégica
82	Dirección General de Impuestos Internos	Gerencia de Tecnologías de la Información	Héctor Noboa	Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación
83	Dirección General de Impuestos Internos	Sección de Estadística	Julissa Blanco	Enc. Sección Estadística
84	Dirección General de Impuestos Internos	Subdirección de Planificación y	Esther Hernández	Subdirectora de Planificación y Desarrollo



No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
		Desarrollo		
85	Dirección General de Impuestos Internos	Subdirección Jurídica	Maryorie Castillo	Abogado
86	Dirección General de Impuestos Internos	Subdirección Jurídica	Ubaldo Trinidad Cordero	Enc. Dpto. Jurídico
87	Ministerio de Administración Pública	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Johnny Andújar	Supervisor de Análisis de Datos SASP
88	Ministerio de Administración Pública		Mateo Ramos	Jefe de Contabilidad
89	Ministerio de Administración Pública		Ilona Martínez	Analista I
90	Ministerio de Administración Pública		Milagros Verne	Asesora
91	Ministerio de Administración Pública		Fanny Bello	Asesora
92	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Dirección General de Inversión Pública	Miguel Hernández	Director General
93	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Dirección General de Inversión Pública	Víctor Hughes	Analista de Proyectos de Inversión
94	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Dirección General de Inversión Pública	Carlos Burgos Díaz	Asesor
95	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Dirección General de Inversión Pública	María Isabel del Llano	Consultor
96	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Dpto. Seguimiento y Monitoreo	Félix Ogando	Encargado Departamento Seguimiento y Monitoreo
97	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Dpto. Seguimiento y Monitoreo	Carlos Duval	Encargado Sistema de Información
98	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Unidad Asesora de Análisis Económico y Social (UAAES)	Magdalena Lizardo	Directora de Unidad Asesora de Análisis Económico y Social
99	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Viceministerio de Planificación	Juan Tomas Monegro	Viceministro de Planificación
100	Ministerio de Educación	Departamento de Monitoreo y Evaluación	Rossana Roso	Analista Técnica
101	Ministerio de Educación	Dirección de Planes, Programas y Proyectos	Marino Herrera	Director de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos
102	Ministerio de Educación	Dirección de Programación Presupuestaria	Hilda Mata	Enc. Estudios Económicos

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
103	Ministerio de Educación	Dirección Programación Financiera y Estudios Económicos	David Lapaix	Director de Programación Financiera y Estudios Económicos
104	Ministerio de Educación	Unidad de Control Interno	Danilo Muñoz	Auditor de la Contraloría General de la República
105	Ministerio de Educación	Viceministerio de la Oficina de Planeación	Victor Sánchez	Viceministro Encargado de la Oficina de Planificación
106	Ministerio de Hacienda	Dirección de Legislación y de Política Tributaria	Martín Zapata	Viceministro de Políticas Tributarias
107	Ministerio de Hacienda	Dirección de Legislación y de Política Tributaria	Edgar Morales	Enc. Dpto. Legislación Tributaria
108	Ministerio de Hacienda	Dirección de Legislación y de Política Tributaria	Fidelia Pérez	Coordinadora de Proyecciones y Análisis de Recaudación
109	Ministerio de Hacienda	Dirección de Legislación y de Política Tributaria	Ruth de los Santos	Directora General de Legislación y Política
110	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Crédito Público	Athemayani del Orbe	Sub Directora General
111	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Crédito Público	Raúl Ovalle	Economista
112	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Crédito Público	Virginia Bello	Directora de Información, Análisis Financiero, y Control de Riesgos
113	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Crédito Público	Ignazio Bolonotto	Enc. División de Análisis de Portafolio Control de Riesgos
114	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Franklin Guerrero	Asesor
115	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Manuel de Jesús Burgos	Encargado
116	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Mercedes Carrasco	
117	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Griselda Gómez	Directora departamental
118	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Laura Díaz	Analista Sectorial
119	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Carlos Martínez	Encargado de Estudios Económicos y Estadísticas Presupuestarias
120	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Luis Reyes	Director General de Presupuesto
121	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Esther Torres	Enc. Departamento de Ayuntamientos, Región Norte y Sur, Noroeste y Enriquillo
122	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Ana Lucia Burgos	Sub Directora Área de Empresas Pública, Seguridad Social y ASFL
123	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Juan Manuel Sontag	Analista Económico
124	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Presupuesto	Rafaela Rodríguez	Analista Económico
125	Ministerio de Hacienda	Oficina de Acceso a la Información	Leonel Díaz	Asesor Especial
126	Ministerio de Hacienda	Oficina de Acceso a la Información	Tomas Sanlley	Encargado Oficina Acceso a la Información
127	Ministerio de Hacienda	Oficina de Acceso a la Información	José Bou	Director de Administración de Bienes y Servicios

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
128	Ministerio de Hacienda	Programa de Administración Financiera Integrada	Ramón Sarante	Director Técnico
129	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Rafael Vinicio Ventura	Director Administración de Cuentas y Régimen Financiero
130	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	María Esther León Rodríguez	Director de Administración de Desembolsos
131	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Cristian Báez	Analista de Tesorerías Institucionales
132	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Rita Polanco	Enc. Div. Programación Financiera
133	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Conrado Peguero	Sub Tesorero Nacional
134	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Jonathan Liz	Enc. Div. Seguimiento Presupuestario
135	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Nouel De la Cruz	Asesor del Tesorero en Cooperación Técnica y Mejora de Gestión
136	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Margarita Maldonado	Analista de Cuentas
137	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Ana Yobanny Lebrón	Enc. Div. Registro y Control de Ingresos
138	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Geraldo Espinosa	Enc. Div. Análisis y Control Financiero
139	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Noemí Paulino	Enc. Div. Tesorerías Institucionales
140	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Walkiris Galván	Analista Normas y Procedimientos
141	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Aurelia Reyes	Enc. Div. Seguimiento a las Recaudaciones y Gestión de cobranzas
142	Ministerio de Hacienda	Tesorería Nacional	Luhatani Pérez	Enc. Administración de Cuentas
143	Ministerio de Hacienda	Unidad de Análisis y Política Fiscal	José Luis Actis	Director de la Unidad de Análisis y Política Fiscal
144	Ministerio de Hacienda	Unidad de Análisis y Política Fiscal	Juan Carlos López Pérez	Enc. Estudios Fiscales
145	Ministerio de Hacienda	Unidad de Análisis y Política Fiscal	Gustavo Messina	Analista de Estadísticas Fiscales
146	Ministerio de Hacienda	Unidad de Análisis y Política Fiscal	Evelio Paredes Encarnación	Director de Política y Estudios Fiscales
147	Ministerio de Hacienda	Viceministerio del Tesoro	Patricia Guerrero	Asesora MH
148	Ministerio de Hacienda	Viceministerio del Tesoro	Rafael Gómez Medina	Viceministro del Tesoro
149	Ministerio de Hacienda	Viceministerio del Tesoro	Leonel Díaz	Asesor Especial PEFA/NOBACI
150	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Departamento de Planificación Sectorial	Teresa Cabral	Enc Dpto. de Planificación Sectorial
151	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Dirección de Planificación y Desarrollo	Juan Ramos	Director de Planificación y Desarrollo
152	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Dirección Financiera	Natanael Jiménez	Director Financiero
153	Ministerio de Obras Públicas y	Dirección General Administrativa y	Patria Tavera García	Directora General Administrativa y Financiera

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
	Comunicaciones	Financiera		
154	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Dirección General de Gabinete	Ramón Pepín	Director General de Gabinete del MOPC
155	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Dpto. de Presupuesto Financiero	Melania Ditreñ	Enc. Dpto. de Presupuesto Financiero
155	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Dpto. de Proyectos	Trinidad Osorio	Sub Enc. Dpto. de Proyectos
156	Ministerio de Salud	Dirección de Planificación	Dania Guzmán	Directora de Planificación
157	Ministerio de Salud	Dirección de Planificación	Patricia La Hoz	Enc. de Programación
158	Ministerio de Salud	Dirección de Planificación	Yvelise Calderón	Enc. de Proyectos
159	Ministerio de Salud	Dirección de Planificación	Francia Matos	Enc. de Presupuesto
160	Ministerio de Salud	Vice Ministerio Administrativo y Financiero	Mercedes Rodríguez	Vice Ministra Administrativa y Financiera
161	Ministerio de Salud	Dirección Financiera	Carlos Justo	Director Financiero
162	Ministerio de Salud	Departamento de Ejecución Presupuestaria	Soraya Suárez	Jefe Departamento
163	Ministerio de Salud	Departamento de Compras	María Sánchez	Encargada Compras
164	Ministerio de Salud	Departamento de Contabilidad	Domingo Disla	Encargado Contabilidad
165	Ministerio de Salud	Dirección Administrativa	Alex Rodríguez	Director Administrativo
166	Ministerio de Salud	Departamento de Nómina	Dany Rojas	Encargado de Nómina
167	PNUD		Sócrates Barinas	Representante PNUD
168	Fundación Solidaridad		Jorge Castillo	Director

## ANEXO 2 - Datos utilizados para ID-2i) e ID-2iii) (totales no incluyen intereses)

Data for year = Millones de RD\$	2013		ajusteo budget	deviation	absolute	percent
	budget	actual				
Congreso Nacional	5,743	5,743	5,569.06	174	174	3.1%
Poder Judicial	4,497	4,497	4,361.20	136	136	3.1%
Procuraduria General de la Republica	3,073	3,209	2,980.40	228	228	7.7%
Presidencia de la Republica	40,060	41,161	38,848.79	2,312	2,312	6.0%
Ministerio de Interior y Policia	28,147	28,865	27,295.56	1,570	1,570	5.8%
Ministerio de las Fuerzas Armadas	15,498	16,028	15,029.00	999	999	6.6%
Ministerio de Relaciones Exteriores	6,098	6,027	5,913.45	114	114	1.9%
Ministerio de Hacienda	10,271	10,632	9,959.93	672	672	6.8%
Administracion de Obligaciones del Tesoro Nacional	55,061	46,973	53,395.54	(6,422)	6,422	12.0%
Ministerio de Educacion	99,628	95,050	96,615.15	(1,565)	1,565	1.6%
Ministerio de Salud y Asistencia Social	53,327	52,110	51,714.68	395	395	0.8%
Ministerio de Deportes, Educacion Fisica y Recreacion	2,163	2,025	2,097.58	(72)	72	3.4%
Ministerio de Trabajo	1,738	1,652	1,685.55	(34)	34	2.0%
Ministerio de Agricultura	10,610	9,012	10,289.04	(1,277)	1,277	12.4%
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones	23,217	23,166	22,514.62	651	651	2.9%
Ministerio de Industria y Comercio	2,691	3,577	2,610.07	967	967	37.1%
Ministerio de Turismo	2,513	2,288	2,437.23	(149)	149	6.1%
Ministerio de la Mujer	497	459	482.29	(23)	23	4.9%
Ministerio de Cultura	1,714	1,624	1,662.29	(38)	38	2.3%
Ministerio de la Juventud	327	362	317.49	44	44	13.9%
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,963	4,240	3,843.25	397	397	10.3%
Ministerio de Educacion Superior, Ciencia y Tecnologia	10,425	10,703	10,110.06	593	593	5.9%
Ministerio de Economia, Planificacion y Desarrollo	3,456	3,558	3,351.48	206	206	6.2%
Ministerio de Administracion Publica	439	400	425.90	(26)	26	6.0%
Ministerio de Energia y Minas	-	-	-	-	-	-
Otras instituciones	4,772	4,775	4,627.87	148	148	3.2%
allocated expenditure	389,930	378,137	378,137	(0)	19,213	
contingency	595	-				
total expenditure	390,525	378,137				
composition (PI-2) variance						5.1%
contingency share of budget						0.0%

Data for year =	2014					
	Millones de RD\$	budget	actual	adjusted budget	deviation	absolute deviation
Congreso Nacional	5,743	5,753	5,631.08	122	122	2.2%
Poder Judicial	5,222	5,222	5,120.67	102	102	2.0%
Procuraduria General de la Republica	3,415	3,666	3,348.69	317	317	9.5%
Presidencia de la Republica	45,993	42,831	45,098.47	(2,268)	2,268	5.0%
Ministerio de Interior y Policia	31,543	33,244	30,930.12	2,314	2,314	7.5%
Ministerio de las Fuerzas Armadas	18,401	19,059	18,043.47	1,015	1,015	5.6%
Ministerio de Relaciones Exteriores	6,393	7,179	6,268.51	910	910	14.5%
Ministerio de Hacienda	11,330	11,014	11,109.65	(95)	95	0.9%
Administracion de Obligaciones del Tesoro Nacional	65,165	62,190	63,897.88	(1,708)	1,708	2.7%
Ministerio de Educacion	109,170	105,980	107,047.76	(1,067)	1,067	1.0%
Ministerio de Salud y Asistencia Social	58,998	57,545	57,850.61	(306)	306	0.5%
Ministerio de Deportes, Educacion Fisica y Recreacion	2,263	2,207	2,219.25	(12)	12	0.6%
Ministerio de Trabajo	1,993	1,836	1,953.88	(118)	118	6.0%
Ministerio de Agricultura	8,040	8,051	7,884.03	167	167	2.1%
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones	20,715	22,782	20,311.87	2,470	2,470	12.2%
Ministerio de Industria y Comercio	2,984	2,995	2,925.73	70	70	2.4%
Ministerio de Turismo	3,600	2,418	3,529.63	(1,111)	1,111	31.5%
Ministerio de la Mujer	518	459	507.91	(49)	49	9.7%
Ministerio de Cultura	1,830	1,845	1,794.81	50	50	2.8%
Ministerio de la Juventud	400	391	392.48	(2)	2	0.4%
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,110	4,073	5,010.46	(937)	937	18.7%
Ministerio de Educacion Superior, Ciencia y Tecnologia	11,054	10,972	10,839.00	133	133	1.2%
Ministerio de Economia, Planificacion y Desarrollo	2,990	2,597	2,931.44	(335)	335	11.4%
Ministerio de Administracion Publica	439	492	430.65	61	61	14.2%
Ministerio de Energia y Minas	693	599	679.40	(80)	80	11.8%
Otras instituciones	5,523	5,774	5,415.84	358	358	6.6%
allocated expenditure	429,524	421,173	421,173	(0)	16,179	
contingency	595	-				
total expenditure	430,119	421,173				
composition (PI-2) variance						3.8%
contingency share of budget						0.0%

Data for year =	2015					
	Millones de RD\$	budget	actual	adjusted budget	deviation	absolute deviation
Congreso Nacional	5,746	6,037	5,714.17	323	323	5.6%
Poder Judicial	5,322	5,322	5,292.28	30	30	0.6%
Procuraduria General de la Republica	3,821	4,160	3,799.73	360	360	9.5%
Presidencia de la Republica	46,124	42,778	45,864.18	(3,086)	3,086	6.7%
Ministerio de Interior y Policia	32,452	33,864	32,269.12	1,594	1,594	4.9%
Ministerio de las Fuerzas Armadas	19,965	20,634	19,853.00	781	781	3.9%
Ministerio de Relaciones Exteriores	6,781	6,264	6,743.30	(480)	480	7.1%
Ministerio de Hacienda	11,539	11,538	11,474.34	64	64	0.6%
Administracion de Obligaciones del Tesoro Nacional	53,898	49,484	53,594.63	(4,111)	4,111	7.7%
Ministerio de Educacion	119,363	115,532	118,692.11	(3,160)	3,160	2.7%
Ministerio de Salud y Asistencia Social	60,949	60,640	60,605.88	34	34	0.1%
Ministerio de Deportes, Educacion Fisica y Recreacion	2,252	2,103	2,239.24	(136)	136	6.1%
Ministerio de Trabajo	1,948	2,014	1,937.32	76	76	3.9%
Ministerio de Agricultura	8,085	8,415	8,039.73	375	375	4.7%
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones	24,891	29,985	24,751.50	5,233	5,233	21.1%
Ministerio de Industria y Comercio	3,376	3,547	3,356.70	190	190	5.7%
Ministerio de Turismo	4,213	4,622	4,189.54	433	433	10.3%
Ministerio de la Mujer	505	411	502.60	(92)	92	18.2%
Ministerio de Cultura	1,930	1,891	1,919.61	(28)	28	1.5%
Ministerio de la Juventud	408	399	406.07	(7)	7	1.6%
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,961	5,379	5,927.63	(549)	549	9.3%
Ministerio de Educacion Superior, Ciencia y Tecnologia	10,993	11,365	10,930.70	435	435	4.0%
Ministerio de Economia, Planificacion y Desarrollo	3,017	2,474	2,999.66	(526)	526	17.5%
Ministerio de Administracion Publica	724	651	720.03	(69)	69	9.6%
Ministerio de Energia y Minas	836	899	831.34	67	67	8.1%
Otras instituciones	5,904	8,118	5,870.33	2,247	2,247	38.3%
allocated expenditure	441,004	438,525	438,525	-	24,486	
contingency	595	-				
total expenditure	441,599	438,525				
composition (PI-2) variance						5.6%
contingency share of budget						0.0%

## Datos utilizados para ID-2ii)

<b>Data for year =</b>		<b>2013</b>				
Millones de RD\$	<b>budget</b>	<b>actual</b>	adjusted budget	deviation	absolute deviation	percent
Remuneraciones	99,604	104,028	96,037	7,991	7,991	8.3%
Bienes y servicios	42,420	37,634	40,901	(3,266)	3,266	8.0%
Intereses	64,203	59,734	61,904	(2,170)	2,170	3.5%
Transferencias corrientes	127,896	126,691	123,316	3,375	3,375	2.7%
Otros gastos corrientes	21,992	21,665	21,204	461	461	2.2%
Inversion fija	68,500	63,770	66,047	(2,277)	2,277	3.4%
Transferencias de capital	29,519	24,349	28,462	(4,113)	4,113	14.5%
allocated expenditure	454,133	437,871	437,871	0	23,653	
contingency	595	-				
total expenditure	454,727	437,871				
overall (PI-1) variance						3.7%
composition (PI-2) variance						5.4%
<b>Data for year =</b>		<b>2014</b>				
Millones de RD\$	<b>budget</b>	<b>actual</b>	adjusted budget	deviation	absolute deviation	percent
Remuneraciones	116,928	127,046	114,809	12,238	12,238	10.7%
Bienes y servicios	41,756	44,230	40,999	3,231	3,231	7.9%
Intereses	71,466	70,738	70,171	567	567	0.8%
Transferencias corrientes	168,808	170,217	165,749	4,468	4,468	2.7%
Otros gastos corrientes	4,339	416	4,260	(3,844)	3,844	90.2%
Inversion fija	71,612	54,450	70,315	(15,864)	15,864	22.6%
Transferencias de capital	26,081	24,813	25,608	(795)	795	3.1%
allocated expenditure	500,990	491,911	491,911	0	41,007	
contingency	595	-				
total expenditure	501,585	491,911				
overall (PI-1) variance						1.9%
composition (PI-2) variance						8.3%
<b>Data for year =</b>		<b>2015</b>				
Millones de RD\$	<b>budget</b>	<b>actual</b>	adjusted budget	deviation	absolute deviation	percent
Remuneraciones	138,801	152,953	135,925	17,028	17,028	12.5%
Bienes y servicios	53,064	47,759	51,965	(4,206)	4,206	8.1%
Intereses	87,717	79,240	85,899	(6,659)	6,659	7.8%
Transferencias corrientes	166,088	151,293	162,647	(11,354)	11,354	7.0%
Otros gastos corrientes	4,131	213	4,045	(3,832)	3,832	94.7%
Inversion fija	63,801	60,818	62,479	(1,661)	1,661	2.7%
Transferencias de capital	15,119	25,489	14,806	10,683	10,683	72.2%
allocated expenditure	528,721	517,765	517,765	0	55,422	
contingency	595	-				
total expenditure	529,316	517,765				
overall (PI-1) variance						2.2%
composition (PI-2) variance						10.7%



## Datos utilizados para ID-3ii)

Data for year =		2013					
Millones de RD\$	budget	actual	adjusted budget	deviation	absolute deviation	percent	
Impuestos sobre el ingreso y las utilidades	95,264	108,853	92,214	16,639	16,639	18.0%	
Impuestos sobre la propiedad	23,199	22,928	22,457	471	471	2.1%	
Impuestos sobre los bienes y servicios	216,014	198,100	209,099	(10,999)	10,999	5.3%	
Impuestos sobre el comercio internacional	29,233	23,796	28,297	(4,501)	4,501	15.9%	
Otros impuestos	-	277	-	277	277	-	
Contribuciones a la seguridad social	1,341	1,552	1,298	254	254	19.6%	
Ventas de bienes y servicios	15,072	9,092	14,590	(5,498)	5,498	37.7%	
Rentas de la propiedad	-	4,437	-	4,437	4,437	-	
Otros ingresos corrientes	8	7	8	(1)	1	13.9%	
Donaciones de capital del exterior	4,278	3,076	4,141	(1,065)	1,065	25.7%	
Otros ingresos de capital	15	0	15	(14)	14	97.2%	
allocated expenditure	384,425	372,118	372,118	0	44,156		
contingency	-	-					
total expenditure	384,425	372,118					
overall (PI-1) variance						3.2%	
composition (PI-2) variance						11.9%	
contingency share of budget						0.0%	
Data for year =		2014					
Millones de RD\$	budget	actual	adjusted budget	deviation	absolute deviation	percent	
Impuestos sobre el ingreso y las utilidades	122,742	125,098	121,472	3,625	3,625	3.0%	
Impuestos sobre la propiedad	19,178	18,164	18,980	(816)	816	4.3%	
Impuestos sobre los bienes y servicios	229,914	222,056	227,535	(5,479)	5,479	2.4%	
Impuestos sobre el comercio internacional	29,588	26,563	29,281	(2,719)	2,719	9.3%	
Otros impuestos	284	416	281	135	135	48.3%	
Contribuciones a la seguridad social	1,600	1,515	1,584	(69)	69	4.3%	
Ventas de bienes y servicios	9,921	12,906	9,819	3,087	3,087	31.4%	
Rentas de la propiedad	5,204	7,052	5,150	1,903	1,903	36.9%	
Otros ingresos corrientes	384	2,045	380	1,665	1,665	437.8%	
Donaciones de capital del exterior	5,060	514	5,008	(4,493)	4,493	89.7%	
Otros ingresos de capital	1	3,161	1	3,160	3,160	354392.3%	
allocated expenditure	423,876	419,491	419,491	(0)	27,152		
contingency							
total expenditure	423,876	419,491					
overall (PI-1) variance						1.0%	
composition (PI-2) variance						6.5%	
contingency share of budget						0.0%	
Data for year =		2015					
Millones de RD\$	budget	actual	adjusted budget	deviation	absolute deviation	percent	
Impuestos sobre el ingreso y las utilidades	128,780	119,819	125,857	(6,037)	6,037	4.8%	
Impuestos sobre la propiedad	20,101	19,044	19,644	(600)	600	3.1%	
Impuestos sobre los bienes y servicios	247,552	242,405	241,932	473	473	0.2%	
Impuestos sobre el comercio internacional	29,612	31,100	28,939	2,161	2,161	7.5%	
Otros impuestos	415	516	405	111	111	27.4%	
Contribuciones a la seguridad social	1,486	1,483	1,452	31	31	2.1%	
Ventas de bienes y servicios	15,548	15,705	15,195	510	510	3.4%	
Rentas de la propiedad	6,169	11,281	6,029	5,252	5,252	87.1%	
Otros ingresos corrientes	660	1,347	645	702	702	108.8%	
Donaciones de capital del exterior	5,110	2,272	4,994	(2,722)	2,722	54.5%	
Otros ingresos de capital	0	119	0	119	119	1147131.7%	
allocated expenditure	455,433	445,094	445,094	0	18,719		
contingency							
total expenditure	455,433	445,094					
overall (PI-1) variance						2.3%	
composition (PI-2) variance						4.2%	
contingency share of budget						0.0%	

## ANEXO 3 - Reglas para la Ejecución de Proyectos de Inversión (ID-11)

Componente	Sistema o subsistema	Organismo y rol	Actividades	Normativa vigente
Decisión de la modalidad de ejecución	Organismos Productivos	Instituciones Sectoriales, Municipios y UEPs.		Elaboran los pliegos de contrataciones, TDRs y otros documentos de adquisiciones, siguiendo la normativa vigente
	SIGEF	M Hacienda (Organo Rector): · DIGCP	Establecen las normativas en materias de compras y contrataciones Habilita, gestiona y supervisa el adecuado funcionamiento del portal transaccional del Estado Dominicano. Asegura los adecuados controles de calidad, en materia de compras y contrataciones publicas. Otros	Normativa de compras y contrataciones del Estado (Ley no. 340-06, sobre compras y contrataciones del Estado, con modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12
	Sistema de control	Contraloria General de la RD (Organo de Control ) Camara de cuentas de la RD (Organo de Control)	Aseguramiento de la calidad en materia del cumplimiento de las normas y procedimientos en compras y contrataciones publicas.	Constitucion de la RD Ley 10-06 sobre control Interno Normas Basicas de Control Interno (NOBACI) Ley de Camara de Cuentas Ley 176-07 del Distrito nacional y los Municipios
La ejecución física del proyecto	Organismos Productivos	Instituciones Sectoriales, Municipios y UEPs.	Desarrollo de acciones operativas relativas a la cartera de proyectos: Registros Desembolsos Seguimiento Control de calidad POAs Programacion mensual y trimestral Contratos Control de personal Controles administrativos TDRs	Ejecutan los PIPs, respetando la normativas vigentes a todos los niveles de la inversion publica
	SNIP	MEPYD (Organo rector): DGIP	Normas y procedimientos en : Consolidacion de los POAs- a nivel de cartera -asignacion de recursos a	Ley 498-06 y reglamento de aplicación decreto 493-07

Componente	Sistema o subsistema	Organismo y rol	Actividades	Normativa vigente
			proyectos (Programacion) -Asignacion de recursos en presupuesto complementario -Seguimiento fisico financiero de la Inversion Normativa en: -Modificaciones presupuestarias De los ayuntamientos de los municipios y del Distrito nacional Otros	
	SIGEF	M Hacienda (Organo Rector): - DIGEPRES · DIGCP · DGCG · Tesoreria Nacional	La conformacion de la mesa de programacion trimestral del gasto publico. La definicion de los techos de gasto para la programacion trimestral de la inversion publica La asignacion de cuotas de compromiso en funcion de la programacion trimestral. Los desembolsos de caja atendiendo a las cuotas asignadas según la programacion trimestral. La gestion y seguimiento del Financiamiento externo a los proyectos de inversion. Registro contable del gasto devengado.	Ley Organica de Presupuesto del Sector Publico (Ley 423-06) Reglamento de aplicacion de la Ley Organica de Presupuesto (Decreto No. 492-07) Normas Presupuestarias Manual de Clasificaciones presupuestarias Politica Presupuestaria Anual Ley de contabilidad Gubernamental, ley 126-01 y su reglamento de Aplicación. Ley de Tesoreria 567-05 y su reglamento de aplicacion, decreto No.441-06 Ley de credito Publico y su reglamento de aplicacion
	Control	Contraloria General de la RD (Organo de Control ) Camara de cuentas de la RD (Organo de Control)	Control interno y externo del gasto publico  Aseguramiento de la calidad en el cumplimiento de las normas basicas de control interno (NOBACI).	Constitucion de la RD Ley 10-06 sobre control Interno Normas Basicas de Control Interno (NOBACI) Ley de Camara de Cuentas Ley 176-07 del Distrito nacional y los Municipios

## ANEXO 4 - Planes Estratégicos Institucionales (ID-16)

No	Ministerio	1. La entidad cuenta con Plan Estratégico? (SI/NO )	2. El plan estratégico incluye los costos de las implicaciones de los compromisos actuales incluidos los posibles déficits de financiamiento? (SI/NO)
1	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Si (2010-2020)	No
2	Ministerio de Interior y Policía	Si (2014-2017)	No
3	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	(2006-2015) No se encuentra vigente	No
4	Ministerio de Educación	Si (2008-2018)	No
5	Ministerio de Hacienda	(2011-2015) No se encuentra vigente	No
6	Ministerio de Cultura	Si (2012-2016)	No
7	Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología	Si (2008-2018)	No
8	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Si (2012-2016)	No
9	Ministerio de Administración Pública	Si (2012-2016)	No
10	Ministerio de Relaciones Exteriores	Si (2015-2020)	No
11	Ministerio Administrativo de la Presidencia	Si (2014-2016)	No
12	Ministerio de Defensa	(2012-2015) No se encuentra vigente	No
13	Ministerio de la Presidencia	Si (2014-2017)	No
14	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo	Si (2014-2016)	No
15	Ministerio de la Juventud	Si (2015-2019)	No

## ANEXO 5 - Sumario de las Observaciones de Control Interno

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
<b>1. Ambiente de control</b>	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal, incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración.	No hay información disponible proveniente de la evaluación PEFA (NID)
1.2. Compromiso por la competencia	NID
1.3. Tono de la alta gerencia (filosofía y estilo de operación)	NID
1.4. Estructura organizacional	NID
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos	NID
<b>2. Evaluación de Riesgos</b>	
2.1 Identificación de Riesgos	Según la memoria de la CGR 2015, se evaluó la madurez de las Normas básicas de control interno, en 107 entidades (no se dispone de una nota técnica sobre el alcance de esta evaluación, el porcentaje relativo al Universo del sector público o del Gobierno Central y el nivel de presupuesto que ejecutan las entidades evaluadas). La CGR encontró que el 29% de las mismas no han avanzado en la implementación de las normas vigentes. Una de las componentes más débiles es la gestión de riesgos. Pero no existe un análisis pormenorizado y cuantificado de las debilidades en la implantación.
2.2 Evaluación de riesgos (impacto y probabilidad)	Ver 2.1
2.3 Evaluación del riesgo	Ver 2.1
2.4 Evaluación del apetito por el riesgo	Ver 2.1
2.5 Respuesta al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o terminación)	Ver 2.1
<b>3. Actividades de control</b>	
3.1 Procedimientos de aprobación y autorización	Ver 3.7 (no hay una estadística o equivalente respecto a este cumplimiento, excepto por los rechazos de la CGR que son cercanos al 1% al valor de las solicitudes o expedientes de órdenes de pago.
3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión)	No se presentan observaciones
3.3 Controles de acceso a los registros y recursos	El SIGEF incluye controles razonables de acceso a los registros y recursos que se activan en medio electrónico, pero no se dispone de un informe de aseguramiento independiente sobre tales controles.
3.4 Verificaciones	Ver 3.7

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
3.5 Reconciliaciones	Debilidades de conciliaciones de cuentas, especialmente inconsistencias en las Cuentas de Activos no financieros.
3.6 Revisiones del desempeño operativo	NID
3.7 Revisiones de operaciones, procesos y actividades	El Informe y Dictamen de la CCRD sobre el ERIR incluye la siguiente declaración general: Debido a que los incumplimientos, discrepancias y debilidades detectadas en las operaciones presupuestarias y financieras de las instituciones públicas y las privadas que reciben fondos del Estado, tienen su origen, de manera fundamental, en el incumplimiento de los controles internos previos y del sistema automatizado definido por el Ministerio de Hacienda, la Cámara de Cuentas reitera su recomendación a los Organos Rectores, en el sentido de que hagan un esfuerzo de homologación de las informaciones y cumplan las normas y controles establecidos, a fin de evitar las discrepancias en las cifras de los informes contenidos en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas –ERIR- elaborado por la DIGECOG. (página 428 del Informe de la CCRD al Congreso Nacional)
3.8 Supervisión (asignación, revisión y aprobación, orientación y formación)	Ver 3.7
<b>4. Información y comunicación</b>	
4.1 Información y comunicación	El Informe y Dictamen de la CCGR sobre el ERIR, en general concluyen que hay deficiencias de control interno en las distintas instituciones públicas y emite opiniones con salvedades que se originan en debilidades de control interno sobre la información. (Páginas 319 y 375 del Informe de la CCRD al Congreso Nacional.
<b>5. Monitoreo</b>	
5.1 Monitoreo sobre la marcha	Debilidades por inconsistencias de cuentas objetadas por la CCRD indican incertidumbre sobre el monitoreo de los controles internos contables principalmente. Ver 3.7
5.2 Evaluaciones	La CGR mediante la Dirección de Auditorías Internas todavía no evalúa y reporta sobre la efectividad de los controles internos en forma integrada. En un proceso de construcción de capacidad se adelantan auditorías parciales pero no dirigidas al Sistema de Control interno tomado en conjunto. El seguimiento no se focaliza en los problemas o hallazgos materiales reportados por la CCRD en sus dictámenes calificados sobre el Estado de ejecución presupuestal y el estado de la deuda pública.
5.3 Respuestas de la administración	La respuesta es parcial. Objeciones de la CCRD importantes y recurrentes no se han superado y no existe una disciplina para asegurar que las entidades auditadas envíen los planes de acción previstos en el marco legal y reglamentario.

## ANEXO 6 - Anexo Comparativo. PEFA 2012 – PEFA 2016 (con metodología 2011)

Indicador			PEFA 2012	PEFA 2016
<b>I. Credibilidad del presupuesto</b>				
ID-1 Resultado del gasto agregado comparado con el presupuesto aprobado (M1)			D	A
(i)	2012	La ejecución del gasto primario se desvió con respecto al presupuesto inicial aprobado en 16.3% en 2009, 7.5% en 2010, y 17.2% en 2011.	D	
	2016	La ejecución del gasto primario se desvió con respecto al presupuesto inicial aprobado en 3.2% en 2013, 2.1% en 2014 y 0.7% en 2015. Entre 2012 y 2016 hubo una mejora significativa en la credibilidad del presupuesto a nivel de los agregados del gasto público.		A
ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario comparado con el presupuesto aprobado (M1)			D+	B+
(i)	2012	La varianza en la composición institucional del gasto, excluidas las partidas para contingencias, fue del 18.1% en 2009, 11.3% en 2010, y 18.8% en 2011. El resultado se atribuye a un ritmo alto de desviaciones en cuatro instituciones de mayor ponderación en el presupuesto, en particular, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las Obligaciones de la Tesorería Nacional, y el Ministerio de Obras Públicas.	D	
	2016	La varianza en la composición institucional del gasto fue 5.1% para 2013, 3.8% para 2014 y 5.6% para 2015. El ritmo de desviación del gasto en los dos ministerios de mayor peso en el presupuesto, Educación y Salud y Asistencia Social, representa un equivalente al 40% del total del gasto del Gobierno.  La desviación del gasto entre la programación y la ejecución del gasto por categorías institucionales mejoró su desempeño entre 2012 y 2016 de forma significativa.		B
(ii)	2012	El gasto efectivo imputado a la partida para contingencias fue en promedio de solamente 0.2% del presupuesto original en el periodo 2009-2011.	A	
	2016	En 2016 no hubo gastos imputados a la partida de contingencias. No hubo cambio en el desempeño entre 2012 y 2016.		A
ID-3 Desviaciones de los ingresos totales comparados con el presupuesto original aprobado (M1)			B	A
(i)	2012	Los ingresos domésticos recaudados con relación a lo proyectado en el presupuesto fue de 90.9% para 2009, 98.5% para 2010 y 94.2% para 2011.	B	
	2016	Los ingresos internos efectivos con relación a los agregados presupuestados fueron de 96.8% para 2013, 99.0% para 2014 y 97.7% para 2015. La mejora en el desempeño tiene una explicación en la preparación de proyecciones de ingresos más conservadoras.		A

ID-4 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos (M1)			B+	D+
(i)	2012	El saldo final de las cuentas no pagadas en 30 días de las instituciones que conforman el Gobierno Central (" <i>libramientos no pagados</i> " es la definición corta que se utiliza en el SIGEF para medir los atrasos de pagos) promedió 0.43% del total de los libramientos aprobados en los últimos tres años: 0.93% en 2009, 0.33% en 2010 y 0.0% en 2011.	A	
	2016	El volumen registrado de los atrasos en el pago de gasto en 2015, año fiscal para el que se requiere la evidencia, no alcanza al 0.2% del gasto total. Los atrasos de pagos no representan un problema para la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana.		A
(ii)	2012	Se mantuvo el procedimiento ad-hoc en la Tesorería Nacional por medio del cual el SIGEF monitorea anualmente los atrasos de pagos a partir de las cargas manuales que realiza la Tesorería Nacional cuando se ingresan las órdenes de pago. Estos procedimientos y controles no han sido suplidos aún por medidas sistémicas en el seguimiento de atrasos de pagos y por sus características normativas no es posible que esta responsabilidad de carga y seguimiento se realice en forma desconcentrada a través de los ministerios y demás instituciones del Gobierno.	B	
	2016	El sistema ha generado datos de atrasos de pagos para los años 2014 y 2015 solo a solicitud, y no existe un sistema de seguimiento anual rutinario que incluya el perfil de edades de los mismos. El esfuerzo que se inició en el 2011 para clasificar los saldos de las cuentas por pagar por institución, (sub) objeto de gasto, y antigüedad de la acumulación de atrasos, reflejado en la calificación "B" asignada, aparenta no haber tenido continuidad.		D

## II. Universalidad y transparencia

ID-5 Clasificación del presupuesto (M1)			B	A
(i)	2012	La información y ejecución del presupuesto se basan en una clasificación económica, administrativa y funcional en base a normas nacionales en general compatibles con los estándares internacionales de EFP 2001 y COFOG. Los clasificadores por objeto del gasto y funcional no son compatibles con estos estándares en la mayoría de sus categorías.	B	
	2016	El clasificador presupuestal del sector público incluye las clasificaciones administrativa, económica, funcional (a nivel subfuncional) compatibles con los estándares internacionales EFP y COFOG, siendo ahora uniforme en todas sus categorías y para todas las instituciones, incluyendo los Gobiernos Municipales.		A

ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria (M1)			B	A
(i)	2012	<p>En el 2012 se <u>cumplió con 5 de los 9 parámetros</u> de información requeridos por la metodología. Los elementos faltantes fueron los siguientes:</p> <p>4. El saldo de la deuda incluyendo detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente.</p> <p>5. Los activos financieros, incluyendo detalles por lo menos para el ejercicio corriente.</p> <p>6. Resultados del presupuesto del ejercicio anterior, presentados con el mismo formato que el proyecto de presupuesto</p>	B	



		8. Datos presupuestarios resumidos correspondientes ingresos y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior.		
	2016	<p>Para el 2016 se aumentaron los elementos al cumplir con siete de los nueve parámetros que exige el estándar de la metodología. Los avances se presentaron en los siguientes aspectos:</p> <p>4. <i>El saldo de la deuda incluyendo detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente.</i> Para la presente evaluación se evidenció la presentación junto con el proyecto de presupuesto de información del saldo de la deuda interna y externa a junio del ejercicio corriente y además de los valores proyectados para el cierre del ejercicio. Esta información está contenida en el Informe explicativo y Política Presupuestaria que se entrega junto con el proyecto de presupuesto.</p> <p>8. <i>Los Datos presupuestarios resumidos correspondientes ingresos y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior.</i> Los ingresos ejecutados del ejercicio anterior, así como una estimación de los ingresos esperados al cierre del ejercicio corriente, se presentan conforme a la clasificación económica de ingresos en el Informe Explicativo y Política Presupuestaria que se adjunta al proyecto de presupuesto. De igual manera los gastos del ejercicio corriente y del año anterior se presentan en el informe mencionado según las clasificaciones económica, funcional e institucional.</p>		A

ID-7 Magnitud de las operaciones del gobierno incluidas en informes presupuestales (M1)			C+	D+
(i)	2012	Las evidencias estadísticas disponibles avalan la idea de que la magnitud del gasto extrapresupuestario supera el nivel del 5% del gasto del gobierno central en los últimos años.	C	
	2016	La magnitud de las operaciones de las instituciones descentralizadas y autónomas del gobierno que no ejecutan en el SIGEF sigue siendo alta en 2015. El gasto con recursos propios no reportados oscila entre el 13% y 15%. A pesar de que la cobertura del SIGEF ha aumentado paulatinamente, las instituciones descentralizadas y autónomas que no ejecutan en el sistema han incrementado sus ingresos propios de manera importante en los años desde la última evaluación.		D
(ii)	2012	Se incluye en los informes fiscales anuales información completa sobre las operaciones de proyectos financiados mediante préstamos y por lo menos el 50% (en valor) de los proyectos financiados mediante donaciones externas no reembolsables.	B	
	2016	La magnitud del gasto reportado de proyectos de inversión financiado con recursos externos alcanzó el 3% del gasto del gobierno en el año 2015, esto es, por lo menos el 50% del total.		B

ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales (M2)			C	B+
(i)	2012	La asignación de un nivel de recursos no mayor al 70% en promedio se determina a través de sistemas transparentes y basados en normas aceptadas por los municipios.	B	
	2016	La mayoría de las transferencias horizontales del Gobierno Central a los gobiernos sub-nacionales están sujetas a una regla administrativa transparente y clara. Existe		A

		una mejora clara en el desempeño.		
(ii)	2012	La información sobre asignaciones de transferencias a los municipios ha sido suministrada en los últimos años recién cuando el proyecto anual de presupuesto es aprobado por el Congreso Nacional.	D	
	2016	La política presupuestaria se modificó para que los techos asignados a los Ayuntamientos se emitan entre agosto y septiembre lo que permite que estos puedan elaborar sus presupuestos detallados en un espacio de al menos seis semanas.		A
(iii)	2012	Los resultados de la consolidación de las estadísticas fiscales han sido parciales solo en los informes de ejecución presupuestaria de los Municipios (el 85% del total de Municipios cumplieron con enviar sus informes de ejecución presupuestaria en 2012).	C	
	2016	Existen algunos datos completos de las ejecuciones presupuestales de los Ayuntamientos y del Gobierno general.		C

ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado (M1)			D+	D
(i)	2012	En el informe 2012 se indicó que la información disponible en el portal de MEPYD no era suficiente para realizar un juicio completo y periódico de la situación financiera de las instituciones autónomas y descentralizadas y de las empresas públicas en su totalidad. Además, que la mayoría de estas entidades presentaba impuntualmente sus estados financieros anuales.	C	
	2016	<p>Si bien la DIGEPRES recibe información para fines presupuestales de todas las OPA y EP, la información disponible sigue siendo insuficiente para realizar un juicio completo y periódico de la situación financiera de las instituciones autónomas y descentralizadas y de las empresas públicas en su totalidad. El evaluador anterior lo registro como C, pero actualmente no existen las condiciones para una C, pues no se puede afirmar que:</p> <p><i>La mayoría de los principales OPA/EP presentan al gobierno central informes fiscales por lo menos anualmente, pero no se elabora un panorama consolidado, o éste es, en buena medida, incompleto.</i></p> <p>Ejemplo, de 23 EP existentes, solo una presentó EEFF en 2015. Por lo tanto, en 2016 no se cumplen los requisitos que el marco PEFA requería en 2012 para una puntuación C o superior.</p> <p>Actualmente solo el 4% de las EP presentan Informes financieros anualmente y no se elabora un informe o equivalente que revele un panorama consolidado sobre tales EPs.</p>		D
(ii)	2012	En el Informe 2012 se reportó que no se hacía un monitoreo adecuado de la situación financiera de los gobiernos subnacionales y que sus estados financieros eran incompletos, sin información sobre el estado patrimonial, y fuera de los plazos prescritos, lo cual dificultaba determinar la evolución de su posición fiscal.	D	
	2016	<p>En 2016 esta situación continúa similar. Todavía no se dispone de un informe anual de evaluación consolidada de la posición fiscal neta de todos los gobiernos subnacionales.</p> <p>En el ERIR 2015 se reportó por la DIGECO que de un total de 387</p>		D

		<p>Municipalidades sólo se recibieron los Estados Financieros de la Junta Municipal de San Luis y del Ayuntamiento Santo Domingo Este. En ese sentido, 385 Municipalidades no cumplieron con los requerimientos legales que les impone el marco legal de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección General de Presupuesto y su propia Ley.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no se encuentran condiciones que permitan confirmar que se realiza, por lo menos anualmente, el seguimiento de la posición fiscal neta correspondiente al más importante nivel del gobierno subnacional, y que se elabora un panorama consolidado, o éste es, en buena medida, incompleto.</p>		
--	--	---	--	--

ID-10 Acceso del público a información fiscal clave (M1)			B	A
(i)	2012	El Gobierno pone a disposición del público de manera completa y por medios apropiados tres de los seis elementos de información fiscal generalmente requeridos. La información que no se publica en su totalidad incluye la documentación sobre el proyecto del presupuesto anual, los estados financieros del Gobierno al cierre del ejercicio contable, y la adjudicación de contratos.	B	
	2016	El mejoramiento en la calificación se atribuye a la publicación de los contratos adjudicados en todas sus modalidades a través de medios electrónicos. El Gobierno Central pone a disposición del público al menos cinco de los seis tipos de información fiscal clave requerida. En contraste con el anterior PEFA, actualmente se ha descontinuado la publicación de informes de recursos puestos a disposición de las unidades de prestación de servicios de primera línea.		A

### III. Presupuesto basado en políticas

ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual (M2)			B+	B
(i)	2012	Para la evaluación en el 2012 se evidenció la existencia de un calendario presupuestal que no siempre se cumplía con puntualidad, pero que otorgaba un espacio de cuatro semanas (entre el 15 julio y el 15 de agosto) contados a partir de los techos de gasto, para que las entidades pudieran cumplir con las estimaciones detalladas del gasto por cuenta económica y programas de gasto.	B	
	2016	Para el 2016, el calendario se cumplió también con ciertos retrasos, pero a diferencia de lo evidenciado en el 2012, concedió un <u>plazo inferior a tres semanas</u> (entre el 10 y el 28 de agosto) desde que se conoció el techo de gasto, para que las instituciones públicas completaran su programación detallada de los gastos corrientes y de capital diferentes a proyectos de inversión. Cabe destacar que con respecto a los gastos de inversión, se lleva un proceso alterno con plazos propios bajo la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, entidad que en aplicación a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, selecciona los proyectos de inversión a ser incluidos en el proyecto de presupuesto.		C
(ii)	2012	En el 2012, la DIGEPRES remitió a los ministerios y el resto de instituciones gubernamentales, una circular presupuestaria clara que incluía techos presupuestales de gasto corriente y de inversión por institución. No obstante, la elaboración de esta circular no fue el producto de una coordinación estrecha y clara entre los encargados de preparar las políticas económicas y hacendarias del Gobierno y las entidades que conforman el presupuesto.	B	

	2016	En el 2016 la circular presupuestaria remitida a las entidades que conforman el presupuesto contiene los lineamientos para la formulación de los anteproyectos físico y financiero y los techos presupuestarios para cubrir los gastos corrientes y gastos de capital no asociados a proyectos de inversión, pero a diferencia de lo evidenciado en el 2012, no incluye los gastos asociados a los proyectos de inversión. De otra parte los techos son comunicados, revisados y aprobados por el Consejo de Ministros después de que las entidades han completado las estimaciones detalladas en el anteproyecto de presupuesto, y no antes de la circular presupuestaria como indican las buenas prácticas internacionales incluidas en el PEFA.		C
	2012	En los tres periodos evaluados los proyectos de presupuesto fueron aprobados antes que diera inicio el ejercicio fiscal. Las fechas fueron las siguientes. <ul style="list-style-type: none"> <li>- El presupuesto del año 2010 fue radicado el 24 de noviembre del 2009 y promulgado en ley (Ley 366-09) el 29 de diciembre del 2009.</li> <li>- El presupuesto del año 2011 fue radicado el 29 de setiembre del 2010 y promulgado en ley (Ley 297-10) el 24 de diciembre del 2010.</li> <li>- El presupuesto del año 2012 fue radicado el 29 de setiembre del 2011 y promulgado en ley (Ley 294-11) el 25 de octubre del 2011.</li> </ul>	A	
(iii)	2016	En el 2016 se mantuvo la buena práctica y al igual que en el 2012, los últimos tres presupuestos fueron aprobados antes de iniciar el ejercicio fiscal. Las fechas fueron las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El presupuesto del año 2013 fue aprobado mediante la Ley 311-12 y publicado en la Gaceta Oficial N° 10704 de fecha 26 de diciembre de 2012.</li> <li>- El presupuesto del año 2014 fue aprobado mediante la Ley 115-13 que fue publicada en la Gaceta Oficial No 10734 de fecha 19 de noviembre de 2013.</li> <li>- El presupuesto del año 2015 fue aprobado por la Ley 527-14 que fue publicada en la Gaceta Oficial No 10782 de fecha 14 de noviembre de 2014.</li> <li>- El presupuesto del año 2016, fue aprobado por la Ley 260-15 y publicada en la Gaceta Oficial No 10819 de fecha 20 de noviembre de 2015.</li> </ul>		A

ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación (M2)			C+	C+
	2012	En la evaluación 2012 se evidenció la elaboración de las previsiones fiscales y las asignaciones funcionales plurianuales a través de un protocolo coordinado principalmente por el MEPYD y el MH.	C	
(i)	2016	Para el 2016 se evidenció que en los últimos años culminados (2013, 2014 y 2015) el Gobierno preparó previsiones de los ingresos, gastos y el resultado fiscal pero solamente para el ejercicio presupuestario en preparación, y no para los dos años subsiguientes.		D
(ii)	2012	Para el 2012, la evidencia recibida indicó que el Ministerio de Hacienda realizaba para cada uno de los ejercicios evaluados (2009, 2010 y 2011) análisis de sostenibilidad de la deuda pública de República Dominicana para la totalidad de la deuda pública.	A	

	2016	La práctica evidenciada en el 2012 se mantuvo y en la presente evaluación se pudo evidenciar la realización para los últimos tres años (2013, 2014 y 2015) de análisis de sostenibilidad de la deuda pública interna y externa. Estos análisis son realizados por la Unidad de Política Fiscal y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.		A
(iii)	2012	En el 2012 se evidenció que tres ministerios contaban con estrategias sectoriales de mediano plazo (los ministerios de educación, salud, y obras públicas y comunicaciones—combinadamente representan el 35% del gasto), pero que estas estimaciones del gasto recurrente y de inversión eran parciales.	C	
	2016	En el 2016 se evidenció que la mayor parte de los ministerios sectoriales cuentan con planes estratégicos institucionales vigentes, pero aún no determinan los costos del gasto recurrente y de inversiones congruentes con las previsiones fiscales. Solamente se pudo establecer que el Ministerio de Educación (MINERD)- entidad que representa menos del 25% del gasto primario, prepara previsiones para un periodo comprendido entre el 2008 y 2018 de los gastos de capital y gastos corrientes desglosados entre gastos de mantenimiento y administrativos.		C
(iv)	2012	La misión evaluadora evidenció que a nivel institucional los procesos de estimación de costos de inversión y costos recurrentes se han hecho sobre una base anual y con dificultades de integración entre la planificación (inversión) y el presupuesto (gasto recurrente). También advirtió que solamente los proyectos de construcción de nuevas escuelas y centros de atención primaria de salud cuentan con previsiones en sus presupuestos para contar con los recursos de personal y suministros necesarios para su adecuado funcionamiento.	C	
	2016	Para el 2016 se evidencia al igual que en el 2012, que solamente para el sector educación se tienen en cuenta para las decisiones del presupuesto, los gastos de capital y gastos corrientes que generan los proyectos de construcción de nuevas escuelas. Cabe señalar que el Ministerio de Educación (MINERD) prepara de manera complementaria un Marco de Gasto de Mediano Plazo que se vincula con el presupuesto anual.  De otra parte, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda preparó para el periodo 201-2015 un plan estratégico institucional que comprende tres ejes estratégicos, entre los cuales se destacan la consolidación de una política fiscal sostenible y la gestión fiscal eficiente, que contienen resultados que se espera contribuyan a articular la planeación estratégica y la presupuestación en el mediano plazo de los gastos, y así mismo el plan estratégico institucional 2013-2016 del MEPyD tiene un área estratégica dirigida hacia los procesos de planificación que busca entre otras apuestas la articulación entre la planificación y el presupuesto.		C

#### IV. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente (M2)			A	A
(i)	2012	En el 2012 se evidenció la existencia de normas tributarias sustantivas y procesales claras en donde las obligaciones a cargo de los contribuyentes y las atribuciones de la administración tributaria y aduanera están delimitadas. Igualmente, se advirtió que las normas que definen los hechos generadores, bases, exclusiones, deducciones y tarifas son completas y muy específicas.	A	
	2016	Para el 2016, la legislación y los procedimientos mantienen claridad sobre los principales tributos y sobre las potestades de las entidades públicas que administran los tributos.		A
(ii)	2012	La información puesta a disposición de la ciudadanía es amplia y está organizada de tal forma que facilita el entendimiento y el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. Los servicios de consulta cubren tanto a los grandes contribuyentes en los distritos principales como a los medianos y pequeños ubicados en el interior del país.	A	
	2016	Se mantiene para los contribuyentes el acceso por medios virtuales, presenciales y a través de diversos servicios, a información amplia y de fácil comprensión acerca de sus obligaciones, procedimientos, derechos y pasivos tributarios. En complemento con lo anterior, se realizan campañas educativas para los contribuyentes actuales y potenciales.		A
(iii)	2012	Los procedimientos son claros y permiten por medio de la intervención de tribunales independientes, que los recursos interpuestos por la estimación de oficio que se hiciera de sus rentas y del impuesto o de los ajustes que les sean practicados a sus declaraciones, sean resueltos con la transparencia requerida. A pesar de ello, los procedimientos requieren de mayor agilidad para su resolución y de ajustes para el caso de los procesos que se llevan a cabo en el sistema de aduanas con el fin de aumentar su transparencia y reducir la discrecionalidad en la determinación de las multas.	B	
	2016	Al igual que en el 2012, se mantiene un sistema de recursos que se encuentra debidamente regulado y que le permite al contribuyente discutir tanto ante la administración como en la jurisdicción contenciosa administrativa, los actos administrativos impuestos. Sin embargo como se evidenció en el 2012, se presentan demoras en la resolución de algunos casos, sin que con ello sea posible evaluar la eficiencia del proceso de reclamaciones.		B
ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva (M2)			B+	A
(i)	2012	Para el 2012 se evidenció que el Registro Nacional de Contribuyentes se encontraba en proceso de integración a otros registros como el de la Cámara de Comercio y Producción y la Junta Electoral. Dado el secreto bancario no se había avanzado de manera significativa hacia la integración de la información financiera.	B	
	2016	Para el 2016 el registro tributario se encuentra vinculado directamente al registro público de la Cámara de Comercio y Producción y se evidenciaron vínculos con		A

		los reglamentos del sector financiero.		
A	2012	Las sanciones pecuniarias y otras que se aplican a incumplimientos de deberes fiscales se consideran adecuadas en cuanto a su nivel de severidad y rigurosidad en su aplicación	A	
	2016	Las sanciones se mantienen en un nivel adecuado y son severas para las distintas obligaciones tributarias y su aplicación permite que operen como disuasivo para el incumplimiento.		A
(iii)	2012	La planificación y selección de las auditorías tributarias en la DGII se realiza con base en análisis de riesgo conforme a comportamientos de los contribuyentes y por sectores y se apoyan en un sistema sólido que integra información de terceros y de las declaraciones presentadas por los contribuyentes en los diferentes impuestos. En el caso de la DGA se está en un proceso inicial de diseño y puesta en marcha de sistemas de análisis de riesgos.	B	
	2016	En la DGII existe una planeación anual operativa que se basa en los riesgos y cubre la totalidad de operaciones e investigaciones y aplica para la totalidad de impuestos. En el caso de la DGA se ha avanzado en la definición de los riesgos, pero la aplicación del modelo de gestión de riesgo no está debidamente articulada, y para cada uno de los momentos de control, (a priori, concurrente y posteriori) se tienen criterios de riesgo independientes que no están integrados y son ejecutados por dependencias diferentes, generando en ocasiones ineficiencias en el proceso de control pues la información no se gestiona sobre una base compartida o integrada de los riesgos aplicados.		B

ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos (M1)			D+	D+
(i)	2012	Para el 2012 el monto de la deuda bruta con respecto a los ingresos recaudados se alcanzó el 8.5% y la recuperación de cartera, en el mejor de los años, fue del 43% con respecto a la deuda bruta.	D	
	2016	Para el 2016 el monto de los atrasos se redujo y representó el 4,5% del total recaudado. También mejoró el promedio del coeficiente de recuperación de las deudas para los dos últimos años aumentando al 68%. Para la DGA el promedio fue de 45% y para la DGII fue de 78%.		C
(ii)	2012	Los procedimientos y sistemas de recaudación de los recursos y la consignación a las cuentas de tesorería son diarios, y permiten un control detallado de la totalidad de pagos efectuados en cada una de los puntos de recepción de recursos.	A	
	2016	Se mantiene la buena práctica y los valores pagados por los contribuyentes se transfieren a la cuenta única del tesoro en un plazo máximo de 24 horas.		A
(iii)	2012	Tanto la DGII como la DGA realizan procesos de conciliación permanente entre los recursos recibidos y las consignaciones que se efectúan a la Tesorería, permitiendo identificar y corregir diferencias que puedan surgir de forma inmediata. Para el control de los valores adeudados se advirtió que la	A	

		administración tributaria contaba con un sistema de cuenta corriente del contribuyente que permitía realizar el seguimiento y conciliación entre los pagos y los saldos adeudados.		
	2016	Las conciliaciones para los ingresos efectivos son completas como venía sucediendo en el 2012, sin embargo, en la presente evaluación se evidenció la ausencia de conciliaciones sobre los atrasos entre la tesorería y la administraciones de ingresos. Se debe señalar que para la valoración de esta dimensión, se realizó una consulta al Secretariado PEFA y que con la respuesta se esclareció que las conciliaciones de los atrasos deben ser entre tesorería y las administraciones de ingresos, y no es aceptado para calificar como buena práctica, tomar el referente de la conciliación realizada por la administración tributaria en el sistema de cuenta corriente.		D

ID-16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos (M1)			C+	C+
(i)	2012	La Tesorería elabora pronósticos de flujo de caja para el año fiscal en curso y estos se actualizan semanalmente, esto es, en base a las entradas y salidas reales de efectivo. El mecanismo de previsión y seguimiento del flujo de caja presenta deficiencias y se encuentra en proceso de mejora a nivel de la Tesorería Nacional. La metodología de programación financiera no cuenta con un calendario de compras para los doce meses del año presupuestario, y recién se vienen integrando los flujos de capital a los pronósticos mensuales de caja.	B	
	2016	El mejoramiento se debe a que actualmente los pronósticos cubren ingresos corrientes y de capital. Antes cubrían solo los primeros. La TN prepara una previsión de flujo de caja para todo el ejercicio en curso, y esta se actualiza mensualmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo.		A
(ii)	2012	Los Ministerios y otras instituciones gubernamentales disponen de información confiable que el MH les proporciona acerca de las revisiones de sus cuotas de compromiso con un trimestre de anticipación.	B	
	2016	Los ajustes en las asignaciones presupuestarias (Cuotas Trimestrales de Compromiso) se comunican a las instituciones del gobierno con una anticipación de solo uno o dos meses. Esta dimensión ha perdido desempeño.		C
(iii)	2012	Se realizan ajustes significativos a las asignaciones presupuestarias de las instituciones del Gobierno Central. Los ajustes deben ser aprobados por un recurso de ley en el Congreso Nacional. No hay una fecha exacta cuando estas modificaciones son solicitadas para su aprobación por el Congreso, aunque normalmente los ajustes se han aprobado durante el último trimestre del año; sin embargo, en el 2011 se aprobaron tres leyes diferentes de Modificación presupuestaria a iniciativa del Poder Ejecutivo, la primera de las cuales fue sometida al finalizar el primer semestre y la tercera al finalizar el año. Estos ajustes son en su mayor parte aprobados de manera discrecional por el Ministerio de Hacienda y el proceso de dialogo presupuestal con las instituciones no es lo suficientemente minucioso.	C	
	2016	En los últimos tres años se han realizado modificaciones presupuestarias una vez al año. En contraste con el periodo evaluado por el PEFA anterior, estas son muy insignificantes y se aprueban en base a reglas claras y transparentes.		A



ID-17 Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías (M2)			B	B+
(i)	2012	La deuda pública externa, que representa la mayor parte de la deuda pública total (el 60% del total), se encuentra adecuadamente registrada en el SIGADE. Sus registros están completos y la actualización de sus operaciones y la conciliación con las cuentas bancarias se efectúa en forma trimestral. No obstante, se han detectado lagunas y problemas de conciliación en una porción significativa de la deuda doméstica, particularmente porque en la publicación del valor de la deuda del Gobierno Central no se incluye en su totalidad la deuda interna frente al Banco Central, derivada fundamentalmente de una operación de rescate bancario. En cuanto a la presentación de informes, la misión observó que el enlace SIGEF-SIGADE no facilita aún la emisión de distintos extractos de información requeridos para la conciliación y validación mensual de los registros de deuda.	C	
	2016	El mejoramiento en la calificación se atribuye a la recapitalización BCRD y la liquidación del préstamo con PETROCARIBE, la deuda del BCRD contraída por el Gobierno Central se ha corregido al menos parcialmente. Persisten los problemas de sub-registro de la deuda pública, con aproximadamente un 20% que no se reporta en los informes presupuestarios. Persisten problemas en las conciliaciones mensuales y algunos ajustes no se registran adecuadamente en SIGADE. Ha habido avances significativos en la presentación de informes trimestrales de la deuda pública.		B
(ii)	2012	Una mayoría de los saldos de las cuentas bancarias del Gobierno Central se calcula y consolida diariamente. Existe, asimismo, un número bajo de cuentas bancarias cuyos movimientos extra presupuestales no son capturados directamente por la TN sino hasta el cierre anual del ejercicio contable. Existe un número alto de cuentas bancarias autorizadas pero no administradas directamente por la TN sino por las instituciones autónomas y descentralizadas—éstas representan aproximadamente el 60% del total de cuentas bancarias autorizadas, pero cuyos saldos son muy insignificantes.	B	
	2016	La mayoría de los saldos de las cuentas bancarias se calculan y consolidan de manera diaria y semanal. Quedan el resto de las cuentas bancarias que no se consolidan con aquellas que son controladas directamente por el sistema de Tesorería Nacional.		B
(iii)	2012	El Ministerio de Hacienda es la única entidad pública responsable de autorizar préstamos y garantías en nombre del Estado dominicano, dentro de los límites establecidos por ley. Las nuevas deudas y garantías están por lo general previstas en el proyecto de presupuesto anual y éstas son comunicadas al Congreso Nacional.	A	
	2016	El MH sigue siendo la única entidad pública responsable de autorizar préstamos y emitir garantías en nombre del Estado dominicano.		A

ID-18 Eficacia de los controles de la nómina (M1)			C+	C+
(i)	2012	La nómina del Gobierno es procesada a partir de un procedimiento provisional de registro CGR-SIGEF lo cual ha obtenido resultados positivos de integración y conciliación. Este mecanismo ad-hoc permite verificar los cambios del personal contra los datos de la nómina del mes anterior y contempla aunque parcialmente el cruce de la existencia (o creación) de la plaza. Existe una alternativa paralela SASP, la cual el MAP viene desarrollando en sustitución del procedimiento de registro actual y por los resultados acumulados en los últimos años, la misión evaluadora considera que el grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la nómina es más exacto y sistemático.	B	

	2016	Existe el sistema SASP que sustituye el procedimiento provisional de registro de la CGR, y por los resultados de los últimos años se considera que se ha alcanzado un grado avanzado de integración entre los registros de personal y la nómina. Se observan, sin embargo, algunas discrepancias de sub-registro en las nóminas que equivalen aproximadamente al 10% del personal del Gobierno cuya gestión es efectuada por otros medios fuera del SASP.		B
(ii)	2012	El MAP y la CGR tomaron las previsiones necesarias para que los cambios en la nómina se realicen a través del procedimiento según la normativa vigente con la suficiente antelación de tal forma que no afecte la emisión puntual del pago de salarios. En la mayoría de los casos los cambios en los registros de personal se realizan puntualmente a través de un <u>mecanismo ad-hoc</u> asegurándose que la emisión de la nómina no se vea afectada, solo en algunos casos se han producido errores y atrasos que oscilan entre uno a dos meses.	B	
	2016	Se han tomado las previsiones necesarias para que los cambios en la nómina se realicen a través de un <u>procedimiento de uso obligatorio</u> para todas las instituciones del Gobierno Central, excepto la Policía y las Fuerzas Armadas, y solo en una porción insignificante de personal se han producido errores de registro y atrasos en los pagos de hasta 90 días.		B
(iii)	2012	Se crearon la facultad y la base procedimental sobre las cuales deben realizarse los cambios en los registros de personal y en la nómina (NOBAC I 11.7), pero el problema persiste en la aplicación tecnológica en el sistema de administración de personal. La misión evaluadora pudo comprobar que se le viene dando el énfasis requerido y constituye una prioridad mejorar la calidad y el funcionamiento de los procesos y el diseño de los controles internos para autorizar los cambios en el registro de personal y la nómina de pagos a través de medios automatizados centrales e integrados al SIGEF. Estos aspectos sistémicos forman parte sustantiva porque añaden valor a la función de administración de personal y que, por razones estrictamente operativas y por conflictos entre distintas leyes e instrumentos normativos, no se han podido incorporar plenamente en el sistema. Igualmente, las estructuras salariales no están debidamente integradas y sincronizadas en varias de las funciones de la administración pública con las respectivas estructuras ocupacionales y de calificaciones profesionales, técnicas y administrativas.	B	
	2016	Se vienen realizando mejoras tecnológicas en los controles internos de los cambios en el registro de personal, pero estos no son el resultado de un programa producido a partir de un auditoría de la nómina u otras acciones de mediano plazo consensuadas y acordadas entre la Cámara de Cuentas, las oficinas de auditoría interna, SIGEF y las autoridades de las instituciones del Gobierno.		B
(iv)	2012	<p>Las unidades de auditoría interna vienen cumpliendo un rol importante en los últimos años asegurándose que el pago de las nóminas se concilie con el registro de empleados públicos y se prevengan errores en los pagos del personal. Y se han realizado auditorías parciales en los ministerios con las nóminas más grandes, con resultados satisfactorios en la detección de errores documentarios y otras omisiones en la información.</p> <p>No obstante los avances, el impacto sistémico de las evaluaciones del cumplimiento de los controles internos ha sido por lo general limitado debido a la fragmentación de la información de personal en distintas bases de datos y a la dispersión en los marcos normativos y a las fallas en los controles de los pagos de personal contratado, particularmente en sectores tales como educación, deporte y cultura, esto como resultado de las concesiones en la aplicación de la Ley de la Función Pública y la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. En estas</p>	C	

		condiciones, se dificulta el trabajo de los auditores internos en poder detectar y sancionar particularmente a aquellos empleados públicos temporales sin una función o cargo específico o de trabajadores ficticios en el sistema de nómina.		
	2016	Se ha realizado una depuración de la base de datos del personal y se detectaron funcionarios "ficticios". No se han realizado en los últimos tres años auditorías al sistema de nómina para evaluar la efectividad de los controles internos u otras debilidades y recomendar acciones de mejora.		C

ID-19 Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones (M2)			D+	B
(i)	2012	El sistema legal y regulatorio tiene una estructura adecuada y contiene toda una serie de principios, definiciones, procedimientos y regulaciones que son de aplicación obligatoria a todas las instituciones que utilizan fondos públicos y es de fácil acceso. Define modalidades de contratación que promueven la competencia y de manera explícita un proceso de reclamaciones, impugnaciones y controversias. Cumple con cinco de los seis criterios contenidos en el indicador.	B	
	2016	El Gobierno cuenta con un sistema centralizado de seguimiento que abarca todos los métodos de contrataciones públicas. La información sobre los contratos adjudicados es completa y se puede reportar a través del portal de compras del Gobierno, pero no se puede comprobar la integridad fiduciaria a través de informes de auditoría independientes porque estos no se han emitido en años recientes.		B
(ii)	2012	No se cuenta con un sistema confiable consolidado que permita identificar los procesos contractuales que puedan estar utilizando casos de excepción.	D	
	2016	Se cuenta ahora con un sistema estadístico capaz de distinguir las adquisiciones públicas según sus modalidades. El método competitivo es el de mayor uso por parte de las instituciones del gobierno—este represento el 66% del total de los contratos adjudicados en el 2015.		C
(iii)	2012	No se cuenta con un sistema que genere una cobertura importante ni confiable de la información que debe estar publicada sobre el proceso de adquisiciones. En la actualidad se cuenta con el portal <a href="http://www.comprasdominicana.gov.do">www.comprasdominicana</a> , que no integra la totalidad de los procesos contractuales que se adelantan en las entidades. Se estima que menos del 5% de los procesos contractuales se publican por este sistema de información. El portal <a href="http://www.comprasdominicana.gov.do">www.comprasdominicana.gov.do</a> , se encuentra en fase básica de publicación de información y además centrada en el soporte al proceso de contrataciones y poca información para los proveedores de bienes y servicios.  Así mismo, existen dificultades para establecer si se está dando cabal cumplimiento de las disposiciones sobre la publicidad de los procesos contractuales, pues no existe plena garantía que cada una de las entidades esté publicando la información sobre los procesos contractuales a través de sus propios portales o mediante los diarios de circulación y tampoco se puede verificar que las publicaciones realizadas por la entidad sean las mismas que se encuentran en el portal.	D	
	2016	Actualmente los sistemas son completos y confiables, y se ponen a disposición del público de manera oportuna al menos cuatro de seis los elementos de la información clave sobre las adquisiciones realizadas por las unidades gubernamentales a las que corresponde la mayoría de las adquisiciones públicas.		B
(iv)	2012	No existe un sistema de reclamaciones independiente. El sistema previsto permite realizar las reclamaciones ante la entidad contratante, el órgano rector y ante el tribunal contencioso administrativo o el arbitraje cuando las partes lo acuerden. El	D	

		órgano rector no cuenta con autonomía funcional, administrativa, económica o financiera ni con facultades plenas para aplicar las sanciones. La capacidad operativa no es suficiente y las unidades operativas de contrataciones mantienen una alta tasa de rotación de personal que no les permite afianzar la especialización requerida para atender con mayor eficacia y calidad los procesos de las reclamaciones. El proceso de control social por medio de la participación de la sociedad civil y del sector privado no está definida como parte del proceso.		
	2016	Existe actualmente un mecanismo de reclamaciones que cumple con el criterio de independencia (i) y con otros 3 criterios técnicos clave.		B

ID-20 Eficacia de los controles internos del gasto no salarial (M1)			C+	B+
(i)	2012	En 2012 se reportó que el control de los compromisos de gasto era parcialmente eficaz, en tanto no se ejerciera una verificación sistémica y automatizada del gasto del gobierno, que implicara un mínimo de intervención manual en las devoluciones de expedientes de gasto y cubriera a las instituciones autónomas y descentralizadas.	C	
	2016	En 2016, se confirma la madurez obtenida en el sistema SIGEF-CUT, mediante el cual se asegura que los límites del compromiso del gasto se cumplen de conformidad con las disponibilidades de caja para todos los gastos presupuestados, los cuales están sometidos a un control previo de la CGR.  Mediante SIGEF- CUT ahora se ejerce una verificación sistémica y automatizada de los compromisos de gasto, que restringen eficazmente, (el sistema no permite procesar excesos del límite) los compromisos a la disponibilidad real de efectivo y a las asignaciones presupuestarias aprobadas que era lo requerido en el Marco PEFA para 2012.		A
(ii)	2012	La evaluación 2012 estableció que existían otras normas y procedimientos de control interno (NOBACI) que eran entendidas ampliamente por los que están involucrados en su aplicación, pero que estaban todavía en proceso de implantación. La razón para la puntuación B se basó en que aunque estaban actualizadas a las mejores prácticas y habían sido divulgadas ampliamente, todavía no se disponía de una medición de madurez.	B	
	2016	En 2015 se reportó un avance en la implantación del 71% de las NOBACI, las cuales, posteriormente a esta medición, se actualizaron parcialmente con base en COSO 2013 cambiando su denominación a NCI. Estas normas no se distancian materialmente de las NOBACI y han sido divulgadas, pero actualmente todavía no se dispone del avance sobre las mismas. El Control previo de la CGR que forma parte del control interno, se mantiene en vigencia, y proporciona razonable seguridad para ambos períodos evaluados. Por lo anterior, se considera que se mantiene una condición similar para los dos momentos de la evaluación PEFA.		B
(iii)	2012	En el informe 2012 se indicó que en general el grado de cumplimiento de los controles era alto, pero que existía preocupación en algunos controles que seguían siendo débiles y se incumplían mediante excepciones, especialmente por vacíos en el momento de la autorización de transacciones.	C	
	2016	Para 2016, las estadísticas de rechazo que se obtienen del trabajo de control previo a los procesos de pago realizado por la CGR indican que el grado de cumplimiento de las normas básicas para el procesamiento y registro es cercano al 99%. Sin perjuicio de lo anterior, para esta evaluación no pasa desapercibido que a CCRD reporta debilidades en el control interno, algunas atadas a las salvedades en su opinión sobre el Estado de ejecución presupuestaria en el ERIR. Por esta razón, se		B

		reconoce un mejoramiento en el índice de rechazos por incumplimiento, pero todavía no se puede declarar que el acatamiento de las normas es muy elevado y el uso indebido de procedimientos simplificados de emergencia es insignificante.		
		Se registra una disminución importante de rechazos de parte de los controles previos a cargo de la CGR, lo cual es un indicador de efectividad del control.		

ID-21 Eficacia de la auditoría interna (M1)			C	D
(i)	2012	En el informe 2012 se indicó que el sistema de auditoría interna se ve limitado a un monitoreo amplio y tedioso de los controles internos. Ante estas limitantes, y como parte del fortalecimiento institucional de la CGR, en los últimos años se realizaron auditorías especiales y técnicas esporádicas con progresos parciales en la realización de análisis de los problemas sistémicos de la administración financiera.	C	
	2016	En 2016 no se encuentran evidencias que permitan calificar que al menos existe una auditoría interna centrada en el seguimiento de los sistemas de control interno, principalmente en la medición de efectividad del sistema. El Sistema de Auditoría Interna Gubernamental (SIAG) que está diseñado conceptualmente desde 2012, no fue desarrollado en los últimos 4 años. Las UAI continúan concentradas en realizar control previo, lo cual las aparta de las normas de auditoría interna.  Se registra una desmejora, pues no se deja evidencia de trabajo atribuible a la función de auditoría interna, lo cual en 2012 se podía caracterizar como representación de trabajo atribuible al cumplimiento parcial de las normas de auditoría interna.		D
(ii)	2012	Si bien las UAI informan trimestralmente acerca de sus actividades a la CGR, estas Unidades no publican regularmente los informes de auditoría en los portales de transparencia disponibles o a través de un sistema con las conclusiones, recomendaciones y acciones realizadas por las instituciones auditadas.	C	
	2016	En 2016 no se dispone de informes de auditoría interna, sino de reportes de las acciones de control previo y estos no se presenten al Ministerio de Hacienda.  El evaluador anterior, consideró que se cumplía al menos la condición para puntuación "C", es decir que en el caso de la mayoría de las entidades del Gobierno Central, los informes se emitían periódicamente, pero tal vez no se presentaban al Ministerio de Hacienda ni al TSC. Esa condición no se cumple en 2016, pues no hay informes disponibles de auditoría interna.		D
(iii)	2012	Las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría se traducen en acciones Específicas a cargo de una porción significativa de instituciones auditadas según consta en distintos expedientes, aunque con rezagos que varían de institución a institución, pero estos se centran primordialmente en casos relacionados a la autorización de los pagos y no muchas de las autoridades de las instituciones toman una cantidad razonable de medidas correctivas relacionadas a otros problemas principales y sistémicos.	C	
	2016	No se dispone de informes de auditoría interna para verificar estadísticas sobre la asimilación de sus recomendaciones específicas. Se dispone de reportes sobre el control previo y la tasa de rechazo de pagos por inconsistencias, los cuales no son una acción de auditoría interna sino de control interno financiero practicado por a CGR, el cual ha sido entendido como una función de auditoría interna.  En 2016, no se acepta el control previo como una acción de auditoría interna, aspecto que ha sido tenido en cuenta como parte del control interno. Por otra		D

		parte, no se encontró evidencia de asimilación de recomendaciones provenientes de auditoría interna.		
--	--	--	--	--

## V. Contabilidad, registro y presentación de informes

ID-22 Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas (M2)			B+	C+
(i)	2012	La conciliación de las cuentas bancarias administradas directamente por la Tesorería Nacional se lleva a cabo diariamente. La conciliación de una porción considerable de cuentas no administradas por la TN se afecta a través de las demás instituciones rectoras responsables y sus resultados aparecen en informes trimestrales de contabilidad.	B	
	2016	Ahora la mayor parte de las conciliaciones bancarias del Gobierno Central están cubiertas por la TN y unas pocas que no se controlan bajo CUT, realizan sus conciliaciones bancarias mensualmente dentro de las cuatro semanas posteriores al cierre.  Mejora de desempeño basada en la utilización de la CUT que ha alcanzado un grado razonable de madurez.		A
(ii)	2012	Existe un reglamento reciente por medio del cual la TN concilia incluso diariamente los anticipos financieros (Fondos en Avances y Reponibles). El reglamento exige que los saldos se liquiden periódicamente y la función se ha cumplido eficazmente en los tres últimos años dada la existencia de cuentas bancarias con balances no rendidos poco significativos al cierre del ejercicio contable de fin de año. La conciliación y compensación de cuentas de orden y anticipos se llevan a cabo trimestralmente, dentro del mes posterior al fin del periodo y con saldos traspasados en niveles insignificantes.	A	
	2016	a. Cuentas de orden es un concepto que ya no está en uso pues no están contempladas en las NICSP. b. Cuentas de anticipo reconocidas como tal, mantienen condiciones similares a las del último informe para el concepto anticipo financiero, pero no hay certeza sobre la conciliación de anticipos a proveedores y contratistas de obra, debido a que directamente los pagos se llevan a "Obras en curso". Existen valores importantes por conciliar de construcciones en proceso que la DIGECOG reporta como pendientes de conciliar desde el año 2014.  La evaluación anterior no consideró el efecto en la calificación de los anticipos a contratistas que quedan fuera de conciliación, por lo cual aceptó que estaban en las mejores prácticas. En el año 2012 no se encontró la cuantificación de cuentas de obras en construcción pendientes de conciliación.		D

ID-23 Información sobre recursos recibidos por unidades de prestación de servicios (M1)			B	C
(i)	2012	La evaluación de 2012 establece que en por lo menos el Ministerio de Educación y, en alguna medida, el Ministerio de Salud recogían información sobre la entrega de recursos en efectivo a las unidades primarias de servicios y que esta información se recopilaba de forma anual. En este sentido, se le asignó una calificación de B, a pesar de que no se presentó evidencia sobre la recopilación de información confiable sobre la entrega, recepción y ejecución de todos los tipos de recursos - en efectivo y en especie - por parte de las escuelas y centros de salud primaria.	B	
	2016	En la evaluación 2016 se confirmó que el Ministerio de Educación recopila		C

		efectivamente una gran cantidad de información sobre los recursos asignados a las escuelas, sean estos en efectivo o en especie (recursos humanos, materiales, equipamiento) y sobre su ejecución, pero esta información no se recopila en informes anuales. No se pudo constatar la situación con respecto a los centros de salud. Por esta razón se asignó una calificación de C.		
--	--	---	--	--

ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso (M1)			C+	C+
(i)	2012	A pesar de existir una clasificación y naturaleza del gasto lo suficientemente amplia en los informes de ejecución presupuestaria disponibles la información se distingue a nivel de capítulos, función y objeto de gasto y se presentan solamente los montos devengados.	C	
	2016	La clasificación permite la comparación con el presupuesto, La cobertura del gasto abarca las etapas de compromiso y de pago. Se registra una mejora, pues los informes de ejecución presupuestal en 2015, La clasificación de los datos permite la comparación directa con el presupuesto original. La información abarca todos los rubros de las previsiones presupuestarias. La cobertura, del gasto abarca las etapas de compromiso y de pago.		A
(ii)	2012	Se preparan informes de ejecución presupuestal mensualmente y estos se presentan por lo general dentro de las cuatro semanas posteriores al final del período.	A	
	2016	No ha cambio en el desempeño. Se mantienen en la mejor práctica requerida y evidenciada en 2012.		A
(iii)	2012	En 2012 se informó que los informes de ejecución presupuestal presentaban datos en general completos, aunque subsistían algunas omisiones asociadas con las operaciones de proyectos financiados con préstamos externos concesionales que en su totalidad no representan montos significativos.	B	
	2016	En 2015 se revelaron inquietudes mayores debido a que la CCRD incluyó dos salvedades materiales sobre la ejecución presupuestal 2015, tales como inconsistencia en las informaciones relacionadas con los gastos referentes a las Remuneraciones y contribuciones por un monto de RD\$ 153,709,438,847 y RD\$1,617,523,384, respectivamente. Así mismo, el monto ejecutado de RD\$ 60,819,151,697, por inversión real directa, que se obtiene del detalle que poseen las entidades en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), no coincide con lo presentado en la ejecución presupuestaria registrada en el SIGEF. La CCRD hace observación de que en 2015 existen diferencias totales entre el devengado y el pagado.  Se observa un deterioro de la calidad de la información sobre la ejecución presupuestal, principalmente por las objeciones de la CCRD que se consideran materiales, lo cual no se encontró en 2012.		C

ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales (M1)			C+	C+
(i)	2012	En 2012, la razón para asignar "C" se basó en que a pesar de los esfuerzos por incluir a todas las instituciones autónomas y descentralizadas y aplicar las normas nacionales de contabilidad, persistían los errores en estos informes por cuanto no abarcan la totalidad de estas instituciones. Es decir, que se tenían estados financieros parciales.	C	
	2016	Se conserva la condición sobre el EEFF parciales, los cuales no se pueden considerar una consolidación.		C



(ii)	2012	Se reportó que los Estados Financieros del Gobierno Central se sometieron a la opinión y escrutinio de la Cámara de Cuentas, en un plazo razonable (entre tres y cuatro meses posteriores al cierre contable).	A	
	2016	En 2015 se encontró situación similar es decir, en las mejores prácticas para dicho año. No hay cambio en el desempeño.		A
(iii)	2012	Se informó que los estados se presentan en un formato coherente a lo largo del tiempo, con alguna indicación de las normas contables aplicables.	C	
	2016	En 2016 se ha avanzado en el ajuste a las NICSP y se revela en Notas a los EEF que se aplican las correspondientes normas nacionales las cuales son parcialmente consistentes con las NICSP.  Antes no se revelaba el cumplimiento de las Normas contables, lo cual ahora se incluye en las notas a los estados financieros.		B

## VI. Escrutinio y auditoría externa

ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa (M1)			C+	C+
(i)	2012	En 2012 para basar la puntuación "C" la evaluación consideró que no se realizaban auditorías sistémicas a la gestión financiera y tampoco a la evaluación del desempeño y el impacto del gasto institucional y sectorial.	C	
	2016	Se mantienen condiciones similares a la evaluación anterior, todavía no se ha desarrollado la capacidad para auditorías de resultados o desempeño y las normas de auditoría son parcialmente consistentes con los estándares internacionales.		C
(ii)	2012	La Cámara de Cuentas ha cumplido con la entrega de los informes anuales al Congreso Nacional dentro de los cuatro meses siguientes de finalizado el ejercicio fiscal respectivo.	A	
	2016	La situación continúa igual. No hay cambio en el desempeño, en la medida que está en las mejores prácticas.		A
(iii)	2012	Se informó que el nivel de respuesta de las entidades era parcial y el impacto limitado. No existe a nivel del Estado dominicano un registro centralizado de acceso al público con las diferentes recomendaciones de auditoría.	C	
	2016	Se mantienen condiciones similares a la evaluación anterior, verificando que existe evidencia de seguimiento a las recomendaciones de la CCRD, pero que las mismas se tramitan todavía con demoras.		C

ID-27 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual (M1)			D+	D+
(i)	2012	En el 2012, la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso efectuaba solamente un examen general de los cambios de la política presupuestal y de las asignaciones presupuestales en las diferentes provincias y una revisión muy limitada en cuanto a los detalles de los gastos y los ingresos, con excepción de algunas partidas de interés particular.	C	
	2016	El estudio sobre el proyecto de presupuesto realizado en 2015 por el Congreso Nacional es similar al evidenciado en la anterior evaluación, pues comprende el		C



		análisis de los ingresos, la composición y asignación de los gastos para cada institución y - en especial - la distribución regional de los recursos previstos para los proyectos de inversión pública. También se analizan aspectos básicos de la política fiscal, como la estimación del déficit fiscal y la proyección realizada por el Gobierno Central para el ejercicio en preparación, sin que se examinen las prioridades de mediano plazo, los agregados fiscales o el marco fiscal.		
(ii)	2012	Para el 2012 se evidenció en el Congreso Nacional la existencia de procedimientos de rutina y los plazos acordados para el escrutinio de la ley de presupuesto anual, que no son respetados en los últimos años. También se identificó la existencia de rudimentarios y rigores simples que son empleados por la Comisión de Presupuesto del Legislativo para analizar la ley anual del presupuesto del gobierno y las enmiendas presupuestales.	D	
	2016	En la actualidad el Congreso Nacional al igual como se evidenció en la evaluación anterior no cuenta con procedimientos y medios de negociación específicos para el examen del proyecto de presupuesto, y solamente dispone de regulaciones generales que han sido establecidas en el reglamento del Senado para el trámite de cualquier Ley. Además de lo anterior, en la actualidad no se dispone de un cuerpo técnico que brinde apoyo durante el proceso de discusión y análisis del proyecto de presupuesto, situación que muestra un retroceso en la medida en que el Congreso Nacional contaba con una unidad de análisis bicameral que realizaba el seguimiento a la ejecución del presupuesto y apoyaba a los congresistas en la labor de realizar el análisis del presupuesto.		D
(iii)	2012	El plazo estipulado para el debate presupuestal por parte del Congreso Nacional era reducido (30 días) y además era controlado estrechamente por las autoridades del Gobierno Central.	B	
	2016	En la evaluación del 2016, se evidenció que el Gobierno radicó en los dos últimos años el proyecto de presupuesto antes del 1 de octubre, fecha límite establecida legal y constitucionalmente para que el ejecutivo presente el proyecto de ley de presupuesto ante el legislativo. Las fechas fueron las siguientes: - Para el ejercicio fiscal de 2014 el proyecto se radicó el 30 de septiembre de 2013. - Para el ejercicio fiscal de 2015 el proyecto se radicó el 26 de septiembre de 2014.  En consecuencia, el legislativo cuenta en la actualidad con un plazo mayor que al evidenciado en la anterior evaluación y dispone de tres meses antes de iniciar la apertura del ejercicio presupuestal, para realizar el estudio del proyecto.		A
(iv)	2012	Si bien la Ley 423-06 establece limitaciones de carácter discrecional sobre las enmiendas presupuestarias y es demostrable el apego a la legislación vigente, la misión evaluadora considera que estas reglas no se apegan a las buenas prácticas internacionales y en ausencia de reglas fiscales, estas no están contribuyendo a limitar el uso discrecional de los recursos públicos y a aumentar la credibilidad del manejo de las finanzas públicas.	C	
	2016	Para la aprobación de las modificaciones a cargo del ejecutivo, la norma establece que para cada ejercicio presupuestario se deberá establecer el régimen de modificaciones presupuestarias correspondiente, en la cual se definan las facultades y tipos de modificaciones que serán aprobadas por el Director General de Presupuesto, el Ministro de Hacienda o el Presidente de la República.  La reglamentación para el 2015 que define las normas y procedimientos para la solicitud y aprobación de las modificaciones presupuestarias está contenida en las		A

		circulares 003 y 004 de fecha 19 de febrero de 2015, de aplicabilidad la primera para las instituciones del Gobierno central y la segunda para las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las entidades públicas de la Seguridad Social. Las reglas sobre las modificaciones se deben acatar por parte de las instituciones y para garantizar su cumplimiento, todas las solicitudes se registran en el sistema de gestión financiera SIGEF.		
--	--	---	--	--

ID-28 Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos (M1)			D	D
(i)	2012	Los legisladores reciben los informes de la Cámara de Cuentas, pero no existe evidencia de que hayan realizado análisis exhaustivos de los informes de auditoría sometidos.	D	
	2016	La situación continúa igual. La Comisión de Cuentas de la Cámara de Diputados recibe los informes de la Cámara de Cuentas, pero no suministran evidencia de que hayan realizado análisis exhaustivos de los informes de auditoría sometidos a su escrutinio.		D
(ii)	2012	El Congreso Nacional no ha validado o realizado ninguna discusión acerca de las conclusiones señaladas en los informes de auditoría externa de los últimos años.	D	
	2016	La situación continúa igual. No se dispone de evidencia que demuestre que el Legislativo haya validado o realizado audiencias acerca de las conclusiones señaladas en los informes de auditoría externa.		D
(iii)	2012	El Congreso Nacional no ha tomado ninguna acción respecto a los informes de auditoría externa en los últimos años.	D	
	2016	La situación continúa igual. No se dispone de evidencia de que el Congreso Nacional haya formulado recomendaciones emergentes de la revisión de los informes de auditoría.		D

## ANEXO 7 - Fuentes de Información

Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
ID-1	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Gastos del Gobierno Central, Clasificación Económica de los Gastos y Aplicaciones Financieras, 2013, 2014 y 2015, DIGEPRES</li> <li>· Gastos del Gobierno Central, Clasificación Institucional, 2013, 2014 y 2015, DIGEPRES</li> </ul>
ID-2	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Gastos del Gobierno Central, Clasificación Funcional por Fuente de Financiamiento, 2013, 2014 y 2015, DIGEPRES</li> <li>· Ejecución por Ministerios, 2013, 2014 y 2015, DIGEPRES</li> <li>· Subsidios y otras transferencias de recursos, 2014 y 2015, DIGEPRES</li> </ul>
ID-3	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Clasificación Económica de los Ingresos y Fuentes Financieras, Administración Central, Instituciones de la Seguridad Social e Instituciones Publicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras, 2013, 2014 y 2015, DIGEPRES</li> </ul>
ID-4	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Publico, Enero 2014, DIGEPRES</li> <li>· Manual de Estadísticas de Finanzas Publicas, GFSM-2014, Fondo Monetario Internacional</li> <li>· Cambios en los Clasificadores Presupuestarios del Sector Publico, Dirección de Evaluación y Calidad del Gasto Publico, Junio 2014, DIGEPRES</li> <li>· Instructivo de Aplicación del Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos, DIGEPRES, Abril de 2014</li> <li>· Sensibilización sobre los Nuevos Clasificadores Presupuestarios Municipales 2015, CAPEDGI, DIGEPRES y MAP, Agosto de 2015</li> </ul>
ID-5	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Proyecto de Presupuesto General del Estado 2016 Tomo I</li> <li>· Informe explicativo y política presupuestaria</li> <li>· Anexo 1 Ingresos</li> <li>· Anexo 2 Gastos</li> <li>· Anexo 3 Gastos tributarios</li> <li>· Anexo 4 Financiamiento</li> <li>· Anexo 5 Otros detalles de gastos</li> <li>· Ley 330-15 Presupuesto complementario de fecha 10 de diciembre de 2015.</li> <li>· Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2006.</li> </ul>
ID-6	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Informe de Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos, Enero-Mayo 2016, Tesorería Nacional, Dirección de Administración de Cuentas y Registro Financiero, 10 de junio de 2016</li> <li>· Informe de Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos, Enero-Diciembre 2015, Tesorería Nacional, Dirección de Administración de Cuentas y Registro Financiero, 25 de febrero de 2016</li> <li>· Informe de Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos, Enero-Diciembre 2014, Tesorería Nacional, Dirección de Administración de Cuentas y Registro Financiero, 18 de diciembre de 2014</li> <li>· Instituciones del Gobierno Central y Descentralizadas y Autónomas No Financieras actualmente fuera de la Cuenta Única del Tesoro, Tesorería Nacional, Junio 2016</li> <li>· Resumen de la cantidad de instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y</li> </ul>

Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
	<p>de las públicas de seguridad social, 2014, 2015 y 2016, DIGEPRES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y Empresas Publicas: Ingresos, Meses Reportados, Transferencias e Ingresos Propios, Enero-Mayo 2016, DIGEPRES</li> <li>• Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y Empresas Publicas: Ingresos, Meses Reportados, Transferencias e Ingresos Propios, Enero-Diciembre 2015, DIGEPRES</li> <li>• Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y Empresas Publicas: Gastos, Meses Reportados, Transferencias e Ingresos Propios, Enero-Mayo 2016, DIGEPRES</li> <li>• Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y Empresas Publicas: Gastos, Meses Reportados, Transferencias e Ingresos Propios, Enero-Diciembre 2015, DIGEPRES</li> </ul>
ID-7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación de los Techos 2015, Circular No. 15 dirigida a los Alcaldes de los Ayuntamientos de los Municipios del Distrito Nacional y Directores de Juntas de Distritos Municipales, 23 de setiembre de 2014, DIGEPRES</li> <li>• Techos 2015: Distribución de las Transferencias Aprobadas en el Presupuesto General del Estado a Entidades Municipales, Dirección de Empresas Publicas y Ayuntamientos, DIGEPRES</li> <li>• Tabla de Distribución de las Transferencias a los Ayuntamientos y Juntas Municipales: Año 2014, Dirección de Presupuesto de Gobiernos Locales, DIGEPRES</li> <li>• Tabla de Distribución de las Transferencias a los Ayuntamientos y Juntas Municipales: Año 2015, Dirección de Presupuesto de Gobiernos Locales, DIGEPRES</li> <li>• Manual: Transferencias de Datos de la Formulación y Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales, DIGEPRES, Diciembre de 2014</li> <li>• Lineamientos para la Formulación, Ejecución y Evaluación de los Presupuestos de las Administraciones Locales, DIGEPRES, Diciembre de 2015</li> <li>• Presupuesto de los Gobiernos Locales: Año 2015, DIGEPRES</li> <li>• Iniciativas llevadas a cabo por la DIGEPRES para la obtención de información presupuestaria referente al ámbito de los Gobiernos Locales, 2013, 2014 y 2015, DIGEPRES</li> </ul>
ID-8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2016</li> <li>• Presupuesto Físico 2016, DIGEPRES</li> <li>• Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera</li> <li>• Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados de Instituciones Piloto</li> </ul>
ID-9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.digepres.gob.do/">http://www.digepres.gob.do/</a></li> <li>• <a href="http://www.contraloria.gob.do/Sitecontraloria/">http://www.contraloria.gob.do/Sitecontraloria/</a></li> <li>• <a href="http://www.camaradecuentas.gob.do">www.camaradecuentas.gob.do</a></li> </ul>
ID 10	Manual de Estadísticas Fiscales 2014 del Fondo Monetario Internacional (FMI).
	DIRECCION GENERAL DE CREDITO PÚBLICO
	Ley 6-06 de Crédito público del 20 de enero de 2006. Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas	

Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
	Al 31 de Diciembre del 2015, Dirección General de Contabilidad, Ministerio de Hacienda, febrero de 2016
ID-11	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Proyectos registrados en el banco de proyectos de un valor superior o igual al 1% del total de gasto y proyectos más grande de cada sector.</li> <li>· Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública de fecha 28 de diciembre de 2006.</li> <li>· Ley No. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD) de fecha 28 de Diciembre de 2006.</li> <li>· Decreto 493-07 que aprueba el reglamento de la Ley No. 498-06 de fecha 19 de abril de 2007.</li> <li>· Decreto No. 231-07 que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 19 de abril del 2007.</li> <li>· Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de fecha 25 de enero de 2012</li> <li>· Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.</li> <li>· Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.</li> </ul>
ID 12	<p>TESORERIA NACIONAL</p> <p>La Ley No. 3893, del 18 de agosto del 1954, que crea la Tesorería Nacional</p> <p>Ley 567- 05 de la Tesorería Nacional del 30 de diciembre de 2005</p> <p>Decreto 441-06 del 03 de octubre de 2006 que establece el Reglamento de aplicación general de la ley 567-05.</p> <p>Norma para la Operatividad de las instituciones descentralizadas y las de la seguridad social en el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, abril de 2014.</p> <p>DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES</p> <p>La Ley 1832 del 8 de noviembre de 1948 que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales</p> <p>Reglamento Núm. 6105 del 9 de noviembre de 1949, sobre Bienes Nacionales</p> <p>Ley 33-70 del 14 de octubre de 1970, que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas que Sean de utilidad para el servicio de la administración Pública</p> <p>Reglamento Núm. 247-87 del 7 de mayo de 1987, para la aplicación de la Ley No. 33.</p> <p>CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA</p> <p>Informe de la CCRD al Congreso 2015.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD</p> <p>Norma de corte semestral 2015. DIGECOG, 2015</p> <p>Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, DIGECOG, Septiembre de 2008</p> <p>Manual de Políticas y Procedimientos para la gestión de activos fijos de infraestructura, DIGECOG, enero de 2014</p>
ID-13	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana: Enero-Marzo 2016, DGCP, 30 de abril de 2016</li> <li>· Séptimo Informe de Rendición de Cuentas sobre la Recapitalización del Banco Central, Ejecutorias del Periodo Junio 2013-May 2014, Banco Central de la República Dominicana</li> <li>· Registro en SIGADE de Bonos de Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana Pendientes de Emisión (captura de pantalla tomada en fecha 21 de junio de 2016), DGCP</li> </ul>

Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Acta No. 01-2016 Concerniente a la Primera Reunión del Consejo de Deuda Pública Celebrada en Fecha 23 de Junio de 2016, Sistema de Crédito Público de la República Dominicana, Consejo de la Deuda Pública</li> <li>· Informe sobre “Estrategia de Mediano Plazo para la Gestión de la Deuda Pública de la República Dominicana 2016-2020”, DGCP, Mayo de 2016</li> <li>· Estrategia para la Implementación de un Mercado de Valores de Deuda Pública en la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, Setiembre de 2010</li> </ul>
ID-14	MINISTERIO DE ECONOMÍA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO <ul style="list-style-type: none"> <li>· Marco Macroeconómico 2015-2019</li> </ul> DIGEPRES <ul style="list-style-type: none"> <li>· Proyecto de Presupuesto General del Estado 2016 Tomo I</li> <li>· Informe explicativo y política presupuestaria</li> </ul>
ID-15	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO / UNIDAD DE POLÍTICA FISCAL <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley 253, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 13 de noviembre de 2012.</li> <li>· Proyecto de Presupuesto General del Estado 2015</li> <li>· Informe de ejecución presupuestaria 2015</li> </ul>
ID-16	MINISTERIO DE ECONOMÍA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO <ul style="list-style-type: none"> <li>· Plan Nacional Plurianual del Sector Público</li> <li>· Ley 498, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006</li> <li>· Ley General de Educación 66-97 que consigna que el 4% del Producto Interno Bruto (PIB) debe ser dedicado al sector educación, de fecha 30 de diciembre de 2007.</li> <li>· Ley No. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD) de fecha 28 de Diciembre de 2006.</li> <li>· Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de fecha 25 de enero de 2012</li> </ul>
ID-17	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO <ul style="list-style-type: none"> <li>· Constitución Política de fecha 26 de enero de 2010.</li> <li>· Ley 423 Orgánica del Presupuesto de Fecha 17 de noviembre de 2006.</li> <li>· Circular No 14 del 10 de agosto 2015.</li> <li>· Proyectos de presupuesto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015</li> </ul>
ID-18	CONGRESO NACIONAL <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley 311-12 que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2013 de fecha 26 de diciembre de 2012</li> <li>· Ley 115-13 que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2014 de fecha de fecha 19 de noviembre de 2013</li> <li>· Ley 527-14 que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2015 de fecha 14 de noviembre de 2014</li> <li>· Reglamento del Senado de la República de fecha 12 de agosto de 2010</li> <li>· Constitución Política de la República Dominicana de fecha 26 de enero de 2010.</li> <li>· Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2006</li> </ul>
ID-19	DGII <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley 166-97 de Creación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 5 de febrero del 1988.</li> <li>· Ley 11-92 y sus modificaciones que adoptan en Código Tributario de fecha 16 de mayo de 1992.</li> </ul>

Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley 253 de 2012 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible de fecha 13 de noviembre de 2012.</li> <li>· Guía 27 del Contribuyente, “el recurso de reconsideración”.</li> <li>· Carta de deberes de las y los contribuyentes</li> <li>· Carta de derechos de las y los contribuyentes</li> </ul> <p>DGA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley 3489 para el Régimen de las Aduanas de fecha 12 de febrero de 1953.</li> <li>· Ley 14-93 y sus modificaciones que crean el Código Arancelario de fecha 26 de agosto de 1993.</li> <li>· Guía rápida de usuarios ventanilla única de comercio exterior.</li> <li>· Memoria Institucional Año 2015, DGA</li> <li>· Manuales de ayuda sistema integrado de gestión aduanera (SIGA)</li> </ul>
ID-20	<p>TESORERÍA NACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley No. 567-05 del Sistema de Tesorería de la Republica Dominicana de fecha 30 de diciembre de 2005.</li> <li>· Decreto 441-06 reglamento de la Ley No. 567-05 del Sistema de Tesorería de la Republica Dominicana, de fecha 3 de octubre de 2006.</li> <li>· Informes del Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos.</li> </ul>
ID-21	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Consolidación diaria de los saldos de caja: Ingresos, Egresos, y Financiamiento en Diciembre de 2015, Tesorería Nacional</li> <li>· Análisis de Programación Mensual de Cuota de Pago: Requerimientos de Caja en el Mes de Marzo de 2015, Dirección de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería Nacional</li> <li>· Análisis de Programación Mensual de Cuota de Pago: Requerimientos de Caja en el Mes de Junio de 2015, Dirección de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería Nacional</li> <li>· Análisis de Programación Mensual de Cuota de Pago: Requerimientos de Caja en el Mes de Setiembre de 2015, Dirección de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería Nacional</li> <li>· Análisis de Programación Mensual de Cuota de Pago: Requerimientos de Caja en el Mes de Diciembre de 2015, Dirección de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería Nacional</li> <li>· Programación de Caja: Año 2013, Dirección de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería Nacional</li> <li>· Programación de Caja: Año 2014, Dirección de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería Nacional</li> <li>· Programación de Caja: Año 2015, Dirección de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería Nacional</li> <li>· Resolución que Define y Establece los Criterios para que las Instituciones del Gobierno Central Ordenen Pagos a Través de la Cuenta Único del Tesoro, R-TN-02-13 del 13 de septiembre de 2013, Tesorería Nacional</li> <li>· Ley 330-15: Ley que Modifica la Ley 527-14, del 12 de noviembre de 2014, del Presupuesto General del Estado para el Año 2015</li> <li>· Norma N-TN-004: Manejo de las Tesorerías Institucionales</li> <li>· Norma N-TN-005: Programación Financiera</li> <li>· Norma N-TN-006: Asignación de Cuotas de Pago</li> <li>· Circular No. 1: Excepciones a la Política de Pagos</li> </ul>

Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular No. 4: Descentralización del Ordenamiento</li> <li>• Circular No. 7: Cumplimiento Política de Pagos</li> <li>• Circular No. 8: Calendario de Pago 2015</li> <li>• Reporte de Avance en la Implementación de la Cuenta Único del Tesoro al 31 de Marzo de 2016, Tesorería Nacional</li> <li>• Informe del Auto-Diagnostico de las Operaciones de la Cuenta Única del Tesoro y de los Sistemas de Pago de Republica Dominicana</li> </ul>
ID-22	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos, a diciembre de 2013, incluyendo Devengado Aprobado, Pagado Aprobado y Pendiente de Pagar, por Institución de la Administración Central, Tesorería Nacional</li> <li>• Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos, a diciembre de 2014, incluyendo Devengado Aprobado, Pagado Aprobado y Pendiente de Pagar, por Institución de la Administración Central, Tesorería Nacional</li> <li>• Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos, a diciembre de 2015, incluyendo Devengado Aprobado, Pagado Aprobado y Pendiente de Pagar, por Institución de la Administración Central, Tesorería Nacional</li> <li>• Saldo de los atrasos de pago al 2 de diciembre de 2015, por (Sub) Objeto del Gasto, incluyendo Devengado Aprobado, Libramiento Aprobado, Pagado Aprobado y Pendiente de Pagar, Tesorería Nacional</li> </ul>
ID-23	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SASP: Estadísticas Básicas Consolidadas, Mayo 2016, Distribución de Empleados por Institución (Actualmente Implementadas y en Proceso de Implementación)</li> <li>• Nómina del Personal Administrativo del Ministerio de Educación, Actualizada a Diciembre de 2013, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de la Nómina, MINERD</li> <li>• Nómina del Personal Docente del Ministerio de Educación, Actualizada a Mayo de 2016, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de la Nómina, MINERD</li> <li>• Nómina del Personal Docente del Ministerio de Educación, Actualizada a Diciembre de 2013, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de la Nómina, MINERD</li> <li>• Nómina del Personal Docente del Ministerio de Educación, Actualizada a Diciembre de 2014, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de la Nómina, MINERD</li> <li>• Nómina del Personal Docente del Ministerio de Educación, Actualizada a Diciembre de 2015, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de la Nómina, MINERD</li> <li>• Nómina del Personal Docente del Ministerio de Educación, Actualizada a Mayo de 2016, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de la Nómina, MINERD</li> <li>• Evidencia de Alta en el Registro SASP, con fecha 9 de junio de 2015</li> <li>• Evidencia de Baja en el Registro SASP, con fecha 9 de junio de 2015</li> <li>• Esquema Conceptual: Sistema de Administración de Servidores Públicos, LPI-01/2005, Programa Pro-Reforma, 2005</li> </ul>
ID-24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas de compras por modalidad e institución, Año 2015</li> <li>• Boletín Anual sobre Compras del SNCP: Enero-Diciembre 2015, DCP</li> <li>• Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, DCP, MA-CCC-01</li> <li>• Proceso de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Organizacional: Plan Estratégico y Operativo 2015-2019, Dirección General de Contrataciones Públicas, 2 de junio de 2015</li> <li>• Lista de Compras y Contrataciones Aprobadas y Realizadas, por Modalidad de Compra, desde el 1 hasta el 31 de Mayo de 2016, MINERD</li> </ul>



Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de Compras y Contrataciones Aprobadas y Realizadas, Totales y por la Modalidad de Excepción, Enero-Diciembre 2015, MINERD</li> </ul>
ID 25	<p>TESORERIA NACIONAL Decreto Núm. 492-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. Política de pagos para la cancelación de deudas y compromisos, TN, abril de 2013</p> <p>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07. Procedimiento de Registro de Ordenes de Pagos en las Instituciones, CGR, diciembre de 2015 Manual de Organización y Funciones, MEPyD, 2015 Normas de Control Interno (NCI) CGR, Septiembre de 2015</p>
ID 26	<p>Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07. Memorias Institucionales de la CGR 2014 y 2015 Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, Instituto de Auditores Internos, 2012</p>
ID 27	<p>SUBDIRECCION DE TESORERIA Normas de anticipos financieros (fondos en avances y reponibles), Ministerio de Hacienda, Marzo de 2009.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Ley 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Reglamento No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, de la Ley 340-06</p> <p>PROGRAMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA (PAFI) Guía de Orientación y Procedimiento para realizar Solicitudes de Usuarios y Roles en el SIGEF, PAFI, septiembre de 2012 Reporte de incidentes, PAFI, 22 de enero de 2015</p> <p>CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Informe de la CCRD al Congreso 2015.</p>
ID 28	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Ley Orgánica de Presupuesto 423-06 del 17 de noviembre de 2006 Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto Ley No. 126-01 del 27 de julio del año 2001, Ley No. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Informes de la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Públicas de la Seguridad Social, 2013, 2014 y 2015, DIGEPRES. Presupuesto ejecutado 2015, Tomo II, DIGEPRES. Normativa para la programación anual y trimestral de la ejecución física y financiera del</p>

Indicador	Fuentes de Información Utilizadas
	<p>presupuesto 2016, DIGEPRES</p> <p>CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Informe de la CCRD al Congreso 2015.</p>
ID 29	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Ley no. 126-01 del 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Ley 494 del 27 de noviembre de 2006, que organiza organización la Secretaria de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda) Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Al 31 de Diciembre del 2013, 2014 y 2015, DIGECO, Ministerio de Hacienda, febrero de 2016 La Contabilidad Pública en República Dominicana y la Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), DIGECO, 2012 Normas de contabilidad aplicables al sector público y normas generales de valuación y presentación de la información contable aplicables al sector público, DIGECO</p> <p>CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Informe de la CCRD al Congreso 2015.</p>
D 30	<p>CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Constitución Dominicana del año 2015 Ley 10-04 del 20 de enero del 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana Reglamento de aplicación de la Ley 10-04, No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004. Ley No. 194-04 del 28 de julio de 2004 con vigencia desde el 1 de enero de 2005, sobre Autonomía Presupuestaria y Administrativa del Ministerio Público y de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Informe de la CCRD al Congreso 2013, 2014 y 2015. Manual Operativo de Auditoría Gubernamental, CCRD, 2013 Normas, Guías de auditoría y documentos técnicos, CCRD, febrero de 2004</p>
ID 31	<p>La Comisión de Cuentas de Cámara de Diputados no presentó evidencias para la evaluación.</p>

## ANEXO 8 - Continuidad de los Indicadores PEFA incluidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

---

Los Términos de Referencia (TdR) del ejercicio PEFA República Dominicana 2016 requieren la preparación de un anexo en el que se presente una recomendación sobre como continuar monitoreando los indicadores PEFA incluidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), tomando en cuenta la actualización de la metodología PEFA aprobada y puesta a disposición del público en febrero de 2016, y el impacto de esta actualización sobre los indicadores PEFA definidos bajo la versión 2011 de la metodología. Los indicadores de desempeño (ID) incluidos en la END 2030 son ocho:

- ID-12, perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación;
- ID-15, eficacia en materia de recaudación de impuestos;
- ID-19, competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones;
- ID-21, eficacia de la auditoría interna;
- ID-24, calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso;
- ID-27, escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual;
- ID-28, escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos;
- ID-D1, previsibilidad del apoyo presupuestario directo.

El documento "Guidance on tracking performance across time: Comparing PEFA 2016 against PEFA 2005 or PEFA 2011" preparado por el Secretariado PEFA para ilustrar las modificaciones que existen entre la metodología en sus versiones 2016 y 2011, muestra esta relación por grado de comparabilidad a nivel del total de las dimensiones que componen cada una, como se puede ver de forma resumida en el cuadro siguiente:

PEFA 2016	Grado de Comparabilidad	PEFA 2011
14 dimensiones	Directamente comparables: misma materia, información y criterios de evaluación	14 dimensiones
24 dimensiones	Indirectamente comparable: misma materia e información.	24 dimensiones
25 dimensiones	Materia comparable	28 dimensiones
31 dimensiones	No comparable o no existe	10 dimensiones
94 dimensiones	Total	76 dimensiones

La conclusión que se desprende de una revisión rápida del cuadro anterior es que estas dos versiones de la metodología PEFA no son estrictamente comparables y, por lo tanto, hacer el seguimiento de los progresos en los sistemas GFP utilizando ambas versiones - una contra la otra - no es posible sin incorporar información adicional. Es por esta razón que se aconseja utilizar la metodología PEFA 2016 sólo para establecer una nueva línea de base.

En el cuadro siguiente se presenta el grado comparabilidad que existe entre los indicadores incluidos en la END 2030, por cada una de sus dimensiones, con los indicadores y las dimensiones de la metodología PEFA 2016. Los colores siguen la definición adoptada en el cuadro anterior.

ID	Indicador / Dimensión	i)	ii)	iii)	iv)
ID-12	Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación	16.1		16.3	16.3
ID-15	Eficacia en materia de recaudación de impuestos	19.4	20.2	20.3	
ID-19	Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones		24.2	24.3	24.4
ID-21	Eficacia de la auditoría interna	26.1	26.3	26.4	
ID-24	Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	28.1	28.2	28.3	
ID-27	Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual	18.1	18.2	17.3	18.4
ID-28	Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos	31.1	31.2	31.3	
ID-D1	Previsibilidad del apoyo presupuestario directo				

Como se aprecia en el cuadro anterior, existen muy pocas dimensiones de los indicadores de desempeño incluidos en la END 2030 que puedan compararse directamente con en la nueva versión de la metodología PEFA, aspecto que obviamente tendrá un impacto negativo sobre la continuidad de la serie de evaluación, puesto que los puntajes de los indicadores a futuro no serán comparables con los que hasta ahora se han estado utilizando. En el extremo, el ID-D1, ya no se podrá utilizar para hacer seguimiento a la END 2030, en virtud a que ha sido excluido por completo de la metodología.

En el mejor de los casos las comparaciones tendrían que realizarse de forma indirecta, o sólo a partir de la materia que trata la dimensión. Las equivalencias que sugerimos para cubrir los temas de interés de la END 2030 son los siguientes:

1. Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación se podría cubrir con algunas deficiencias con el ID-16 de la nueva metodología: Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto. Para completar la lógica del anterior indicador habría que incluir el nuevo ID-14: Previsiones macroeconómicas y fiscales y el nuevo ID-11: gestión de la inversión pública.

2. Eficacia en materia de recaudación de impuestos se podría cubrir razonablemente utilizando el ID-20 de la nueva metodología: Contabilidad de los ingresos. Aunque podría ser necesario también utilizar el nuevo ID-19: Administración de ingresos para completar el sentido del anterior indicador.
3. Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones se podría cubrir de manera razonable con el ID-24 de la nueva metodología: Adquisiciones.
4. Eficacia de la auditoría interna se podría cubrir razonablemente con el ID-26 de la nueva metodología: Auditoría interna.
5. Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso se podría cubrir bien con el ID-28 de la nueva metodología: Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso.
6. Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual se podría cubrir bien con el ID-18 de la nueva metodología: Escrutinio legislativo del presupuesto.
7. Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos se podría cubrir bien con el ID-31 de la nueva metodología: Escrutinio legislativo de los informes de auditoría.
8. Previsibilidad del apoyo presupuestario directo es un tema de evaluación que se ha descontinuado. No se puede seguir haciendo seguimiento sobre esta temática con la metodología PEFA.